BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.733 — EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 20 de Octubre de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral.	" 12.50
Subscripción anual.	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 19 de Octubre de 1943

	m$n.
Por avisos	2.037.—
Por marcas	160.—
Por adicionales de marcas .	74.—
Por suscripciones	87.50
Por venta de ejemplares . .	21.—
Por venta de folletos	3.50
Total	2.383.—

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

AVISO AL PUBLICO

Editados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, se hallan en venta en el Boletín Oficial, los siguientes folletos:

	m$n.
Reglamentación para las empresas de capitalización y ahorro (Decreto 8|2|1943)	0.50
Digesto de Justicia: Tomo I - Organización y Régimen del Poder Judicial. - Reformas a la Legislación. - Institutos Penales. . .	5.—
Tomo II - Personas Jurídicas. .	5.—

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Elisa Schiavoni. — Se cancela deuda de impuesto territorial y se autoriza su devolución.

Buenos Aires, julio 13 de 1942.

124.674. — Dto. Nº 540. — Expediente Nº 202.878-1940. — Visto que doña Elisa Schiavoni solicita la devolución de la suma que ha abonado bajo protesta en concepto de impuesto territorial por los años 1911 a 1915, correspondiente a la propiedad ubicada en la calle Directorio 537, Pda. 5.539; y que, por su parte, la Administración del ramo solicita se declare prescripta la referida deuda, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada abonó el gravamen cuando ya había transcurrido el plazo de diez años que al efecto fija el art. 30 de la Ley 11.285, texto ordenado, para que se opere la prescripción, sin que a esa fecha existieran acciones fiscales tendiente al cobro de la deuda que pudieran interrumpirla;

Que, en consecuencia, corresponde disponer su cancelación y autorizar la devolución que se solicita por haber mediado en ocasión del pago la correspondiente protesta, sin perjuicio de que la Administración del ramo establezca la responsabilidad en que haya podido incurrir el Cobrador. Fiscal actuante, informando oportunamente al Departamento de Hacienda para su resolución definitiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase por prescripción la deuda de impuesto territorial correspondiente a los años 1911 a 1915, de la propiedad mencionada.

Art. 2º — Autorízase la devolución de lo abonado bajo protesta en ese concepto.

Art. 3º — Publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos y para que proceda de conformidad con lo establecido en el último considerando.

CASTILLO

CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Declarando libre de derechos la importación de caucho natural y de artículos manufacturados con dicho producto.

Buenos Aires, agosto 19 de 1943.

5.904. — Dto. Nº 184. — Expediente Nº 17.669-1943. — Visto la presentación de la Comisión de Distribución del Caucho relativa a la difícil situación por que se atraviesa en materia de abastecimiento de caucho y los altos precios que deben abonarse en la importación de esta materia prima y sus manufacturas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario procurar por todos los medios evitar una mayor carestía de materiales de tal importancia, lo que constituye un problema de significación nacional;

Que tratándose de artículos de importación, el Gobierno sólo tiene en sus manos la supresión de los derechos de aduana y portuarios;

Que la Ley Nº 12.591, ha facultado al Poder Ejecutivo para suprimir el adicional de 10 o|o, como un medio para mejorar el abastecimiento y combatir la carestía de la vida, y que ante la gravedad de las presentes circunstancias el principio básico que la sustenta debe ser llevado a su máxima amplitud,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase libre de derechos, la importación de caucho natural y de artículos manufacturados con dicho producto.

Art. 2º — Exceptúanse las importaciones referidas en el artículo anterior, del pago de los impuestos de almacenaje y guinche, dispuestos por las Leyes Nros. 11.248 y 11.249, cuando no se haya efectuado una prestación efectiva de esos servicios, aunque en los lugares donde se realicen las operaciones existan elementos fiscales.

Art. 3º — Este Acuerdo tendrá validez por un plazo de seis meses, y se renovará automáticamente cada semestre, hasta tanto el Poder Ejecutivo declare normalizado el abastecimiento interno del caucho.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ. — J. A. Santamarina. — Diego I. Mason. — Edelmiro J. Farrell. — B. Sueyro. — E. Carlos Anaya. — Segundo R. Storni. — Alberto Gilbert. — I. Galíndez.

Reconociendo validez a certificaciones extendidas por Departamentos Provinciales del Trabajo.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1943.

9.071. — Dto. Nº 210. — Expediente Nº 16.169-1943. — Vistos y considerando:

Que en las presentes actuaciones se debate el título de validez que deberá acordarse a las certificaciones extendidas por los Departamentos Provinciales de Trabajo u organismos competentes con jurisdicción propia, frente a las exigencias impuestas a los establecimientos industriales que se acojan al régimen de draw-back establecido por el art. 23º de la Ley de Aduana (art. 40º de la ley Nº 12.345);

Que en dicha ley se determina, asimismo, que quedarán excluídos de la franquicia que el referido régimen consagra, los industriales en cuyos establecimientos no se pagaren salarios que satisfagan condiciones mínimas de vida, previo informe del Departamento Nacional del Trabajo;

Que teniendo en cuenta que el Departamento citado sólo tiene jurisdicción en la Capital Federal y en los Territorios Nacionales, fácil es advertir, como lo destaca el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que precede, que dicha especificación no puede ser tan absoluta como para restar validez a las certificaciones expedidas por los Departamentos del ramo, de jurisdicción provincial, porque siendo la ley que genera la franquicia de carácter nacional, sus efectos deben extenderse, naturalmente, a todos los ámbitos del territorio de la nación;

Por lo expuesto y atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Las aduanas de la República, a los efectos de la devolución de derechos que acuerda el art. 23º de la Ley de Aduana, darán validez a las certificaciones que expidan los Departamentos Provinciales del Trabajo u organismos competentes con jurisdicción propia, siempre que vinieren debidamente legalizados.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMIREZ

JORGE A. SANTAMARINA

Reglamentando distribución de peones y personal para trabajos extraordinarios, en Aduanas y Receptorías del país

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

10.041. — Expte. N.º 16.742-1943. — Dto. N.º 219. — Visto el proyecto elevado por la Dirección General de Aduanas, reglamentando la cantidad de peones, personal para la atención de guinches, capataces, apuntadores, empleados y jefes dependientes de la Dirección de Alcaidía, que deben designarse para atender, en horas o días inhábiles especialmente habilitados al efecto, las operaciones en vagón, de descarga del buque a depósito o vagones y de éstos a aquellos, fijando asimismo el estipendio extraordinario que debe oblarse en tales casos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — En la descarga de mercaderías de importación, en horas extraordinarias, procedentes de vapor o lanchas de un mismo vapor, con destino a los depósitos fiscales, se utilizará en éstos el mínimo de personal de peones —a las órdenes de un capataz — que se expresa a continuación:

GRUPO A: Depósitos fiscales a cargo de la Dirección de Alcaidía del Dique 2; 4 Oeste; Dársena Norte y Sección 5a. (Hangar) de Puerto Nuevo:

Para	1	guinche	25	peones
„	2	guinches	40	„
„	3	„	60	„
„	4	„	80	„
„	5	„	100	„

GRUPO B: — Depósitos fiscales a cargo de la Dirección de Alcaidía del Dique 4 Este; 1a., 2a., 3a., 6a. y 7a. (todos con hangares) de Puerto Nuevo:

Guinches de muelle-peones

Para	1	25	y	con un	guinche	más	de	transb.	30	peones
„	2	40	„	„ „	„	„	„	„	45	„
„	3	60	„	„ „	„	„	„	„	65	„
„	4	80	„	„ „	„	„	„	„	85	„
„	5	100	„	„ „	„	„	„	„	105	„

Art. 2.º — Cuando la cantidad de guinches de transbordo exceda la de los de muelle, se exigirá a los agentes marítimos la habilitación de 5 peones más por cada uno de los excedentes. Ejemplo:

Para un guinche de muelle y dos de transbordo 35 peones.

„ dos guinches „ „ „ tres „ „ 55 „

Art. 3.º — Para la descarga simultánea a un mismo depósito —de los del grupo A—, de mercaderías procedentes de vapores distintos, el total de peones será el determinado precedentemente para el total de guinches de muelle habilitados. Ejemplo:

Vapor A	1	guinche	20 peones
„ B (lanchas)	2	guinches	40 „
Total de guinches	3	Total peones	60

Art. 4.º — Si el primer agente que solicita habilitar el depósito lo hace con un guinche y 25 peones y el segundo con dos y 40, los peones designados para aquél —excedentes de 20—, se transferirán a éste, pero sin aumentar la cantidad de 40 exigida para dos guinches.

Art. 5.º — Cuando simultáneamente se descarguen a un mismo depósito de los del grupo B, que funcionan con un sólo hangar (1a., 6a. y 7a. de Puerto Nuevo y 5a., 6a., 7a. y 8a. del dique 4 Este), mercaderías procedentes de vapores distintos, el total de peones será el determinado para el total de guinches de muelle con los suplementos fijados para los trasbordos en los artículos 1.º y 2.º y la transferencia de peones del agente que habilitó primero, si lo hizo también con un sólo guinche, se efectuará en la misma forma dispuesta en el artículo 4.º.

Art. 6.º — Cuando esa misma operación se efectúe a un solo hangar de un mismo depósito de los del grupo B, que funcionan con dos (2a. y 3a. de Puerto Nuevo), con mercaderías procedentes de distintos vapores o simultáneamente a los dos hangares con embarcaciones que operan por distintas dársenas, el total de peones para un hangar será el que se determina — para los de su grupo — en los artículos 1.º y 2.º, con prescindencia de los que se habiliten para el otro. Ejemplo:

Dársena A Vapor Río Paraná	1	guinche de muelle	30 peones
	1	„ „ trasb.	
Dársena B Vapor Río Mendoza	1	„ „ muelle	30 peones
	1	„ „ trasb.	

Art. 7.º — Serán también aplicables al caso precedente, como lo son a su anterior, las reglas establecidas para los suplementos, cuando se habiliten guinches de trasbordo y la transferencia de que tratan los artículos 1.º, 2.º y 4.º.

Art. 8.º — La Oficina de Servicios Portuarios mantendrá en la sección "Peones" un empleado con la asignación de $ 8 durante las horas de habilitación en los depósitos fiscales, con cargo de pago por turno a las agencias marítimas, para atender las reclamaciones o quejas que éstas puedan interponer, salvar los errores que se hayan deslizado en la distribución del auxilio, anotar las inasistencias del personal designado, gestionar la provisión de la luz o fuerza motriz, etc., y practicar todas as diligencias para resolver las situaciones de emergencia apuntadas.

Art. 9º — En las operaciones de descarga de mercaderías de importación, procedentes de vapor o lanchas, en vagones del servicio del Puerto de la Capital, con los destinos señalados en el artículo 50 del reglamento para la Oficina de Servicios Portuarios, la designación del personal se hará en la siguiente forma:

Para 1 mano:

1 empleado (de servicio en la sec.: "Descarga")
1 capataz
1 apuntador
1 sellador (cuando haya vagones cubiertos)
2 a 4 cuatro peones

Para 2 manos:

1 empleado
1 capataz
2 apuntadores
1 sellador
4 a 8 peones

Art. 10. — Cuando se opere con más de dos manos, por cada vapor, la designación del personal de apuntadores y peones se hará en la proporción precedentemente establecida.

Art. 11. — La Oficina de Servicios Portuarios mantendrá en la sección "Descarga", un empleado con la designación de $ 8, durante las horas de habilitación, con cargo de pago por turno a las agencias marítimas para subsanar los inconvenientes que se presenten en la ribera por la demora en el atraque de los vagones, atender los pedidos de ampliación de éstos, rebaja de los solicitados para turnos posteriores, prolongación del servicio en horas extraordinarias mediante la habilitación correspondiente autorizada por la Inspección General, etcétera, a cuyo efecto realizará también las diligencias pertinentes en la Oficina de Tráfico de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 12. — En el caso de que los vagones disponibles no alcancen para satisfacer todos los pedidos, los agentes de vapores que soliciten esos vehículos para trabajar en horas extraordinarias o los que deseen que se les arrime una determinada cantidad en horas hábiles —prescindiendo de la fecha de la entrada del buque— podrán habilitar los depósitos fiscales para la descarga de vagones, en proporción a los que necesiten obtener, en la siguiente forma:

a) Condiciones para habilitar depósitos que tengan vagones con bultos para cuya descarga se emplea guinche a vapor:

Para	1 guinche	a	vapor	8	peones	y	1	apuntador
„	2 guinches	„	„	15	„	„	2	apuntadores
„	3	„	„	20	„	„	3	„
„	4	„	„	30	„	„	4	„
„	5	„	„	35	„	„	5	„

b) Condiciones para habilitar depósitos que tengan vagones con bultos para cuya descarga no se utiliza guinche:

1 mano	20	peones	y	1 apuntador
2 manos	30	„	„	2 apuntadores
3 „	40	„	„	3 „
4 „	50	„	„	4 „

c) Condiciones para habilitar depósitos que tengan vagones con bultos para cuya descarga se utiliza guinche eléctrico:.

1 mano	1 guinche	20	peones	1 apuntador
2 manos	2 guinches	35	„	2 apuntadores
3 „	3 „	50	„	3 „
4 „	4 „	60	„	4 „

Art. 13. — Antes de habilitar una sección, a los efectos de asegurar la operación a realizarse, la Oficina de Servicios Portuarios consultará a la de Tráfico si no median inconvenientes para el arrime de los vagones a descargarse y de acuerdo con el depósito respectivo coordinará las tareas para obtener en esa forma, el máximo de rendimiento en la operación, e iguales precauciones adoptará cuando se trate del atraque de esos vehículos al costado de los vapores o lanchas en horas extraordinarias.

Art. 14. — Fíjase en trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 13,50 m|n.), como máximo, la suma que los agentes marítimos abonarán en concepto de retribución por el personal empleado para el manejo, control e inspección de cada uno de los guinches que utilicen en horas extraordinarias.

Art. 15. — La Oficina de Servicios Portuarios confeccionará mensualmente las planillas correspondientes al personal mencionado anteriormente, prorrateando el producto de la multiplicación de $ 13,50 por el total de guinches habilitados durante el mes —excluyendo la fracción de éstos que no alcance a cinco, en que sólo se computará el jornal del operador a razón de $ 7,20, por cada guinche comprendido dentro de esa fracción —en la siguiente forma:

Ejemplo:

Guinches habilitados durante el mes . . . . 40 a $ 13,50 =		$ 540.—
Adjudicación:		
a Personal operador:		$ 288.—
40 guincheros a $ 7.20 c|u.	$ 288.—	
a Personal subsidiario:		» 172.—
cada 5 guinches habilitados, 1 empleado a $ 8 .	» 64.—	
cada 5 guinches habilitados, 1 capataz ajustador a $ 8.—	» 64.—	
cada 10 guinches habilitados 1 guinchero ayudante a $ 7.20	» 28.80	
cada 20 guinches habilitados, 1 ajustador de 2.ª a $ 7.60	» 15.20	
a Personal de inspección:		80.—
cada 10 guinches habilitados, 1 inspector de servicios portuarios a $ 20.—	» 80.—	
	» 540.—	$ 540.—

Art. 16.° — La liquidación del estipendio del personal de la Oficina de Servicios Portuarios de la Aduana de la Capital que cumpla tareas en horas extraordinarias se ajustará a las siguientes asignaciones:

Peón	$ 6.40
Guinchero	» 7.20
Guinchero-ayudante	» 7.20
Ascensorista	» 7.20
Hidrante	» 7.20
Ajustador de 2.ª	» 7.60
Capataz-ajustador	» 8.—
Guinchero a vapor	» 8.—
Empleado	» 8.—
Apuntador	» 8.—
Capataz	» 8.—
Sellador	» 8.—
Inspector-Jefe y 2.° Jefe de la Oficina de Servicios Portuarios	» 20.—

Art. 17. — El personal subsidiario mencionado en el Art. 15.°, comprende a un empleado con asiento en la sección «Guinches» para conocer la regularidad del servicio; un capataz ajustador y un ajustador de 2.ª, con tareas de control y a un guinchero ayudante para casos de emergencia; suplantación de operadores, traslado de guinches, habilitación de nuevos pescantes, etc.

Art. 18. — El personal de inspección aludido en los artículos 14.°, 15.° y 16.°, comprende al jefe y 2.° jefe de la Oficina de Servicios Portuarios y a cargo de ellos se encuentra la inspección de los guinches; peones, cuando habiliten los depósitos; descarga en vagones y de éstos a los almacenes fiscales, operaciones todas en que se utilizan aquellos elementos eléctricos, hidráulicos y a vapor y personal de peones, apuntadores, guincheros, ajustadores, etc., cuyo funcionamiento y tareas, respectivamente, se hallan bajo el control de esa oficina.

Art. 19. — La adjudicación al personal subsidiario y de inspección aludido en el art. 15.° no podrá exceder, en ningún caso —sea cual fuere la cantidad de guinches habilitados durante el mes—, la suma equivalente a 15 servicios por persona que habilite como empleado, ajustador de 2.ª, capataz ajustador, etc., y a 15 por cada inspector, a que se refiere la demostración contenida en el precitado Art. 15.°

Art. 20. — Para atender las operaciones de descarga a depósito las agencias marítimas habilitarán el personal de empleados y capataces en la forma y proporción que se expresa más abajo:

Grupo A: (Comprende a los depósitos de un solo cuerpo);

1 guinche:	1 Jefe —	2 gda. almacenes —	1 capataz —	2 enc. de piso
2 guinches:	1 „	3 „	1 „	3 „
3 „	1 „	4 „	1 „	4 „
4 „	1 „	5 „	1 „	4 „
5 „	1 „	6 „	1 „	4 „

Grupo B: (Comprende a los depósitos de dos cuerpos);

1 guinche:	1 Jefe —	3 gda. almacenes —	1 capataz —	3 enc. de piso
2 guinches:	1 „	4 „	1 „	4 „
3 „	1 „	5 „	1 „	5 „
4 „	1 „	6 „	1 „	5 „
5 „	1 „	7 „	1 „	5 „

Grupo C: (Comprende a los depósitos de tres cuerpos);

Para cada hangar:

1 guinche:	1 Jefe (1)	3 gda. almacenes	1 capataz (2)	3 enc. de piso
2 guinches:	1 „	4 „	1 „	4 „
3 „	1 „	5 „	1 „	5 „
4 „	1 „	6 „	1 „	6 „
5 „	1 „	7 „	1 „	7 „

(1) y (2). El Jefe y el capataz serán comunes a los dos hangares cuando trabajen simultáneamente.

Art. 21. — El personal para la sección 1ra. del dique 2, comprendido el de peones, en caso de efectuarse la descarga de vapor o lancha a depósito, será el que determina el artículo 20.° para las del grupo A, y cuando ella se realice de vagones, la cantidad de aquellos últimos será el fijado en el artículo 12.°, inciso c), y la de empleados la que se expresa en el artículo siguiente.

Art. 22. — Para atender las operaciones de descarga de vagones a depósito en las secciones: Plazoleta Oeste del dique 3, galpones C y F, y 1a. del dique 2, el personal de empleados, capataz y encargados de piso se designará en la siguiente forma:

1 guinche ó 1 mano:	1 Jefe	2 gdas. almac.	1 capataz	2 enc. de pisos
2 guinches ó 2 manos:	1 „	2 „	1 „	2 „
3 „ ó 3 „	1 „	3 „	1 „	3 „
4 „ ó 4 „	1 „	4 „	1 „	4 „
5 „ ó 5 „	1 „	6 „	1 „	5 „

Art. 23. — En la designación de encargados de piso, en todos los casos, se incluirá al escribiente, sin alterar el número de esos encargados precedentemente establecidos.

Art. 24. — Cuando lo estimen conveniente los agentes marítimos, podrán solicitar más personal que el fijado por esta reglamentación y, en ese caso, harán constar en los formularios respectivos que ese aumento responde a su pedido.

Art. 25. — Quedan sin efecto las disposiciones reglamentarias anteriores que se opongan a este decreto.

Art. 26. — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Agricultura

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12591

Buenos Aires 15 de septiembre de 1943.

8.627. — Visto este expediente (Nº 14.469-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de alcohol de quemar y arroz), por la firma González y Uría, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional, a la firma González y Uría, de esta Capital por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5.828. — Visto este expediente (Nº 11.701-1943) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta papas), cometida por el señor José Raíces atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, al señor José Raíces de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5.829. — Visto este expediente (Nº 11.029-943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de queso, y faltan carteles indicadores), por la firma Gerardo García, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Imónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Gerardo García, de la localidad de Sarandí, (Avellaneda, B. A.), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5.831. — Visto este expediente (Nº 11.522-943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de arroz) por la firma Antonio Alvarez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Antonio Alvarez, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5.832. — Visto este expediente (Nº 10.763-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta harina), cometida por la firma Vila y González, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Vila y González, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5.835. — Visto este expediente (Nº 11.179-943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas), por la firma Honorino Castro, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Honorino Castro, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Modificando Decreto N.º 142.456, de 10|2|1943, que dispone la reserva de la totalidad de la propiedad N.º 40, en la Provincia de San Juan, entendiéndose que queda subsistente la reserva de 2 hectáreas, dentro de la misma para el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

6.046. — Visto este expediente (N.º 7.001-1942), del que resulta:

Que por Decreto N.º 142.456 de fecha 10 de febrero ppdo. (copia a fs. 16|17), se reservó entre otras tierras, la propiedad N.º 40, ubicada en el Distrito Alto de la Sierra, Departamento Santa Lucía, de la Provincia de San Juan, con una superficie de 8 hectáreas, 94 áreas, 21 metros, 21 decímetros cuadrados, para la Comisión Nacional Antifiloxérica y con destino a la implantación de viveros y viñedos experimentales;

Que al dictarse dicho decreto no se tuvo en cuenta, que dos hectáreas de la citada propiedad habían ya sido reservadas para el Consejo Nacional de Educación por Decreto N.º 126.202 de 30 de julio de 1942, cuya Institución solicita su posesión; y

CONSIDERANDO:

Que como oportunamente la Comisión Nacional Antifiloxérica a fojas 20 informó que no encuentra inconveniente que la superficie mencionada continúe afectada a las necesidades del Consejo Nacional de Educación, corresponde modificar el Decreto N.º 142.456 del 10 de febrero del corriente año; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 142.456 de fecha 10 de febrero ppdo. en la parte que dispone la reserva de la totalidad de la propiedad N.º 40, ubicada en el Distrito Alto de la Sierra, Departamento Santa Lucía, de la Provincia de San Juan, con una superficie de 8 hectáreas, 94 áreas, 21 metros, 21 decímetros cuadrados, para la Comisión Nacional Antifiloxérica y con destino a la implantación de viveros y viñedos experimentales, en el sentido de que la superficie que afecta la reserva de esa propiedad es de 6 hectáreas, 94 áreas, 21 metros, 21 decímetros cuadrados, quedando en consecuencia subsistente la reserva de dos hectáreas dentro de la misma, dispuesta por Decreto N.º 126.202 de 30 de julio de 1942, para el Consejo Nacional de Educación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Consejo Agrario Nacional para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aprobando procedimiento observado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, al licitar en forma pública la contratación del seguro contra incendio de los edificios y contenido (maquinarias y equipos), de diversos elevadores.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6829. — Visto este Expte. (N.º 07077|943 M.A.-677|943 C.N.G.E.), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el temperamento seguido por la misma al licitar públicamente el seguro para cubrir el riesgo de incendio de los edificios y contenidos (maquinarias y equipos) y del grano almacenado en los elevadores de: Otto Bemberg, Alcorta, Villaguay, Domínguez, Rosario Centro, Elortondo, Cabrera, San Marcos, Alejo Ledesma, Monte Maíz, Rosario Norte, Armstrong, Leones, Fuentes, Oliva, Tancacha, Firmat, Puerto Galván, y Dique 2 del Puerto de

la Capital, con vencimiento al 31 de Diciembre de 1944, mediante el pago de la suma de $ 85.585.75 m|n., en concepto de premio; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública Nº 1217-B, se llevó a cabo de conformidad al procedimiento indicado a tal efecto:

Que la distribución del riesgo ha sido efectuada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, teniendo en cuenta los Balances y Memorias de las compañías concurrentes a la Licitación realizada, tendiendo a asegurarse un efectivo cumplimiento en ocasión de producirse el siniestro;

Por todo ello y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento observado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, al licitar en forma pública la contratación del seguro contra incendio de los edificios y contenido (maquinarias y equipos) de los elevadores de: Otto Bemberg, Alcorta, Villaguay, Domínguez, Rosario Centro, Armstrong, Leones, Fuentes, Oliva y Tancacha; del contenido (maquinarias y equipos), de las unidades de: Elortondo, Cabrera, San Marcos, Alejo, Ledesma, Monte Maíz, Rosario Norte y Firmat; y del grano almacenado en los de: Puerto Galván, Armstrong, Leones, Fuentes, Dique 2 del Puerto de la Capital, Tancacha y Firmat, con vencimiento al 31 de Diciembre de 1944, y adjudícase a las firmas y por los importes que a continuación se detallan:

	$
La Holando Sudamericana .	984.24
La Rural	4.279.29
La Economía Comercial . .	2.909.91
Boston	2.781.54
Inst. Italo Arg. de Seguros Generales	1.668.92
The Northern Assurance Co.	4.750.02
Columbia S. A.	3.081.09
El Comercio	4.750.02
La Ibero Platense	3.551.80
Galicia y Río de la Plata .	3.081.09
Industria y Comercio	1.668.92
Prudencia	2.139.64
América	684.69
Sud América Terrestre y Marítima	3.551.80
La Equitativa del Plata . .	2.396.40
La Buenos Aires	4.750.02
La Estrella	3.252.26
Scottich Union & National Co.	2.952.71
Mac Donald Co.	2.396.40
Unión Comerciantes	2.353.60
The London & Lancashire .	4.750.02
Cía. Aseguradora Argentina	470.72
La Inmobiliaria	3.551.80
La Germano Argentina . . .	2.139.64
La Mercantil Andina . . .	1.754.51
La Comercial de Rosario .	4.108.11
El Comercio de Córdoba . .	1.198.20
La Unión Gremial	1.668.92
Helvetia	2.653.16
La Agrícola	3.166.67
La Mercantil Rosarina . . .	2.139.64
Total	85.585.75

Art. 2.º — El gasto en concepto de premio de $ 85.585.75 m|n., (ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), a que se refiere el artículo anterior, se imputará a la partida "Gastos Generales y Varios" de la cuenta especial "Administración de Elevadores de Granos", aprobado por Decreto número 148.091 de fecha 20 de Abril de 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

RAMIREZ. — Diego I. Mason. — Segundo R. Storni. — Jorge Santamarina. — Edelmiro J. Farrell. — Ismael Galíndez.

Designando al señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza para que intervenga en juicio en representación de la Nación.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

6.901. — Visto este expediente (Nº 14.554-1943), en el que el Juzgado Federal de Mendoza corre traslado de la demanda instaurada contra la Nación por el señor Antonio Izquierdo, por recurso contencioso administrativo, a fin de que se deje sin efecto el emplazamiento dictado en su contra para que procede a la radicación de un viñedo de su propiedad, plantado en el distrito Fray Luis Beltrán, del Departamento Maipu, de dicha provincia, en contravención a las disposiciones del Decreto Nº 35.159, de 20 de diciembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza para que, en representación de la Nación, intervenga en el juicio de referencia, autorizándole a reconvenir.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Asuntos Fiscales.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Disponiendo intervención del Procurador Fiscal en demanda contra la Nación

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.337. — Visto el presente expediente (Nº 14.300-1943), en el que el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del doctor Félix Bordelois, comunica que la Sociedad Anónima "Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires", ha promovido demanda contra el Gobierno de la Nación, por inconstitucionalidad, ilegalidad y nulidad del Decreto Nº 94.125 de fecha 22 de julio de 1941,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, conforme lo dispone el Decreto Nº 13.925 dictado con fecha 7 de diciembre de 1933, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal respectivo, a fin de que actúe en representación del Estado y deduzca reconvención si lo considera conveniente, en la demanda a que se refiere el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Pasando actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.338. — Visto el presente expediente (Nº 8.691-1943 y su agregado Nº 7.019-1943), en el que el señor F. Ramiro Riadigos, interpone recurso de apelación a la multa que le fuera impuesta por Decreto Nº 943 de fecha 18 de junio ppdo., por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del Art. 9º de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor F. Ramiro Riadigos, a la multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fuera impuesta por Decreto Nº 943, de fecha 18 de junio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Pasando actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.339. — Visto el presente expediente (Nº 11.649-1943 y su agregado número 109.615-1942), en el que la firma Jacobo Garber interpone recurso de apelación a la multa que le fuera impuesta por Decreto Nº 2.199 de fecha 13 de julio ppdo., por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del Art. 9º de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Jacobo Garber a la multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fuera impuesta, por Decreto Nº 2.199 de fecha 13 de julio del corriente año

Art. 2º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.519. — Visto este expediente (Nº 10.655-943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta queso) cometida por la firma Emilio Maly, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 3 practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Emilio Maly, de la localidad de Bernal (Provincia de Buenos Aires), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Pasando actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.910. — Visto el presente expediente (Nº 9.800-1943 y su agregado número 13.933-1943), en el que la firma Maglione y Cía., interpone recurso de apelación a la multa que le fuera impuesta por Decreto Nº 4.773|43 de 6 de agosto del corriente año, por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por Maglione y Cía., a la multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional que por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), le fuera impuesta por Decreto Nº 4.773|43 de 6 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.919. — Visto este expediente (Nº 12.274-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta papa), cometida por el señor Adolfo Garibaldi, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, al señor Adolfo Garibaldi, de esta Capital por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Pasando actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.947. — Visto el presente expediente (Nº 305.141-1943), atento a los dictámenes producidos por la Dirección de Asuntos Legales y el señor Procurador del Tesoro, de los que se desprende una infracción a las disposiciones del Decreto Nº 38.879 del 21 de agosto de 1939, cometida por la firma Santiago Dulong,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Santiago Dulong, de acuerdo con las constancias que obran en este expediente.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Pasando actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.948. — Visto el presente expediente (Nº 8.951-1943), y atento a los dictámenes producidos por la Dirección de Asuntos Legales y el señor Procurador del Tesoro, de los que se desprende la comisión por parte de la firma Manufactura Argentina de Caucho S. R. L., de un delito previsto y penado en el artículo 263 del Código Penal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Manufactura

Argentina de Caucho S. R. L., de acuerdo con las constancias que obran en este expediente.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

8.628. — Visto este expediente (Nº 14.648-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de arroz), por la firma Andrés Isorna, aténto a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

Considerando:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Andrés Isorna, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

8.639. — Visto este expediente (Nº 14.4[illegible]-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas), cometida por la firma Nicolás Linardi, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

Considerando:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Nicolás Linardi, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

8.630. — Visto este expediente (Nº 14.538-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley Nº 12591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de arroz y harina de trigo), por la firma Antonio María Mesa, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

Considerando:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Antonio María Mesa, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires 15 de septiembre de 1943.

8.641. — Visto este expediente (Nº 14.477-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de arroz y falta de carteles indicadores), por la firma José Sánchez Nachón, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

Considerando:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma José Sánchez Nachón, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires 15 de septiembre de 1943.

8.649. — Visto este expediente (Nº 14.645-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de queso y falta de carteles indicadores), cometida por la firma Edmundo Gailevicius, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

Considerando:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Edmundo Gailevicius, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

8.658. — Visto este expediente (Nº 14.422-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de aceite y falta de carteles indicadores), por la firma Manuel González, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

Considerando:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Manuel González, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

8.659. — Visto este expediente (Nº 14.616-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de nafta), por la firma Ramón Sánchez Rey, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

Considerando:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Ramón Sánchez Rey, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

8.660. — Visto este expediente (Nº 14.631-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de harina de trigo, falta lista de precios y carteles indicadores), por la firma Tomás y Alvarez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

Considerando:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, a la firma Tomás y Alvarez, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

8.661. — Visto este expediente (Nº 14.466-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de harina de trigo), por la firma Casimiro Toyos, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Casmiro Toyos, de esta Capital por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943.

7.628. — 2.459. — Expte. 56.790|943 y agregado. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva los antecedentes de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo cuya ejecución ha sido autorizada por el P. E.; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las adjudicaciones de las licitaciones que a continuación se detallan:

Expediente N.º 56.790|943.

Estación Radiotelegráfica de General Pacheco (Bs. As). — Licitación N.º 18.164.
Imputación: Plan Trabajos Públicos vigente "A" -1-72., Cía. Cerámica Argentina, S. A. . . . . m$n. 2.842.50

Expediente N.º 56.795|943.

Escuela Normal de Varones, N.º 3 de Rosario (Santa Fe).
Licitación N.º 116.
Imputación: Plan Trabajos Públicos vigente "A" 1.º-204.
Hierromat, S. A. — renglón 10 (parte), 11 (parte), 14|16. . . . . . m$n. 412.32

Angeleri, Jaccuzzi y Cía. - renglón 10 (parte), 11 (parte). . . . . „ 1.856.40
Descours y Cabaud — renglón 12. . . . . „ 814.20

Expediente N.º 56.834|943.

Dirección General de Arquitectura — Almacenes.
Imputación: "D. G. A. Depósito de Materiales".
Licitación N.º 18.542.
Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". . m$n. 3.930.—
Licitación N.º 18.543.
Victorio Bonafede . .. $. 175.—
Licitación N.º 18.547.
Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A. . . . . „ 228.—
Licitación N.º 18.578.
Eugenio M. Trevisi. . „ 975.—

Expediente N.º 56.860|943.

Dirección General de Arquitectura — Almacenes.
Imputación: "D. G. A. Depósito de Materiales".
Licitación N.º 18.410.
Collazo y Cía. . . . m$n. 4.698.—
Licitación N.º 18.458|9.
León R. Chiarini. . . m$n. 4.830.—
Licitación N.º 18.576.
Hierromat, S. A. . . . „ 3.160.—

Art. 2.º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, procederá conforme a lo determinado por la resolución del 10 de agosto de 1943, con respecto a las firmas que han cotizado precios superiores a los fijados por el P. E. sean o no adjudicatarias (Exp. N.º 56.795).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos, la que, además, tendrá presente las observaciones que se formulan en el expediente N.º 56.795.

RAMÍREZ
I. GALÍNDEZ

Aceptando renuncias presentada por varios empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943.

8.013. — 2.480. — Expedientes Nros. 11.070. — 75.082 y 148.094-1943. — Vistas las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de algunas de las reparticiones del Ministerio de Obras Públicas que a continuación se mencionan: Oficial mayor de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero don Benjamin Amado Reolín (Cl. 1882, D. M. 2, Mat. 194.192; Oficial 5.º de la Subsecretaría don Alberto Lorenzo Noboa (Cl. 1893, D. M. 2, Mat. 186.952); y Oficial 9.º de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero don Pacífico Dante Basili (Cl. 1901, D. M. 1, Mat. 24.924); y suprímese del inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos el cargo vacante de Oficial mayor, por razones de estricta economía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Crédito extraordinario $ 5.289 m|n., ampliatorio del de 5 enero de 1943, pago haberes personal Segunda Junta Electoral de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943.

8.016. — 2.483. — Expedientes 2.614. — 7.657 y 7.700|1943. — Visto este expediente por el que la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes expresa que el crédito arbitrado por Decreto N.º 140.172, de fecha 5 de enero último, cuya copia se acompaña a fojas 9, destinado a sufragar los gastos originados con el fin de integrar esa Comisión, ha resultado insuficiente para abonar los sueldos del personal de la Segunda Junta Electoral correspondientes al período comprendido entre el 16 de noviembre de 1942 y el 21 de abril del año en curso; y solicita, en consecuencia, se arbitren los recursos necesarios que representan la suma de $ 5.289 m.n;

Atento a lo expuesto en las informaciones producidas y en virtud de lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Abrase un crédito extraordinario al Ministerio de Obras Públicas por la suma de cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos ($ 5.289 m|n.), moneda nacional, con destino al pago de los sueldos del personal citado precedentemente, ampliatorio del que por la cantidad de $ 17.734.69 m|n., fue acordado por el Decreto N.º 140.172, de fecha 5 de enero último con el fin de atender el pago de los gastos realizados para integrar la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes.

Art. 2.º — El mencionado importe de $ 5.289 m|n., se tomará de Rentas Generales con imputación a este decreto, sin perjuicio de las determinaciones que correspondan en su oportunidad con motivo de lo dispuesto en el Artículo 1.º de la Ley N.º 11.672.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

RAMÍREZ. — Ismael F. Galíndez.
— Jorge A. Santamarina.

Insistiendo en decreto que mantiene en vigencia disposición del artículo 21 de la Ley 12.778 (texto definitivo) — Subsidio o pensión familias víctimas draga "21-C".

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943.

10.604. — 2.699. — Expte. 14.896-1942. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 5.494|43, de fecha 16 de agosto último, corriente a fojas 16, por el que se mantiene en vigencia el artículo 21 de la Ley N.º 12.778, (texto definitivo), relacionado con la concesión de un subsidio de $ 5.000 m|n., a cada una de las familias de las víctimas del naufragio de la draga "21-C", o a una pensión equivalente al último sueldo que percibían los tripulantes fallecidos; y por las mismas razones tenidas en cuenta para dictar el pronunciamiento observado,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en lo dispuesto en el Decreto N.º 5.494|43, de fecha 16 de agosto último y de que precedentemente se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMÍREZ. — Ismael F. Galíndez.
— Jorge A. Santamarina. —
Alberto Gilbert. — Edelmiro
J. Farrell. — Diego I. Mason.

Designando al Procurador del Tesoro asuma defensa P. E. juicio, Empresa Puerto del Rosario.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943.

10.919. — 2.703. — Expte. 13.222-1943. — Vista la presente comunicación del señor Procurador del Tesoro acompañando el oficio del señor Juez Federal de Rosario que hace saber al Poder Ejecutivo que la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario ha interpuesto interdicto de recobrar la posesión del puerto de esa Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la actora explotaba el Puerto hasta el día 15 de octubre de 1942, a partir de cuya fecha el Gobierno de la Nación entró en posesión del mismo, y de su administración, por haber vencido el contrato de concesión del 16 de octubre de 1902;

Que dicho acto se llevó a cabo en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de octubre 15 de 1940, en el que se hizo saber a la Sociedad actora que el día 16 de octubre de 1942, se daría por terminado el contrato de concesión, y la Nación se haría cargo de todas las obras e instalaciones;

Que por su parte la Excma. Cámara Federal de la Capital por sentencia de octubre 13 de 1942 declaró que resulta evidente que lo "único indiscutido es el término de cuarenta años por el cual se acordó la concesión y, en consecuencia, que nada innova el Estado cuando procura entrar en posesión del Puerto después de transcurrido aquél totalmente, añadiendo que la toma de posesión se realizaría "no por caducidad anticipada, sino por vencimiento del término fijado a la concesión";

Que la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario ha entablado demanda contra la Nación por aprobación de cuenta y nulidad de Decreto, ante el Juzgado Federal de esta Capital, a cargo del doctor Alfonso E. Poccard y a su vez al Gobierno de la Nación ha deducido reconvención por nulidad del decreto del 29 de noviembre de 1935 aprobatorio del convenio de la misma fecha, celebrado entre las mismas partes, como asimismo por nulidad de las disposiciones del contrato de 16 de octubre de 1902 y los decretos dictados en su consecuencia, en cuanto aquél y éstos contravienen disposiciones de la Ley N.º 3.885, de concesión del Puerto;

Que en este juicio el Poder Ejecutivo ha encomendado la defensa de los interese de la Nación al señor Procurador del Tesoro como también ha designado al mismo funcionario con igual carácter en el juicio promovido por la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario por repetición de impuestos a los réditos que tramitan por ante el Juzgado Federal de la Capital del doctor Emilio L. González;

Que es pensamiento del Poder Ejecutivo unificar la defensa de la Nación en todas las cuestiones judiciales vinculadas con la concesión del Puerto de Rosario fenecida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador del Tesoro, doctor Bernardo Velar de Irigoyen para que asuma la representación de la Nación ante la Justicia Federal de Rosario en el juicio de que se trata, dándose a esta designación el carácter de representación especial (Art. 1.º, Ley N.º 3.367).

Art. 2.º — En caso de ausencia o impedimento del nombrado funcionario asumirá la misma representación el señor Sub-Procurador del Tesoro, doctor Alberto V. Tedín.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y pase al señor Procurador del Tesoro para su conocimiento y efectos.

RAMÍREZ
I. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Se releva de responsabilidad por la prescripción de la deuda a los funcionarios actuantes.

Buenos Aires, Octubre 1 de 1943.

Res. Nº 765. — Expte. 202.878-1940. — Vistos para resolver con arreglo a lo dispuesto en el Decreto N.º 124.674 del 13 de julio de 1942, sobre la responsabilidad imputable por la prescripción del impuesto territorial de los años 1911 a 1915 a los cobradores fiscales que sucesivamente han tenido a su cargo la gestión judicial de esa deuda correspondiente a la propiedad ubicada en la calle Directorio 537, Pda. 5539, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas surge que la gestión de cobro de la deuda de referencia fué encomendada el 11 de noviembre de 1920 al cobrador fiscal don Juan M. Almada y luego fué transferida en enero 27 de 1925, octubre

27 de 1925 y noviembre 2 de 1932 a los cobradores fiscales don Juan Gaucherón don Héctor A. Monzón y don Ramón A. Gallino, respectivamente.

Que en caso de no haberse promovido demanda judicial, circunstancia ésta que será examinada en un considerando aparte en razón de que es susceptible de afectar la responsabilidad de los diferentes funcionarios que tuvieron a su cargo esas deudas, los gravámenes por los años 1911 a 1914 inclusive prescribieron durante la actuación de don Juan M. Almada.

En lo que se refiere al gravamen por el año 1915, cuyo plazo para el pago sin multa venció el 15 de octubre de 1915, la prescripción se hallaba próxima a cumplirse cuando en fecha 27 de enero de 1925 el funcionario mencionado transfirió la deuda a don Juan Gaucherón, quien estuvo a cargo de la gestión hasta el 27 de octubre de 1925.

En consecuencia, de no haberse interpuesto demanda, don Juan M. Almada es responsable por la prescripción de las contribuciones por los años 1911 a 1914, inclusive y es imputable a don Juan Gaucherón la prescripción de la deuda por el año 1915.

Que no se puede imputar responsabilidad por no haber interpuesto demanda a don Héctor A. Monzón y don Ramón A. Gallino, toda vez que ambos se hicieron cargo de la gestión de cobro con posterioridad al vencimiento del plazo de la prescripción. — Estos funcionarios sólo podrían ser responsables en caso de que la demanda se haya promovido por los cobradores que les precedieron y si los derechos del Fisco hubiesen caducado durante la gestión que luego se les encomendara; pero al respecto no existe antecedentes que permitan establecer que durante la gestión de los mismos se hallaba en trámite el expediente judicial ni que permita fijar la responsabilidad individual de uno u otro, pues en el caso no puede haber una responsabilidad concurrente de dos funcionarios que han actuado en épocas sucesivas.

Que de lo expuesto resulta que prima facie la responsabilidad recaería sobre don Juan M. Almada y don Juan Gaucherón en la forma antes indicada; pero aún respecto de estos funcionarios tampoco es posible fijar la responsabilidad ya que la misma debería fundarse en el hecho de no haber interpuesto la demanda y a este respecto la constancia que obra en la boleta de cargo expedida por la Contaduría y las demás informaciones producidas por la repartición del ramo hacen suponer, sin poder precisar fechas, que el juicio fué iniciado extraviándose luego el expediente.

Que por lo tanto y no existiendo antecedentes que hagan presumir que en el caso mediaran irregularidades o negligencias de los funcionarios mencionados, corresponde dar por terminadas estas actuaciones,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar que no procede imputar responsabilidades por la prescripción de las deudas a que se refieren estas actuaciones. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

SANTAMARINA

Control de Cambios. — Exportación. — Aforos para la entrega de cambio al tipo oficial. — Octubre de 1943.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943.

Res. 927. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto número 78.185, del 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjase para el mes de octubre próximo, los siguientes aforos para la venta de cambio al tipo oficial,

PRODUCTOS POR LOS CUALES DEBEN ENTREGARSE LAS DIVISAS DE ACUERDO CON EL AFORO QUE RIJA AL EFECTUARSE LA VENTA AL EXTERIOR

		En m$n. por 100 ks. bto.
Trigo	. . . .	8.75
Lino	. . . .	29.—
Alpiste	. . . .	21.60
Algodón	. . . .	71.65
Avena:	Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "avena amarilla sobre vagón, dársena" menos m$n. 0.47.	—.—
Maíz:	Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "maíz amarillo exportación a granel, cosecha 1942|43, sobre vagón, dársena", más m$n. 2.26.	—.—
Centeno:	Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "centeno sobre vagón, dársena".	—.—
Cebada:	Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "cebada forrajera sobre vagón dársena", menos m$n. 0.32. . . .	—.—
Afrecho:	afrechillo, rebacillo y semitín: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Molineros, para "afrechillo exportación, entrega fechas", más m$n. 0.20.	—.—
		En m$n. por kilo, neto
Manteca	. . . .	1.40

PRODUCTOS POR LOS CUALES DEBEN ENTREGARSE LAS DIVISAS DE ACUERDO CON EL AFORO QUE RIJA AL EFECTUARSE EL EMBARQUE

	En m$n. por tt. bruto
Extracto de quebracho:	
Soluble en agua fría.	290.—
Soluble en agua caliente primera.	274.—
Soluble en agua caliente segunda.	265.—
	En m$n. por tt. neto
Corned beef.	562.—

Art. 2.° — Para las operaciones de avena, maíz, centeno, cebada, afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín, debe tomarse la cotización del día hábil anterior al de la venta.

Art. 3.° — Las operaciones de productos para los cuales rigen aforos de venta, deben comunicarse a la Dirección General de Aduanas o al Banco Central de la República Argentina, según corresponda, a más tardar hasta las 10 horas del día hábil siguiente al que fueron concertadas.

Art. 4.° — No se aplicarán los aforos para las exportaciones a España, Alemania, Perú, países limítrofes y para las operaciones que corresponde efectuar en libras esterlinas.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

JORGE A. SANTAMARINA

Control de Cambios. — Productos a los que se aplicará el tipo comprador de m$n. 398.01 por 100 dólares.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1943.

Res. N° 958. — Visto la resolución de fecha 15 de diciembre de 1933 por la que se establece que el cambio proveniente de las exportaciones de productos que no han sido objeto regular de exportaciones, puede negociarse libremente en el mercado por intermedio de los Bancos o corredores autorizados;

La resolución del 20 de febrero de 1941 que dispone que esas divisas deben venderse al tipo de cambio comprador que fije el Banco Central de la República Argentina para tales operaciones (actualmente m$n. 398.01 por 100 dólares);

CONSIDERANDO:

Que la liquidación de cambio al tipo más favorable estipula en muchos casos la exportación de artículos que conviene reservar para el mercado interno;

Que ese estímulo no es necesario en muchos casos debido a los altos precios que se obtienen en el exterior;

Que el otorgamiento del tipo más favorable debería acordarse únicamente cuando sea indispensable para fomentar las exportaciones y siempre que ellas resulten de interés para el país,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1° — A partir de la fecha sólo se autorizará la inclusión de nuevos productos en la lista de aquellos, cuyas divisas pueden negociarse al tipo comprador de m$n. 398.01 por 100 dólares o sus equivalentes en otras monedas, cuando exista una justificación amplia de carácter económico.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, archívese.

JORGE A. SANTAMARINA

Instrucciones aclaratorias y explicativas del Régimen del Crédito del Empleado Público.

INSTRUCCIONES PARA LAS REPARTICIONES PUBLICAS Y SU PERSONAL

Principios generales y funciones que deben cumplirse conforme a los Decretos 6754 y 9472, dictados en Acuerdo General de Ministros, del 26 de agosto y 22 de septiembre de 1943, respectivamente.

1.591. — Las disposiciones legales dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional sobre el crédito del empleado público, se basan en tres propósitos fundamentales:

1°) Crear fuentes de crédito sano, evitando la concurrencia de los prestamistas usureros;
2°) Permitir el uso del crédito dentro de límites razonables y conforme a la capacidad de pago del empleado;
3°) Conceder al empleado la oportunidad de liquidar su pasivo actual en forma acomodada.

Las Reparticiones nacionales, provinciales o municipales juegan un papel importante en el cumplimiento del nuevo estatuto legal creado por los decretos mencionados. Dentro de los límites que se desarrollan en seguida, el empleado público podrá obtener crédito, en dinero efectivo, mercaderías, etc., a cuyo efecto se pone a cargo de la Repartición en la que presta servicios la misión de centralizar la anotación de las obligaciones que asuma el empleado conforme al sistema de afectación de haberes.

A — Sistema de afectación de haberes:

Este sistema estriba en la asignación por parte del empleado de una cuota de su sueldo mensual, para atender las obligaciones que suscriba con intervención de la Repartición. Estas obligaciones no podrán exceder de los límites que se mencionan en los párrafos siguientes y su servicio de amortización tampoco podrá insumir en ningún caso más del 20 % del sueldo del empleado.

Los créditos que un empleado puede obtener con el sistema de afectación de haberes se dividen en dos categorías:

1) Créditos ordinarios. — Entiéndese por créditos ordinarios aquellos que el empleado puede obtener previa certificación y usar sin necesidad de explicar el destino que dará al mismo. Son los contemplados en el artículo 2° del Decreto 6754 y artículo 4° del Decreto 9472.

Para la obtención de este crédito ordinario debe hacerse la siguiente distinción. El empleado tiene derecho a que la Repartición le certifique el documento constitutivo de la obligación por el importe de hasta un mes de sueldo, sin necesidad de justificar la inversión ni el destino que dará al crédito, y sin tener en cuenta para nada su pasivo actual.

Si el empleado desea hacer uso del crédito ordinario por el importe de hasta otro mes de sueldo, o no habiendo hecho uso del primero, pide certificación por hasta 2 meses, la Repartición certificará el documento que le presente, siempre que el empleado suscriba una declaración jurada, que será archivada en la Repartición, en el sentido de que no se encuentra afectado por ninguna de las condiciones previstas en los cuatro apartados del artículo 4° del Decreto 9472. Si, por el contrario, el empleado se encuentra afectado por alguna de ellas, y por tanto no puede presentar la declaración jurada, la Repartición no le certificará en ningún caso créditos ordinarios por el importe del segundo mes de sueldo, hasta que desaparezcan las limitaciones referidas.

2) Crédito extraordinario. — Sin perjuicio del crédito ordinario, de que puede hacer uso conforme se expone anteriormente, el empleado podrá obtener que la Repartición certifique créditos nuevos por otros dos meses de sueldo siempre que invoque alguna de las causales mencionadas expresamente en el artículo 5° del Decreto 9472, debiendo dentro de los 60 días de certificado el crédito extraordinario, justificar su procedencia, conforme al procedimiento señalado en el artículo 6° del mismo decreto.

Debe aclararse que para hacer uso del crédito extraordinario no existe ninguna de las limitaciones señaladas en el artículo 4° del Decreto 9472, es decir, que cualquiera sea el pasivo que tenga el empleado puede hacer uso del crédito extraordinario por el importe de hasta 2 meses de sueldo, justificando oportunamente la inversión realizada.

Al certificar las obligaciones por créditos extraordinarios, la Repartición debe cuidar que el total de las obligaciones certificadas que tenga el empleado, ya sean ordinarias o extraordinarias, a todas ellas sumadas, **no insuma un servicio de amortización superior al 20 o|o del sueldo mensual del empleado.** — De ello se desprende, conforme al ejemplo que se anota en seguida, que los créditos deben ser concedidos en lo posible, a largos plazos para que, con un servicio mensual del 20 o|o del sueldo, pueda el empleado atender el cumplimiento de obligaciones de hasta 4 meses de sueldo:

Ejemplo:

Empleado con un sueldo de $ 300 mensuales, Cuota de afectación máxima 20 o|o ($ 60).

a) Crédito ordinario (hasta 2 meses de sueldo), concedido a amortizarse en 20 cuotas mensuales de $ 30 c|u.. . . . $ 600
b) Crédito extraordinario de (hasta 2 meses de sueldo), concedido a amortizarse en 20 cuotas mensuales de $ 30 c|u.. „ 600

En el ejemplo precedente, un empleado do $ 300, puede obtener por crédito or-

dinario y extraordinario, hasta el importe de 4 sueldos, o sea $ 1.200, todo lo cual insume un servicio de amortización mensual de $ 60, es decir, el 20 o|o del sueldo del empleado.

B — Certificación de los créditos:

Con el objeto de controlar el pasivo que asume el empleado mediante el sistema de la afectación de haberes y evitar que tome créditos por sumas mayores a las mencionadas precedentemente, las disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo ponen a cargo de las Reparticiones respectivas la certificación de cada documento, que deberá realizarse de la siguiente manera:

En principio, es el propio empleado quien debe solicitar que la Repartición certifique el documento por la obligación que contraerá. Pero ello no impide que, por razones prácticas el mismo acreedor lleve y presente los documentos para ese mismo efecto en tanto se trate de créditos ordinarios.

La certificación por parte de la Repartición debe consistir en un procedimiento rápido y simple, sin formación de expedientes ni presentaciones escritas. En el documento que instrumente la obligación, debe anotarse: el nombre y apellido del empleado y: "Tomado nota, Decreto 6754, crédito ordinario (o extraordinario)", debiendo tal constancia ser fechada y firmada por los funcionarios que se autoricen al efecto **y devolverse al presentante dentro de las 24 horas.**— Simultáneamente, la Repartición debe anotar el crédito así certificado en una ficha individual (1) que permita llevar cuenta clara y precisa del estado de los créditos certificados a cada empleado.

Una vez que la Repartición haya certificado obligaciones por el importe de un mes de sueldo, **solamente podrá certificar obligaciones de carácter ordinario, por el importe de otro mes de sueldo**, siempre que el empleado no se encuentre incluído en alguno de los impedimentos mencionados en los cuatro incisos del artículo 4°, del Decreto 9472, debiendo en ese caso presentar a la Repartición la declaración jurada que se menciona en el inciso d) del referido artículo.

En cambio, si el empleado solicita certificación de documentos para obtener **créditos de carácter extraordinario** (artículo 5°, Decreto 9472), **no rige la limitación señalada en el párrafo anterior** y la repartición podrá certificarlos hasta el importe de dos meses de sueldo, pero cuidando que el servicio de amortización de esas obligaciones, sumado al servicio de amortización de las obligaciones certificadas con anterioridad, no insuma más del 20 o|o del sueldo del empleado. De exceder ese 20 o|o, la certificación no deberá ser acordada y la Repartición indicará al empleado, que modifique el documento, de tal manera que el servicio de amortización en conjunto no haga superar el citado coeficiente.

Los documentos que se presenten para certificar deben tener sus claros cubiertos y llevar adherido el estampillado de ley. Si el documento es devuelto sin certificación, por no proceder, a fin de permitir el canje del sellado nacional adherido al documento, la Repartición colocará la siguiente constancia fechada y firmada: "Presentado erróneamente - Ley de Sellos".

Las Reparticiones deben proceder a **certificar documentos**, conforme se expresa en los párrafos anteriores, por **operaciones concertadas después del 26 de agosto de 1943.** — Las que tengan doble firma, sólo se certificarán si el acreedor por manifestación expresa en el mismo documento libera la firma del codeudor o fiador.

(1) Se ha preparado un modelo de ficha cuenta, que puede ser solicitado a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, si no se hubiere recibido con anterioridad.

Una vez que las certificaciones hubieran cubierto la cuota de afectación o el máximo de crédito disponible, o los dos simultáneamente, la Repartición no certificará nuevas obligaciones hasta que los documentos certificados no sean levantados, a cuyo efecto el empleado deberá exhibir en la Repartición, el documento certificado que hubiera cancelado. La Repartición en ese caso, testará la certificación del documento cancelado y hará en la ficha la anotación que corresponda, con lo cual queda otra vez abierto el crédito para certificar nuevas obligaciones hasta el importe de los documentos cancelados.

Para los empleados que ingresen a la Administración Pública o Reparticiones Autárquicas después del 26 de agosto de 1943, el régimen de afectación de haberes sólo les será aplicable una vez transcurridos seis meses desde la fecha de su ingreso. En consecuencia, la certificación de obligaciones será admitida por la Repartición una vez transcurrido ese plazo. En el ínterin, las obligaciones que contraiga el empleado, se regirán por las disposiciones legales comunes.

C — Renovación de obligaciones certificadas

El artículo 9° del Decreto 9472, introduce una excepción al sistema obligatorio de certificar las obligaciones de los empleados públicos, con el objeto de facilitar la tarea de las reparticiones y permitir cierta agilidad en las renovaciones de obligaciones ya certificadas.

Conforme a ese artículo, una obligación certificada por crédito ordinario podrá ser renovada entre acreedor y deudor sin necesidad de que el nuevo documento que firme el deudor sea certificado por la Repartición, siempre que se cumplan las tres exigencias establecidas en el citado artículo 9°. La Repartición, a pedido del empleado, expedirá una constancia para el acreedor, **que éste deberá conservar junto con el documento**, en el sentido de que no existe ningún impedimento para realizar la renovación (embargo, concurso civil o reducción de sueldo). Esa constancia, que se tramitará y expedirá en papel simple, no necesita ser anotada en la ficha del empleado.

Debe advertirse especialmente que este sistema de renovación automática no es procedente en créditos de carácter extraordinario, es decir, cuando se invoca alguna de las causales mencionadas en el artículo 5° del Decreto 9472.

En ese caso no es posible renovar entre acreedor y deudor esas obligaciones sin que, siguiendo la norma general, la Repartición certifique en el nuevo documento y anote en la ficha individual la nueva obligación extraordinaria, todo ello con el propósito de que el empleado justifique dentro de los 60 días, la procedencia del crédito extraordinario conforme lo establece el artículo 6° del Decreto 9472.

D — Cumplimiento de las obligaciones certificadas

Salvo los casos en los que ya exista retención por planillas a favor de los bancos oficiales, mutualidades y cooperativas, cuyo régimen no se modifica, el cumplimiento de las obligaciones certificadas debe hacerse directa y regularmente por cada empleado, sin intervención de la Repartición.

Si el empleado no abonara la cuota de su obligación dentro de los 10 días de cobrado el sueldo, el acreedor puede pedir en papel simple a la Repartición, que retenga la cuota atrasada y las siguientes de ese crédito. La Repartición de inmediato dará vista al empleado y seguirá el procedimiento señalado en el artículo 13 del Decreto 9472; por tanto, si dentro de los cinco días de notificado, el empleado no exhibe el último recibo motivo de la cuota atrasada, la Repartición procederá a retener en el futuro las cuotas mensuales del crédito y las abonará al acreedor, obteniendo del mismo los respectivos recibos. Si el pago de la obligación hubiera sido concertado en cuotas trimestrales, bimestrales, etcétera, la Repartición retendrá del sueldo la parte mensual proporcional de la cuota y la abonará al acreedor. Si por cualquier circunstancia, el pago al acreedor provocara gastos (comisiones de giros, por ejemplo), ellos serán cargados al empleado y deducidos de su sueldo.

Si dentro de los cinco días de notificado de la vista, el empleado exhibiera el recibo de la cuota reclamada, la Repartición no hará la retención, comunicando al acreedor, tal circunstancia.

Todas las actuaciones vinculadas con la retención y pago de cuotas por parte de la Repartición, están exentas de papel sellado y deben tramitarse en breves plazos, de tal manera que puedan cumplirse los propósitos del decreto, en el sentido de que el acreedor, en caso de incumplimiento, no vea interrumpido el ritmo de sus cobros mensuales.

Sin perjuicio del procedimiento de retención y pago señalado en los párrafos anteriores, el artículo 4° del Decreto 6754, establece que el incumplimiento en tiempo oportuno por parte del deudor afectará su foja de servicios y que la reincidencia provocará medidas disciplinarias que podrán llegar hasta la cesantía.

E — Retenciones por planillas.

Las reparticiones que hayan autorizado la retención por planillas de los servicios de amortización de las deudas contraídas a favor de los bancos oficiales, mutualidades y cooperativas, podrán continuar efectuándola; sin perjuicio de ello debe aclararse que en lo sucesivo los nuevos créditos a favor de esas entidades deberán acordarse con afectación de haberes, es decir, que corresponderá imputarlos a la cuota del 20 o|o que establece el artículo 2° del Decreto 6754.

Las reparticiones no aceptarán cesiones de sueldos a favor de ningún acreedor ni realizarán las retenciones correspondientes, salvo por créditos acordados con afectación. Quedan excluídas de esta regla, las obligaciones contraídas a 30 días, a favor de asociaciones de empleados reconocidas oficialmente (mutualistas o cooperativas de consumo) por suministro directo, de artículos alimenticios. — Estas obligaciones, sumadas a la cuota de afectación utilizada, podrán llegar hasta el 50 o|o del haber mensual del empleado. Por lo tanto, las sociedades beneficiadas por esa disposición (Art. 8.°, Decreto 9472), podrán vender libremente hasta el 30 o|o del sueldo, pero para exceder esa suma deberán obtener la certificación de su crédito en las mismas condiciones que los demás acreedores.

Nótese bien que las mercaderías deben ser suministradas **directamente** por tales asociaciones de empleados; vale decir, por sus propios depósitos y almacenes. No están comprendidas en la franquicia acordada, por lo tanto, las órdenes de compra contra casas de comercio que suelen expedir esas entidades a favor de sus socios. En esos casos, los documentos que suscriba el socio a favor de las asociaciones deben ser certificados por la Repartición y ajustarse a las disposiciones precedentemente comentadas.

F — Régimen de embargos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 9472, los oficios que se libren en lo sucesivo por embargos de sueldos de empleados públicos deben expresar el origen de la obligación cuyo cumplimiento se demanda, es decir, si se trata de obligaciones originadas en suministro de mercaderías sin afectación de haberes, servicios profesionales, contratos de locación, etc. — En ningún caso deberá darse curso a embargos nacidos en ejecuciones por préstamos de dinero, concedidos sin afectación de haberes después del 31 de agosto de 1943. — En consecuencia, las Reparticiones deberán hacer cumplir tal disposición no dando entrada a oficios de embargo o devolviendo en su caso, los que son presentados o remitidos sin la constancia clara del origen de la obligación que diera lugar al embargo.

En relación con lo que se menciona precedentemente, el artículo 26 del mismo decreto establece que los embargos trabados sobre los sueldos de empleados públicos y los que se trabaren en lo sucesivo por falta de cumplimiento a obligaciones de pagar sumas de dinero que hubieren sido prorrogadas (artículo 8° Decreto 6754), no darán lugar a medidas disciplinarias ni afectarán la foja de servicios del empleado.

En consecuencia, si las reparticiones hubieran dictado resoluciones tomando medidas disciplinarias contra el personal, o fijando fechas para el levantamiento de embargos originados en deudas por préstamos de dinero, cuyo cumplimiento ha quedado prorrogado según se expresa, dichas resoluciones deberán dejarse sin efecto o modificarse, según sea el caso, de tal manera que los empleados públicos puedan cumplir los embargos por ejecuciones de prestamistas conforme a los 36 meses autorizados por el Decreto 6754, sin verse expuestos a sanciones disciplinarias que constituirían en definitiva, el mejor aliado del prestamista para que ese plan de financiación no se lleve a la práctica.

En obligaciones certificadas la situación es la siguiente: si un acreedor titular de una obligación certificada, en lugar de solicitar la retención de la cuota atrasada prefiriera iniciar juicio ejecutivo contra el empleado deudor, el artículo 12 del Decreto 6754, le autoriza a hacerlo y a trabar embargo sobre la parte del sueldo del empleado, afectada a su favor. — Ello quiere decir, que si una obligación de $ 200 a amortizarse a razón de $ 10 mensuales, no es cumplida por el empleado y el acreedor inicia juicio ejecutivo, el embargo que se trabe será por la suma de $ 10 mensuales y el descuento deberá hacerse de inmediato, prescindiendo de otras obligaciones del empleado y de los coeficientes de que trata la Ley 9511.

Como en realidad las obligaciones certificadas no pueden exceder de los límites fijados por los decretos, ya que son controladas e intervenidas en cada caso por la Repartición, nunca puede existir superposición de embargos por obligaciones certificadas y cada acreedor que embargue, siempre tendrá reservada la parte mensual del sueldo del empleado para cumplir la cuota convenida para el pago de la obligación.

G — Nuevas obligaciones concertadas sin certificación

Los créditos que se otorguen fuera del sistema de afectación de haberes, en caso de mora o falta de pago, tienen suerte distinta, conforme sea su naturaleza:

a) Si se trata de préstamos de dinero, cualquiera sea el acreedor, no permiten la ejecución sobre los sueldos del empleado, que a ese efecto son declarados inembargables.
b) Si el crédito concedido sin afectación de haberes se refiere al suministro de mercaderías, juega el principio del artículo 11, inciso b) del Decreto 6754, que autoriza el embargo del sueldo del empleado, si deducido el importe de la cuota de afectación el remanente es superior a $ 100. En tal caso, el coeficiente de embargo de la Ley 9511, se calcula sobre ese remanente. El embargo no puede decretarse sin previo juicio ordinario y con sentencia firme que condene al deudor. Desaparece, pues, para estos casos, el procedimiento ejecutivo, cualquiera sea la naturaleza del documento.

Por ejemplo:

Caso A — Empleado con sueldo de $ 160.

El embargo debe calcularse sobre la cifra que resulte después de restar la cuota de afectación del 20 o|o, es decir, sobre $ 128. El coeficiente de la Ley 9511, sobre $ 128 es de 5 o|o. Procedería, entonces, un descuento mensual de $ 6,40.

Caso B — Empleado con sueldo de $ 120.

Restada la cuota de afectación del 20 o|o, el sueldo remanente es de $ 96 y se convierte, por lo tanto, en inembargable.

Caso C — Empleado con sueldo de $ 500.

Restada la cuota de afectación del 20 o|o, el sueldo remanente es de $ 400. Conforme al Decreto 6754, es embargable solamente el 10 o|o de esa cantidad, es decir $ 40.

Estas disposiciones que restringen sensiblemente la facultad de cobro de créditos por suministro de mercaderías, **concedidos sin afectación de haberes** tienen por objeto hacer cumplir uno de los puntos básicos del programa trazado por el Gobierno al dictar los decretos comentados: evitar que el empleado asuma compromisos desproporcionados a su capacidad de pago. La organización del sistema de afectación de haberes concede suficiente garantía a los acreedores de aquellas personas que no cuentan con otro recurso que su sueldo, y los márgenes establecidos en los decretos citados, se consideran prudentes y proporcionados a cada sueldo. De ello se deduce que la concesión de créditos por suministro de mercaderías, prescindiendo del sistema de afectación de haberes permitiría el abultamiento del pasivo del empleado y perturbaría uno de los propósitos esenciales tenidos en vista al redactarse los Decretos 6754 y 9472.

Las obligaciones no mencionadas en los dos apartados anteriores, tales como: créditos del Fisco, locación, servicios profesionales, alimentos, etc., pueden ser cobrados conforme a las disposiciones legales comunes y permiten el embargo de acuerdo con la Ley 9511, independientemente de la cuota de afectación.

Se destaca que las limitaciones e impedimentos consagrados para los créditos concertados sin afectación de haberes no son aplicables cuando el deudor es titular de otros bienes o recursos, además de su sueldo como empleado público. En ese caso la acción puede entablarse de acuerdo con el derecho común para hacer efectivo el crédito sobre esos bienes o recursos.

H — Situación de las obligaciones anteriores al 26 de agosto de 1943

A la vez que se concede al empleado la oportunidad de obtener créditos nuevos conforme al sistema estructurado en los decretos que se comentan, el nuevo estatuto legal prevé la manera cómo podrán ser liquidadas las deudas anteriores al 26 de agosto de 1943.

En ese sentido debe hacerse una distinción. Las obligaciones de los empleados públicos anteriores a esa fecha son clasificadas en 2 grandes grupos. Por una parte las que tienen su origen en préstamos de dinero, y por la otra, las restantes obligaciones.

a) Préstamos en dinero:

Para las primeras, es decir aquellas que tienen su origen en un préstamo de dinero, el artículo 8º del Decreto 6754, establece que cualquiera sea la forma de pago convenida el empleado podrá abonar lo adeudado al 26 de agosto de 1943, en 36 cuotas mensuales iguales sin interés. Agrega el mismo artículo que esta prórroga no es procedente cuando el acreedor sea una entidad oficial, un banco de la Ley 12.156, entidad de crédito con personería jurídica o asociación mutualista comprendida en la Ley 12.209 o de empleados reconocida oficialmente.

Asimismo se dispone que esa franquicia beneficia a todas las personas que firmaron la obligación en su origen, como codeudores o fiadores.

Si el documento ha sido transferido a otras personas o entidades, como por ejemplo si se hubiera descontado en un banco el empleado público y los codeudores y fiadores siguen beneficiados con la prórroga, pero ella no alcanza al endosante.

La prórroga de 36 meses está complementada por las siguientes disposiciones:

1) Paralización de juicios por ejecuciones de obligaciones prorrogadas;
2) A pedido del deudor o un tercero interesado, reducción de la cuota de los embargos trabados por la misma clase de obligaciones, a la cifra que resulte de dividir el saldo adeudado por 36 meses.

Por tanto, todo deudor por obligaciones prorrogadas debe acogerse a la prórroga y convenir con el acreedor el pago del saldo de la obligación a 36 meses. En caso de que exista embargo, debe pedir el ajuste de la cuota a fin de que el descuento se reduzca a la cuota que corresponda.

Debe advertirse especialmente que los empleados que abonaran directamente al acreedor las cuotas de la prórroga no deben atrasarse por 2 cuotas consecutivas pues tal circunstancia producirá la caducidad de la prórroga, hará desaparecer la exención de intereses y el documento podrá ser ejecutado conforme al derecho común.

A los efectos de la prórroga debe considerarse que habiendo sido publicado el Decreto 6754 en el Boletín Oficial el día 31 de agosto de 1943 es a partir del 1º de septiembre del mismo año cuando empiezan a correr los 36 meses acordados. De ello resulta que la primera cuota pudo satisfacerse hasta el 30 de septiembre, la segunda cuota puede abonarse hasta el 31 de octubre, y así sucesivamente.

De lo expuesto se desprende la conveniencia de no dejar pasar los términos mencionados sin acogerse a la prórroga y cumplir regularmente la misma, notificando al acreedor por telegrama colacionado y|o consignando judicialmente el importe que sea si aquél se niega a admitir la prórroga o el pago conforme a ella.

b) Créditos comerciales y otras obligaciones

Las obligaciones contraídas por suministro de mercaderías, las que provengan de préstamos concedidos por bancos, entidades oficiales y mixtas, o con personería jurídica; asociaciones mutualistas o de empleados reconocidas oficialmente, deberán ser cumplidas estrictamente por el deudor conforme a los términos pactados, ya que para tales obligaciones no se ha decretado prórroga alguna y su situación se mantiene inalterable conforme al derecho vigente al 26 de agosto de 1943.

En esos casos no corresponde la paralización de los juicios y sus trámites procesales deben cumplirse conforme al derecho común.

I — Renovación de operaciones anteriores a la publicación del Decreto 6754 (31 de agosto de 1943).

De acuerdo con el artículo 18 del Decreto 9472, los documentos representativos de las obligaciones que el personal de las Reparticiones públicas haya contraído con anterioridad a la publicación del Decreto 6754, a favor de acreedores no incluídos en la prórroga de 36 meses, podrán ser renovados parcial o totalmente, **sin necesidad de que el nuevo documento sea certificado,** siempre que este último se extienda por un importe no mayor que el saldo que tenga en ese momento la obligación que se renueva.

Queda por tanto aclarado que el citado artículo 18 no autoriza las renovaciones de créditos que impliquen nuevas entregas de mercaderías o dinero efectivo.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1943.

Apruébanse las instrucciones precedentes para la aplicación de los Decretos números 6.754 y 9.472, de fechas 26 de agosto y 22 de septiembre, respectivamente.

SANTAMARINA

Ministerio de Obras Públicas

N. y Ptos. — Autorizando ampliación varadero de la Cía. Argentina de Navegación Dodero S. A. existente en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, agosto 26 de 1943.

461. — Exp. 10.212-942. — Visto este expediente y resultando: Que por Decreto N.º 149.702 de fecha 12 de mayo ppdo. del Ministerio de Hacienda (fs. 25) se transfiere a la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., sucesora de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Lta., la fracción de terreno de 1.400 mc. concedida a esta última en arrendamiento por Decreto N.º 8542 del 31 de agosto de 1932 y se amplía dicha superficie en 838,50 mc., con el fin de dar mayor extensión al varadero de su propiedad allí existente, sobre la ribera Sud del Riachuelo;

Que al presente la nombrada Compañía solicita la autorización pertinente para llevar a cabo los trabajos de ampliación del citado varadero, de acuerdo a la documentación que acompaña; y

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo peticionado, con sujeción a las condiciones que más adelante se determinan, las que han sido aceptadas por la interesada (fs. 30 y vuelta) habiendo además la misma hecho efectivo el pago de la suma de $ 455,30 m|n. (fs. 14) en concepto de inspección de obras y revisión de planos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar, con caracter precario, a la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. para que, bajo su exclusiva responsabilidad y de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, proceda a llevar a cabo la ampliación del varadero a que se ha recho refeerncia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos la que durante su ejecución podrá introducir las modificaciones de detalle que estime conveniente. — A ese efecto, la concesionaria deberá avisar con suficiente anticipación, la fecha de iniciación de los trabajos.
b) Fíjanse en las suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con treinta centavos ($ 455,30 m|n.), moneda nacional, los derechos por revisión de planos e inspección de obras, de conformidad con lo establecido en el Decreto N.º 08395 del 25 de agosto de 1932.
c) Para la autorización de todo servicio de provisión de agua y cloacas, la interesada deberá requerir la intervención consiguiente de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.
d) La permisionaria será responsable por los perjuicios que pudiera originar a terceros al realizar las maniobras de botadura y carenaje de las embarcaciones que utilicen el varadero.
e) La Compañía peticionante no podrá obstruir con alambrado u otras obras el libre tránsito por la zona de ribera.
f) La Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. se someterá a todas las disposiciones vigentes en el orden nacional y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

I. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de plomo mina "La Galena" presentada por los señores José Edmundo Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño, en el Departamento Paso de Indios, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 210.849-1943.

Señor Director General de Minas, Petróleo e Hidrología. — Los que suscriben, Edmundo José Pietranera, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Juncal N.º 2900; Francisco Amalrich, empleado, de estado casado, domiciliado en esta Capital, calle Neuquén N.º 312; Lorenzo José Parodi, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe N.º 3641 y Alberto Manuel Espiño, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Bogotá N.º 3158, concesionarios en el Territorio Nacional del Chubut, de un permiso de cateo que le han sido otorgado en el expediente N.º 201.869-1941, con fecha 19 de junio de **1942, ante el señor Director** General exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut y en la zona concedida para el cateo, un yacimiento mineral de plomo, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra del mineral que acompañamos ha sido extraída en un punto indicado en el croquis adjunto y a una distancia de 2.700 metros S. 75°. O del punto de referencia, o sea el puesto de Juan de Díos Pichiñan. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "La Galena". — No hay minas colindantes. Facultamos al señor Alfredo Arnoldi, domiciliado en esta Capital Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, para entender en la tramitación de este expediente hasta su total terminación, como así también para percibir los fondos que correspondan a los suscriptos, provenientes de depósitos que haya que efectuar con motivo de las mismas tramitaciones. — Sírvase el señor Director General tener presente lo expuesto a sus efectos. — Será justicia. Fdos: E. J. Pietranera, F. Amalrich, L. J. Parodi, A. M. Espiño. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña croquis y muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 17 de 1943.

— Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Roque Sáenz Peña 547. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Paso de Indios, presentada por los señores José Edmundo Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Agosto 2 de 1943. Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 4 de 1943. — Regístrece y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — Registrado bajo el N.° 619, folio 22, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut, a favor de los señores Edmundo José Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 oct.-N° 9633-v.3 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoria (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas. — Expediente número 177.934-1942.

Andacollo, 14 de Abril de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás Ezcurra. — El que suscribe, Mauricio Itques, argentino, de 28 años, soltero, empleado de comercio, domiciliado en Andacollo, Territorio del Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que en una zona de 1.720 hectáreas, situada en este Territorio del Neuquén, Departamento de Minas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del esquinero S. E. del lote 24 de la Sección XXXIII, fracción B, con rumbo Norte, mido 4.000 metros sobre la línea Oeste del lote 24 mencionado y constituyo el esquinero N. E. de la presente petición. — Desde este punto con rumbo Oeste y con un ángulo de 90 grados mido 1.800 metros y constituyo esquinero. — Desde este punto con rumbo Sud y con un ángulo de 90 grados mido 1.000 metros y constituyo esquinero. — Desde este punto, con rumbo Oeste, y con un ángulo de 90 grados mido 4.000 metros y constituyo el esquinero N. O. de la presente petición. — Desde este punto, con un ángulo de 90 grados y con rumbo Sud, mido 3.000 metros hasta encontrar la línea límite Sud del lote 24, y constituyo aquí el esquinero S. O. de la presente petición. — Desde este punto, con rumbo Este y con un ángulo de 90 grados, mido sobre la línea Sud del lote 24; 5.300 metros encontrando el esquinero S. E. punto de partida de la presente petición. — Obtengo así una superficie de 1.720 hectáreas, ubicadas en el lote 24 de la Sección XXXIII, fracción B, del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Minas. — En los trabajos de exploración se emplearán 4 peones y las herramientas necesarias, como ser palas, picos, barretas y carretillas. — Es justicia. — Fdo.: Mauricio Itques. — Recibido en mi oficina, hoy veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las trece horas treinta y tres minutos. — Acompaña duplicado. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 194.., pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.720 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 24 de la fracción B de la Sección XXXIII de dicho territorio, en forma de un exágono irregular y está formada dentro de los siguientes límites: al Norte, una poligonal de tres lados que de Este a Oeste está determinada como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa a 3.000 mts. al Norte de la desembocadura del Arroyo Cajón de los Caballos en el Río Neuquén, el segundo lado es de rumbo Norte-Sud y su prolongación hacia el Sud, se encuentra 1.100 mts. al Oeste de la cúspide del Cerro de los Guanacos y el tercero de 4.000 mts. de longitud es paralelo al primer lado y pasa a 1.000 mts. al Sud de dicho lado; al Este una recta de dirección Norte-Sud trazada a 200 mts. al Este de la cúspide del cerro mencionado; al Oeste, una recta de 3000 mts. de longitud paralela al límite Este y dista 5.300 mts. al Oeste de dicho límite y al Sud, una recta de dirección Este-Oeste de 5.300 mts. de longitud cuyo extremo Oeste es el extremo Sud del lado Oeste descripto. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Santa Elena", "Buena Vista", "Sofía", "Julia", "Reina Hortensia", "Esperanza", "Fortuna", "El Manto", "Rosario", "La Monita", "Peludo" y "Juanita". — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 22 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Nota: Por Superior Decreto de fecha 11|IX|43, queda excluído el azufre del presente pedimento. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 oct.-N° 9545-v.25 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 179.130-1942.

Zapala, 6 de octubre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, Antonio Pafundi, argentino, de 28 años de edad, soltero, constructor de obras, domiciliado en Zapala (Neuquén), al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de cobre, carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos, en terreno que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.290 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Picunches, Sección XIII, lotes 5 y 8. — Ubicación: Partiendo de la intersección del meridiano 70° con la divisoria de lotes 4 y 5, con rumbo S. O. hasta encontrar la divisoria de lotes 8 y 9. — Por dicha divisoria hasta el meridiano 70°. — Formo así un triángulo cuya hipotenusa es el meridiano 70° y de una superficie aproximada de 1290 hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones y herramientas comunes. — Es justicia. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Mi representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el N.° 759 del libro III de poderes. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi oficina hoy, catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas cuarenta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos del 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1088 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: al Este, el límite Oeste de zona reservada por Superior Decreto del 14 de abril de 1942; al Noroeste, una recta de dirección N. 45° E. cuya prolongación hacia el Sudoeste pasa a 3000 m. S. 45° E. del esquinero Oeste del lote 16 de la Sección XIII y al Sudoeste, una recta de rumbo N. 45° W. cuya prolongación hacia el Noroeste pasa a 10.000 N. 45° E. del esquinero citado. Dicho cateo queda ubicado en los lotes 5 y 8 de la Sección XIII del territorio del Neuquén. — Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 28 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 oct.-N° 9688-v.28 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclúsive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 19 de Octubre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 20 de octubre corriente, para la adquisición de cinco microscopios con estativo inclinable, tornillo micrométrico y macrométrico, revólver triple, aparato de iluminación Abbé, diafragma iris, espejo plano y cóncavo, cada uno con dos oculares 5 y 10, tres objetivos 3, 5 y 1|12 (de inmersión), (características aproximadas), con destino al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de

Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de noviembre de 1943 a las 15 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, octubre 20 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración..

e.20 oct.-N.º L-2149-v.25 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 20 de octubre corriente, para la adquisición de los elementos que a continuación se especifican, necesarios para la impresión de 10.000 ejemplares del folleto "Reglamento General para los establecimientos de enseñanza":

Papel obra, cartulina, tinta de imprimir, hilo de aparar, hilo blanco J. y P. Coats.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de noviembre de 1943 a las 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, octubre 20 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración..

e.20 oct.-N.º L-2151-v.25 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. T-7088-1943

Llámase a licitación privada para el día 22 de octubre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de los siguientes materiales:

100 metros de cinta transportadora del papel, para rotoplana "Duplex", según muestra.

8 metros de hule de 1.10 de ancho, para tambores de rotoplana "Duplex", según muestra.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1943. — El Secretario.

e.20 oct.-N.º L-2142-v.22 oct.

Expte. H-7805-1943

Llámase a licitación privada para el día 22 de octubre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos de farmacia que se detallan a continuación:

100 gramos de sulfato de quinidina.
20 litros de alcohol a 96°.
200 tubos de ampollas Carpule Bayer.
20 kilos de sulfato de magnesia.
250 gramos de cloruro de calcio puro.
12 frascos adrenalina P. Davis, 1 o|oo sol. x 30 cc.
500 gramos clorato de potasio, comprimidos.
250 gramos bromhidrato de quinina.
100 comprimidos de Sulfatiazol, u|hospital.
100 comprimidos de Cibazol, u|hospital.
10 gramos de clorhidrato de colina.
50 ampollas de Hepatex inyectable u|hospital.
50 ampollas Anemotrax inyectable, u|hospital.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliego y requerirse informes.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1943. — El Secretario.

e.20 oct.-N.º L-2143-v.22 oct.

Expte. D. 838-1943 Cde. 8

Llámase a licitación privada para el día 22 de octubre del año en curso, a las 15 horas para la adquisición de los siguientes artículos:

250 metros de loneta de m. 0,95 de ancho.
15 ovillos de hilo "Barbour", N.º 9, o similar.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1943. — El Secretario.

e.20 oct.-N.º L-2144-v.22 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.º 40|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de pavimentos de hormigón sin armar en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, situada en Borghi, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 13 de noviembre de 1943, a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 15, el juego, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas o en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: $ 99.135, Garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 oct.-N.º L-2105-v.30 oct.

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 197|43 para el día 9 de noviembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: hierros y perfiles de sujeción (tirantes de hierro, hierro laminado). — Material para cubiertas (vigas de lapacho, longrinas de palo blanco, chapas onduladas de fibrocemento, bulones, etc.). — Tanque de aluminio para ácido nítrico, columnas de hierro, material de granito para la construcción de piletas (cordón de granito normal, granito en cubos regulares), con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 oct.-N.º L-2141-v.25 oct.

Llámase a licitación pública N.º 198|43, para el día 9 de noviembre de 1943, a las 12,30 horas, para la adquisición de: una ambulancia automóvil y material sanitario, con destino la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 oct.-N.º L-2147-v.25 oct.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Novbre. 11-1943. — Medallas de oro (pliego 4554), a las 15.20 horas.

e.20 oct.-N.º L-2145-v.25 oct.

Novbre. 15-1943. — Anclas y cadenas para anclas (pliego 4555), a las 15.35 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.20 oct.-N.º L-2146-v.30 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a contar desde la publicación del presente edicto, al señor MATEO FOTOVIC, que en el expediente número 155-R-1942, con fecha setiembre 26 de 1943, ha recaído la siguiente providencia: Cítese al denunciado para dentro del tercero día a fin de que manifieste si procederá o no al retiro de la mercadería comisada, previo pago de lo que corresponda, bajo apercibimiento de darse por abandonada. — Oficina de Sumarios, Octubre 14 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 oct.-N.º . . .-v.22 oct.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor PEDRO DA SILVA, y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.º 301-C-1943, caratulado: Coral Rubio, contra Pedro Da Silva, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado..

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, octubre . . . de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 oct.-N.º . . . v.22 oct.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor CARLOS MARCELO PICO, y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.º 297-C-1943, caratulado: Cámpora Gregorio y otro, contra Carlos Marcelo Pico, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, octubre . . . de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 oct.-N.º . . . v.22 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"DARTIGUELONGUE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 3762. — Primer Testimonio: Número mil setecientos veinte: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Eduardo B. Dartiguelongue, que firma "E. B. Dartiguelongue", casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Victoria número mil trescientos ochenta y ocho; don Félix Armendariz, casado, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en la calle Entre Ríos mil cincuenta, localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y don Rafael Armendariz, casado, de treinta y cuatro años, domiciliado en la cale Tarija tres mil setecientos cincuenta y nueve, todos de nacionalidad argentinos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto dedicarse a toda clase de operaciones en el ramo de la explotación de Hoteles, Confiterías, Casas de Pensión y sus afines, tomando por base de sus negocios la finca sita en esta Ciudad, calle Rivadavia mil trescientos sesenta y cuatro. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de DARTIGUELONGUE, RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, sin perjuicio de abrir sucursales en cualquier punto de esta República. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado, a partir del día primero del corriente mes, a cuya fecha se retrotrae este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado en mercaderías, efectos y dinero efectivo, en la siguiente forma y que ha sido totalmente integrado: don Eduardo B. Dartiguelongue, cincuenta cuotas; don Félix Armendariz, veinticinco cuotas y don Rafael Armendariz, veinte y cinco cuotas. — El capital social podrá

aumentarse suscribiendo cuotas suplementarias, en la proporción de los respectivos aportes de los socios, cuando éstos así lo resuelvan, por mayoría de votos. — Quinta: La Sociedad será administrada por tres socios, señores Eduardo B. Dartiguelongue, Félix Armendariz y Rafael Armendariz, quiénes revisten el carácter de Gerentes y tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. — Los socios tendrán todas las facultades que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos de Comercio y Civil en vigencia, incluso las facultades para los actos que el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. — Sexta: La voluntad de los socios en los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en la Asamblea Ordinaria, que se reunirá una vez al año, el día treinta de Nóviembre o en Asambleas Extraordinarias cuando la índole de los asuntos lo requiera. — La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen la mitad más uno del capital social y sus resoluciones serán válidas por el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital representado en la Asamblea. — Séptima: Anualmente al día treinta de Noviembre, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, que será aprobado dentro de los quince días, por mayoría del capital social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldo que se harán trimestralmente. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio y después de cumplidas las obligaciones legales en cuanto a la formación del fondo de reserva se refiere, se distribuirán las ganancias en proporción al capital aportado, debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los administradores. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios sobrevivientes resolvieren practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, en cuyo caso deberán formalizar nuevo contrato; c) Por ceder sus cuotas a algunos de los socios o a terceros extraños, de acuerdo a lo que establece la ley. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o decidirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producirse el conflicto, cuyo fallo será inapelable. — Décima Primera: El socio señor Eduardo B. Dartiguelongue, transferirá a la Sociedad que por este acto se constituye, el contrato de locación que, en el carácter de locatario, ha celebrado con don Elías Rabinovich, como propietario de la finca calle Rivadavia número mil trescientos sesenta y cuatro y cuya escritura de contrato de locación fué otorgada ante el Escribano Autorizante, con fecha veinte y tres de Septiembre del año en curso, al folio tres mil seiscientos cuarenta y dos de este Registro. — En la forma expresada, dejan constituída la Sociedad "Dartiguelongue, Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don Fernando Alecha y don Ernesto Chao, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. B. Dartiguelongue. — Félix Armendariz. — Rafael Armendariz. — Fernando Alecha. — Ernesto Chao. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete, de que doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno; números setecientos cuarenta y seis mil setecientos cinco y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Romualdo Sáenz. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 oct.-N.º 9828-v-25 oct.

W A N D A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1121 vto. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Juan Luis Pedelaborde, y don Fernando Augusto Storni, ambos solteros, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Talcahuano número setecientos cincuenta y ocho, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad del expresado carácter que girará bajo el rubro de "WANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, calle Talcahuano número setecientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y tiene por objeto explotar el comercio en los ramos de fabricación y venta de tejidos de lana, vicuña, lino, alpaca, algodón y sus derivados. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional, divididos en cuarenta y ocho cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: veinte y ocho cuotas o sea la suma de catorce mil pesos moneda legal, por el socio señor Juan Luis Pedelaborde, y veinte cuotas o sean diez mil pesos nacionales, por el socio señor Fernando Augusto Storni, — Queda en este acto integrado en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del importe que a cada socio corresponde abonar por sus cuotas, y el cincuenta por ciento restante será integrado tan pronto lo exija la Gerencia. — Quinto: La adminstración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada, estarán a cargo de un Gerente. — Queda designado en tal carácter el señor Zbigniew Alejandro Plucinski, polaco, casado, domiciliado en la calle Canning número tres mil cuatrocientos setenta, con las más ampias facultades que la ley le acuerda al respecto y estándole absolutamente prohibido usar la firma social en negocios propios de él o ajenos al objeto de la sociedad, como asimismo emplearla para afianzar, endosar o avalar obligaciones de terceros, sin la expresa conformidad de los socios. El Gerente no percibirá por su trabajo ninguna remuneración, y su única retribución es la que se recibe en la distribución de las utilidades como se verá. — Sexto: El día primero de Setiembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que desearen realizar. — Las utilidades líquidas y realizadas què produjeren los negocios sociales, se distribuirán así: un cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, y el noventa y cinco por ciento restante se repartirá en la siguiente forma: Un cincuenta por ciento para el señor Juan Luis Pedelaborde; un veinte y cinco por ciento para el socio Fernando Augusto Storni; y el otro veinte y cinco por ciento para el Gerente señor Zbigniew Alejandro Plucinski. —Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales y en este caso el gerente no recibirá ninguna retribución. — Séptimo: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad serán tomadas por mayoría de votos computados a razón de uno por cada cuota capital. — Octavo: La liquidación de la Sociedad en caso de resolverse por los socios, será realizada conjuntamente por ambos. — Noveno: Producido el deceso o declarada la incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta el próximo balance e inventario general, con intervención de un representante único del socio fallecido o incapacitado. — La parte que por capital y utilidades correspondan de acuerdo con ese balance al socio fallecido o incapacitado, será entregada a sus herederos o representantes en cuatro cuotas semestrales y consecutivas y contadas desde la fecha de aquel balance. — Dichas sumas devengarán un interés del siete por ciento anual, pagadero con cada cuota. — Por la suma a entregarse se suscribirán cuatro pagarés comerciales, iguales y escalonados y debidamente garantizados.— El socio sobreviviente o capacitado podrá continuar con la explotación del negocio que constituye el objeto social, no pudiendo alegar los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado más derechos que los enunciados precedentemente. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: Para la mejor realización de sus fines la Sociedad podrá: comprar o adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes y venderlos, hipotecarlos o gravarlos en la forma que viere convenir, girar cheques, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma que se le adeude, hacer pagos, conceder quitas y esperas, hacer novación de toda clase de obligaciones, transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar, endosar y descontar letras, vales y pagarés y cualquier otro documento concebido a la orden o nombre de la Sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, girar en descubierto, todo ello por los plazos e intereses que convenga con cualquier persona o Institución Bancaria establecida o que se establezca en esta República o en el extranjero, de acuerdo a las exigencias de los reglamentos que actualmente rigen para ellas o se dictaren en lo futuro, incluso el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y de la Provincia de Buenos Aires, hacer presentaciones y demás ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos u otras dependencias o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, y finalmente firmar por intermedio de su representante, todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester. — Las facultades consignadas son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna. — Bajo los once artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída la presente, la ratifican y firman con los testigos don José Gorostordoy y don Arturo Calegari, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — L. Pedelaborde. — A. Fernando Storni. — José Gorostordoy. — Arturo Calegari. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belçaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi, al folio mil ciento veinte y uno del protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Wanda Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en el presente sello y en los de igual valor números setecientos setenta y nueve mil quinientos seis, y setecientos setenta y nueve mil quinientos cuatro. — Raspado: constituir — Augusto — al — explotación — plaza — Fomento — vecino — correspondiente — en — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. —E. M. Belçaguy. — Buenos Aires, Octubre 8 de 193. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

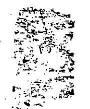
e.20 oct.-Nº 9782-v.25 oct.

ABERASTURI, SANJURJO Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte y nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público, comparecen los Sres. Mariano Aberasturi, Manuel Antonio Sanjurjo y Angel Luis Deluchi, todos casados, argentinos, domiciliados en la calle Piedras número mil doce, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, de que doy fe, y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento dicen: Primero: Que de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen por el presente instrumento a contar desde esta fecha una sociedad bajo la razón "ABERASTURI, SANJURJO Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», fijando su domicilio en esta Ciudad, en el lugar en que tenga establecido su escritorio, actualmente instalado en la calle Piedras número mil doce, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de talleres gráficos, imprenta, encuadernación, librería, y anexos, pudiendo al efecto adquirir y enajenar toda clase de mercaderías y útiles. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en tres años a contar desde la fecha, prorrogable automáticamente en períodos sucesivos de tres en tres años, si ninguno de los socios manifestare a los otros su deseo de disolver la sociedad, seis meses antes de la finalización de uno de los períodos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en veinte cuotas de mil pesos que ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: diez mil pesos por el señor Deluchi; dos mil doscientos cincuenta pesos en efectivo y siete mil setecientos cincuenta pesos en máquinas y herramientas detalladas en el inventario que manifiestan haber hecho de común acuerdo; ocho mil pesos por el señor Sanjurjo y los dos mil pesos restantes por el señor Aberasturi, ambos aportes en maquinarias, detallados también en el citado inventario. Quinto: Los tres socios serán los gerentes de la sociedad, quedando obligados a dedicar a su dirección y administración toda su inteligencia y contracción y el tiempo que fuere necesario. — La firma social estará a cargo y será usada conjuntamente por dos cualesquiera de los socios gerentes y en esta forma: «Aberasturi, Sanjurjo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y la personal de los gerentes intervinientes. — Sexto: En modo particular los socios quedan facultados para solicitar préstamos y descuentos, tomar dinero prestado de los Bancos y particulares, refiriéndose expresamente al Banco de la Nación Argentina y a los demás Bancos ya establecidos y que en adelante se establezcan, contratar y estipular obligaciones inherentes a esos actos, firmar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, órdenes de pago en general y demás documentos de crédito que se ofreciere firmar como librador, acep-



tante, endosante o avalista los documentos expresados, hacer depósitos de dinero o cosas y retirarlos o cobrarlos, comprar, vender, pignorar y permutar, celebrar, contratos de locación, ceder y transferir créditos, derechos y acciones, cobrar, percibir, demandar y ejecutar a deudores, hacer novaciones, remisiones y quitas, pedir quiebras, asistir a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos, deducir acciones judiciales reales o personales, estar en juicio, declinar y prorrogar de jurisdicción, comprometer en juicio de arbitradores con tercero en discordia, renunciar recursos, desistir, transigir, pedir embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, prestar juramentos y cauciones juratorias, conferir mandatos generales o especiales y revocarlos, aceptar y desempeñar cargos judiciales de liquidadores y otorgar y firmar la documentación pública o privada que se ofrezca, quedándoles expresamente prohibido para comprometerla en garantías o fianzas por obligaciones de terceros. — Séptimo: El ejercicio de la sociedad se cerrará el día treinta de agosto de cada año. — Octavo: Para la formación de los balances se considerarán los materiales por su valor de costo y las máquinas y herramientas se amortizarán anualmente con un diez por ciento; de las utilidades se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital y el resto será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento para el señor San Jurjo y el sesenta por ciento restante para los señores Aberasturi y Deluchi en partes iguales; si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Noveno: Las resoluciones, la aprobación de los balances è inventarios y todo acuerdo social se asentará con la designación individual del voto en un libro denominado «Acuerdos Sociales», rubricado por el Registro Público de Comercio. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de uno de los socios los otros tendrán derecho de quedarse con el activo y pasivo de la sociedad, abonando el importe de sus cuotas de capital y la parte proporcional de las utilidades acumuladas, en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, a partir de los noventa días de producido el deceso o declarada la incapacidad, continuando la sociedad en liquidación entre los socios sobrevivientes. — De no hacer uso de ese derecho dentro de los sesenta días de producidos aquellos hechos la sociedad se liquidará debiendo los herederos en su caso unificar la personería. — Undécimo: La liquidación se efectuará entre los socios, sus representantes o herederos de común acuerdo, haciéndose la partición en proporción al capital de cada uno. — Duodécimo: Todas las dudas, divergencias o dificultades que surgieren durante la vigencia de la sociedad o en su disolución o liquidación, serán resueltos por tres arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo sus fallos ser acatados y respetados por las partes sin reclamo alguno. — En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho, consintiendo les expida los respectivos testimonios y se inscriban cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Leída esta escritura por mí el escribano autorizante a los otorgantes y testigos, los primeros se ratifican en su contenido y la firman con los últimos, señores Juan Ilia y Manuel Fernández, mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Capital y de mi conocimiento, de que doy fe. — M. Aberásturi. — Manuel A. Sanjurjo. — Angel Luis Deluchi. — J. Illa. — Manuel Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Picasso Larco. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos treinta vuelto del Registro sesenta y ocho a mi cargo. — De pedimiento del señor Mariano Aberasturi expido el presente testimonio en este sello y dos más de igual valor, números setecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos y setecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampil a. — Emilio Picasso Larco.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 oct.-N.º 925-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que don Emilio Claisse, transfirió 55 cuotas de $ 500 m|n., cada una, que poseía en la firma SANTILLAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 50.000 m|n., a Watson y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 moneda nacional según escritura otorgada ante el escribano Saúl Enrique Macline, con fecha primero del corriente mes y año — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 oct.-N.º 9826-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha quedado sin efecto la designación del Ingeniero don Moisés Matesevich en el cargo de Gerente que tenía en la sociedad «C. I. C. COMPAÑIA INDUSTRIAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según documento privado de fecha 9 de septiembre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 oct.-N.º 9793-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Félix Carlos Bardoneschi, Roberto Morchio y Roberto Jorge Aragone, casados, argentinos, mayores de edad, en su carácter de únicos y exclusivos miembros componentes de «EDITORIAL MOR» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuyo contrato fué inscripto con fecha ocho de septiembre del año en curso, bajo el número ochocientos sesenta y nueve, al folio noventa y cuatro, del libro siete de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, resuelven, con el fin de evitar dificultades o confusiones que pudieran surgir con otras entidades de rubro similar, modificar la cláusula primera del contrato original, en la siguiente forma: Primera: La Sociedad se denominará: REPERTORIO JURIDICO «MOR», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmados: F. Bardoneschi. — R. Morchio. — Roberto J. Aragone.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 oct.-N.º 9797-v.25 oct.

---

nes de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente número 1426|43. — Nombre de la Empresa: El Expreso "Ciudad de Posadas" de Manuel Martín. — Domicilio de la misma: Santa María de Oro 120 - Resistencia. — Clase de servicio: Pasajeros y encomiendas. — Itinerario: De Resistencia (Chaco) a Posadas (Misiones) pasando por: Barranqueras, (Paso en balsa del Río Paraná), Corrientes, San Cosme. Itá Ibaté, Ituzaingó, Est. Gato Moro.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing.º Abog. Alberto de las Carreras, Inspector General de Coordinación.

e.20 oct.-N.º 9776-v.20 oct.

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro
Florida 550
Buenos Aires
ACTA NÚMERO 149

En la sede central de la Capitalizadora Argentina, S. A., calle Florida 550, de esta Ciudad. Se hace constar, a los efectos que hubiere lugar, que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 24 de Septiembre de 1943, según el extracto respectivo, correspondió el 1.º y 2.º premio a los números 15.660 y 2.768 respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del plan D. y del plan E:

60—68

Firmado: C. H. Fossati, (Gerente). — Domingo Savignano, (Escribano Público).

En el mismo local, siendo las once horas del día 30 de Septiembre corriente, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento cuarenta y nueve, cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938, de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público, señor Domingo Savignano.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": V.N.N. — I.J.O. — K.R.G. — M.J.I. — S.K.J. — J.I.I.
Plan "B": J.C.T. — Y.S.O. — N.N.V. — Q.B.Q. — D.L.O. — Q.R.R.

A este acto asistió, en representación de la Inspección General de Justicia, el señor Enrique José Colombo, y a su presencia fueron desprencintados. precintado y sellado de nuevo, los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad con el Escribano nombrado y los testigos señores Jorge Beckerman y Juan G. Wright, domiciliados en la cale Ramón B. Castro 1640 y Suipacha 414, respectivamente, ambos en esta Ciudad. — Firmado: C. H. Fossati. — J. Beckerman. — Juan G. Wright. — Enrique Colombo. — Domingo Savignano.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "A": J.I.I. — 4.041, $ 2.000, vigencia Septiembre 1931, Manuel Castellano, Sarmiento 643, Capital.

Plan "E": símbolo 60—68; 19.018, $ 1.000, vigencia Diciembre 1939, Domingo Fraiz, Laprida, F. C. S. — 31.518, $ 1.000, vigencia Marzo 1940, Augusto Carnevale, Directorio 1011, Capital. — 36.518, $ 1.000, vigencia Mayo 1940, Aníbal García, Güemes 501, Resistencia. — 46.518, $ 1.000, vigencia Julio 1940, Rv. Padre José Lhoste, Alsina 394, Capital. — 51.518, $ 2.000, vigencia Agosto 1940, Elías Waimberri, Lavalle 3249, Capital. — 64.018, $ 1.000, vigencia Noviembre 1940, Paula de Vargas, Santa Lucía 25 San Juan, F. C. P. — 74.018, $ 1.000, vigencia Marzo 1941, Florencia de Rey, Pergamino 1422, Capital. — 84.018, $ 1.000, vigencia Abril 1941, Demetrio Herrera, Florida 360, Salta, F. C. C. N. A. — 89.018, $ 4.000, vigencia Junio 1941, Luis D. Jorge, Santa Rosa, Santa Fe. — 91.518, $ 1.000, vigencia Junio 1941, Héctor Dellepiane, Bmé. Mitre 341, Capital. — 96.518, $ 10.000, vigencia Agosto 1941, Amanda de Córdoba, Lavalle 1118, Capital. — 99.018, $ 1.000, vigencia Junio 1941, Padres Lateranenses, Córdoba 3329, Capital, 101.518, pesos 1.000, vigencia Enero 1941, Carlos Pinol Alsina 930, Capital. — 111.518, $ 1.000, vigencia Diciembre 1941, Alberto Christensen, Pinto 1038, Tandil, F. C. S. — 119.018, $ 1.000, vigencia Abril 1942, Flores y Abedat, Colón 907, Rauch, F. C. S. — 121.518, $ 1.000, vigencia Octubre 1941, Carlos Pinol, Alsina 930, Capital. — 126.518, $ 1.000, vigencia Abril 1942 Martha Barbeito, Entre Ríos 743, Concordia, E. R. — 129.018, $ 1.000, vigencia Mayo 1942, Emilio Mosca, California 1751, Capital. — 134.018, $ 1.000, vigencia Junio 1942, Manuel Echeverri, Florida 229, Capital. — 139.018, $ 1.000, vigencia Septiembre 1942, María Parad, San Luis 2461, Capital. — 144.018, pesos 2.000, vigencia octubre 1942 Antonieta de Genovesi, Tucumán 67, San Juan, F. C. P. — 154.018, $ 2.000 vigencia Marzo 1943, Evelina de Blanco, España 19, Paraná, E. R. — 161.518, peos 1.000, vigencia Junio 1943; Emilio Insaurralde Córdoba y San Luis, Posadas —Misiones. 164.018 $ 1.000. — vigencia Julio 1943, Juana Benente, Plaza Huincul, F. C. S. — 166.518, $ 1.000, vigencia Agosto 1943, Ernestina Ponciuo, Victoria 2618, Capital. — 169.018, pesos 1.000, vigencia Septiembre 1943, Aurora de Irigoyen, Vélez Sársfield 171, Concordia, E. R.

Es copia. — Capitalizadora Argentina, S. A. de Previsión y Ahorro. — El Gerente.

e.20 oct.-N.º 9779-v-20 oct.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía.
DIVIDENDO PROVISORIO

De acuerdo con la resolución adoptada por el Directorio en su sesión del 18 del corriente, esta sociedad abonará a partir de la fecha un dividendo provisorio del 8 o|o a las Acciones Ordinarias, en sus oficinas Avenida Forest 2980, de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas solamente), contra presentación de las correspondientes Acciones Ordinarias. — Bs. As., 19-10-1943.

e.20 oct.-N.º 9792-v.25 oct.

AVISOS DIVERSOS

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES
Las Heras 2587 - 5.º piso - Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley número 12346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripcio-

REMATES DEL DIA

ESPECHE, GIL y CIA.
47-620 - La Plata

JUDICIAL — En Bernal. — Calle Santiago del Estero entre Vicente López y Sáenz Peña. — Casilla de 2 habitaciones, enclavada en los lotes 11 y 12 manzana D. — Superficie en conjunto 686,39 metros cuadrados. — Base $ 2.030,36. — 1 lote calle Tucumán entre Vélez Sársfield y Blas Parera. — "Villa Armonía", manzana C lote 10. — Superficie 299,93 m. c. — Base $ 199,98.

El domingo 31 de Octubre a las 14 y 15 horas, respectivamente, en los mismos. — Seña cuenta de precio 10 o|o. — Comisión 2 o|o. — Venta decretada en los autos "Estado Argentino c|Apecechea Juan J. s|apremio". Juez Federal de La Plata, doctor Horacio García Ramis, Secretario doctor C. M. Etchegaray. — La Plata, octubre 6 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.20 oct.-N.º 9768-v.30 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa José Martínez, San José 143, que: José Núñez y Juan Sias, venden a Ramón López Sarión, negocio almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ALSINA 3099, esquina URQUIZA, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.

e.20 oct.-N.° 9771-v.25 oct.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Francisco Díaz, vende a José Díaz & Amandio Moreira dos Santos, restaurant vinos y cervezas, sito AVENIDA LA PLATA 1993, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.20 oct.-N.° 9772-v.25 oct.

Al comercio: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, avisan que con su intervención se vende negocio almacén de comestibles y despacho bebidas PATRICIOS 1501, esquina ALVARADO 1302, vendedor Victoriano Díez, domiciliado Sáenz Peña 822, compradora Josefa Cuparello de Raso, domiciliada en el negocio. Reclamaciones de ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.20 oct.-N.° 9774-v.25 oct.

Se hace saber por cinco días que María Sans Marti, domiciliada Rivadavia N.° 3058, vende a Carmelo Genuardi, domiciliado Seguí N.° 1462, su negocio de cinematógrafo denominado "Cine Loria", situado en la calle RIVADAVIA N.° 3058 de esta Ciudad. Reclamos en los expresados domicilios o en la escribanía de Alberto O. Blanco, calle Bmé. Mitre N.° 519. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Alberto O. Blanco, escribano.

e.20 oct.-N.° 9788-v.25 oct.

José V. Creus. Remataré el 25 del corriente todas las mercaderías e instalaciones del bazar sito en la calle MONROE 1901, por orden de su dueño, señor Antonio Ricci. — Reclamaciones Montevideo 441.

e.20 oct.-N.° 9790-v.25 oct.

José V. Creus. Remataré el 25 del corriente todas las máquinas e instalaciones que constituyen el taller de niquelados, sito en DONATO ALVAREZ 2712, por orden de Roberto Gunette. Reclamaciones Montevideo 441.

e.20 oct.-N.° 9791-v.25 oct.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público oficinas Rincón 76, avisa Jacinto J. Izaguirre, vende a Ramón F. Alvarez, su negocio de restaurant PUEYRREDÓN 1362, domicilio de ambas partes, reclamos en ley mis oficinas.

e.20 oct.-N.° 9810-v.25 oct.

Francisco S. Tepedino D'Elía, Escribano, Diagonal Norte 933; avisa que, con su intervención, se ha disuelto la Sociedad que giraba bajo el rubro de "Domingo Arpe y Compañía", con domicilio en la calle DIRECTORIO 4586, importación y venta de productos químicos provenientes de elaboraciones de glándulas opoterápicas y sus derivados, transfiriendo el activo y pasivo al socio Domingo Arpe, Directorio 4586. Reclamaciones en término legal al escribano autorizante.

e.20 oct.-N.° 9823-v.25 oct.

(1) Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Magdalena Bonetto de Malugani vende a Stella Lascano de Lo'Buono, su casa amueblada, SÁNCHEZ de BUSTAMANTE 551, ambas allí domiciliadas. Reclamos nuestras oficinas.

e.20 oct.-N.° 9787-v.25 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Alberto F. Rosso vende a José Caruzzo y Pedro Antonio Neme, su de pacho pan, helados, BARTOLOMÉ MITRE 3570, sus domicilios reclamos ley mis oficinas.

e.20 oct.-N.° 9834-v.25 oct.

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público domiciliado en Avda. P. R. Sáenz Peña 933, piso 1.°, comunica que con su intervención el señor José Mitterreiter, vende los negocios de juguetería sitos calle SANTA FE números 2419 y 1412, domicilio de las partes contratantes a doña Teresa Herschberger de Sandlos. — Reclamaciones término de ley en el domicilio primeramente indicado.

e.20 oct.-N.° 9811-v.25 oct.

Moisés Brenkier, vende y transfiere su fábrica de guantes y anexos calle PORTELA 636 y REMEDIOS 3156 a "Brenkier y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 300.000.— m|n. — Informes y reclamos, Sarmiento 1562, 3.° "F.", donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.20 oct.-N.° 9813-v.25 oct.

Al comercio avisan: David Diz vende a Juan Lugani, su parte mitad negocio despensa BASUALDO 1571, domicilio ambos. Reclamos ley mismo negocio.

e.20 oct.-N.° 9816-v.25 oct.

S. García Po'ledo y Cía., martilleros públicos, oficina Moreno 1836, comunican Aurelio Peruzzotti, vende negocio cafés, tés, bombonería, Avda. QUIRNO COSTA 1627, al señor Juan Antonio Casola, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.

e.20 oct.-N.° 9817-v.25 oct.

"Casa Hannover", H. Vignoles y Compañía, vende a "H. Vignoles y Cía.", Sociedad Anónima Comercial, su negocio de accesorios de automóviles sito en la calle RIVADAVIA 3096 y 3100 esquina GENERAL URQUIZA 10. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones en el negocio.

e.20 oct.-N.° 9807-v.25 oct.

Avísase que María Concepción Sagasti de Mella, vende libre gravámenes a Luis García, su negocio restaurant, anexos, calle AVENIDA LA PLATA 488, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.20 oct.-N.° 9804-v.25 oct.

Catalina Nélida Ardenghi, avisa que vende a Estela Elisa Pieri su farmacia sita en GARAY 2899 esquina DEAN FUNES, domicilio de ambas. — Reclamaciones de ley a mi escribanía, Sarmiento 643, escribano Eduardo Sorrentino Diana.

e.20 oct.-N.° 9802-v.25 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 27 de octubre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la herrería, propiedad del señor Pedro Cavecchi, sita en la calle JUNTA 2225. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.20 oct.-N.° 9801-v.25 oct.

Comunícase que Alberto Francisco Facciuto, transferirá a "Alberto F. Facciuto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que formará junto con Salvador D'Costa, su fábrica de calzado instalada en calle VARELA número 148, domicilio de ambos, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. — Reclamos, escribano Pastor Texo, Cangallo 456.

e.20 oct.-N.° 9800-v.25 oct.

González & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531, avisan: Julián Sánchez vende a Benjamín Barreiro su despacho de pan facturas y venta de helados calle AVELINO DÍAZ 1447, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.20 oct.-N.° 9798-v.25 oct.

Se hace saber que Damián J. Maggi, domiciliado Juan Bautista Alberdi 2323 vende a Boris David Waissbein, domiciliado Hidalgo 1667, la farmacia Maggi instalada en la calle CARRANZA 2002, esquina NICARAGUA. — Para reclamaciones: escribanía: Wuille Bille, Avenida de Mayo 695.

e.20 oct.-N.° 9799-v.25 oct.

Francisca Martinicorena de Fernández comunica que vende a doña Antonia Miguelena de Rojas, su negocio de pensión de la calle FLORIDA N.° 826, 2.° piso. — Reclamos ley y domicilio de partes en el mismo.

e.20 oct.-N.° 9796-v.25 oct.

Se hace saber que don Dino Pedro Mazza vende a don Lázaro Lerman, el negocio de fábrica de tinta y anexos, ubicado en la calle PLANES 1400 esquina FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: Escribanía Juan Carlos Soldano Deheza, Cerrito 512.

e.20 oct.-N.° 9795-v.25 oct.

"Lozano e Hijos" venden a "Lozano e Hijo" la fábrica de calzados de VIEL 1265, y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo. — Reclamaciones ley, Viel 1265, domicilio de las partes.

e.20 oct.-N.° 9787-v.25 oct.

Avisan: Colombo y Garbero de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817 que Ramón Sánchez vende libre gravamen a Ramón Turnes, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle CASEROS N.° 2589|99 esquina JUJUY, domicilio éste ambas partes. — Reclamos término ley, en nuestras oficinas.

e.20 oct.-N.° 9785-v.25 oct.

Don José Scopelliti, domiciliado en Rioja N.° 190, vende a don Francisco Scopelliti, domiciliado en Rioja N.° 190-92, su negocio de fábrica de helados, ubicado en la calle RIOJA N.° 190.

e.20 oct.-N.° 9786-v.25 oct.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Jesús Vázquez vende a José Chas, almacén, comestibles y despacho bebidas, CONCEPCIÓN ARENAL 4001|5, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 oct.-N.° 9781-v.25 oct.

Al comercio: María Tortella de Saen, avisa que ha vendido a don Mohamet Yhllase, el negocio de tienda y mercería, de su propiedad, situado en la calle CONSTITUCIÓN 2067. — Reclamos Escribanía Alfredo Pérez Segura. — Avenida de Mayo 622, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.20 oct.-N.° 9822-v.25 oct.

Avisa: Fanny Aptekman, vende a Paulina Levin, farmacia "Platense" INDEPENDENCIA 2199, domicilio partes el negocio. — Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.20 oct.-N.° 9820-v.25 oct.

Al comercio: Teodoro Gómez, balanceador y martillero público, Mnez. Castro 1112 U. T. 67-4494, avisa: que Manuel Amoedo y María Juncal, venden a Jesús Quintana, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, CABRERA 5801 esquina CARRANZA, domicilio ambas partes, reclamos ley m|ofic.

e.20 oct.-N.° 9821-v.25 oct.

Al comercio: Teodoro Gómez, Balanc. y martillero público, oficina Martínez Castro 1112, 67-4494, avisa: que Jesús Gómez y Vicente Rom, venden a Antonio Hilarión Morales, su negocio de almacén de comestibles, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas AVDA. ÁNGEL GALLARDO número 102 esquina RAMOS MEJÍA, domicilio ambas partes, reclamos ley m|ofic.

e.20 oct.-N.° 9819-v.25 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Damián Niro, vende a Secundino Parajón, su despensa, sito, GORRITI 3501, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 oct.-N.° 9818-v.25 oct.

Don Juan Martínez, domiciliado Pola número 448, vende a don Ricardo Mario Cestari, domiciliado en la calle Acassuso número 5890, su negocio de carnicería (venta de frutas y verduras), sito TELLIER número 1180.

e.20 oct.-N.° 9812-v.25 oct.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José González vende a Avelino Varela y Manuel Romero, almacén, comestibles, despacho bebidas CANALEJAS 1701, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 oct.-N.° 9780-v.25 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Enrique García, vende a Luis Dzurovcin, su negocio de carnicería y fiambrería, calle AVENIDA LA PLATA 2096|2100, domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.20 oct.-N.° 9775-v.25 oct.

Se hace saber que Alberto J. Sampietro, vende su negocio de sastrería calle Callao 541 a Mario P. Cutuli. — Reclamaciones ley, mismo negocio, domicilio ambas partes.

e.20 oct.-N.° 9770-v.25 oct.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley N.° 11.867, que el señor Alberto Haines, con domicilio en la calle 25 de Mayo 252, transferirá todo el activo y pasivo de la agencia de informaciones comerciales denominada «Mercurio», Institución Informativa Comercial, establecida en esta Ciudad en la calle 25 DE MAYO N.° 252, a la Sociedad a constituirse entre el mismo señor Haines y el señor Adolfo C. Atlas, que girará bajo el rubro de Alberto Haines y Cía., con domicilio en la calle 25 de Mayo 252. — Las reclamaciones deberán efectuarse dentro del termino legal, interviene el escribano Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.20 oct.-N.° 9769-v.25 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

FEDERACION DE LAS CONGREGACIONES DE LAS HIJAS DE MARIA DE LA CAPITAL

De acuerdo con los Estatutos, se cita, a las presidentas de las Congregaciones o quien las represente a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 27 del cte. a las 15, en el Palacio Arzobispal,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.

Designación de dos de las presentes para firmar el acta. — Esther M. G. de Mesquita, presidenta. — Helena Egusquiza, secretaria.

e.20 oct.-N.° 9805-v.20 oct.

EL HOGAR PROPIO
Banco Hipotecario y de Edificación
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1943, a la hora 17, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo tercero, fenecido el 30 de setiembre de 1943.
2º Elección de tres directores titulares, por tres años; un director titular por dos años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.
3º Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben cumplir previamente con el artículo 24 de los Estatutos Sociales. — Pablo Fortín, director secretario.

e.20 oct.-Nº 9784-v.10 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 875, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio y del Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de junio último.
2º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio que se considera.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1943-1944.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. El Directorio.

e.20 oct.-Nº 9806-v.30 oct.

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
Alsina 930 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de noviembre de 1943 a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.º Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro directores suplentes por un año.
Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
4.º Remuneración al síndico.
5.º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 oct.-N.º 9814-v.10 nov.

ASOCIACION PROTECTORA DE JOVENES ARGENTINAS

Se invita a los socios de esta Institución a la Asamblea **Ordinaria que se efectuará** el sábado 30 del corriente, a las 15 horas, en su local social de la calle Guatemala 4168,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria y Balance.
2.º Renovación parcial de la Comisión Directiva. — Edith Heurtley, presidenta.

e.20 oct.-N.º 9803-v.20 oct.

INDARGENTOL
Industria Argentina de Oleaginosos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Indargentol (Industria Argentina de Oleaginosos) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Bartolomé Mitre 311, el lunes 8 de noviembre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la propuesta del Directorio de emitir dos nuevas series de acciones ordinarias con un voto por acción.
2.º Consideración de la propuesta del Directorio de emitir cuatro series de acciones preferidas y fijación de sus características conforme al artículo 4.º de los Estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.20 oct.-N.º 9827-v.6 nov.

MINAS DE RIO GRANADAS, S. A.
Exploraciones y Explotaciones Mineras
Segunda Convocatoria

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 3 Noviembre 1943, a las 18, en Sarmiento 487, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Situación de la Sociedad.
2.º Resolver sobre su disolución anticipada y liquidación. — En caso afirmativo, designar comisión liquidadora y facultades.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1943. — El Directorio.

e.20 oct.-N.º 9778-v.30 oct.

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

El presidente del Centro Estudiantes de Ingeniería, de conformidad al artículo 18 de los estatutos sociales, "convoca a Asamblea General Ordinaria", para el día miércoles 27 de Octubre de 1943, a las 18 horas en el local de la calle Perú 222, Capital Federal a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del período 1942-1943.
2.º Designación de dos socios para firmar el acta. — Carlos O. Franke, presidente. — Luis F. A. Gottheil, secretario general.

e.20 oct.-N.º 9777-v.20 oct.

Convocatorias Rectificadas

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de octubre próximo a las 18,30 horas, en Cangallo 564 (5º p.), para:
1º Considerar el Balance General, cerrado el 30 de junio ppdo.
2º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4.º Elección de Síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 8960-v.21 oct.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos
UGOLINO y JUAN GIARDINO
Soc. Anón. Com. e Ind.
Alsina 1746 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Octubre, a las 11,30 horas, en sustitución de la convocada para el día 16 del mismo mes y hora, en el domicilio de la Sociedad, calle Alsina número 1746 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Modificación al artículo 6.º de los estatutos sociales, ampliando el capital autorizado de $ 10.000.000.— m|n a 20.000.000.— m|n. c|l.
3.º Distribución de utilidades:
a) Entrega de acciones;
b) Dividendo y remuneración del Directorio y síndico.
4.º Elección de tres directores titulares y uno suplente en reemplazo de los señores Ugolino Giardino, Juan Giardino, Alejandro Giardino y Nereo Giardino que terminan su mandato.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del doctor Eugenio A. Blanco y señor Francisco Micono respectivamente, quienes terminaron su mandato.
6.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en su defecto presentar un certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada se determinará el número de acciones depositado. — Cada acción suscripta confiere un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — El accionista puede hacerse representar y votar, por terceras personas mediante carta poder. — El Directorio.

e.29 sept.-N.º 8710-v.16 oct.
e.5 oct.-N.º 9009-v.22 oct.

SECCION BALANCES

Nº 1503

SOCIETE NATIONALE DE TRAVAUX PUBLICS

Rue Cambaceres 11 París

EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA

Leyes Nos. 6499 de 11 de Octubre de 1909 y 11615 del 13 de Agosto de 1932
Domicilio: Mar del Plata, Obras Puerto, Buenos Aires, Aristóbulo del Valle 138
Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Abril de 1913
Inscripta en el R. P. de C. el 15 de Julio de 1913
Capital: .... 10.000.000 — Francos Oro
Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL AL 31 DE MARZO DE 1943 REFERENTE A LAS OPERACIONES DE MAR DEL PLATA

ACTIVO		o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles material			871899 27
Activo circulante:			
Mercaderías, materiales, etc			128527 31
Activo disponible:			
Caja	3498 54		
Bancos	40706 16		44204 70
Activo exigible:			
Gobierno Argentino		22381 52	299544 06
Varios			60521 99
Cuentas de orden:			
Pérdidas			
		22381 52	1404697 33

PASIVO		o$s.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto, reservas			
Pasivo exigible:			
Casa matriz		22381 52	1394617 33
Pasivo transitorio:			
Gobierno Argentino			
Varios			10080 —
Cuentas de orden:			
Ganancias			
		22381 52	1401697 33

NOTA: No figura la cuenta Ganancias y Pérdidas en razón que en el país, la empresa no realiza operación comercial alguna, limitándose a la prestación de servicios al Gobierno de la Nación para la construcción del Puerto Nacional de Mar del Plata, en cumplimiento de las leyes y contratos vigentes.

Mar del Plata Junio 30 de 1943
p.p. Societe Nationale de Travaux Publics
J. Arduino. — P. Seré. — Directores

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 oct.-N.º . . . . -v.20 oct.

1679 x

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO-ALUMINIO, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 832, Buenos Aires,

6 de Noviembre de 1934
(Fecha de autorización por el P. E.)

3 de Diciembre de 1934
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 1.600.000.—
Suscripto .... » 1.400.000.—
Realizado............................ » 1.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observaciones por la Asamblea del 30 de Marzo de 1943

ACTIVO			c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios:					
Fábrica Villa Lugano:					
Terreno		46377 44			
Edificios		742495 40			
		788872 84			
Menos: Amortización de los edificios:					
Anterior..........	209999 68				
Del ejercicio......	44549 72	254549 40	534323 44		
Terrenos en Villa Lugano			50330 29		
» » Barranquillas, Colombia........			10406 —	595059 73	
Hornos fijos de material refractario.........			30671 85		
Menos: Amortización del ejercicio			12268 74	18403 11	
Hornos volcables o rotativos			19073 35		
Menos: Amortización del ejercicio........			3814 67	15256 68	
Màquinas y herramientas			2175567 34		
Menos: Amortización:					
Anterior		669605 24			
Del ejercicio.................		206760 96	876366 20	1299201 14	
Materiales, útiles y herramientas......			22677 48		
Menos: Amortización del ejercicio........			3147 24	19530 24	
Matrices, estampas y punzones			70427 74		
Menos Amortización:					
Anterior		65506 41			
Del ejercicio.................		1450 —	66956 41	3471 33	
Muebles y útiles			141878 50		
Menos Amortizaciòn:					
Anterior		112668 74			
Del ejercicio.................		23106 —	135774 74	6103 76	
Camiones y automóviles			14000 25		
Menos: Amortización anterior...........			5468 75	8531 50	
Obras en curso				117763 81	
Inversiones en empresas comerciales				100000 —	2183323 30
II. Activo circulante:					
Materias primas, mercaderías elaboradas, semi-elaboradas			1228515 58		
Materiales de consumo			1087498 29		
			2316013 87		
Menos: Reserva para desvalorización de mercaderías			100000 —	2216013 87	
Terrenos a vender				440 96	2216454 83
III. Activo disponible:					
Caja				9498 15	
Bancos.................................				96986 21	106484 36
IV. Activo exigible:					
Deudores en Cta. Cte.			724758 53		
Menos: Provision para deudores morosos .			50000 —	674758 53	
Cuentas deudoras sin fijación de plazo......				220597 19	
Deudores por propiedades a pagar en cuotas mensuales				56122 10	
Documentos a cobrar				3129 45	
Depósitos en garantía				22014 27	976621 54
V. Activo transitorio:					
Adelantos para ejercicios futuros...........				17972 51	
Impuesto a los Réditos - pagos a cuenta				20873 06	
Adelantos para compras de maquinarias y mercaderías				115384 81	
Adelantos a cuenta de honorarios..........				11000 —	
Pavimentación a amortizar				19386 73	184617 11
VI. Activo nominal:					
Patentes de invención y marcas de fábrica — valor amortizado				2 —	
Gastos de constitución - valor amortizado ...				1 —	
Gastos de instalación y gastos netos durante período de organización - Sucursal en Colombia..............................			161989 89		
Menos: Amortización del ejercicio			25000 —	136389 89	136092 89
					5803594 03

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas........		13560 85	
Depósito de acciones en garantia (Del Directorio)		5000 —	
Créditos bancarios abiertos en el exterior ..		353977 78	372538 63
			6176132 66
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
14.000 acciones ordinarias de c$l. 100.— c/u.		1400000 —	
Fondo de reserva legal		27652 35	
Fondo de previsión		69130 88	
Reserva general utilizable para las contingencias del negocio		922899 24	2419682 47
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		602642 75	
Cuenta acreedora sin fijación de plazo		576798 65	
Obligaciones a pagar......................		704870 51	
Bancos		614180 46	2498492 37
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		141081 20	
Intereses a percibir correspondientes a ventas de propiedades en cuotas		13104 35	
Reserva para gastos venta propiedades menos pagos a cuenta......................		6885 —	
Reserva indemnización empleados - a cuenta de la responsabilidad de la Compañía, según Ley N°. 11.729....................		150000 —	
Reserva indemnización por accidentes del trabajo		100000 —	
Pavimentación a pagar en cuotas..........		19386 73	
Reserva para impuesto a los Réditos........		41548 45	
Reserva para reposición de cilindros........		15000 —	487005 73
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio según cuenta.........			398413 46
			5803594 03
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros..........		13560 85	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —	
Bancos por créditos abiertos en el exterior..		353977 78	372538 63
			6176132 66

Lucien Cocagne, presidente. — León Dujour, director general. — Dr. Manuel F. Castello, — Dr. R. Van Gelderen, — G. Cahen d' Anvers, directores. — A. M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Edificios fábrica, Villa Lugano	44549 72	
Hornos fijos de material refractario......................	12258 74	
» volcables o rotativos	3814 67	
Máquinas y herramientas	206760 96	
Materiales, útiles y herramientas.......................	3147 24	
Matrices, estampas y punzones	1450 —	
Muebles y útiles...................................	23106 —	
Gastos de instalación, etc. Sucursal en Colombia	25000 —	320097 35
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, royalty, gastos de viaje, gastos de venta, etc....................................		327707 41
Deudores incobrables		2138 11
Provisión para deudores morosos		16880 52
Intereses, comisiones y cambios		34570 48
Patentes e impuestos....		77155 88
Pérdida sobre venta de máquinas y herramientas..... ...		1755 —
Reserva indemnización empleados - Ley N°. 11.729......		126525 61
» » por accidentes del trabajo		48073 49
» para desvalorización mercaderías.........		100000 —
Saldo - utilidad del ejercicio		398413 46
		1453317 29
HABER		
Mercaderías		1427425 52
Utilidad sobre venta de muebles y útiles		250 —
Utilidad sobre inversiones en empresas comerciales.......		21961 77
Intereses		3680 —
		1453317 29

Lucien Cocagne, presidente. — León Dujour, director general. — Dr. Manuel F. Castello, — Dr. R. Van Gelderen, — G. Cahen d' Anvers, directores. — A. M. Drysdale, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gomez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 oct.-N.° . . .-v.20 oct.

1210

S. A. "LAS ACACIAS"

Ganadera Agrícola Inmobiliaria

Autorizada por Decretos P. E. N. el 24/7 y 22/8 de 1935
Inscripta en el R. P. de Comercio el 30 de Octubre 1935

CAPITAL	Autorizado	m$n. 1.000.000.—
	Suscripto	» 1.000.000.—
	Realizado	» 1.000.000.—

INVENTARIO - BALANCE GENERAL
DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942, CORRESPONDIENTE AL 8.° EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedad calle Arenales 945-51. No amortizado	301.017.06	
Estancia «Las Acacias». No amortizado	509.924.25	
Muebles y útiles $ 1.610.30		
Amortización anterior $ 306.18		
Amortización actual » 161.03 » 467.21	1.143.09	812.084.40
Activo circulante:		
Títulos y Acciones		203.770.70
Activo exigible:		
Cuentas varias	984.90	
Cupones a cobrar	2.814.—	3.798.90
Activo disponible:		
Bancos	74.051.43	
Caja	6.81	
Caja «Las Acacias»	9.10	74.067.34
Activo transitorio:		
Impuesto a los Réditos		2.073.79
Activo nominal:		
Gastos de Constitución	6.863.20	
Amortizaciones anteriores $ 4.117.85		
Amortización actual » 686.32	4.804.17	2.059.03
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas del Directorio	12.000.—	
Depósito Títulos en garantía de alquileres	1.500.—	
Títulos en custodia	191.800.—	205.300.—
Total del activo		1.303.154.16
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y totalmente integrado	1.000.000.—	
Fondo de previsión	17.268.40	
Fondo de reserva legal	6.821.24	1.024.089.64
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuenta de resultados:		
Ganancias y pérdidas:		
Beneficio del ejercicio		73.764.52
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio	12.000.—	
Depositantes de títulos en garantía de alquileres	1.500.—	
Custodia de títulos	191.800.—	205.300.—
Total del pasivo		1.303.154.16

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles: 10% sobre .... $ 1.610.30 $ 161.03		
Gastos de Constitución: 10% sobre » 6.863.20 » 686.32	847.35	
Impuestos y Patentes:		
Saldo de esta cuenta	4.602.—	
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta	9.902.70	
Intereses:		
Saldo de esta cuenta	20.55	
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	73.764.52	
	89.137.12	

HABER	m$n.	m$n.
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta	16.900.—	
Intereses de cupones:		
Saldo de esta cuenta	9.994.80	
Títulos y acciones:		
Beneficio sobre venta de títulos	7.287.50	
Explotación estancia «Las Acacias»:		
Saldo de esta cuenta	54.954.82	
	89.137.12	

Pedro Pablo de Corral, presidente.— Pablo de Corral, secretario.— Julián F. Astarloa, síndico. C.P.N.

Inspector que visó el balance: Sr. Perriello

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 oct.-N.° . . . .-v.20 oct.

C. 18

COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE CARNE LTDA.

Cafayate 1821 — Buenos Aires

ESTADO GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 25 de Marzo de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	591.21	
Elaboración de animales caídos	730.—	
Cédulas Hipotecarias Argentinas	10.537.02	11.858.23
Activo disponible:		
Banco Hipotecario Nacional	23.10	
Banco Nación Cta. Cte.	416.71	
Banco Nación Caja Ahorro	60.—	
Banco Galicia Caja Ahorro	50.—	
Caja	106.14	655.95
Activo exigible:		
Municipalidad de la Capital	200.—	
Deudores varios	8.447.93	
Créditos asociados	36.130.42	
Matadero y Frigorífico Municipal	45.711.87	90.490.22
Activo transitorio:		
Hacienda	48.009.42	
Subsidios	75.—	48.084.42
		151.088.82
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital social	62.695.—	
Fondo reserva legal	1.888.—	
Fondo retiro de acciones	387.99	
Fondo propaganda y organización	52.—	
Fondo seguro empleados	444.60	
Fondo especial según convenio	3.433.52	
Multas falta asamblea	1.115.84	
Fondo deudores morosos	2.199.45	
Fondo pic-nic	41.15	72.257.55
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	47.156.80	
Acreedores varios	8.048.28	
Banco Galicia, cuenta corriente	5.454.70	60.659.78
Pasivo transitorio:		
Intereses a distribuir	10.250.80	
Impuestos a los réditos	1.069.72	
Retención impuesto a los réditos	800.—	12.120.52
Superávit		6.050.97
		151.088.82

Flavio Blanco, presidente. — José A. Delgado, secretario. — Andrés Cama, contador. — Antonio Obes, tesorero.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Muebles y útiles		293.28
Hacienda		2.482.208.64
Gastos de matanza		120.319.70
Sueldos		21.073.48
Fondo deudores morosos		1.093.30
Gastos generales:		
Alquileres	960.—	
Impuestos, etc	2.325.30	
Impresiones y útiles	812.25	4.097.55
Pasto		3.709.61
Fondo seguro empleados		444.60
Superávit		6.050.97
		2.639.291.13
GANANCIAS		
Carne		1.982.435.69
Cueros		420.687.38
Menudencias y cabezas		131.649.80
Sebo y subproductos		104.075.02
Intereses		443.24
		2.639.291.13

Flavio Blanco, presidente. — José A. Delgado, secretario.— Andrés Cama, contador. — Antonio Obes, tesorero.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES — EJERCICIO 1942

Superávit	$ m/n 6.050.97
	$ m/n 6.050.97
Fondo de reserva legal	$ » 149.95
Fondo de retiro de acciones	» » 149.95
Intereses a las acciones	» » 3.055.—
A distribuir a prorrateo de acuerdo al Art. 29	» » 2.696.07
	$ m/n 6.050.97

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. — (Art. 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Dr. F. Rodríguez Pombo, Jefe del Registro de Cooperativas.

e.20 oct.-N.° . . . . .-v.20 oct.

1215

INDUSTRIAL Y EXPORTADORA, S. A.

San Eduardo 74 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Octubre 10 de 1933.

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 6 de 1933.

CAPITAL SOCIAL
- Autorizado .... m$n. 400.000.—
- Suscripto .... » 100.000.—
- Realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
ESTADO GENERAL

Aprobado por la Asamblea del 30 de Abril de 1943 sin modificación.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
Activo fijo:			
Muebles y Utiles:			
Muebles, útiles e instalaciones		5.102.64	
Amortizaciones ejercicios anteriores	m$n. 4.127.31		
Amortizaciones ejercicio actual	» 510.06	4.637.37	465.27
Activo circulante:			
Productos elaborados y materias primas en existencia		6.413.47	
Material de propaganda		1.372.70	
Envases y embalajes		2.411.77	10.197.94
Activo disponible:			
Caja		1.505.96	
Bancos		874.29	2.380.25
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	m$n. 62.514.71		
Amortizaciones ejercicio actual	» 1.677.10	60.837.61	
Pólizas «La Continental» Capitalización (pagos anticipados)		723.15	61.560.76
Activo nominal:			
Marcas de comercio		30.000.—	
Amortización ejercicios anteriores		12.000.—	
Este ejercicio sin amortización			18.000.—
Activo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía directorio			300.—
Pérdidas:			
Pérdida líquida de ejercicios anteriores		26.576.54	
Menos ganancia líquida del presente ejercicio		2.304.06	24.272.48
			117.176.70

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100.000.—	
Fondo de reserva legal	630.56	100.630.56
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	8.179.70	
Obligaciones a pagar	8.066.44	16.246.14
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Directorio, acciones en garantía en depósito		300.—
		117.176.70

Joaquín Vázquez Hermida, presidente. — Ernesto Rizzo, director secretario.— Ernesto J. Vázquez Castera, director gerente. — Casimiro Franquelo, síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Saldo anterior:		
Saldo		26.576.54
Mercaderías:		
Pérdidas productos Ratol	1.018.11	
» » Cucarachicida «226»	14.84	1.032.95
Patentes e impuestos:		
Patentes e impuestos		519.48
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Descuentos, comisiones, intereses y bonificaciones		3.404.82
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	510.06	
Cuentas corrientes	1.677.10	2.187.16
Gastos generales:		
Propaganda, seguros, sueldos y jornales, fletes y acarreos, gastos generales		23.652.04
		57.372.99
GANANCIAS		
Saldo anterior:		
No existe.		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		26.912.08
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Descuentos	100.—	
Quitas	5.029.64	
Recuperación de cuentas pasadas por ganancias y pérdidas	1.058.79	6.188.43
Saldo:		
Pérdida líquida de ejercicios anteriores	26.576.54	
Menos ganancia líquida del ejercicio actual	2.304.06	24.272.48
		57.372.99

Joaquín Vázquez Hermida, presidente. — Ernesto Rizzo, director secretario. — Ernesto J. Vázquez Castera, director gerente. — Casimiro Franquelo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta al as condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 oct.-N.° . . . . .-v.20 oct.

1159

NEUMATICOS GOODYEAR
Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Avenida Ingeniero Huergo 1039 — Buenos Aires

Fechas autorización por el P. E.

8 Noviembre 1930 — 19 de Junio 1934 — 22 Diciembre 1937

Inscripción en el R.P. de Comercio

31 Diciembre 1930 — 18 Octubre 1934 — 23 Marzo 1938

CAPITAL
- Autorizado .... m$n 10.000.000.—
- Suscripto .... » 10.000.000.—
- Realizado .... » 10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	5.132.491.56		
Menos: Amortizaciones	1.968.203.00	3.164.288.56	
Edificios y construcciones	54.813.69		
Menos: Amortizaciones	32.972.73	21.840.96	
Maquinarias y herramientas	6.659.978.35		
Menos: Amortizaciones	5.667.233.16	992.745.19	
Muebles y útiles	340.452.46		
Menos: Amortizaciones	287.331.75	53.120.71	

ACTIVO		m$n.	m$n.
Automóviles y camiones	236.674.91		
Menos: Amortizaciones	138.214.42	98.460.49	4.330.455.91
Activo circulante:			
Mercaderias y materiales a su costo o menos según inventarios practicados y avaluados por la administración:			
Productos elaborados		1.950.493.20	
Materias primas y materiales		2.995.795.76	
Mercaderías en tránsito		44.715.59	
Materiales en proceso		680.980.92	
Títulos y acciones a su costo o menos		9.001.00	5.680.986.47
Activo disponible:			
Caja		8.000.00	
Bancos		3.318.726.54	3.326.726.54
Activo exigible:			
Compañias asociadas		27.890.66	
Deudores en cuenta corriente		901.951.64	
Deudores hipotecarios		81.065.00	
Depósitos en garantía		168.603.87	
Deudores en el exterior		2.048.403.56	
		3.227.914.73	
Menos: Reservas para deudores incobrables		273.778.20	2.954.136.53
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		39.635.94	
Dividendos provisionales		2.500.000.00	2.539.635.94
			18.831.941.39
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			17.500.00
			18.849.441.39
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		10.000.000.00	
Reserva legal		1.000.000.00	11.000.000.00
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		390.153.64	
Giros bancarios en moneda extranjera pendientes de permiso de cambio		38.754.97	
Depósitos recibidos en garantía		64.000.00	492.908.61
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		598.990.02	
Previsiones para Leyes Sociales		723.843.82	1.322.833.84
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		1.634.127.30	
Ganancia neta del año		4.382.071.64	6.016.198.94
			18.831.941.39
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			17.500.00
			18.849.441.39

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	263.383.91	
Edificios y construcciones	5.460.12	
Maquinarias y herramientas	607.136.62	
Muebles y útiles	25.195.19	
Automóviles y camiones	538.03	901.713.87
Previsiones para Leyes Sociales		143.598.04
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc		1.730.252.41
Patentes e impuestos		4.878.423.60
Saldo:		
Utilidad del año	4.382.071.64	
Más: saldo del ejercicio anterior	1.634.127.30	6.016.198.94
		13.670.186.86
HABER		
Saldo anterior		1.634.127.30
Mercaderías		11.881.253.13
Deudores incobrables recuperados		133.608.50
Intereses, descuentos, comisiones, etc		21.197.93
		13.670.186.86

R. L. Patrick, C. R. Bollinger, directores. — R. Sneath, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 oct.-N.° . . . .-v.20 oct.



1216

"LYON-ARGENTINA"

Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Soc. Anón.

Alsina 1487

21 de Septiembre de 1932 y 26 de Octubre de 1935
(Fechas de autorización por el P. E.)
2 de Noviembre de 1932 (Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL.....
- Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
- Suscripto .... » 800.000.—
- Realizado .... » 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 30 de Abril de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Terrenos			5.000.—	
Edificios		125.372.25		
Menos amortización:				
Anterior	$ 30.372.25			
Del ejercicio	» 5.000.—	35.372.25	90.000.—	
Maquinarias		346.490.40		
Menos amortización:				
Anterior	$ 226.490.40			
Del ejercicio	» 12.000.—	238.490.40	108.000.—	
Automóviles		13.563.70		
Menos amortización:				
Anterior		13.562.70	1.—	
Muebles y útiles		7.881.75		
Menos amortización:				
Anterior		7.880.75	1.—	203.002.—
II. Activo circulante:				
Mercaderías			95.763.50	
Acciones de otras sociedades			10.000.—	
Valores fiscales			575.40	106.338.90
III. Activo disponible:				
Caja			2.083.50	
Bancos			19.683.49	21.766.99
IV. Activo exigible:				
Valores al cobro			1.565.78	
Obligaciones a cobrar			39.159.02	
Deudores en cuenta corriente			225.908.02	266.632.82
V. Activo transitorio:				
Dirección General del Impuesto a los Réditos				794.25
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdida:				
Pérdida al 31 de diciembre de 1939			361.848.47	
Menos beneficio del ejercicio			104.189.48	257.658.99
				856.193.95
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				6.000.—
				862.193.95
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			800.000.—	
Reserva legal			5.553.73	805.553.73
II. Pasivo exigible:				
Obligaciones a pagar			16.684.12	
Acreedores en cuenta corriente			33.956.10	50.640.22
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
				856.193.95
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (los Directores)				6.000.—
				862.193.95

Jacques Hausheer, presidente.— Marie Anne Commaux, secretario.— V.° B.° Dr. Rodolfo E. Trono, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo al 31 de diciembre de 1939		361.848.47
Amortizaciones:		
Edificios	5.000.—	
Máquinarias	12.000.—	17.000.—
Gastos generales		105.374.57
Impuestos y contribución		9.837.36
		494.060.40

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		236.401.41
Saldo:		
Pérdida al 31 de diciembre de 1939	361.848.47	
Menos: beneficio del ejercicio	104.189.48	257.658.99
		494.060.40

Jacques Hausheer, presidente. — Marie Anne Commaux, secretario. — Dr. Rodolfo E. Trono, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, julio 7 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 oct.-N.° . . . .-v.20 oct.

1410

Sociedad Anónima Fomento, Industrial y Comercial AGRICOLO-GANADERO DE MISIONES

Paseo Colón 221.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Agosto 12 de 1935.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Octubre 10 de 1935.

CAPITAL.... Autorizado .... $ 1.000.000 m|n. de c|l.
Suscripto .... » 400.000 » » »
Realizado .... » 400.000 » » »

BALANCE GENERAL PRACTICADO EL DIA 14 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1943.

Incisos	ACTIVO		Parciales	Total por capítulos
	I. Activo fijo:			
	Inmuebles y sus accesorios,			
a	Campos y bosques	$ 64.265.67		
b	Yerbales y plantaciones	» 47.713.50		
c	Edif. e instalaciones...... $ 22.820.73			
	÷ Amortización .... » 5.257.22	» 17.563.51	129.542.68	
	Materiales, maquinarias y herramientas		8.784.06	
	Participación en otra empresa		225.000.—	
	Muebles y útiles	$ 220.—		
	÷ Amortizado	» 22.—	198.—	363.524.74
	II. Activo circulante:			
a	Hacienda		49.320.—	
b	Cédulas Hipotecarias Argentinas		11.422.86	60.742.86
	III. Activo disponible:			
a	Caja		149.79	
b	Banco de Londres y América del Sud		34.105.96	34.255.75
	IV. Activo exigible:			
	Deudores en cuenta corriente			30.000.—
	V. Activo transitorio:			
	Adelantos para ejercicios futuros			1.619.79
	VI. Activo nominal:			
	No existe.			
				490.143.14
	Cuentas de orden:			
	Acciones en garantía del Directorio			3.000.—
				493.143.14
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
a	Capital suscripto		400.000.—	
b	Fondo de reserva legal		3.492.84	
c	Reserva participación en otra empresa		9.100.—	
d	Reserva para plantaciones		99.05	
e	Reserva para beneficencia		1.350.—	414.041.89
	II. Pasivo exigible:			
a	Acreedores hipotecarios		49.656.53	
b	Acreedores en cuenta corriente		133.20	49.789.73
	III. Pasivo transitorio:			
	No existe.			
	IV. Ganancias:			
a	Saldo ganancia del año anterior		3.679.54	
b	Ganancia del ejercicio actual		22.631.98	26.311.52
				490.143.14
	Cuentas de orden:			
	Depositantes de acciones Directorio			3.000.—
				493.143.14

Martín J. Warnes, presidente. — Jorge González, director-secretario. — Roberto Sonne, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS OCTAVO EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 14 DE MARZO DE 1943

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
1. Amortizaciones:		
Edif. e instalaciones. Sobre .... $ 47.812.09	5.257.22	
Muebles y útiles. Sobre .... » 220.—	22.—	5.279.22
2. Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, escrituras, publicaciones, impresos, sellado, franqueos y conservación edificios	3.452.08	
Seguro s|edificios e instalaciones	120.50	
Gastos de mensura	2.000.—	5.572.58
3. Intereses:		
Intereses hipoteca «Los Manantiales»		2.452.17
4. Diferencia conversión deuda hipotecaria		3.571.90
5. Impuestos:		
Impuestos varios		1.134.—
Utilidad del ejercicio económico	22.631.98	
Ganancia anterior	3.679.54	26.311.52
		44.321.39
HABER		
1. Saldo anterior		3.679.54
2. Intereses varios		4.037.59
3. Arrendamientos		2.250.—
4. Ganancias. Participación en otra empresa		34.354.26
		44.321.39

Martín J. Warnes, presidente. — Jorge González, director-secretario. — Roberto Sonne, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 oct.-N.° . . . .-v.20 oct.

1.392

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUD-AMERICANA, S. A.

Avenida R. S. Peña 1119 — Escr. 607

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 8 de mayo de 1941 N.° 90107.
Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 7 de Julio de 1941.

CAPITAL Autorizado .... m$n. 100.000.—
Suscripto .... » 50.000.—
Realizado .... » 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31-12-1942

Aprobado sin modificaciones por la asamblea de accionistas del 20/4/1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	760.—	
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Bancos	44.340.48	
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Gastos de constitución	3.230.15	
Activo exigible:		
Deudores varios	150.—	
Cuentas de orden:		
Dep. de acc. en garantía	3.000.—	51.480.63
Pérdida del ejercicio		2.352.62
		53.833.25
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	50.000.—	
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	833.25	
Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Dep. de acc. en garantía	3.000.—	53.833.25

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1942

M. Lavigne, presidente.— Dr. Carlos Rueda, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31/12/1942

GANANCIAS	m$n.
No se han realizado operaciones de ninguna especie durante el ejercicio.	
PERDIDAS	
Alquiler, teléfono, gastos varios de administración del ejercicio	2.352.62

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1942.

M. Lavigne, presidente.— Dr. Carlos Rueda, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.20 oct.-N.° . . .-v.20 oct.

1322

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, YATAHI

Cangallo 300, Buenos Aires

Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo 18 Marzo 1942.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 28 Julio 1942.

CAPITAL { Autorizado .... m$n. 1.600.000.—
Suscripto .... » 1.600.000.—
Realizado .... » 1.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 30 de Abril de 1942.

ACTIVO	m$n.
Activo fijo:	
Inmuebles, terreno	694.269.90
Activo circulante:	
No existe.	
Activo disponible:	
No existe.	
Activo exigible:	
Deudores en cuenta corriente	897.839.60
Activo transitorio:	
No existe.	
Activo nominal:	
Gastos de organización	7.890.50
	1.600.000.—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	8.000.—
	1.608.000.—
PASIVO	
Pasivo no exigible:	
Capital suscripto y realizado	1.600.000.—
Pasivo exigible:	
No existe.	
Pasivo transitorio:	
No existe.	
	1.600.000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	8.000.—
	1.608.000.—

Nota: se hace presente que no existe cuenta de ganancias y pérdidas por no haber iniciado la sociedad la explotación del objeto para que fuera autorizada.

Buenos Aires, Abril de 1943.

N. A. Dodero, presidente.— Jorge Mayer, director.— Alejandro Frías, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.20 oct.-N.° . . . .-v.20 oct.

C. 30

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AYUDA MUTUA LIMITADA

Oficina de Expedición al Interior - Correo Central

Personería jurídica otorgada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 29 de setiembre de 1928.— Inscripta en el Registro de Inspección y Fomento de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo el número de matrículas 114, con fecha 1.° de abril de 1929.—

CAPITAL { Suscripto .... $ 49.460.—
Realizado .... » 43.184.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	m$n.
Caja	6.361.77
Banco Nación (C. corriente)	36.23
Muebles y útiles	135.90
Depósito de anticipos	500.00
Obligaciones a cobrar	38.128.35
Anticipos	6.971.20
Accionistas	6.276.00
Deudores en gestión	847.48
	59.256.93
PASIVO	
Capital social	49.460.00
Obligaciones a pagar	5.000.00
Dividendos a pagar	116.65
Sociedad Socorros Mutuos	350.00
Fondo de reserva	2.074.92
Pérdidas y ganancias	2.255.36
	59.256.93

Gaspar Gómez, presidente.— Samuel Toiberman, tesorero.— Alberto M. Pazos, síndico

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943

	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
19 Depósito de anticipos	500.00		500.00	
45 Deudores en gestión	847.48		847.48	
74 Dividendos a pagar	1.374.90	1.491.55		116.65
75 Sociedad Socorros Mutuos		350.00		350.00
92 Obligaciones a pagar		5.000.00		5.000.00
94 Gastos generales	1.664.00		1.664.00	
98 Acciones	10.460.00	10.460.00		
106 Intereses y descuentos	593.80	4.528.25		3.934.45
115 Fondo de reserva		2.074.92		2.074.92
116 Muebles y útiles	150.99		150.99	
121 Obligaciones a cobrar	82.206.20	44.077.85	38.128.35	
123 Accionistas	17.206.00	10.930.00	6.276.00	
126 Caja	114.110.11	107.748.34	6.361.77	
127 Banco Nación (Cta. Cte.)	68.236.23	68.200.00	36.23	
128 Capital social		49.460.00		49.460.00
139 Accionistas Cta. préstamos	107.519.74	107.519.74		
141 Anticipos	58.317.30	51.346.10	6.971.20	
	463.186.75	463.186.75	60.936.02	60.936.02

Gaspar Gómez, presidente.— Samuel Toiberman, tesorero.— Alberto M. Pazos, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS	m$n.
Gastos generales	1.664.00
Muebles y útiles, amortización del 10 %	15.09
Descuentos por amortizaciones anticipadas	593.80
Beneficio del ejercicio	2.255.36
	4.528.25
GANANCIAS	
Préstamos	3.731.85
Anticipos	610.80
Saldo dividendos a pagar	185.60
	4.528.25
GASTOS GENERALES	
Gastos de tesorería	1.050.00
» » secretaría	210.00
» » imprenta y varios	404.00
	1.664.00

Gaspar Gómez, presidente.— Samuel Toiberman, tesorero.— Alberto M. Pazos, síndico.

Publíquese, por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).— Buenos Aires, julio 29 de 1943.— Dr. F. Rodríguez Gomes, Jefe del Registro de Cooperativas.
e.20 oct.-N.° . . . .-v.20 oct.

| 1622 |

CASA HUTTON

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle Bolívar 419/25 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de Septiembre de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Diciembre de 1942

C A P I T A L:
Autorizado .... c$l. 350.000. —
Suscripto .... » 350.000. —
Realizado .... » 350.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 15 de Junio de 1943, sin modificaciones

A C T I V O		Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	18428 —		
Menos: Amortización del año	1842 80	16585 20	
Maquinarias	3841 —		
Menos: Amortización del año	384 10	3456 90	20042 10
Activo circulante:			
Mercaderías		475085 93	
Mercaderías en tránsito		57765 42	532851 35
Activo disponible:			
Caja		1150 —	
Bancos..		57468 95	58618 95
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		65599 31	
Deudores varios		80 —	
Obligaciones a cobrar		6107 80	71787 11
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1794 51
Activo nominal:			
Marcas de comercio		3860 —	
Menos: Amortización del año		386 —	3474 —
			688568 02
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía........................		15000 —	
Consignaciones recibidas		11466 60	26466 60
			715034 62
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			350000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente........................		61801 74	
» varios		93968 69	155770 43
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		27425 01	
Cuentas en suspenso..................................		261 56	
Previsión Ley 11.729		4575 —	32261 57
Ganancia:			
Ganancia del año			150536 02
			688568 02
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		15000 —	
Comitentes de efectos en consignación		11466 60	26466 60
			715034 62

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL 1er. EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1943

D E B E	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1842 80	
Maquinarias	384 10	
Marcas de Comercio..	386 —	2612 90
Gastos generales:		
Formación de la Sociedad: Sueldos, honorarios, remuneración personal administrativo, alquileres, propaganda, seguros, etc.		167516 03
Intereses, descuentos y comisiones..............................		25307 07
Patentes e impuestos		7218 28
Deudores morosos..		1060 —
Previsión Ley 11.729		4575 —
Saldo: Ganancia del año		150536 02
		358825 30
H A B E R		
Mercaderías		358704 67
Deudores morosos recuperados		120 63
		358825 30

W. H. Krabbe, presidente. — A. Morison Ronald, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e.20 oct.-N.° v.20 oct.

1687 x

GANADERA LAS MESETAS, SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 155 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
10 de Septiembre de 1938
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
23 de Noviembre de 1938

CAPITAL:
Autorizado.................................. $ 400.000.—
Suscripto .... » 400.000.—
Realizado .... » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943 CORRESPONDIENTE AL 5º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 1°. de Septiembre de 1943

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios..................	331680 —		
Menos:			
Amortización 2 % sobre $ 345500 —	6910 —	324770 —	
Muebles y útiles	5232 04		
Menos;			
Amortización 10 % sobre $ 7130 95......	713 09	4518 95	
Automóviles y camiones....................	3710 28		
Menos:			
Amortización 20 % sobre $ 7383 80 — ...	1476 76	2233 52	
Instalación eléctrica	674 99		
Menos:			
Amortización 10 % sobre $ 1124 95.....	112 49	562 50	
Instalaciones y mejoras	2655 81		
Menos;			
Amortización 10 % sobre $ 2950 90	295 09	2360 72	
Alambrados........................	2058 66		
Menos:			
Amortización 5 % sobre $ 2573 30.......	128 66	1930 —	
Hacienda caballar	7750 —		
Menos:			
Amortización 10 % sobre $ 11370 —	1137 —	6613 —	342988 69
Activo circulante:			
Hacienda lanar		109148 —	
Lanas y cueros..............................		2322 60	
Gastos lanas y cueros		1250 —	
Mercaderías		1027 50	
Sarnífugo..................................		6920 40	
Combustible................................		3606 —	
Forrajes..................................		825 —	125109 50
Activo disponible:			
Cajas..			965 69
Activo exigible:			
Deudores varios (deudores en Cta. Cte.)...			20040 06
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			489103 94
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			4000 —
			493103 94
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		400000 —	
Fondo de reserva legal......................		4058 56	
Fondo para futuros dividendos		3975 —	
Fondo para futuras adquisiciones............		1236 75	409270 31
Pasivo exigible:			
Acreedores varios (acreedores en Cta. Cte.:).		18950 —	
Sueldos		12525 81	31475 81
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del presente ejercicio N°. 5			48357 82
			489103 94
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			4000 —
			493103 94

Ernesto Aguirrre, presidente.—Juan Murat, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943 5º EJERCICIO

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios 2 % s/$ 345500 — 6910 —		
Muebles y útiles ....10 % « 7130 95 713 09		
Automóviles y camiones 20 % » 7383 80 1476 76		
Instalación eléctrica ....10 % » 1124 95 112 49		
Instalaciones y mejoras..10 % » 2950 90 295 09		
Alambrados .... 5 % » 2573 30 128 66		
Hacienda caballar ......10 % » 11370 — 1137 —	10773 09	

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, servicio correo, conservación de edificios y mejoras, publicaciones y gastos movilidad	42649 58	
Mercaderías	4350 17	
Gastos lanas y cueros	34923 75	
Gastos automóviles y camiones	4277 75	
Baño	10382 23	
Forrajes	2245 50	
Combustible	1568 18	
Patentes e impuestos	7453 24	
Intereses y descuentos	7009 54	
	125633 03	
Utilidad presente ejercicio	48357 82	
	173990 85	
HABER		
Lanas y cueros		141057 15
Hacienda lanar		32883 70
» caballar		50 —
		173990 85

Ernesto Aguirre, presidente.—Juan Murat, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 oct.-N.° . . . .-v.20 oct.

«1608»

BARCALA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Soler 5440, Capital Federal.

Autorizada por el P. E. el 1°. de Enero 1939 y el 14 de Diciembre de 1942

Inscripta en el R. P. de C. el 16 de Febrero de 1940 y el 29 de Abril de 1943

CAPITAL:

Autorizado ...... m$n. 2.000.000.—

Suscripto ...... » 657.000.—

Realizado ...... » 657.000.—

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE MARZO DE 1943

(EJERCICIO: 1-4-1942 AL 31-3-1943)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 30/7/43.

ACTIVO			m$n	m$n
Activo fijo:				
Construcciones en terreno ajeno		192411 92		
Amortizac. anteriores	5022 54			
» en el ejercicio ...	3330 89	8353 43	184058 49	
Maquinarias y accesorios		79957 02		
Amortizac. anteriores	15668 21			
» en el ejercicio ...	7995 70	23663 91	56293 11	
Toneles, cubas y vagones-tanques		28997 44		
Amortizac. anteriores	2920 43			
» en el ejercicio ...	1449 88	4370 31	24627 13	
Instalaciones		4522 69		
Amortizac. anteriores	651 43			
» en el ejercicio ...	904 54	1555 97	2966 72	
Muebles y útiles		17561 78		
Amortizac. anteriores	2747 84			
» en el ejercicio ...	1756 18	4504 02	13057 76	
Material rodante		34106 —		
Amortizac. anteriores	4856 22			
» en el ejercicio ...	6905 20	11761 42	22344 58	
Sociedad en participación			10000 —	313317 79
Activo circulante:				
Sucursales, existencia envases			2510 97	
» » productos			3741 97	
Semovientes: Costo		250 —		
Amortizado en el ejercicio		25 —	225 —	
Materiales varios			5923 60	
Envases y accesorios			114588 59	
Mercaderías compradas			2900 05	
» elaboradas			75916 45	
Acciones de otras sociedades			2000 —	207806 63
Activo disponible:				
Caja			6083 52	
Caja Sucursales			7507 15	
Bancos			87655 51	101246 18
Activo exigible:				
Deudores			243718 77	
» varios			9471 35	
Documentos a cobrar			10452 04	
Directores y empleados			1784 12	
Deud. de envases en comodato			569 50	265995 78
Activo transitorio:				
Pagos adelantados			1194 20	
Cuentas en suspenso			12725 02	13919 22

ACTIVO		m$.n	m$n.
Activo nominal:			
Marcas de comercio		2349 15	
Amortizac. anteriores	469 83		
» en el ejercicio	469 83	939 66	1409 49
			903725 09
Cuentas de orden:			
Acciones Directorio en garantía		45000 —	
Documentos a cobrar descontados		105566 50	
Deudores por envases en comodato		569 50	151136 —
			1054861 09

PASIVO		m$.n	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones ordinarias	653000 —		
» preferidas	4000 —	657000 —	
Reserva legal		6926 89	
» facultativa		1309 50	
» deudores		28692 32	693928 71
Pasivo exigible:			
Cuentas a pagar		3175 03	
Acreedores en Cta. Cte		121593 11	
Obligaciones a pagar		67194 96	
Dirección Gral. Impuesto a los Réditos		51 89	
Sueldos y jornales a pagar		1127 60	193142 59
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia del actual ejercicio			16653 79
			903725 09
Cuenta de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		45000 —	
Bancos por documentos descontados		105566 50	
Envases prestados en comodato		569 50	151136 —
			1054861 09

Antonio J. Sturla, presidente. — Alfredo Rubinich, secretario. — Juan A. Cúneo, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(EJERCICIO: 1-4-1942 AL 31-3-1943)

DEBE	m$n	m$n
1. Amortizaciones:		
Construcciones en terreno ajeno	3330 89	
Maquinarias y accesorios	7995 70	
Instalaciones	904 54	
Muebles y útiles	1756 18	
Camiones y carros	6485 20	
Automóviles	575 —	
Triciclos	45 —	
Marcas de comercio	469 83	
Toneles, cubas y vagones-tanques	1449 88	
Gastos formación social	939 83	25752 05
2. Reservas:		
Para deudores morosos		28692 32
3. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, comisiones, corredores, oficina, despacho comunicación, propaganda, movilidad y representación, seguros, explotación camiones, fuerza motriz, reparación y conservación, alquileres y varios		404728 77
4. Intereses, descuentos, bonificaciones		53819 69
5. patentes e impuestos		8651 92
		519644 75
Saldo Utilidad del ejercicio		16653 79
		536298 54
HABER		
1. Mercaderías y envases		490617 36
2. Descuentos sobre compras, intereses recibidos, rescate deudores morosos, ventas materiales, devolución fletes Costa Sud y varios		45681 18
		536298 54

Antonio J. Sturla, presidente. — Alfredo Rubinich, secretario. — Juan A. Cúneo, síndico. — F. Buacar, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 oct.-N.° . . . .-v.20 oct.

—1705—

COFIA

Consorcio Financiero e Industrial Argentino (Sociedad Anónima)

Reconquista 336 — 2°. piso

Autorizado por el P. E. 29 de Septiembre de 1942

Inscripto en el Registro Público de Comercio 17 de Noviembre de 1942

CAPITAL

Autorizado .... c$l. 7.500.000.—
Suscripto .... » 7.500.000.—
Realizado .... » 7.500.000.—

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1943

(1er. SEMESTRE DEL AÑO 1943)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Agosto 1943, sin modificaciones

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
a) Activo fijo:				
Terreno			39581 78	
Maquinarias	5200000 —			
Adquisic. nuevas..............	136458 30	5336458 30		
—Amortiz. actual..........................		130000 —	5206458 30	
Instalaciones..................	765000 —			
Adquisic. nuevas..............	13753 95	778753 95		
—Amortiz. actual..........................		57375 —	721378 95	
Rodados		25000 —		
—Amortiz. actual		2500 —	22500 —	
Muebles y útiles	10000 —			
Adquisic. nuevas..............	4518 04	14518 04		
—Amortiz. actual..........................		10000 —	4518 04	5994437 07
b) Activo circulante:				
Stock mercaderías..			953438 71	
Títulos y acciones			1113750 —	2067188 71
c) Activo disponible:				
Caja			33506 31	
Bancos			5511 01	39017 32
d) Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			1224194 88	
Obligaciones a cobrar			43601 11	1267795 99
e) Activo transitorio:				
Importes pagados por futuros ejercicios...				123813 69
f) Activo nominal:				
No existe.				
Total del activo....................				9492252 78
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones (del Directorio)......			30000 —	
Deudores por lienzos			2920 —	32920 —
Total general				9525172 78
PASIVO				
a) Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado..................				7500000 —
b) Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.			588140 96	
Obligaciones a pagar			350000 —	
The First National Bank of Boston.........		8501 59		
The Royal Bank of Canadá		18663 55		
Banco de Italia y R. Plata....................		44163 17	71328 31	
Cuentas a pagar			70180 05	1079649 32
c) Pasivo transitorio:				
No existe.				
d) Ganancias y pérdidas:				
Utilidad del 1er. semestre del año 1943				912603 46
Total del pasivo				9492252 78
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones (los Directores) ..			30000 —	
Lienzos..			2920 —	32920 —
Total general				9525172 78

Carlos S. Severgnini, presidente. — Mauricio Grinberg, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Agosto de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior		
No existe.		
II. Amortizaciones:		
Maquinarias	130000 —	
Instalaciones	57375 —	
Rodados	2500 —	
Muebles y útiles	10000 —	199875 —
III. Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, viáticos, comisiones, impuestos y varios		298847 04
IV. Intereses, comisiones, descuentos		19853 64
V. Impuestos y patentes		782 94
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del 1er. semestre del año 1943		912603 46
Total		1431962 08
HABER		
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Fabricación y elaboración		1431962 08
III. Intereses y dividendos:		
No existe.		
Total		1431962 08

Carlos S. Severgnini, presidente. — Mauricio Grinberg, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe** de la Inspección General de Justicia. **e.20 oct.-N.°** . . .-v.20 oct.

(1700)

HERBIN, S. A.

Industrial y Comercial

Alsina 1285 —Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 12 de Agosto de 1941

Inscripta en el R. P. de C.: con fecha 1° de Octubre de 1941

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 4.000.000.—
Suscripto .... » 3.213.000.—
Realizado .... » 3.213.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Agosto de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Inversiones anteriores		919365 06	
Más: Inversiones del ejercicio		137776 56	
		1057141 62	
Menos:			
Amort. anteriores	298985 06		
» del ejercicio	21144 —	320129 06	737012 56
Maquinarias y equipo fábrica:			
Inversiones anteriores		1592421 31	
Más: Inversiones del ejercicio		65116 13	
		1657537 44	
Menos:			
Amort. anteriores	1183122 31		
» del ejercicio	83691 13	1266813 44	390724 —
Automóviles y camiones:			
Inversiones anteriores		29163 80	
Menos:			
Amort. anteriores	27213 80		
» del ejercicio	1949 —	29162 80	1 —
Muebles y útiles:			
Inversiones anteriores		92722 95	
Más: Inversiones del ejercicio		2424 40	
		95147 35	
Menos:			
Amort. anteriores	92721 95		
» del ejercicio	2424 40	95146 35	1 —
			1127738 56

ACTIVO		m$n.	m$n.
II. Activo circulante:			
Mercaderías confeccionadas, hilados y materiales varios ..		4402374 04	
Títulos y acciones		3 —	4402377 04
III. Activo disponible:			
Cajas		3144 60	
Bancos		600315 51	603460 11
IV. Activo exigible:			
Deudores por ventas		215[illegible]989 35	
Deudores en cuenta corriente		123841 13	
Obligaciones a cobrar		7091 37	
Deudores morosos y fallidos		20771 74	
		2307693 59	
Menos:			
Reserva para deud. vent.	190000 —		
Reserva para morosos y fallidos	20771 74	210771 74	2096921 85
V. Activo transitorio:			
Dirección Gral. del Impuesto a los Réditos			46598 70
VI. Activo nominal:			
No existe			—
			8277096 26
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			50000 —
			8327096 26

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
1.965 Acc. preferidas de $ 1.000.—	1965000 —	
1.248 Acc. ordinarias de » 1.000.—	1248000 —	3213000 —
Fondo de previsión social	219443 57	
Fondo de reserva legal	33416 49	
Fondo de reserva especial	350000 —	602860 06
		3815[illegible]0[illegible]
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1334276 87	
Cuentas corrientes del personal	347373 62	
	16[illegible]16[illegible]0 49	
Acreedores hipotecarios	76653 73	1758304 22
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		22357 96
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia del ejercicio	2580893 26	
Más: Saldo del ejercicio anterior	99680 76	2680574 02
		8277096 26
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		50000 —
		8327096 26

Ernesto L. Herbin, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico.

Hemos examinado la contabilidad y documentación de Herbin, Sociedad Anónima Industrial y Comercial por el tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943. Por tanto, Certificamos que el presente Balance General, refleja fielmente, en nuestra opinión, la situación financiera de la Compañía al 30 de Junio de 1943, de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad, documentación comprobatoria y explicaciones e informaciones que hemos solicitado.

Colombo, de Armas & Pico Duni.
Contadores Públicos Nacionales. — Revisores de Contabilidad.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 3er. EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades	21144 —	
Maquinarias	83691 13	
Automóviles y camiones	1949 —	
Muebles y útiles	2424 40	109208 53
Gastos generales:		
Gastos de administración, de ventas, de reparto, sueldos, comisiones, habilitaciones, gratificaciones, etc.		689117 25
Impuestos		63606 10
Intereses y gastos financieros:		
Intereses, descuentos, etc.		152281 45
Quebrantos		72641 69
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	2580893 26	
Saldo del ejercicio anterior	99680 76	2680574 02
		3767429 04
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		99680 76
Ganancia bruta de exploración		3667748 28
		3767429 04

Ernesto L. Herbin, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943.

[illegible]. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 oct.-N.° . . .-v.20 oct.

1619

EL RUMBO

Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima

Guayaquil 846 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 2 de Diciembre de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Enero de 1942

CAPITAL:
Autorizado ....
Suscripto .... } m$n. 500.000. —
Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 10 de Agosto de 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		354293 95		
Amortizaciones anteriores ...	3881 43			
Amortización del ejercicio...	7762 86	11644 29	342649 66	
Maquinarias........		51997 70		
Amortizaciones anteriores ...	880 27			
Amortización del ejercicio ..	2599 88	3480 15	48517 55	
Herramientas........		2074 38		
Amortizaciones anteriores ...	176 56			
Amortización del ejercicio ..	414 88	591 44	1482 94	
Muebles y útiles		12419 70		
Amortizaciones anteriores ...	484 63			
Amortización del ejercicio ..	1241 97	1726 60	10693 10	
Instalaciones		2370 97		
Amortizaciones anteriores ...	23 17			
Amortización del ejercicio ..	474 19	497 36	1873 61	
Vehículos........		9807 69		
Amortizaciones anteriores ...	107 13			
Amortización del ejercicio ..	980 77	1087 90	8719 79	
Repuestos e implementos varios			51712 09	
Propaganda			4128 98	469777 72
II. Activo circulante:				
Mercaderías........			14705 82	
Materias primas			39844 82	
Productos elaborados			25543 92	
Semovientes			1350 —	79444 56
III. Activo disponible:				
Caja			498 35	
Bancos			7933 29	8431 64
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				6780 —
V. Activo transitorio:				
Pagos adelantados..				1368 58
VI. Activo nominal:				
Marcas........		1966 75		
Amortizaciones anteriores ...	13 38			
Amortización del ejercicio. .	196 67	210 05	1756 70	
Gastos de organización........		10134 50		
Amortizaciones anteriores ...	414 90			
» del ejercicio .	2026 90	2441 80	7692 70	9449 40
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)				5000 —
				580251 90

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Fondo de reserva legal........	1071 67	501071 67
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		29303 29
III. Pasivo transitorio:		
Pagos pendientes........		420 08
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	3218 48	
Ganancias del ejercicio	41238 38	44456 86
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Del Directorio)		5000 —
		580251 90

Jaime Daisira, presidente. — Rafael Alfonso Martinez Paster, director. — Julio César Maffei, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL SEGUNDO EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Accesorios de los inmuebles	7762 86	
Maquinarias	2599 88	
Herramientas	414 88	
Muebles y útiles	1241 97	
Instalaciones	474 19	
Vehículos	980 77	
Marcas	196 67	
Gastos de organización	2026 90	15698 12
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, alquileres y gastos menores		13299 —
Propaganda		13650 33
Semovientes		205 —
Patentes e impuestos		1225 32
Ganancias:		
Saldo anterior	3218 48	
Utilidad del ejercicio	41238 38	44456 86
		88545 63
HABER		
Saldo anterior		3218 48
Mercaderías y explotaciones varias		85327 15
		88545 63

Jaime Datsira, presidente — Rafael Alfonso Martínez Pastor, director. — Julio César Maffei, síndico

Inspector que visó el balance: Dr Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.20 oct.-N.° . . .-v.20 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Moisés Wulfman, vende a Nicolás De Firpo, su negocio carnicería calle ARREGUI 2793. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.16 oct.-N.º 9630-v.21 oct.

Luis Manuel Rusconi, vende a Roberto Angel Chinetti, farmacia "Condor", sita BELGRANO 2900, esq. CATAMARCA. — Reclamaciones Ley, Escribanía Bruno, Avda. R. Sáenz Peña 651, donde constituyen domicilio las partes.
e.16 oct.-N.° 9671-v.21 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle TONELERO números 6348|52. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Jesús Linares Niño, Tonelero 6348. — Compradores: Celestino González Mauriño y Antonio González Pérez, Bartolomé Mitre 2258.
e.16 oct.-N.º 9648-v.21 oct.

Al comercio: Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 11.867, se informa que el señor Alberto Echeverría, dueño de las tiendas "La Chaqueña", con sucursales en Presidencia Roque Sáenz Peña y Charata (Chaco), y casa de compras y administración en HUMBERTO I Nº 1562, Capital Federal, transfiere activo y pasivo —según balance—, a la sociedad de responsabilidad limitada "Echeverría y Cía.", que se constituirá entre los señores Alberto Echeverría, Félix del Prado y Rodolfo Edgardo Echeverría. — A los efectos de la ley citada, constituyen domicilio las partes en la administración Humberto I Nº 1562. — Buenos Aires, octubre 6 de 1943.
e.15 oct.-Nº 9579-v.20 oct.

Héctor Giorgetto, vende a la Cooperativa Popular de Electricidad de Trenel Limitada, su negocio de usina y fábrica de hielo, instalado en TRENEL, PAMPA CENTRAL, reclamo escribano Ceballos Lloveras. — Trenel.
e.15 oct.-Nº 9577-v.20 oct.

Avísase: Braulio Andrés vende a Victorino de Cabo, su negocio de lechería y venta de helados, RECONQUISTA 1198, domicilio contratantes. — Reclamaciones mismo negocio.
e.15 oct.-Nº 9575-v.20 oct.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Filomena Faustina Fernández de Labombarda, vende lechería, venta helados VIRREY CEVALLOS 2000 esquina RONDEAU 1599 a Carmelo Macrini, ambos allí domiciliados. Reclamaciones nuestras oficinas.
e.15 oct.-N.° 9588-v.20 oct.

Moisés Schejtman, avisa que transfiere su negocio mueblería "Rex", BDO. DE IRIGOYEN Nº 1272, al señor Juan Kantt. — Informes y reclamos término de ley, Sarmiento 1562, 3º, "F", donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.19 oct.-Nº 9755-v.23 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: que María F. de Trevisan, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle LEOPARDI número 29, su domicilio a José Sabatino, domiciliado Loria 534.
e.15 oct.-N.° 9602-v.20 oct.

Jordano Asensio, martillero público, Brasil 1345, avisa: el 20 del corriente, a las 14, remataré las existencias almacén, INDEPENDENCIA 804, cuenta y orden su dueño Eugenio Abalo. — Reclamaciones ley, mis oficinas, domicíliase parte.
e.15 oct.-Nº 9625-v.20 oct.

Se hace saber que, por la Esb. Tauziet, Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 825, escritorio 82, 8º piso, don Andrés Biancardi, domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 75, Capital, vende el negocio de "farmacia, perfumería, artículos fotográficos, anexos y derivados", denominado "Constitución", situado en esta Capital, en la calle GARAY Nº 1100, formando esquina a la de LIMA Nº 1612, a don Raúl Latorre, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1432, Capital. — Reclamos en la escribanía. — Buenos Aires, octubre 14 de 1943.
e.15 oct.-Nº 9576-v.20 oct.

Al comercio: El señor Domingo Gallo, vende su negocio de panadería mecánica establecida en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE Nros. 3255|59, con sucursales en la calle RODNEY N.° 154 y PALPA N.° 3283, a los señores Pedro Chinazzo y Emilio Avella. — Reclamos en Federico Lacroze N.° 3259, domicilio de las partes.
e.16 oct.-N.° 9672-v.21 oct.

Al comercio: Que don Luis L. Marigliano, propietario del negocio denominado Instituto de Aceites Medicinales (I. A. M.), que se dedicaba a la fabricación de especialidades medicinales, instalado actualmente en la calle JEAN JAURES N.° 659 y antes en la calle CERVIÑO 3626, ha vendido las marcas muebles, útiles, fórmulas, patentes, inscripciones, maquinarias, instalaciones, designaciones, certificados, uso y explotación de la designación, elaboración y venta de esas especialidades, a doña Tilde E. Calviño. — Para reclamos el vendedor tiene domicilio en la calle Cangallo N.° 1479, piso 5.°, y la compradora, en la calle Pedro Echagüe 2372. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943.
e.16 oct.-N.° 9667-v.21 oct.

«A. Raschkovan y Cía.» y Samuel Neuman, venden a Jacobo Neuman, su negocio de tejidos y casimires establecido en la calle CORRIENTES 2068 de esta Capital, y se disuelve y liquida totalmente la sociedad «A. Raschkovan y Cía.», retirándose los socios Adolfo Raschkovan, Mario Neuman y Samuel Neuman, por escritura que se otorgará ante el escribano Marcos Estrin, con oficinas en Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
e.16 oct.-N.° 9665-v.21 oct.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682; avisan: Antonio Miguel Da Silva, vende a Abel Gonçalves Agra, la cuarta parte indivisa, del restaurant, PUEYRREDÓN 1016, que compartía con Delfín Joaquín Lima, Francisco Antonio Da Silva Pereira Da Cunha y Laureano Víctor Da Silva Pereira Da Cunha. Activo y pasivo cargo nueva firma. Todos domiciliados negocio.
e.16 oct.-N.º 9629-v.21 oct.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682; avisan: Agustín Sciuchetti, vende a su condómino Severino Pedroni, con activo y pasivo, parte que correspondíale del café, restaurant, ALVAREZ THOMAS 1202|4 esquina LORETO, donde ambos domicílianse.
e.16 oct.-N.º 9628-v.21 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Jesús Leis y José Agulleiro, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en CORVALAN N.° 599 esq. PIZARRO. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Crescencio González. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943.
e.16 oct.-N.° 9662-v.21 oct.

Paulina Levín de Margulis, vende a Diego Cordero, su negocio de laboratorio de especialidades medicinales que bajo la denominación de "Laboratorio Farmatécnico Argentino», tiene establecido en la calle TUCUMAN 3014 de esta Capital, por escritura que se otorgará ante el escribano Marcos Estrin, con oficinas en Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
e.16 oct.-N.° 9664-v.21 oct.

Juan Martín Loyato, vende negocio garage MONTES DE OCA 1625, a Manuel Valiña y José de Simone. — Domicilio contratantes y oposiciones Asesoría Dr. Sarando, Victoria 2738.
e.16 oct.-N.° 9670-v.21 oct.

Se hace saber que José Ríos vende a Pablo Benito Pietra, José Victoriano Pietra y Ricardo Francisco Pietra, la parte que tiene en la Sociedad de hecho C. I. D. E. (Compañía Industrial de Envases), constituída entre los mismos, dedicada a la fabricación de envases de cartón impermeabilizado, calle ARENGREEN 33 y 35, donde las partes constituyen domicilio; haciéndose cargo del activo y pasivo los mencionados señores Pietra. — Reclamos de ley domicilio indicado.
e.16 oct.-N.° 9653-v.21 oct.

Se avisa que José Gómez, vende a Antonio Mantiñan, su negocio de garage situado en PAYSANDÚ 2211. — Reclamos al doctor Eugenio Mordeglia, Avenida de Mayo 695, tercer piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.16 oct.-N.° 9656-v.21 oct.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, con oficina Victoria 773, avisa que el día 22 remataré el negocio de carnicería, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 666 de propiedad del señor Miguel Gómez.
e.16 oct.-N.° 9658-v.21 oct.

Juan Luis García y Emilio Raúl Infante venden a Cándido Castro, su casa de pensión situada MAIPÚ 276, primer piso, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.
e.16 oct.-N.º 9632-v.21 oct.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Esteban Las Heras, vende a Manuel Mouro Mourelle fábrica de churros, GARAY 4190. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.
e.16 oct.-N.º 9636-v. 21 oct.

Avísase: José Rodríguez, vende a Pío Jorge Kloster, libre de todas deudas y gravámenes, el negocio de hotel, BARTOLOMÉ MITRE 1906 (domicilio del vendedor); del comprador y reclamos, de ley, Victoria 676, Ec. C.
e.16 oct.-N.° 9641-v.21 oct.

José M. Casadavant vende a Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada de Jacinto Aráuz, el negocio de ramos generales que tiene instalado en Jacinto Arauz (La Pampa). Escritura ante escribano de Jacinto Arauz (Pampa), Guillermo Laspiur Alexander, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones término de Ley.
e.16 oct.-N.º 9639-v.21 oct.

Aviso que don Andrés José Rodríguez Villafañe, vende a doña María Carmen Fiorito de Castiglioni su negocio de casa de piezas amuebladas o alojamientos, calle CORRIENTES N.º 3108, — Reclamos por el término de Ley y domicilio de partes, Corrientes 1393, 1.º piso, departamento B. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943.
e.16 oct.-N.º 9646-v.21 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que dejan sin efecto la venta negocio despacho pan y facturas, FAMATINA N.° 3138, anunciada por Héctor Devoto a María S. de Saavedra.
e.15 oct.-N.° 9600-v.20 oct.

Vicente Squiripa, domiciliado en el mismo, vende su negocio de fábrica de tacos para calzado y afines, denominado "Casa Squiripa", sito calle 24 DE NOVIEMBRE 1437, a Felipe Ballester Verger, domiciliado en Alberti 1040. — Reclamaciones término ley, en Escribanía Busto, Diag. Norte 760.
e.16 oct.-N.º 9637-v.21 oct.

(1) Avisa: Dolores E. de Alvarez vende a Catalina O. de Della Role su Despacho de Pan, Velazco 918. Reclamos: Rocamora 4596, domicilio de las partes.
e.16 oct.-N.º 9517-v.21 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se avisa que con intervención del doctor Orestes Favaro, ante quien deberán formularse los reclamos de ley, en sus escritorios de la calle Lavalle número 1719, primer piso, quedó disuelta la sociedad "David Bulwik y Cía.", dedicada a la venta de mercaderías generales en el Territorio de RIO NEGRO y asiento principal en la calle LINIERS Nº 109 de esta Capital, domicilio de las partes, haciéndose cargo el socio David Bulwik del activo y pasivo de la sociedad, con exclusión de la sucursal ubicada en Villa Regina, que se adjudica al socio Jaime Kaplan.

e.15 oct.-Nº 9599-v.20 oct.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales, provinciales, oficinas Moreno 1836, comunican: el día 20 a las 15, rematarán negocio tintorería RIVADAVIA 10594, orden Belén Blanco, domiciliado mismo negocio. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.15 oct.-N.º 9569-v.20 oct.

Luis Enrique Burghini: vende a Edgar Rafael Fernández, negocio farmacia; AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES N.º 4399, denominada "Diadema". — Reclamos Montevideo número 555, piso 5. A. — Donde las partes constituyen domicilio legal.

e.15 oct.-N.º 9568-v.20 oct.

Nicolás P. Chiappori; Avisa: que María Robles vende a Enriqueta Cattáneo Vda. de Decaroli y Felipa Modesta Albornoz despacho de pan CHICLANA 4168. — Reclamos en Río Bamba 188, donde constituyen domicilio las partes.

e.15 oct.-N.º 9563-v.20 oct.

Se hace saber que "H. F. de Contarini, Soc. de Resp. Ltda.", domiciliado Sarmiento 643, vende negocio de confitería instalado en esta Capital calle CORRIENTES 561 a Rafael Alfredo Sammartino con igual domicilio; disolviéndose en el mismo acto la citada Sociedad. Escrituras y reclamos, Esc. José A. Negri, Lavalle 391, (1.º piso).

e.15 oct.-N.º 9562-v.20 oct.

Avisan: Colombo y Garbero, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817, que Aída Sverdlov de Cohon, vende libre gravamen a Sebástián Gómez, el negocio despacho de pan y facturas y venta de helados, sito en esta ciudad, calle GRAL. JOSÉ G. de ARTIGAS Nº 2501, esquina LASCANO, domicilio éste ambas partes.

e.15 oct.-Nº 9571-v.20 oct.

A. Blanco y Cía., avisan rematarán el día 21 de octubre a las 15 hs., despensa NAVARRO 5001, orden su dueño señor Nicolás Moabro, recl. ley n|oficina Charcas 2181, U. T. 42-0694.

e.15 oct.-Nº 9623-v.20 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle AVENIDA EMILIO CASTRO números 6252|54. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Silvestre Fernández Díaz, Av. Emilio Castro 6252. — Comprador: Juan Antonio Barranz, Bartolomé Mitre 2258.

e.16 oct.-N.º 9647-v.21 oct.

Víctor Argentino Rodríguez Calzado vende a Fernado Menvielle, ambos domiciliados en Parral 1896, su negocio de heladería y confitería ubicado en PARRAL 1896. Reclamos: Diagonal Norte 532, escritorio 722, doctor Cavallari.

e.18 oct.-N.º 9700-v.22 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle TIMOTEO GORDILLO número 735. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Felipe Lafuente. — Timoteo Gordillo 735. — Compradores. — Recaredo Cifuentes y Valeriano Costales, Bartolomé Mitre 2258.

e.16 oct.-N.º 9650-v.21 oct.

Se hace saber por cinco días que don Edmundo Pintschuk transfiere a la Compañía Exportadora e Importadora Bonaerense S. de R. Limitada, las mercaderías, muebles y útiles, cuentas corrientes, llave, deudores varios y efectos de su casa de comercio sita calle LARREA 634, ramo: importación y exportación. — Reclamaciones en Larrea 634, domicilio de las partes.

e.16 oct.-Nº 9652-v.21 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores José Prudencio Fernández y Juan López, nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración y venta de helados, sito AVENIDA DE LOS INCAS N.º 5260|64. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: José Rodríguez y Desiteo Rodríguez. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1943.

e.16 oct.-N.º 9660-v.21 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Balduino Vito Concetti y Andrés Tenreiro, nuestro negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en SAN JUAN N.º 4202. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Margarita Fabiano y Oscar Domingo Dorsa. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1943.

e.16 oct.-N.º 9659-v.21 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Avelino Magán, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en GÜEMES N.º 4282. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Benito Estévez y Manuel Ferreira. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1943.

e.16 oct.-N.º 9661-v.21 oct.

Avisa: Delmiro García, balanceador martillero, Rioja 237, que Susana Navallo Rodil vende a Germán Bellas la mitad del restaurant, calle GRAL. URQUIZA 20. Domicilio de ambos, mismo negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.18 oct.-N.º 9690-v-22 oct.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CABEZÓN 2701 esq. CONDARCO. — Vendedor: José María Carballo. — Comprador: Bernabé Blanco. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, [illegible] de octubre de 1943.

e.18 oct.-N.º 9683-v-22 oct.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan que el señor Antonio Panosetti vende al señor Oreste Solero, negocio despensa comestibles calle TERRERO N.º 808 esquina PÁEZ. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.

e.18 oct.-N.º 9684-v-22 oct.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan: que Juan de Prado vende a Galeano Borettini, despensa comestibles y bebidas envasadas calle MONROE 4701 esquina VALDENEGRO. — Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.

e.18 oct.-N.º 9655-v.22 oct.

Daniel Ferrín, vende a María Isabel Argüello y Ofelia Giffoni su negocio de modas sito AVENIDA QUIRNO COSTA 2180, domicilio de los contratantes. — Reclamos en término de ley al señor José Corrales Av. de Mayo 1161, dep. 7, Estudio Arecha, Capital.

e.18 oct.-N.º 9677-v.22 oct.

Ricardo Schwackhofer y Juan Hacker, únicos componentes de la Sociedad Colectiva "La Cordial", Hacker y Compañía, con domicilio legal en la calle SAN MARTIN 459, dedicada al ramo de comisiones, consignaciones, compra-venta de mercaderías generales, cueros en general y sus anexos, han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída, transfiriendo el activo y pasivo a "La Cordial", Hacker y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (En formación). — Reclamos en el término de Ley, en el domicilio indicado que lo es de las partes.

e.18 oct.-N.º 9688-v.22 oct.

Al comercio; M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que la sucesión de don José Ferreiro vende a José María Veiga y Manuel Fernández Rodríguez que giran "Veiga y Fernández", el café, bar y restaurant, CORRIENTES 2101|2109|2111 esquina JUNIN. — Domicilio ambas partes. — Reclamaciones en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1943.

e.18 oct.-Nº 9693-v.22 oct.

A. M. E. S. C. O. American Synthesis Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n 20.000, con domicilio en la calle Guatemala N.º 5200, vende su fábrica de ácido tánico instalada en GUATEMALA N.º 5200 a Santillán & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n 50.000, con domicilio en la calle Cangallo N.º 360; reclamos: Cangallo 1479, 3.º "A".

e.18 oct.-N.º 9702-v.22 oct.

Al comercio: Miguel A. C. Soprano, balanceador público, oficinas Uruguay Nº 435, 3er. piso, Dto. F, U. T. 37-2197, avisa que Manuel Díaz vende a Manuel Méndez su negocio de venta y fraccionamiento de vinos, situado en la calle GREGORIO PÉREZ Nº 3251, domicilio de las partes. — Reclamos ley interponerlos término legal en mis oficinas.

e.18 oct.-Nº 9697-v.22 oct.

Avisa Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, el señor Manuel Tato vende al señor Herminio López negocio despensa calle MORENO 2276, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.18 oct.-Nº 9709-v22 oct.

El Escribano Vicente D. Bruno, con oficinas en la Avda. R. Sáenz Peña 651, piso 3º, hace saber que la venta que don Francisco Naranjo celebraría a favor de Marcos Halperín de la farmacia "Bilbao", sita FRANCISCO BILBAO 3501 esq. PERGAMINO, ha quedado sin efecto.

e.18 oct.-Nº 9707-v.22 oct.

Pedro Semino, rematador, comunica: Que la Sociedad de hecho: "Lamata y Revuelta", constituída por Cosme Lamata y Santiago Revuelta, vende a los señores Angel y Luis Revuelta el taller de fundición de la calle BONPLAND N.º 709. — Reclamos de Ley, calle Tres Arroyos N.º 1422, domicilio de las partes.

e.18 oct.-N.º 9681-v.22 oct.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, Uruguay 251, avisan: que Blanca Duch de Castillo, vende a Roberto Angel Cayetano Guasti, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad calle COCHABAMBA N.º 4202 esquina MÁRMOL. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1943.

e.18 oct.-N.º 9695-v.22 oct.

Al comercio: Castro López & Cía., Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende almacén de comestibles y bebidas envasadas, MORENO 402 esq. DEFENSA 301. — Vendedores: Ernesto Fernández y Jesús Fernández, domiciliados Rivadavia 1194. — Compradores: Modesto Vidal Fernández y Maximino Vallina, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

e.18 oct.-N.º 9694-v.22 oct.

Se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad Comercial en comandita "Capucille y Cía.", domiciliada en la calle BARTOLOMÉ MITRE número 1670, ha quedado disuelta parcialmente, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, la sociedad comanditaria "D. y A. Pittaluga" y los socios solidarios don Abraham Capucille y don Antonio Aldana, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre Nº 1670, dejando de formar parte de la misma el socio don Eduardo Santiago Escott. — Reclamos: Escribanía González Venzano. — Florida 440.

e.18 oct.-N.º 9699-v.22 oct.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador, Rivadavia 2182, 48-3141. — Que José Carmelo Filomia, vende a Josefa Marcos, su fiambrería, ASAMBLEA 836, domicilio vendedor, domicilio compradora: Somellera 5922. — Reclamos ley mis oficinas.

e.18 oct.-N.º 9703-v.22 oct.

Por Trifiletti y Raba, balanceadores públicos, vendo al señor Juan Antonio Troviano, los muebles y útiles de la pensión familiar sita ALSINA 2915. — José Alvarez. — Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.18 oct.-N.º 9704-v.22 oct.

Martín Bizáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica, Arturo Vaccaro vende a su condómino Antonio Giolito, parte mitad indivisa del negocio restaurant, vinos y cervezas, AVENIDA LA PLATA 1615. — Domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.18 oct.-Nº 9701-v.22 oct.

ENRIQUE J. RABUFFETTI

Lechería, Carlos Pellegrini 743, de propiedad de la Sra. Antonia Alvarez, domiciliada en el mismo local. Remate sin base, al detalle, el día jueves 21 de Octubre, a las 15 y 30 hs. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Reclamos en mi oficina, Bmé. Mitre 519, U. T. 33 Av. 5263.

e.16 oct.-N.º 9649-v.21 oct.

Luis Bernengo, martillero público oficinas Sarandí 35, avisa: Clemente G. Olmos, vende a Pedro Angel Dicomo, su comercio de restaurant sito AV. ANGEL GALLARDO 1002, domicilio del comprador. — Vendedor Sarandí 35. — Reclamos mis oficinas.

e.16 oct.-N. 9657-v.21 oct.

Se hace saber por el término legal que la sociedad colectiva "Ripamonti y Mazzeo", establecida en el ramo de productos químicos, calle BOEDO N.° 654, que se disuelve, transfiere su activo a la sociedad "Ripamonti y Mazzeo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Boedo N.° 654 a constituirse para la explotación del mismo ramo. — Reclamos: Escribanía, Coronado, Corrientes 980, U. T. 35-1003.

e.19 oct.-N.° 9739-v.23 oct.

Cardo y Cía., con matrícula N.° 1378, Capital. Avisa: al comercio en general que con su intervención, el señor Santiago De Paoli, vende el negocio del ramo de frutería de su propiedad de la calle CÓRDOBA número 4726, domicilio de las partes, al señor Natalio Sprovieri. — Reclamaciones de ley en nuestros escritorios, Córdoba N.° 4768, T. 54-6489.

e.19 oct.-N.° 9738-v.23 oct.

José Piedilato, martillero público, avisa que Cándido Balsas vende a Pedro Santiago Borrero su negocio de despacho de pan y facturas, sito PASCO 1386. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.19 oct.-N.° 9743-v.23 oct.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Ramón Moisés Schirin venderá a Laura Callegari de Bermejo, su negocio, molienda cafés y venta golosinas, calle NAZCA 2010, domicilio ambas partes. Reclamos ley.

e.19 oct.-N.° 9736-v.23 oct.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que Bartolomé Berardo vende a los Sres. Antonio T. López, Reyes López y Eduardo Pascuali, que girarán "López Hnos. y Pascuali", su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado "Sorrento", situado en esta Capital, calle TUCUMÁN 927. — Reclamos de ley en Bmé. Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.19 oct.-N.° 9720-v.23 oct.

Avisa Feliciano Pérez que vendió al señor Andrés Vilarnovo, su negocio de carbonería, sito en la calle CEVALLOS 228 de esta Capital, donde se domicilian las partes. — Para reclamos de ley dirigirse mismo negocio.

e.19 oct.-N.° 9721-v.23 oct.

Avisa Fernando Corral, martillero público oficina San José 350, que Antonio Diacovo, vende a Felipa Toledo, negocio de lechería, LAVALLEJA 1528, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.19 oct.-N.° 9724-v.23 oct.

Avisa Fernando Corral, martillero público, oficina San José 350, que Antonia Alvarez, vende a Ysolina Alonso de Romero, negocio lechería, CARLOS PELLEGRINI 743, domicilio de las partes, reclamos ley mismo negocio.

e.19 oct.-N.° 9725-v.23 oct.

Aviso: Carlos Dughera vende a Modesto Vilaboy su hospedaje instalado en BELGRANO 2980, domicilio de las partes. — Reclamos en las oficinas del martillero José Mata, Victoria 2313, T. 47-9970.

e.19 oct.-N.° 9746-v.23 oct.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Pozos 61 48-1963, que Juan Manuel Mañueco y Miguel Julio Scazziota, venden a Rafael Frangella, su bar, billares, PARANÁ 342, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.19 oct.-N° 9713-v.23 oct.

Emilio Calatayud, M. P., rematará el 20, la despensa calle PUNA 3648, O. Santiago Santa María. — Reclamos ley m. Oficina, Victoria 1210.

e.15 oct.-N° 9572-v.20 oct.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 23 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, carnicería, calle SANTIAGO DEL ESTERO número 666, orden Miguel Gómez, domiciliado en el negocio.

e.19 oct.-N.° 9748-v.23 oct.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Francisco Menaglio y Mario M. Prono, venden a Silvio Rovetta y Carlos Rovetta, restaurant, bar, cancha bochas y despacho bebidas, denominado "Liguria", FEDERICO LACROZE 2720, domicilio éste partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.19 oct.-N.° 9744-v.23 oct.

Angel Pérez, vende su negocio de lechería y venta de helados situado ARRIBEÑOS 2109 su domicilio a Estanislao Zieba domiciliado Victoria 3661. -- Reclamos al domicilio del comprador, dentro término ley.

e.19 oct.-N.° 9745-v.23 oct.

Lorenzo Mira (hijo), escribano con oficina en la calle Piedras 113, piso 3°, Depto. 1°, comunica a los interesados que la empresa de techados asfálticos denominada "Card-Tex", con asiento en la GALERÍA GÜEMES, 5° p., escr. 532, de propiedad de don Oscar Cardoso Maldonado, domiciliado en la calle Sarmiento 320, traspasa su activo y pasivo a la sociedad que se constituye con el nombre de "Card-Tex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio que la anterior y entre los señores Oscar Cardoso Maldonado; Juan Rossi Celle, domiciliado en la Avenida Parral 552 e Italo Mungo, domiciliado en la calle Inclán 2617. — Reclamos por término de ley.

e.19 oct.-N° 9715-v.23 oct.

A. y M. Rodríguez Garrido, martilleros públicos, Avda. Cruz 936, Tel. 61-1750, avisa que José Staroba, vende a José Alfredo López, el negocio despensa y venta vinos y cervezas (env.) PORTELA 1701|05, dom. leg. ambos. — Reclamos en n|ofic. B. A. 18|10|943.

e.19 oct.-N° 9712-v.23 oct.

Miguel Pariente (hijo), avisa por su intermedio, Renato Tela vende a Francisco Rotolo, su negocio despensa de comestibles, sito GREGORIO de LAFERRERE 2801 esquina CULPINA 799, Capital, domicilios contratantes. — Reclamos ley, Crisóstomo Alvarez 2625.

e.19 oct.-N° 9714-v.23 oct.

Al comercio: Enrique Montalbetti, avisa que vende mitad del negocio panadería, mecánica PEÑA 2920|22, a Fernando Rosario Rocca, domicilios ambos en el mismo. — Reclamaciones de ley.

e.19 oct.-N° 9716-v.23 oct.

El escribano Horacio R. Mom, Sarmiento 989, hace saber por el término de ley que la Sociedad «Maucci Hermanos», imprenta, SAN JUAN 1058, vende a César Rigo, Biblioteca 77, las marcas de comercio «Tiziano», «El Progreso» y «Suprema Lex», para distinguir artículos y material de imprenta y demás de la clase 18, y que dicha Sociedad se disuelve parcialmente por retirarse de la misma el socio Herminio Maucci. — Reclamos ante el escribano designado.

e.19 oct.-N.° 9734-v.23 oct.

Se hace saber al público en general que el señor don Luis Akel, con domicilio en Paraguay, número 1955, vende y transfiere a favor de la señora Natalia María Dolores Guerra de Echevarría, con domicilio en ESTADOS UNIDOS, número 1818, el negocio de su propiedad denominado "Farmacia Bustamante", sito en esta Ciudad, **calle SANTA FE, número 2048.** — **Reclamaciones dentro del término de ley en la Escribanía Bonetti Sala, Florida número 336, 3.° piso.**

e.19 oct.-N.° 9719-v.23 oct.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas **Avenida La Plata 2675,** Teléfono 61-1815, avisa que **Eduardo** Cabaleiro y Quintín Llera, **venden a** Norberto Santos, el almacén **PAYSANDÚ 2199.** — **Reclamos en mis oficinas,** domicilio de las partes.

e.19 oct.-N.° 9730-v.23 oct.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Luis Balducci, vende a Alcides Maselli, la despensa ESTANISLAO S. ZEBALLOS 4913. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.19 oct.-N.° 9731-v.23 oct.

Emilio Calatayud, M. P., Avisa que Adán Passarelli, vende su casa amueblada RECONQUISTA 520, a Víctor Feletti, domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos ley, M. oficinas, Victoria 1210.

e.19 oct.-N.° 9732-v.23 oct.

Escribano Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 315|16, avisa que la sociedad "Germán Cardalda y Compañía" que explota el ramo de cerería y fábrica de velas y ceras en general, domiciliada en la calle UGARTECHE N° 3270, se disuelve, transfiriendo todo su activo y pasivo a los señores Germán Cardalda y Manuel Gil Veloso, ámbos con domicilio en la calle Ugarteche 3270. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.

e.19 oct.-N° 9753-v.23 oct.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Isolino García, vende a José Francisco Iglesias la despensa JUAN B. JUSTO 6302. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.19 oct.-N.° 9729-v.23 oct.

Luis Bernengo, rematará el 25 Octubre a las 14 y 30 horas, farmacia y droguería, sita calle FRANCO 3399, orden su dueño Pedro Pastori, allí domicilia. — Reclamos de ley mis oficinas, Sarandí 35.

e.19 oct.-N.° 9747-v.23 oct.

Luis B. Adamovsky, vende a Isaac Broitman, su parte en la sociedad "Broitman y Cía.", dedicada a fabricación de tejidos de punto, en la calle ESPINOSA 1671, domicilio de ambos, quedando ésta disuelta y el activo y pasivo a cargo del comprador.

e.19 oct.-N.° 9763-v.23 oct.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26 - 3389 avisa: María Encarnación Carbonell de Shinohara, vende "Despacho Pan, Facturas", situado TACUARÍ 584, a Venancio Ruiz. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.19 oct.-N.° 9728-v.23 oct.

Emilio Calatayud, M. P., avisa que ha quedado sin efecto la venta de la parte mitad del restaurant GRAL. HORNOS 178, entre Aquilino Rodríguez y José Dacoba, datos: Victoria 1210, 38-0680.

e.19 oct.-N.° 9733-v.23 oct.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599: con mi intervención el señor José López, vende al señor Francisco Pirillo, su negocio de almacén de comestibles y liquidos, sito en esta Ciudad, calle PIRÁN 6102 esq. ACHEGA, domicilio partes. — Reclamaciones término, ley. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943.

e.19 oct.-N.° 9735-v.23 oct.

Se hace saber al comercio que la razón social Zelenka y Znojil, establecidos con comercio de sastrería en la calle TUCUMÁN N° 732, Capital, transfiere su activo y pasivo a "Sastrería Modelo", Soc. de Resp. Ltda. Reclamaciones de ley, mismo domicilio calle Tucumán 732.

e.15 oct.-N° 9622-v.20 oct.

Al comercio: **Sánchez, Mourente y Vilar,** balanceadores, **corredores y martilleros** públicos, únicas **oficinas Bartolomé** Mitre N° 1470, U. T. 37 **Rivadavia** 0571, avisan que, con su **intervención,** el señor Antonio Fernández **Fernández** vende a los señores Teodoro Gogo y **Juan** González Moure, que girarán en plaza Gogo y González Moure, el negocio de cabe, bar y confitería "Piedras", calle Piedras Nros. 74 y 76, libre de todo gravamen. — Domicilio de los compradores en el negocio. — Domicilio del vendedor y reclamos en el término legal en nuestras oficinas Bartolomé Mitre 1470.

e.19 oct.-N° 9754-v.23 oct.

Se avisa que con intervención del doctor Oresto Favaro Lavalle 1710, primer piso quedó disuelta la sociedad Cabeza y Cía., con domicilio en la calle SARMIENTO N.° 212, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alejandro Cabeza, domiciliado Sarmiento 212. — Reclamos término de ley en mis escritorios.

e.15 oct.-N.° 9598-v.20 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Fernando Antonio Ferrari, domiciliado Núñez 2996, vende a los Sres. Néstor José Cesio y Luis Pantaleón Cesio, su negocio de fiambrería y rotisería, calle CABILDO N.° 659, donde se domicilian los compradores.

e.15 oct.-N.° 9590-v.20 oct.

M. Fernández Villamil, escribano, hace saber que con su intervención, don Manuel Vázquez vende a doña Rosa Guerrello Vda. de Oberti el negocio de venta de pan, facturas y anexos, sito en IRIARTE N.° 2499. — Reclamos de ley en la Escribanía actuante, Avenida de Mayo 981, domicilio de las partes.

e.15 oct.-N.° 9586-v.20 oct.

Francisco Gilabert, vende a Francisco Calatrava su comercio de bar, restaurant y anexos denominado "Restaurant Escalante" sito en CAMPAMENTO ESCALANTE, Y. P. F. COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones ante Escribano Salso, oficina de M. Moreno 972 de Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

e.15 oct.-N.° 9618-v.20 oct.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, corredores y martilleros públicos, únicas oficinas Bartolomé Mitre N° 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571, avisan que, con su intervención, el señor Rafael Cerejido vende libre de todo gravamen al señor Enrique Alvarez Alvarez, su negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor denominado "El Molino", calle GENERAL CESAR DIAZ N° 2702 esquina CONDARCO. — Domicilio del comprador en el negocio. — Domicilio del vendedor y reclamos dentro del término legal en nuestras oficinas Bartolomé Mitre 1470.

e.19 oct.-N° 9756-v.23 oct.

Escribano Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 315|16, avisa que la sociedad "Benasso y Compañía", que explota el "Bar Victoria", domiciliada en la calle VICTORIA N° 428, se disuelve haciéndose cargo de todo su activo y pasivo el socio Remo Benasso, domiciliado en Victoria 428. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.

e.19 oct.-N° 9751-v.23 oct.

(1) Avisa Pascasia Sancio, **corredor y martillero, con oficinas calle Rivadavia 1414, que Vidal Méndez, vende a Manuel Bargo y Julián López Dobarro el almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas establecido en esta Capital, calle CANGALLO 3395 al 3399 y SÁNCHEZ de BUSTAMANTE 207; donde se domicilian ambas partes. — Buenos Aires, octubre 15 de 1943.**

e.19 oct.-N.° 9608-v.23 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avísase que Pedro Paz, vende a Stelio Félix Mabromati el negocio de peluquería de su propiedad, sito VIDAL 4400; domicilio de ambos. — Reclamaciones: Escribano Daniel González, Lavalle 1362, piso 1.°

e.15 oct.-N.° 9615-v.20 oct.

Pedro Ortega e hijo, martilleros públicos, Lope de Vega 3485, comunican que el 15 de octubre, se efectuó remate del negocio compraventa LOPE DE VEGA 3646. — Se hace constar que en el aviso 9158 publicado del 7 al 13 de octubre, el nombre del dueño, por error se publicó Felipe S. Luna en lugar de Felipe I. Lima.

e.15 oct.-N° 9620 v.20 oct.

Don Persano Hnos. domiciliado en Bartolomé Mitre 1533, Cap. vende a la Srta. Adelina Carmen Persano, María Teresa Persano, domiciliado en BMÉ. MITRE 1533, Cap. parte de su negocio de talabartería ubicado en la calle BMÉ. MITRE 1533, Cap.

e.15 oct.-N.° [illegible] v.20 oct.

Avisan Beruti [illegible] martilleros públicos, oficina Sarmiento [illegible], que Marcelino Benito José Dom[illegible] Vaz venden a José Pedro Simonetto y Aligi A. Corradini el restaurant sito ACONQUIJA 627, domicilio partes para reclamos ley.

e.15 oct.-N° 9603 v.20 oct.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 20 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio tintorería, ADOLFO BERRO número 3599, orden José Folgueras y Cía., domiciliados en el negocio.

e.15 oct.-N.° 9601-v.20 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NORD SUD ARGENTINA

S. A. Comercial Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre 1943, a las 14.30 horas, en la sede social 25 de Mayo 294, escritorio N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe de la Sindicatura al 30 de junio 1943 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de tres directores y dos suplentes.

3.° Designar síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9248-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a la hora 15, en el local de la calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.

b) Elección de 3 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.° Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al art. 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandatos en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Por resolución del Directorio: Dr. Enrique J. Piccardo, presidente.

e.8 oct.-N.° 9249-v.29 oct.

ESTANCIAS SARA BRAUN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día Viernes 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Donación de bienes raíces.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943.

e.8 oct.-N.° 9259-v.26 oct.

"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día jueves 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 14.° de los estatutos.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943.

e.8 oct.-N.° 9260-v.26 oct.

CABAÑA TANDIL

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre, a las 16 horas en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de nueve directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre de 1943. — El Directorio.

e.8 oct. N.° 9271-v.26 oct.

Manufactura de Tejidos de Seda MANUSEDA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio 1943.

2° Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N° 9227-v.26 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AUTOMOVILES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Alsina 251, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Fijar el número de directores titulares.

3° Elección de un director suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N° 9231-v.26 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria SANTA MARGARITA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de octubre de 1943, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2° Honorarios del Directorio.

3° Honorarios del síndico.

4° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que [illegible] tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.8 oct. N° 9233-v.26 oct.

A. GRIMALDI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL CASA GRIENSU

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria el 30 de Octubre de 1943 a las 15 en Florida 118, para deliberar sobre esta,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del 15.° Ejercicio social.

II. Elección de nuevo Directorio.

III. Elección de Síndico titular y Suplente.

IV. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las Acciones deberán ser depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9187-v.26 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS S. A.

Maipú 241 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de octubre de 1943, a las 16 horas, en Maipú 241,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2.° Elección de directores y síndicos y fijar honorarios del síndico titular para el ejercicio 1943-1944.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes por lo menos (Art. 29). — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9065-v.23 oct.

"INSTITUTO CIENTIFICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PAUL HNOS., S. A., VETERINARIA — AGRONOMIA — ARTICULOS PARA EL HOGAR"

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Octubre corriente, a las 21 horas, en el local social, Maipú 25, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 26.° ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Informe del Síndico.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el 26 del corriente inclusive.

Buenos Aires, Octubre de 1943.

e.8 oct.-N.° 9200-v.26 oct.

F.I.D.E.S

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 29 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Víctor Hugo, para trata el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director Titular por tres años. Elección de un Director Suplente por un año. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9206-v.29 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Larrea N.º 132, el 27 de Octubre próximo, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización al Directorio para adquirir acciones de nuestra Sociedad.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 9192-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ITALO ARGENTINA FURICELLI
(Obras Públicas)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las 16 y 30 horas, en Pozos 230,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la situación financiera de la sociedad y resolver sobre su futura marcha.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, es necesario depositar los títulos o certificados de depósitos de los mismos, en la Caja de la sociedad, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la asamblea.

e.8 oct.-Nº 9253-v.26 oct.

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de octubre, a las 16, en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.º Elección de presidente y dos directores.

3.º Designación de síndicos titular y suplente.

4.º Remuneración del síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 9234-v.26 oct.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de octubre 1943, a las 16, en Granaderos 725, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.º Fijar remuneraciones previstas en el artículo 30 de los Estatutos.

3.º Elegir un director titular por tres años y síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 9236-v.26 oct.

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
Girardot 1560, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la oficina de la Sociedad, calle Girardot 1560, el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Elección de un director-presidente un director-vicepresidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 9244-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ITALO ARGENTINA FURICELLI
(Obras Públicas)

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las 16 horas, en Pozos 230,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos directores suplentes, por un año, y un síndico titular y un suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, es necesario depositar los títulos o certificados de depósitos de los mismos, en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la asamblea.

e.8 oct.-Nº 9254-v.26 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS
Buenos Aires
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 657, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de honorarios al síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Domingo Bacigalupo, secretario.

e.8 oct.-Nº 9257-v.26 oct.

TRES MOJONES
Explotaciones Forestales y Colonización
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre próximo, a las 15.30 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Lectura de acta del Directorio Nº 91 y consideración de la misma.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 9258-v.26 oct.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1943, a las 16,30 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, e informe del Síndico.

2.º Elección de un Director titular y dos Directores Suplentes.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943.

e.7 oct.-N.º 9164-v.25 oct.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al trigésimo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, e informe del Síndico.

2.º Remuneración de los Directores y Síndico.

3.º Elección de un Director titular y un Director suplente.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943.

e.7 oct.-N.º 9166-v.25 oct.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1943, a las 19 horas, en Tucumán 1859, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943; distribución de utilidades.

2.º Elección de Directorio y Síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 9171-v.25 oct.

LA VASCONGADA
S A Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente mes de octubre, a las 17 horas, en el local social, calle Caugallo N.º 2765, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1943, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2.º Fijación del número de Directores que tendrán a su cargo la administración de la Sociedad, durante el trigésimo noveno ejercicio, y elección de los que falten para completar ese número.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas (artículo 27, de los Estatutos), deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

e.7 oct.-N.º 9112-v.25 oct.

COFIR, COMPAÑIA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y RURAL ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 22 de octubre de 1943, a las 14 horas, en San Martín 66, para tratar,

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 8959-v.21 oct.

ORBIS
Sociedad Anónima Industrial Metalúrgica

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre 1943 a las 11 horas en Serrano 1818, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.º Elección de Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 9217-v.26 oct.

EL ROSARIO
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por resolución del Administrador General, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1943, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 2.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

3.º Nombramiento de un Administrador General Titular y dos Administradores suplentes.

4.º Nombramiento de Síndicos titular y suplente.

5.º Fijación de la remuneración del Administrador General Titular y Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — El Administrador General.

e.7 oct.-N.º 9123-v.25 oct.

MODART
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico al 31 de julio de 1943 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9757-v.5 nov.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Octubre 1943 a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico; y distribución utilidades.

2.º Elegir Directorio y síndicos.

3.º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 9144-v.25 oct.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1943, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.
3.° Fijar los honorarios del Directorio.
4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección, dejando constancia que el Sr. M. E. Gately termina su mandato.
5.° Elección de un síndico y síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9308-v.29 oct.

CORPORACION INMOBILIARIA
Sociedad Anónima de Construcciones y Edificaciones en General
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre corriente año, a las 16 horas en Cangallo 461, piso 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio vencido el 30 de junio 1943.
2.° Elección de tres directores titulares para completar el período por el término de dos años y de un director titular por vacante por vencimiento de mandato; de síndico titular y suplente por vencimiento de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9311-v.27 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 21° y 27° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 23° ejercicio que venció el 31 de julio de 1943.
2° Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 25 de los Estatutos sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

e.9 oct.-N° 9281-v.25 oct.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de octubre de 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de junio 1943.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de tres directores y un suplente.
4° Elección de síndico y suplente.
5° Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N° 9300-v.27 oct.

Fábrica Argentina de Tejidos "L A U N I O N"
Ezra Teubal y Hnos. S. A.
Asamblea General Ordinaria
28 de Octubre 1943
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre, a las 17 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
3.° Designación de los accionistas que firmarán el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9305-v.27 oct.

Sociedad Anónima
RURAL Y COMERCIAL "HUECHAHUE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 8353-v.27 oct.

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI & CIA. S. A.
Citación a Asamblea

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas Picchetti y Cía., S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.
2.° Nombramiento de dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Consideración de la Memoria, Balance anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el informe del síndico y la distribución de utilidades.
5.° Remuneración a los miembros del Directorio.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Reconquista N.° 46, el día 29 de octubre próximo a las diez y seis horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley 12.156, en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posea, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, como prescribe el artículo 29 de los estatutoo. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Juan Tagliabue, presidente. — Frank Wesley Leach, secretario.

e.9 oct.-N° 9322-v.27 oct.

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 447, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto Ejercicio, concluído el 30 de junio de 1943, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y un director titular por el término de un año, en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23° del Estatuto. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9384-v.28 oct.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — El Secretario.

e.15 oct.-N.° 9593-v.2 nov.

JOAQUIN J. CUETO & CIA. ADMINISTRACIONES, S. A.
Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 6 de Noviembre a las 16 horas, en su local de la calle Perú 84, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
3.° Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del día 21 de Julio de 1943.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.15 oct.-N.° 9582-v.2 nov.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD & CIA. LDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de octubre, a las 11 horas, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General cerrado el 30 de junio de 1943, y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 8973-v.22 oct.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 27 de Octubre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLIX.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.° Resolución sobre el saldo de beneficios.
3.° Elección de cinco Directores por dos años y conjuntamente elección del Síndico y del Suplente.
4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio L.°
5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

e.9 oct.-N.° 9312-v.27 oct.

"CHILOTE"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Agroganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Octubre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Emisión de la 6.° Serie de Acciones
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9313-v.27 oct.

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria
A L F A R

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para Octubre 30, a las 11.30 horas, en Cangallo 499, para,

1.° Considerar los documentos que cita artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Aumento de Capital.
3.° Elegir Directores y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9315-v.27 oct.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Lavalle 710, 4.° piso, Dpto. A, el día 29 de Octubre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Reducción del Capital Social.
3.° Fijación del número de miembros del Directorio.
4.° Elección de Directores y del Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de un Secretario a los efectos del Artículo 24 de los Estatutos, para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9314-v.27 oct.

EL INDIO
S. A. Agrícola Ganadera
Cangallo 444 — U. T. 33 Avenida 1811

CONVOCATORIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas de "El Indio" S. A. Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se efectuará el día 29 de octubre, a las 17 horas, en su local, calle Cangallo N° 444, 7° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancia y Pérdidas, de la Distribución de las Utilidades y del Informe del Síndico, correspondiente al 6° ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1943.

2° Elección, por el término de dos años, de 2 directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato y 1 director titular, por el término de un año, en reemplazo de un director renunciante.

3° Elección de un síndico titular y un suplente.

4° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9394-v.28 oct.

ELIAS MOUS, SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA DE CUEROS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1943.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9263-v.26 oct.

PINAMAR
S. A. Comercial Inmobiliaria

"Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad calle Santa Fe 3132, 5.° piso, Capital Federal, para tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en secretaría hasta el día de la Asamblea inclusive, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — El Directorio".

e.8 oct.-N.° 9264-v.26 oct.

TALLERES ARGENTINOS METALURGICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre, a las 9 horas, en Cangallo N° 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de los directores suplentes por un año, y síndicos titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N° 9279-v.26 oct

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de octubre de 1943, a las 17 horas, en Talcahuano 638, 3° F, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2° Remuneración al Presidente, Director y Síndicos.

3° Elección de síndicos.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-N° 8934-v.21 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA LOMBARDO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Octubre de 1943, a las 19 horas, en Corrientes 330, p. 3.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y modificaciones de los artículos 4, 5, 8, 10 12, 14, 15, 20, 22, 25, 27, y 29.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3.° Mandato al doctor Dionisio Petriella para solicitar la aprobación legal e inscripción de las reformas estatutarias. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 8926-v.21 oct.

P E R H U E L
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1943, a las 11 y 30 horas en el local Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Remuneración de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 8927-v.21 oct.

S A N T A A N A
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1943, a las 11 horas en el local Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.

3.° Remuneración de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.e.4 oct.-N.° 8928-v.21 oct.

Sociedad Anónima Ganadera EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Octubre de 1943, a las 10 y 30 horas, en el local Corrientes N.° 222 piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver el aumento del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 8931-v.21 oct.

SOCIEDA FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1943, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Remuneración al Directorio.

5.° Elección de Directores y Síndicos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Maipú N.° 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires,... de Octubre de 1943. El Presidente.

e.5 oct.-N.° 9010-v.22 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social, Avda. Corrientes N° 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 22° ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.

2° Elección de un director titular y un director suplente por dos años.

3° Elección del síndico y un síndico suplente, por un año.

4° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio fenecido.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — El Directorio.

e.4 oct.-N° 8941-v.21 oct.

CASA BIEK S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre 1943 a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar a siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndico.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9074-v.23 oct.

M I R A G
MAQUINAS, IMPLEMENTOS REPUESTOS AGRICOLAS
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Octubre 1943, a las 11 horas, en la calle Rivadavia 3226,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas.

2.° Aumento de Capital.

3.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 oct.-N.° 9616-v.30 oct.

Compañía General de Productos Químicos y Farmacéuticos CRAVERI Y CIA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1943, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Catamarca 37,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2° Elección del síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.13 oct.-N° 9461-v.29 oct.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, en el local social calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943, y dictamen del síndico.

2° Remuneración del Directorio y síndico.

3° Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — George Jackson, director gerente.

e.13 oct.-N° 9457-v.29 oct.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, en su sede social calle Florida N° 449, tercer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2° Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, todos por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N° 9460-v.30 oct.

AZVEL
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para octubre 30 de 1943, a las 15 horas en Córdoba 1433, piso 1°, para;

Considerar documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

Elegir dos directores por cesación de cargos.

Fijar dividendos.

Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N° 9469-v.29 oct.

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Avenida Corrientes 655 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º De acuerdo con el artículo Nº 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.
4º Elección total de directores, estableciendo el término del mandato de los mismos, de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9284-v.27 oct.

Sociedad Anónima
NOUGUES HERMANOS LIMITADA
Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, a la 23ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1943, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e Informe de los Síndicos.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes y designación de las funciones de los primeros.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal, o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.9 oct.-Nº 9285-v.27 oct.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Octubre de 1943, a las 10 soras, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de tres directores.
3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.9 oct.-N.º 9324-v.27 oct.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de tres directores.
3.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.9 oct.-N.º 9325-v.27 oct.

F. A. C. Y. L.
S. A. Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Octubre de 1943, a las 18 horas, en San Martín 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Elección de diez directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9328-v.27 oct.

INDUSID S. A.
Industrias Siderúrgicas Platenses

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Octubre de 1943, a las 18 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre número 559, Esc. 817, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de presidente, vicepresidente y 5 directores.
3.º Elección de síndicos, titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9330-v.27 oct.

F I N C O S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera Argentina

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de octubre 1943, a las 9 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña 501, esc. 601| 3, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del primer ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.
2º Designación del Presidente y fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3º Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio terminado.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, "depositar con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Presidente.

e.9 oct.-Nº 9292-v.27 oct.

ADHEMAR LTDA.
Cangallo y Suipacha

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1943, a las 18 y 30 en el local social, Cangallo 901, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943 y repartición de utilidades.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943.— El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9296-v.27 oct.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Calle Alsina 2049

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9299-v.27 oct.

PERETTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, el día 30 de octubre próximo, a las 15.30 horas en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de julio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del presidente por dos años, de dos directores suplentes por un año del síndico titular y del síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al art. 23 de los Estatutos, deberán depositar, para asistir o hacerse representar a la asamblea, en la caja social con tres días de anticipación las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9280-v.30 oct.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1943, en Campichuelo N.º 250, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.
2.º Consideración del inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio social.
3.º Elección de un director para completar el mandato en la vacante producida por el fallecimiento del señor vicepresidente don Eugenio Molina.
4.º Elección de síndico y suplente. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9304-v.27 oct.

S. A. COSTA ATLANTICA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de octubre de 1943 en el local social de la calle Florida 846, a las 10 horas, a los efectos de:

1.º Reforma de los artículos 10, 12 y 14, de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.
2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9303-v.27 oct.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre, hora 14, en el local social Florida 240, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio 13º.
2.º Remuneración Directorio y síndico.
3.º Remuneración gerentes.
4.º Fijar número de directores.
5.º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9307-v.27 oct.

V A L E M A S S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre a las 18 horas, en Rodríguez Peña 1084.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Elección de Directorio y síndicos.
3.º Ratificación de las retribuciones pagadas a directores de la sociedad.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9358-v.26 oct.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales
Avenida Corrientes 655 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de un Secretario y dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

3.º Distribución de utilidades.

4.º De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5.º Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

6.º Asignación del Presidente.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9320-v.27 oct.

Sociedad Anónima Ganadera Argentina "MENENDEZ BEHETY"

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General, Ordinaria para el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2.º Renovación del Directorio.

3.º Nombramiento de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9368-v.28 oct.

COMPAÑÍA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre de 1943, a las 10 horas en Pozos 230, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9441-v.29 oct.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1943, a las 11 y 30 horas, en el local social Sarmiento 348, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXVº ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1943 y el informe del Síndico.

2º Consideración de la amortización practicada a las acciones de Pesquerías Gardella, S. A.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1943. — Enrique G. Fliess, presidente.

e.13 oct.-Nº 9444-v.29 oct.

PAMPA FILM S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 11,30 horas en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes N.º 447, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del Síndico.

2.º Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años y un Director titular por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

3.º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 22.º del Estatuto. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.14 oct.-N.º 9561-v.30 oct.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad - Beneficencia - Cultura
2171 Belgrano 2189
Asamblea Ordinaria de Representantes

En cumplimiento de lo que determina el vigente Estatuto Social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores Representantes a Asamblea Ordinaria, para el viernes 22 de octubre de 1943, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos Representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.º Lectura del informe de la Comisión Sindical.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio de 1942-1943.

4.º Consideración de los nuevos aranceles. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1943. — Eleodoro Friol, presidente. — Gonzalo Sánz, secretario.

Nota: Art. 60. — Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y secretario los de la Asociación.

Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero si no concurriese este número, se celebrará una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

e.13 oct.-N.º 9427-v.21 oct.

PRODUCTOS SOLMAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Octubre 1943, a las 18 horas, en calle Jujuy 1657,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance 14.º ejercicio.

2.º Distribución utilidades.

3.º Elegir un director titular, director suplente y síndico.

4.º Designar dos accionistas para firmar acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 8991-v.22 oct.

Sociedad Anónima Ganadera EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1943, a las 10 horas en el local Corrientes Nº 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración de directores, síndicos y ratificación de la retribución al señor Gerente Administrador.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 8932-v.21 oct.

L A C O
Sociedad Anónima
Compañía de Lámparas Eléctricas

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1943, a las 15 horas en la sede social, Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente. (Arts. 11 y 19 de los Estatutos).

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9435-v.29 oct.

COMPAÑÍA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en Pozos 230 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos.

2.º Aumento de capital. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9441-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en su local social (Edificio Gauchos), Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico, terminado el día 31 de Julio de 1943.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos y del gerente de la Sociedad.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9482-v.29 oct.

Sociedad Anónima
FORTINES AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico, terminado el día 31 de Julio de 1943.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9483-v.29 oct.

CAMARA DE PRODUCTORES DE FIBRA DE LINO Y CAÑAMO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21, de los Estatutos, se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de octubre de 1943, a las 18, en el local provisorio, calle Córdoba 475, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe anual.

2.º Inventario y Balance.

3.º Elección de la Comisión Directiva. Juan Lariviere, presidente. — Alberto Fernández Saralegui, secretario.

e.13 oct.-N.º 9474-v.21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio económico, terminado el día 31 de julio de 1943.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9481-v.29 oct.

HURLINGHAM CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día viernes 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo N.º 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores A. E. Boadle, R. Stuart, Dr. L. R. S. Halway y L. G. H. Farmer, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndico y fijación de sus honorarios y elección de síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — El Secretario.

e.13 oct.-N.º 9440-v.29 oct.

ESTANCIAS BELLA VISTA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre 1943, a las 15 horas, en Sarmiento 412, piso 5.º, escritorio 504, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria e informe del síndico y aprobar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio 1943.

2.º Elección de tres directores titulares y síndicos por un año.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 9075-v.23 oct.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145 (6.º piso), el 27 de Septiembre a las 18 horas para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23º Ejercicio.

2.º Nombramiento de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.7 sep.-N.º 7.500-v.23 oct.

C I F I N A

Cía. Industrial y Financiera Argentina Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 25 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1943.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 9092-v.23 oct.

L A N C U Y E N

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre, a las 12 horas en local Corrientes N.º 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Remuneración de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 8929-v.-v.21 oct.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA SOLYORO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el Art. 9 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de octubre de 1943, a las 12 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

4.º Remuneración del síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 9 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 8975-v.22 oct.

SOCIEDAD GANADERA FLORIDA NEGRA LTDA.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de octubre, a las 11 horas, en el local social para tratar;

1.º Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 8892-v.20 oct.

EMPRESA EDITORAL HAYNES LTDA. S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre próximo, a las 11,30 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro número 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1943. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 8906-v.20 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

El Fideicomisario convoca a los tenedores de debentures de la Nueva Cervecería Argentina S. A., emitidos de acuerdo a los contratos del 16 de junio de 1935 y 20 de octubre de 1936, a una Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el local de la calle Cangallo N.º 466, el día 25 de octubre de 1943, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Fideicomisario y pronunciamiento por los señores debenturistas, sobre los puntos que la misma contiene.

2.º Designación de dos debenturistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Andrés Ronco, Fideicomisario.

Nota: El carácter de tenedor de debentures deberá ser acreditado con certificado de depósito de debentures en la Sociedad, o en cualquier otro establecimiento o entidad financiera o bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión.

e.2 oct.-N.º 8896-v.20 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de octubre, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.º Elección de 3 directores por tres años, 3 suplentes, síndico titular y suplente.

3.º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — James Begg, presidente. — F. Genta, gerente.

e.2 oct.-N.º 8899-v.20 oct.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LIMITADA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de octubre de 1943, a las 15 horas, en California 1741, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, 20º ejercicio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.2 oct.-N.º 8871-v.20 oct.

C. I. N. C. O.

Corporación de Ingenieros Constructores S. A., Empresa Constructora

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 25 de octubre de 1943, a las 16 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 33, 4.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

3.º Elección de nuevo Directorio, por tres años.

4.º Designación del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.º Fijación de la remuneración para el director gerente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea, según así lo dispone el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 8869-v.23 oct.

L U C I L U

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1943 a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

3.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 8868-v.23 oct.

"SAN-BRA" — SANCHEZ BRAVO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre a las 19 horas, en San Martín 1361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los estados que determina el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 de junio ppdo.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct -Nº 8890-v.20 oct.

SOFIMAR

Sociedad Anónima Financiera Industrial y Mercantil Argentina

Leandro N. Alem 675 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de octubre a las 18 horas, en Avenida Leandro N. Alem 675 (entrepiso), para tratar la siguiente,

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14.

2º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

3º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — El Directorio.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14.

2º Modificación de los artículos 6º, 10, y 12 de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 8887-v.20 oct.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Canning Nº 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del señor Síndico, correspondiente al 16º ejercicio.

3º Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4º Distribución de utilidades.

5º Destino a darse al Fondo de Previsión (Art. 48).

6º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Félix A. Raffo y doctor Ernesto Repetto que terminan su mandato.

7º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e.2 oct.-Nº 8882-v.20 oct.

URIBELARREA

Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de octubre de 1943, a las 16 horas, en Arenales 733, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 8888-v.20 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA SAN RAFAEL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido al 30 de junio de 1943.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9393-v.28 oct.

EDITORIAL TECNICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre corriente, a las 14 horas, en la calle Florida 32, oficina 12, A, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2.° Elección de un director y de síndicos, titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9374-v.28 oct.

Sociedad Anónima
GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.
2.° Ratificación de actos de directores provisionales.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9359-v.28 oct.

INDEPENDENCIA
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro para la Vivienda

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a efectuarse el día 29 de octubre de 1943 a las 18 horas y 18 y 30 horas, respectivamente, en la calle Uruguay N.° 466, 9.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Transferencia de cartera.
3.° Elección de síndico titular, y
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Extraordinaria

1.° Disolución de la Sociedad; y
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9362-v.28 oct.

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín 50 - 7° piso, Bs. As.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el vier**nes 29 de octubre, a las 11 horas, en San Martín 50, 7° piso, para considerar la** siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2° Elección de dos directores titulares y un suplente.
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9408-v.28 oct.

SOCIEDAD DE FOMENTO DE ALTA GRACIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de octubre de 1943, a las 10,30 horas, en San Martín 775, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1° — Nombramiento de un liquidador titular y un suplente, en reemplazo de los nombrados en la última asamblea, que han fallecido.
Art. 2° — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — J. Barrére, síndico.

e.11 oct.-N° 9404-v.28 oct.

Mc HARDY BROWN

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Cangallo 690, Buenos Aires, el viernes 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1° — Consideración de la Memoria, informe del síndico y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1943;
Punto 2° — Elección de siete directores, por el término de dos años;
Punto 3° — Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año y fijación de remuneración del síndico;
Punto 4° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.11 oct.-N° 9406-v.28 oct.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32° ejercicio vencido el 30 de junio de 1943 e informe del síndico.
2° Elección de tres directores titulares, por dos años y dos directores suplentes, por un año.
3° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 125, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Buenos Aires, 1° de octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9398-v.28 oct.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 182 (4° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, hasta el 30 de junio último.
2° Elección de tres directores en reemplazo del Presidente y dos vocales, que terminan su mandato.
3° Designación de síndico titular y síndico suplente.
4° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9400-v.28 oct.

SOCIEDAD ANÓNIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9411-v.28 oct.

"LOS TORDOS", S. A.
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 154 (Edif. Supervielle), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Fijación de la remuneración del Síndico por el Ejercicio al 30 de Junio de 1943.
3.° Rebaja de Capital.
4.° Fijación del número de Directores.
5.° Elección de Directores y Síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9412-v.28 oct.

"VIVINA", SOC. ANÓN.
Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la 3a. Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de octubre de 1943, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943;
2.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico por el Ejercicio 1942|43;
3.° Elección de nuevo Directorio por el término de 3 años en reemplazo de las autoridades salientes;
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el Ejercicio 1943|44;
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 11.° de los Estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9410-v.28 oct.

Cía Industrial, Financiera e Inmobiliaria "FOMEL", S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio cita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la 3a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Cangallo N.° 667, el 29 de octubre de 1943, a las 10.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos establecidos por el inciso 1.° del art. 347, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943;
2.° Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico por el Ejercicio 1942|43;
3.° Elección de nuevo Directorio por el período 1943|46, en reemplazo del saliente;
4.° Elección de Síndicos titular y suplente para el Ejercicio 1943|44;
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o Certificados de Depósito, por lo menos tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, octubre de 1943.. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9409-v.28 oct.

S. A. de Industrias Rurales
UNION PASTORIL

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el **día 30 de octubre** de 1943, a las 11 y 1|2 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.
2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3.° Fijar la remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9367-v.30 oct.

POTENCIA
Sociedad Anónima de Publicidad
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local calle San Juan 2874, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11.° Ejercicio.
2.° Elecciones.
3.° Situación administrativa.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 29 de los Estatutos.

e.11 oct.-N.° 9369-v.28 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Octubre, a las 11 horas, en el local social, Avenida Juan B. Justo número 607, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores para la formación del Directorio.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente, un director y el síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9049-v.23 oct.

EHLERTS NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista N° 314, (5er. piso) Buenos, Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General.

2° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W. Roberts, presidente.

e.6 oct.-N° 9052-v.23 oct.

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre próximo, a las 16, en la Avda. R. Sáenz Peña 832, piso 6°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Determinación del número de directores y elección de los mismos por un año, por terminar su mandato los que actualmente están en ejercicio de sus cargos.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndicos.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N° 9053-v.23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA RADIODIFUSORA ULTRA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el 29 de octubre de 1943, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista 281, piso **4.° para tratar el siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9380-v.28 oct.

Editorial Argentina

ARISTIDES QUILLET

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre próximo, a las 18 horas en los escritorios de la Editorial, calle Corrientes 1650, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.

2.° Ratificación de la prórroga del mandato del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, para el caso de no ratificarse la prórroga de los mandatos, según el apartado anterior.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en el local de la calle Corrientes 1650, con tres días de anticipación a la fecha designada para la Asamblea.

e.15 oct.-N.° 9591-v.29 oct.

HARAS "EL MORO", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 26 de Octubre, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 11, para:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9095-v.23 oct.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA", SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Cangallo N.° 564, piso 3.°, el día 28 de octubre de 1943, a las 15.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 16.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1943 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de 5 directores por el período de 2 años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9096-v.23 oct.

SANTA CATALINA ESTANCIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Cangallo N.° 564, piso 3.°, el día 28 de octubre de 1943, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1943 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de 3 directores por el período de 1 año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9099-v.23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA — BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Herrera N.° 2270, el día 8 de noviembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección del presidente y de dos directores titulares cuyos mandatos terminan.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos.

e.6 oct.-N.° 9101-v.23 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la trigésima-novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Brasil número 731, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Determinación de los honorarios del síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 21 de los estatutos sobre depósito de acciones.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9044-v.27 oct.

A. R. E. C. O.

Argentine Real Estate Company Limitada Sociedad Anónima

(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1943, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Designación de un Síndico por el término de un año.

4.° Modificación del Estatuto, reducción del capital autorizado, así como también del capital suscripto y realizado, mediante el rescate de las acciones que sean necesarias, previo ajuste de la pérdida.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — El Presidente.

e.6 oct.-N.° 9036-v.23 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas en el estudio del doctor Enrique Gil, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo 17 de los estatutos.

4.° Determinación de la retribución que corresponde al presidente, directores y síndico, tal como indica el artículo 27, inc. b. de los estatutos.

5.° Determinación de la aplicación que se dará a la utilidad obtenida el corriente año, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 27, inciso c de los estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la Asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9105-v.27 oct.

A R C O F I N A

Compañía Argentina de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 1943, a las 11 horas 30, en el local calle Monroe 1378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de un director gerente por dos años.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9076-v.23 oct.

"AGROPECUARIA", CORPORACIÓN AGRÍCOLA GANADERA ARGENTINA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1943, a las 18 horas, en el local Avenida de Mayo 1411, primer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que establece el artículo 26 de los estatutos sociales.

2.° Elección de Directorio y síndicos por haber terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Presidente.

e.6 oct.-N.° 9038-v.23 oct.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera CERRO DE LOS PINOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9392-v.28 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificación del mandato del síndico.

2º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico, fenecido el día 31 de julio de 1943.

3º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

4º Distribución del saldo de las utilidades.

5º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9422-v.28 oct.

S. U. C. A. SA.

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 27 de nuestros Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1943, a las 15 hs., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 335|39,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente, ejercicio 1943-44.

4º Fijar remuneración al señor síndico (Art. 21).

5º Retribución al señor Director Administrativo (Art. 22).

6º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión y reclamar la boleta de entrada (Art. 33). — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9378-v.28 oct.

S. U. C. A. SA.

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 28 de octubre de 1943, a las 16 hs., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 335|39,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar el proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2º Considerar la propuesta del Directorio sobre desenvolvimiento futuro de la Compañía.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión y reclamar la boleta de entrada (Art. 33). — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9379-v.22 oct.

ASSA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Décima Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1943, a las 12 horas en el local social, Avenida Alcorta N.º 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7.º de los estatutos.

3.º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio, y.

4.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Alcorta N.º 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los estatutos). Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — Juan B. Gaona, presidente.

e.11 oct.-N.º 9383-v.30 oct.

CORPORACION ANDES

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas en su local social, calle Reconquista número 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Retribución al Directorio y síndico.

4.º Fijación del número y nombramiento de directores titulares de acuerdo al artículo 13 del estatuto.

5.º Nombramiento de dos directores suplentes.

6.º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales.

e.11 oct.-N.º 9332-v.28 oct.

Sociedad Anónima COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES

Avda. L. N. Alem 639 - Unión Telef. 31, Retiro 6197 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 639, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijar la remuneración de los directores y síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9376-v.28 oct.

NEOPLASTICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1943, a las 17 horas en Defensa 320, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de síndico.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e11 oct.-N.º 9425-v.28 oct.

"VICTORIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el Título IV de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre próximo a las 17 horas, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato los Sres. Ernesto Jorge, Andrés C. Scotto Américo E. Aliverti, Horacio J. Ferrari y Francisco Juan Fazio. — Elección de cuatro Directores suplentes, de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.7 oct.-N.º 9140-v.25 oct.

LA MISION

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Alvear N.º 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección del síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9418-v.28 oct.

COMPAÑIA AZUFRERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 1943, a horas diez, en el local de la Av. Corrientes 545, 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico correspondientes al período comprendido entre el 1.º de Enero y el 30 de Junio de 1943.

2.º Disolución de la Sociedad en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de Junio de 1943.

3.º Remuneración del presidente, vicepresidente, directores y síndico.

4.º Autorización al Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad de conformidad a los estatutos, y a la oportuna distribución de las utilidades netas que la misma arrojara, previa retención y pago de los impuestos correspondientes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Av. Corrientes 545, 5.º piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9417-v.28 oct.

MOLINO CONCEPCION S. A. Ind. y Com.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 345, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2.º Elección de síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9414-v.28 oct.

TOLEDO

Sociedad Anónima Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Toledo, S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 30 de octubre corriente, a las 11 horas en el local social calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades anteriores y del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.

3.º Remuneración de los directores y del síndico.

4.º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9373-v.28 oct.

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 1943, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad calle Corrientes 484, 7.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Social terminado el día 30 de Junio del año 1943.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9137-v.25 oct.

CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Reconquista 336, oficina 26, el 28 de Octubre de 1943, a las 18 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración al Directorio y a los síndicos.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6.° Contrato con los gerentes.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada; o bien, exhibir un certificado que compruebe haberse efectuado el depósito de las mismas en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9172-v.25 oct.

AEROVIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el síndico convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 336, oficina 26, el día 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en virtud de la acefalía del Directorio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias elevadas por los directores señores Alejandro E. Lelair, Herbert Hofmann, Mauricio Braun Menéndez, Jorge Herrera Vegas, Antonio Santamarina (h.), Roque I. García, Ricardo Peralta Ramos, Eduardo Sánchez Terrero, Miguel Jesús Rojas, Rodolfo M. Figueras y Jorge Santiago Pellerano.

2.° En caso de aceptación de dichas renuncias, fijar el número de miembros que deben integrar el nuevo Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales.

3.° Elección del número de directores que determine la asamblea, con excepción de uno, por continuar en sus funciones el doctor A. P. Severenini.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de las acciones depositadas por cada accionista; en reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Síndico.

e.7 oct.-N.° 9173-v.25 oct.

PIRHUA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Bartolomé Mitre 559

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1943, a las 9 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio número 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio fenecido el 30 de Junio 1943.

2.° Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha de esta Asamblea General Ordinaria.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección por un año de tres directores y tres directores suplentes, representantes de las acciones ordinarias de acuerdo al artículo 20 de los estatutos en vigor.

5.° Elección por un año de dos directores y dos directores suplentes representantes de las acciones preferidas, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos en vigor.

6.° Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

7.° Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico titular.

8.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — El Presidente.

e.7 oct.-N.° 9179-v.25 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de octubre próximo, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1942.

2° Fijación de las retribuciones del Directorio y síndico.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-N° 9245-v.26 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1943, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 29.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Fijación de la remuneración del síndico. (Art. 21 de los Estatutos).

5.° Remuneración del director-gerente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.7 oct.-N.° 9156-v.28 oct.

PERINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores titulares, un suplente y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9157-v.25 oct.

G E O P E

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 27 de octubre de 1943, a las 16, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 31.° ejercicio, e Informe del Síndico.

3.° Ratificación de lo resuelto por el Directorio con fecha 10 de febrero de 1943, sobre remuneración de los directores gerentes.

4.° Elección del presidente y dos vocales, por dos años.

5.° Nombramiento de dos directores-gerentes, por un año, fijando su remuneración para el nuevo ejercicio.

6.° Designación del síndico titular y síndico suplente, por un año.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, octubre de 1943. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9162-v.27 oct.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 699, 7.° piso, el día 28 de Octubre, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Ratificación del nombramiento de un director y nombramiento de cinco directores por tres años en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9159-v.25 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 29 de Octubre corriente, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 81, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9155-v.25 oct.

C. A. D. I. A.

Corporación Argentina de Industria Aceitera, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en su edificio calle Zinny 1769, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio anual.

2.° Elección de dos directores.

3.° Elección del presidente del Directorio.

4.° Elección de los síndicos, titular y suplente.

5.° Remuneración de los directores.

6.° Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9149-v.25 oct

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de noviembre de 1943, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social.

2° Modificación de los arts. 4°, 19°, 23°, 25° y 27° del Estatuto.

3° Autorizar al Directorio para dar destino a las reservas libres.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 oct.-N° 9705-v.4 nov.

LA AURORA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

(Industrial, Comercial y Ganadera)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229), el día 8 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7° Ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un director titular para completar el mandato del director señor Ernesto L. Herbin, que renunció (artículo 10°) y dos directores suplentes por 1 año.

4° Elección de síndico y síndico suplente, por 1 año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

e.18 oct.-N° 9693-v.4 nov.

S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS COLOMBO & CIA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1943 en el local de la Sociedad, calle Malabia N.º 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8.º Ejercicio Financiero cerrado el 31 de Julio de 1943, del informe del Síndico y destino a darse a las utilidades.

2) Designación de un Director. Remuneración del Directorio y Síndico.

3) Designación de un Síndico Titular y otro Suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. A los efectos del artículo 21 de los Estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 9004-v.22 oct.
e.23 oct.-N.º 9045-v.25 oct.

PIEDRARENA S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para octubre 29 de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección de directores suplentes y síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9405-v.28 oct.

LA AGRICOLA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las once horas, en el local social, Almirante Brown 111;

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y estudio de la situación de la sociedad con Memoria y Balance.

2.º Liquidación y disolución de la sociedad.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Almirante Brown 111, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.14 oct.-N.º 9514-v.25 oct.

ESTABLECIMIENTOS RURALES LA TOTORA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre 1943, a las 11.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Reconquista número 165 (5.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1943.

2.º Acordar la distribución de los beneficios.

3.º Nombramiento de director-gerente.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1943.

e.14 oct.-N.º 9488-v.30 oct.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 190, en segunda convocatoria (Art. 13 de los estatutos), con la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e informe del Síndico. Aplicación de utilidades.

2º Remuneración de los directores y Síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros del directorio y elección de un director por un año a fin de completar el período.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — El Directorio.

e.14 oct.-N.º 9490-v.25 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre del año en curso a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4.º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de uno por dos años, este último para integrar el período para el que fué designado el doctor Salvador P. Aloise que falleció. Elección de Síndicos titular y suplente. Elección de un Director suplente por tres años.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación, respectivamente, a la fecha de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. (Art. 11 E. S.).

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943.

e.14 oct.-N.º 9557-v.30 oct.

LA MARIANITA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo N.º 328, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.

4º Elección de presidente y de un director.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9395-v.29 oct.

F I A Z

S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de octubre, horas 13, en Lavalle 1115, para:

1º Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N 9456-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de utilildades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9391-v.28 oct.

C A R D I M E X

Compañía Argentina de Importación y Exportación (S. A.)

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad para el día 29 de Octubre próximo a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña N.º 615, Escritorio N.º 720, a la Asamblea General Ordinaria que tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance General correspondiente al Ejercicio vencido al 30 de Junio de 1943.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

y a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará a continuación y tratará:

1.º Disolución y liquidación de la Sociedad Anónima.

2.º Designación de Administrador que tendrá a su cargo la liquidación.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.14 oct.-N.º 9548-v.29 oct.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 2176 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de Octubre próximo a las 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.º 2176, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.º Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al trigésimo quinto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1943.

3.º Distribución de utilidades.

4º Fijar prima de ingreso.

5.º Rescate de acciones.

6.º Traslado del Fondo para Valores Mobiliarios a Fondo de Previsión.

7.º Elección de:

a) Dos directores titulares (por 3 años).

b) Un director titular (por 1 año).

c) Dos directores suplentes.

d) Síndico titular.

e) Síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e.6 oct.-Nº 9027-v.22 oct.

Sociedad Anónima FRUTICULTORA "IDAHOME"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 29 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe número 914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9438-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS CIA. LTDA., GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XXIVº Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al XXIVº ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de dos directores titulares síndico y síndico suplente de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o en algún Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la misma. — El Secretario.

e.11 oct.-N.º 9416-v.30 oct.

LABORATORIO QUIMICO BIOLOGICO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre 1943, a las 11 horas, en su local social, calle Monroe 1378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General al 30-6-1943, y lectura del Informe del Síndico.

2.º Elección de dos directores titulares, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Elección de 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 9072-v.23 oct.

"LA ESCANDINAVA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local Tacuarí 318 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.º Nombrar Síndicos.

3.º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9219-v.27 oct.

Sociedad Anónima
de Impresiones y Papelería
THE BRITISH SUPPLY CO.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña [illegible]8 (3 piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de un director titular, dos directores suplentes y sindicatura.
3º Remuneración del directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.13 oct.-N 9450-v.29 oct.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente a 49º Ejercicio.
2.º Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. —Dudley V. Joyce, gerente.

e.16 oct.-N.º 9666-v.27 oct.

A C O N C A G U A
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.º 314, (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.
2.º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.º Designación de dos Accionsas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 oct.-Nº 9642-v.27 oct.

SPORTING STEPPER, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas en el local San Martín 815,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 oct.-N.º 9631-v.3 nov.

CINCO ESTRELLAS, S. A.
Comercial Financiera de Inmuebles

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el día martes 26 de octubre de 1943, a las 11,30 horas, en el local de la calle Corrientes número 1515, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de tres directores titulares y de un director suplente por un año.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Remuneración de los directores y síndico.
5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 8.º de los estatutos).

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 8988-v.22 oct.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4º p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1943 e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por un nuevo período, y de síndico titular y suplente por un año.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9718-v.5 nov.

ASOCIACION FOMENTO Y CULTURA DE FLORES SUD

La Asociación Fomento y Cultura de Flores Sud, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 del actual a las 9,30 horas, en su sede, calle Remedios 2770, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma estatutos sociales.
2º Renovación hipoteca Casa Social.
3º Designar dos socios firmar acta.

e.19 oct.-Nº 9750-v.21 oct.

ZINGONI & COMPAÑIA LIMITADA
Corporación Ganadera y Comercial (Sociedad Anónima)
Vigésima primer Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 380, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1942|43.
2.º Elección de un Director titular y Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Fernando Zingoni, presidente.

e.19 oct.-N.º 9740-v.5 nov.

CENTRO DE ALMACENEROS
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943.

Por resolución de la Comisión Directiva en la sesión llevada a cabo el día 14 del corriente, y de conformidad con los artículos 106 y 113 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios del Centro de Almaceneros, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 27 de Octubre corriente, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 en segunda, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Proyecto de horario de apertura y cierre.
2.º Informe sobre sábado inglés.
3.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Antonio Rey, presidente. — Bautista Lastra, secretario

e.19 oct.-N.º 9727-v.20 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de noviembre próximo, a las 11 30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del síndico.
2º Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3º Ratificación de la remuneración de los directores (artículo 28 de los estatutos).
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9758-v.5 nov.

"ORION"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre 1943 a las 11,30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1) Código Comercio;
2.º Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e .7 oct.-N.º 9145-v.25 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.
Aviso de Convocatoria

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social de la calle Río Bamba 336, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.º de Julio 1942, 30 de junio 1943.
2.º Elección de Directores y Síndico.
3.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 9121-v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 11 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.º 122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de Síndico y Síndico Suplente por terminación de mandato.
3.º Remuneración del Síndico.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionista deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos. — El Directorio.

e.18 oct.-N.º 9678-v.4 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de estatutos, convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 5 de noviembre 1943, a las 18 1|2 horas, en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 septiembre 1943.
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección de cinco directores suplentes.
4º Elección de síndicos (titular y suplente).
5º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9723-v.5 nov.

MILLA CURA
Cía. Rural, Industrial y Mercantil S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1943.
2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación se convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.
2.º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.º Descignación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 8998-v.20 oct.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1943, a las 17 horas, en Cangallo 2172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, clausurado el 30 de junio de 1943.
2º Elección de: presidente, secretario, tesorero, cinco directores titulares y tres directores suplentes por dos años; prosecretario y un director suplente por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea..

e.18 oct.-Nº 9686-v.28 oct.

A D O T S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, en la sede social, calle Velazco N.º 1385, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de cinco directores titulares, por cesación de mandato de los actuales.
4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Remuneración del síndico.
6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Laurencio Adot, presidente.

Extracto del Art. 11.º de los Estatutos Sociales:

«Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. — El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero».

e.9 oct.-N.º 9350-v.27 oct.

P R O V E N T A S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, en el local social, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.º Elección de un director titular y un director suplente. Elección de síndicos titular y suplente.
3.º Consideración de convenios realizados por el Directorio en ejercicio de su mandato y de la reorganización de las actividades de la sociedad.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada **para la realización** de aquélla, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Presidente del Directorio.

e.9 oct.-N.º 9352-v.27 oct.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANÁ S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1943.
2.º Remuneración del síndico.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9354-v.27 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
S. A. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 26 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento N.º 760 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 17.º ejercicio vencido al 30 de junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.. — El Presidente.

e.9 oct.-N.º 9357 v.26 oct.

"I N T E R A M E R I C A"
Comercial e Industrial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1943, en el local Reconquista 336, oficina 14, a las 16,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9331-v.27 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Octubre, a las diez horas en la calle Rivadavia número 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.º Informe del síndico.
3.º Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre y José Balbiani y de dos suplentes por dos años en sustitución de los señores Ramiro Fernández de Villota y Alberto C. Padilla.
4.º Elección de síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9333-v.27 oct.

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, 6.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1943.
2.º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.º Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes, fijando su retribución.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la Asamblea.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9336-v.27 oct.

S. A. Agrícola y Pastoril
"LOS RANQUELES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, artículo 10, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943, e informe del síndico.
2.º Elección de síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 12 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta 3 días antes de la hora 18, señalado para el acto, para poder tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943. —

e.9 oct.-N.º 9339-v.27 oct.

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de octubre de 1943, a las 15,30 horas, en Alsina 1131, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de julio de 1943.
2º Remuneración del directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9341-v.27 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA.
Sociedad Anónima
Suipacha 612, 3º B - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, en Reconquista 134, 4º piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido al 30 de junio de 1943.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en el domicilio Alsina 440, 1er. piso, departamento G, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9343-v.27 oct.

C O D A
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1943.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9346-v.27 oct.

A. R. C. A.
ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 950, el día 30 de octubre de 1943, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio social, con el respectivo informe del síndico.
2º Ratificación de las resoluciones del Directorio (Actas números 36, 86, 280 286, 287, 339, 482, 498 y 532) y del cumplimiento de las mismas hasta la fecha (Artículos 17, 22 y 36 de los estatutos).
3º Fijar el precio de venta de las acciones (Artículo 5 de los estatutos).
4º Elección de cuatro directores por dos años.
5º Elección de síndico, titular y suplente para el ejercicio 1943|1944, y su remuneración correspondiente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9342-v.27 oct.

"SOMINAR"
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social de la calle Solís número 227, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Nombramiento de Síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, octubre 9 de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9323-v.27 oct.

"COGRAN"

Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en su local de la calle Corrientes 222, 20.° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias, Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.

5.° Elección del Síndico Titular y del Suplente.

6.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la reunión de la misma. — El Presidente.

e.8 oct.-N.° 9275-v.26 oct.

STEELCOTE

Fábrica Argentina de Pinturas S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1943, a las 11 horas en el local Florida 336, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para formar Comisión Escrutadora.

3.° Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Raúl Rhor, que cesa en sus funciones, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la Caja de la Sociedad, Florida 336, 1er. piso, o un certificado del depósito en un banco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos.

e.8 oct.-N.° 9216-v.29 oct.

PINAMAR

S. A. Comercial Inmobiliaria

"Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Santa Fe 3132, 5.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Elección de dos directores suplentes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en secretaría hasta el día de la Asamblea inclusive sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, de Octubre de 1943. — El Directorio".

e.8 oct.N.° 9264-v.26 oct.

"EL PLATA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Bmé. Mitre 459 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Octubre, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 459, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Fijar número de Directores Titulares.

4.° Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito Bancario, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.8 oct.-N.° 9220-v.26 oct.

I. M. P. A.

INDUSTRIA METALURGICA Y PLASTICA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Querandíes N.° 4288, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Elección de Directores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.8 oct.-N.° 9268-v.26 oct.

Sociedad Anónima, Rural y Financiera "VICTORIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 10,30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9306-v.27 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS S. A.

Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 29 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1943, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores por dos años y un síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los actuales por cesación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9286-v.27 oct.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Mutualidad - Beneficencia - Cultura

2171 Belgrano 2189

Convocatoria a comicios

De acuerdo con lo que establece el Estatuto Social en vigor, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a comicios para el domingo 24 de octubre de 1943, en el local social, desde las 9 a las 18 horas, con objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades de la entidad:

Junta Directiva:

Vicepresidente y cuatro vocales por el término de tres años, en reemplazo de los señores José Gómez Lens, José Campos, Gonzalo Sanz, Pedro Rey, y Francisco Souto, respectivamente; y diez suplentes por un año.

Consejo de Apelación:

Cinco consejeros, por el término de dos años, en sustitución de los señores Francisco González, Aniceto Troitiño, Francisco Calvo, Antonio Creo (fallecido), y Joaquín R. Rodríguez.

Comisión Sindical:

Tres miembros por un año, en reemplazo de los señores Antonio Fernández Feijóo, Lorenzo Puente y José Fernández Caramés.

Representantes:

Setenta y cinco representantes por tres años, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 57 del Estatuto.

Suplentes de Representantes:

Sesenta y cinco suplentes de representantes, por un año, conforme a lo prescripto en el Art. 57 del Estatuto. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1943. — Eleodoro Friol, presidente. — Gonzalo Sanz, secretario.

Nota: Podrán participar en estos comicios, los socios activos, vitalicios y protectores mayores de 18 años, con un año de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior y la cédula de identidad social, o en su defecto uno de los siguientes documentos: cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por las autoridades argentinas o españolas.

e.9 oct.-N.° 9288-v.23 oct.

I N D Y A S

Industrias y Astilleros, S. A. Argentina Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad calle Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 705, piso 7.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9287-v.27 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a la 22.ª Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1943, a las 15 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo 19 de los Estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9066-v.27 oct.

FEDERACION LANERA ARGENTINA

Señores consocios:

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales en su Art. 13°, tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en nuestro local social, calle Cangallo 328, el día 27 de octubre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del 14° ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.

2° Elección de cinco miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo Tarántola, Andrés Ziegler, Andrés Rombaux, Andrés Bleuez y Roger Leboeuf, que terminan sus mandatos. — Elección de cuatro suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Mauricio Huygevelde, Alfred Butterfield, Raimundo Callens y Mauricio Doutreligne, que por renuncia del señor Emilio Mongay pasó a integrar la Comisión Directiva hasta el año 1944.

Saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración: Rodolfo Tarántola, presidente. — Andrés Rombaux, secretario.

e.15 oct.-N° 9624-v.23 oct.

Sociedad Anónima Ganadera y Colonizadora

L A U N I O N

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1943, a las 14 horas, en Victoria 486, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elección de dos directores, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N° 9083-v.23 oct.

H. GOLDENBERG LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Para el día 30 de octubre 1943, a las 12,45 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social calle Bartolomé Mitre 1309 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio, presidente y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9069-v.27 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE AUTOMOVILISTAS, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Noviembre próximo, a las 17 horas en su local Azcuénaga 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del año 1943.

2.° Considerar la situación actual de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 9668-v.30 oct.

RCA VICTOR ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1943, a las 16 horas en el local de la Compañía, Bartolomé Mitre 1961,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para considerar la distribución del sobrante del importe llevado a reserva legal al formar la RCA Victor Argentina, S. A. Industrial y Comercial.

2.° Para reconsiderar la distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1942.

3.° La elección de los accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9154-v.25 oct.

ARGENTINA SONO FILM S. A. C. I.

Se convoca a los señores Accionistas de Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, para el día 26 de Octubre de 1943, a las 18 horas, en el local sito en la calle Ayacucho número 366 de esta Capital, a efectos de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 21 de los Estatutos incluyendo como funcionarios técnicos de la Sdad. a un Gerente Gral. un Gerente General de Producción, un Gerente General de Estudios y un Gerente Administrativo, los que serán elegidos por las Asambleas Ordinarias y cuyas funciones serán determinadas por el Directorio.

2.° Modificación del artículo 34 de los Estatutos autorizando a las Asambleas Ordinarias a fijar, cuando lo estime conveniente, retribuciones extraordinarias a los funcionarios técnicos indicados en el proyecto de reformas al artículo 21.

3.° Fijación de las remuneraciones de los actuales funcionarios que desempeñan el cargo de Director General, Director General de Producción y Director General Administrativo, hasta tanto la próxima Asamblea Ordinaria no les elija reemplazantes de acuerdo con la modificación propuesta al artículo 21 de los Estatutos.

4.° Consideración y estudio del desempeño de las funciones llevadas a cabo por los señores Directores que desempeñaban cargos administrativos y las retribuciones por ellos percibidas, con anterioridad al día de su designación.

5.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta respectiva, conjuntamente con las autoridades de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir y votar en esta Asamblea, deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. —

e.5 oct.-N.° 9629-v.22 oct.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Octubre de 1943 a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio mediante la elección de Síndico y Síndico suplente.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

e.5 oct.-N.° 9013-v.25 oct.

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 1943, a las 17 horas en el local de la calle Garay 1255 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de dos Directores Suplentes.

3.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 9020-v.22 oct.

S. A. INMOBILIARIA INTER-AMERICANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el 26 de Octubre de 1943, a las once horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 846, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital autorizado.

2.° Considerar documentos según artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

3.° Elección de un Director por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 9021-v.22 oct.

EL CORTIJO, S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Consideración sobre las actas números 11, 17 y 18 de fechas 7 de Agosto, 24 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1942, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 8993-v.22 oct.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día miércoles 27 de octubre corriente, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Florida 458|60, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Homenaje a los socios fallecidos.

2° Proclamación como Socio Honorario del señor Valentín S. Ezeyza, quien ha cumplido el cincuentenario de su ingreso en la Institución y ha prestado importantes servicios a la agricultura, a la ganadería y a la Sociedad Rural Argentina.

3° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

4° Elección para el período de dos años de los miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes: Vocales: señor Jorge de Atucha, ingeniero agrónomo Miguel F. Casares, doctor Ciro Echesortu, señor Héctor M. Guerrero, ingeniero agrónomo Pedro A. Lacau, señor Eduardo Lalor, doctor José R. Pereyra Iraola y doctor Enrique M. Pueyrredón, quienes terminan su mandato.

5° Designación de suplentes (artículo 22° del estatuto).

6° Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre de 1943. — José R. Pereyra Iraola, secretario.

e.18 oct.-N° 9679-v.27 oct.

Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
SANTA MARGARITA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las 10,30 horas, en la sede de la sociedad, calle Cangallo, N.° 667, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado y modificación consiguiente del artículo tercero de los Estatutos.

2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9233-v.26 oct.

AGRIFINA
Soc. An. Agrícola, Financiera y de Administración

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre de 1943 a las 12 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 456, piso 20.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio del 1.° de julio de 1942, al 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9133-v.25 oct.

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 430

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas, convocada para el día martes 26 de Octubre de 1943, a las 10,30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 430, segundo piso, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1943 y resoluciones relativas.

2.° Remuneración a los Directores y Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 8987-v.22 oct.

FERNANDO SANJURJO S. A.
omercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Avenida Corrientes 456, primer piso, Dep. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años y otro por un año, para completar período; un síndico titular y un suplente, por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 8990-v.22 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 12 de noviembre de 1943, a las horas 17, para que tenga lugar, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la licitación pública, para la provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración del personal de tropa de la División Bomberos, Cuerpos Guardia de Infantería y Policía Montada; Menores asilados y Detenidos, durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.7 oct.-N.° L-2036-v.25 oct.

Fíjase el día 9 de noviembre de 1943, a las 17 horas, para que tenga lugar, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino al cuidado y manutención de la caballada de la Repartición durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, Octubre 2 de 1943. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, División Administrativa.

e.5 oct.-N.° L-2009-v.22 oct

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública N.° 99

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión de: Materiales para telégrafo, durante el año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 10 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local N.° 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.16 oct.-N.° L-2098-v.3 nov.

Licitación Pública N.° 98.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la provisión de: Camiones y Materiales para movimiento, durante el año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 4 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local N.° 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.16 oct.-N.° L-2099-v.27 oct.

Exp.: 18.679-DC-40.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar desde el 16 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Córdoba, Dto. 6.°, y Dolores (Dto. 11°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito — Córdoba, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos

e.16 oct.-N.° L-1991-v.27 oct.

Exp. 17.875-DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Toma y Carolina, Distrito 7°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7° Distrito —San Luis— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 oct.-N° L-1990-v.21 oct.

Exp. 9490-DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis y Villa Dolores, Dto. 7°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7° Distrito —San Luis— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 oct.-N° L-1989-v.21 oct.

Exp. 9494 DC|43

Lámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Necochea, Dto. 2°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2° —La Plata— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 oct.-N° L-1960-v.21 oct.

Exp. 7.421 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Dolores y General Lavalle, Dto. 2°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2° Distrito —La Plata —o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 oct.-N° L-1959-v.21 oct.

Exp. 27.076-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y la Cocha, Dto. 19°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19° Distrito —Catamarca— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 oct.-N° L-1958-v.21 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dispensario Público Nacional de Andalgalá, Pvcia. Catamarca

Llámase a licitación pública, para el día 3 del mes de Noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944 con destino al Dispensario Público Nacional de Andalgalá, Pcia. Catamarca.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed. en presencia del Sr. Esb. General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Capital Federal, de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos, bazar y menaje, artículos de escritorio, eventuales; lavado y desinfección etc., etc..

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 oct.-N.° L-2085-v.20 oct.

Hospicio de Las Mercedes

Llámase a licitación pública, para el día 8 del mes de Noviembre año 1943, a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Capital Federal, de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos; bazar y menaje; útiles de escritorio; muebles- material de construcción; herramientas y mat. de talleres; eventuales; lavado y desinfección; adquisición y mante. de vehículos y material sanitario. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 oct.-N.° L-2104-v.26 oct.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE FRIAS (S. DEL ESTERO)

Llámase a licitación pública, para el día 3 del mes de noviembre del año 1943, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1.° semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional de Frías (S. del Estero).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia de señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, etc., luz y fuerza motriz, vestuario, etc., medicamentos, etc., menaje, cocina, etc., útiles de escritorio, etc., eventuales y gastos menores, lavado y desinfección.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 oct.-N.° L-2086-v.20 oct.

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de noviembre del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, artículos de electricidad, artículos de ropería, medicamentos, drogas, útiles de laboratorio, etc.; Art. menaje, cocina, etc.; útiles de escritorio, etc.; muebles y sus reparaciones; material de construcción; herramientas y útiles de talleres; varios; forrajes, etc.; semillas y plantas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos etc., material sanitario.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Director General de Administración.

e.19 oct.-N° L-2135-v.29 oct.

Hospital Común Regional Andino, en La Rioja

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de ofertas y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz y fuerza motriz; vestuario; medicamentos, etc.; menaje y cocina, etc.; útiles de escritorio, etc.; conserv. y repar. edificios; herram. y mat. de talleres; eventuales, etc.; forrajes; etc.; material sanitario.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Director General de Administración.

e.19 oct.-N° L-2133-v.29 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre de 1943 a las 15 y 30 y 15 y 40 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones: Telas al Costurero Central y material de zapatería al Asilo de Huérfanos. — Informes: Sección Proveedurías - Reconquista 269 Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e. 5oct.-N.º L-1958-v.22 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, que se abrirá el día 9 de noviembre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — **Gerente.**

e.6 oct.-N.º L-2002-v.23 oct.

Nuevo Edificio

Licitación revestimiento y estantes de madera para roperos. — Retirar documentación m$n. 10 c|juego en Oficinas de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 23 de octubre a las 10 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Octubre 14|1943. — El Gerente.

e.15 oct.-N.º L-2110-v.23 oct.

Licitación "guardarropas metálicos y bancos de madera". — Retirar documentación m$n. 10 c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 28 de octubre próximo a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Octubre 14|1943. — El Gerente.

e.15 oct.-N.º L-2109-v.28 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada Nº 299; ramo: materiales de imprenta; apertura: Octubre 27; 15 hs., (D. 10931|43). lic. priv. Nº 300; materiales de imprenta; Octubre 27, 15.10 hs., (D. 09170|43); lic. priv. Nº 301; materiales de imprenta; Octubre 27, 15.20 hs., (D. 08724|43); lic. priv. Nº 302; papelería; Octubre 27, 15.30 hs., (D. 17143|43). — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 oct.-Nº L-2139-v.23 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 297; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: Octubre 25 a las 15 horas (D. 10.389|43).

Licitación privada N.º 298; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: Octubre 25 a las 15.10 horas (D. 10.506|43).

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 oct.-N.º L-2116-v.21 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 294. Ramo: Confección e impresión de fichas, diarios, y formularios al dorso con partes carbónicas. Apertura: octubre 21 15 horas (II. 08.910|43).

Licitación privada número 295. Ramo: materiales de imprenta. Apertura: octubre 21, 15.10 horas (II 15.000|43).

Licitación privada número 296. Ramo: mudanza. Apertura: octubre 21, 15.20 horas (I. 17.608|43).

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 oct.-N.º L-2111-v.20 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. P|3375|1943. D.G.I.P.

Llámase a licitación privada N.º 62, por segunda vez, para la adquisición de artículos de imprenta, con destino a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente, a las 15.30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.18 oct.-N.º L-2115-v.20 oct.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S. y C. G. B. A.

—Expte. Nº P|13.008|943—

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 21 de octubre de 1943, a las 10 horas, para la provisión a este establecimiento de los siguientes artículos con destino a la alimentación de las aves, porcinos, vacunos, etc., pertenecientes al mismo:

40.000 kgs. maíz desgranado b|c. en bolsas a devolver.

15.000 kgs. rebacillo de trigo b|c. en bolsas a devolver.

10.000 kgs. afrechillo de trigo, b|c. en bolsas a devolver.

2.000 kgs. avena arrollada b|c. en bolsas a devolver.

1.000 kgs. harina de carne c|65 o|o de proteínas, en bolsas a devolver.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado preferentemente en las planillas impresas al efecto, que se remitirán a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de bases y condiciones firmado y sellado en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados. — Por planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a la institución de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.19 oct.-Nº L-2128-v.21 oct.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

(Ley 12.558)

Expte. E. H. 54

Llamado a licitación privada

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de ropas, calzado y artículos de higiene, destinados a la Escuela Hogar de Lago Posadas, Territorio de Santa Cruz, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Las propuestas deberán ser presentadas el día 26 de octubre de 1943 a las 15 horas, en la Oficina de Compras de la Comisión.

Para obtener cualquier información, los interesados deberán concurrir a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Oficina de Compras), sita en la calle Arenales 1132, Capital, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.15 oct.-N.º L-2095-v.20 oct.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de octubre de 1943 a las 17 horas, para la provisión e instalación de un equipo de radioterapia Cavitaria.

Los pliegos de condiciones y las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Avda. San Martín 5481, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — La Administración.

e.7 oct.-N.º L-2027-v.21 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS INSTITUTO DE FISICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un torno paralelo prismático, **semi-reforzado de 1 metro ó 1,50 metros** de entre puntas, con caja "Norton" y accionado con acoplamiento eléctrico o monopolea, accesorios correspondientes y plato universal para el día 3 de noviembre próximo, a las 9.30. — Consultar y retirar pliegos en Secretaría de la Facultad, calle 1, esquina 47, La Plata, contra solicitud papel sellado cinco pesos moneda nacional. — Presentar propuestas en dicha oficina hasta el día y hora indicados. — La Plata, octubre de 1943. — El secretario.

e.18 oct.-N. 2122-v.22 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

(Hospital de Clínicas)

Expediente H-9510|943

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital de Clínicas, para la provisión de: alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropas, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, confecciones y mercería y vendas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1944. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14.30 a 19 horas. (Sábados, de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Contador.

e.28 sep.-N.º L-1945-v.26 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer películas radiográficas, revelador hiposulfito, ácido acético, sulfato de bario, BioBarit, Neobar, etc., al Instituto de Radiología. Apertura de las propuestas: 28 de octubre a las 10 horas. — Condiciones: oficina de Compras: Santa Fe 3160, Rosario.

e.18 oct.-N. 2123-v.22 oct.

Llámase a licitación pública para proveer películas radiográficas, revelador, hiposulfito, ácido acético, sulfato de bario, Bio-Barit, Neobar, etc., al Instituto de Radiología. — Apertura de las propuestas: 13 de noviembre a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3160, Rosario.

e.19 oct.-Nº L-2130-v.23 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. D. 4032|943

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 9 de noviembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación de los comedores escolares de la Capital. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.11 oct.-N.º L-2015-v.8 nov.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días contados hasta las 15 del 25 de octubre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de 20 gabinetes de acero, con destino a la Contaduría General de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.6 oct.-Nº L-2004-v.22 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 del 28 de octubre del corriente año, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material didáctico destinado a las escuelas de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.29 sept.-N.º L-1940-v.25 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre a las 12 horas, para la provisión de equipos de vuelo para altura e invierno y uniformes para tropa y personal civil de aviación.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V División-Compras, de esta Repartición, calle Piedras 141, 3er. piso. — Buenos Aires. Juan F. Moyano, Oficial de Adm. Inspector, Jefe Departamento "C", Producción.

e.13 oct.-Nº L-2078-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 189|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: Abrasivos, artículos para protección de trabajo (delantales de hule y de cuero, guantes de vaqueta, manoplas de amianto y de cuero, mangas de hule, máscaras contra gases, botinos, anteojos protectores) — refractarios (cemento, ladrillos) — cajones de madera para embalaje — plombagina — matrices — anillos — vainas multiplicadoras.

Por el Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 oct.-Nº L-2092-v.3 nov.

Llámase a licitación pública número 195|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12.20 horas, para la provisión de: Acido nítrico, a entregar en las variantes de 250 a 350 toneladas mensuales, escalonadamente en un período de cinco años, producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Depatamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 oct.-Nº L-2093-v.3 nov.

Llámase a licitación pública Nº 196|43, para el día 9 de noviembre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: retortas de fundición de hierro al silicio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas .— Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 oct.-Nº L-2094-v.26 oct.

Llámase a licitación pública Nº 194|43, para el día 5 de noviembre de 1943, a las 12,20 horas, por la provisión de: refrigerantes y caños de ferrosilicio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles

de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.11 oct.-Nº L-2063-v.22 oct.

Llámase a licitación pública número 188|43, para el día 5 de noviembre de 1943, a las 12. horas, para la adquisición de: Herramientas (hojas de sierra, terrajas, machos, brocas, limas, escariadores). — Aceros especiales, metales y aleaciones (cobre en alambre, cobre electrolítico, estaño, latón trefilado, bronce fosforoso, plomo-hojalata), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas .— Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 oct.-N.º L-2011-v.23 oct.

División Construcciones e Instalaciones
LICITACION PUBLICA N.º 28|43 (DCI)
2.º llamado.

Llámase a licitación pública para adquirir, con destino el Establecimiento Metalúrgico Capillitas (Provincia de Catamarca), una unidad filtrante compuesta de:

2 filtros prensas.
1 bomba para soluciones ácidas.
1 bomba para agua y cañerías, válvulas y accesorios correspondientes.

Apertura de propuestas: 8 de noviembre de 1943 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá ser consultado o retirado sin cargo tolos los días hábiles de 11 a 13 horas en Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada. Firmado: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada Director General y Presidente del Directorio.

e.18 oct.-N.º 2127-v.22 oct.

LICITACION PUBLICA Nº 41|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de cinco casas y un comedor para obreros en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, provincia de Córdoba.

Apertura de las propuestas: 13 de noviembre de 1943, a las 10,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial pesos 387.853,98.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 oct.-Nº L-2107-v.2 nov.

LICITACION PUBLICA Nº 38|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de dos depósitos y tres polvorines en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, en Villa María, provincia de Córdoba. — Apertura de propuestas: 6 de noviembre de 1943, a las 10,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 20 el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas o en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 175.198,97.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 oct.-Nº L-2108-v.28 oct.

LICITACION PUBLICA Nº 39|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión e instalación de red subterránea de distribución de energía eléctrica e instalación de fuerza motriz en el Taller de Reparaciones de la Fábrica Militar de Aceros, situado en Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 6 de noviembre de 1943, a las 10.45 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán adquirirse al precio de $ 10, el juego en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 40.006.61.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 oct.-N.º L-2106-v.22 oct.

Licitación pública Nº 42|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción y provisión de:

Cuatro marmitas para fundir trotyl, con soporte de hierro.
Dos cubas para depósito con soporte de hierro.
Doce volcadores para carga.
Siete cucharones de carga.
Siete embudos de carga.
Tres batidores para el material fundido.
Tres recipientes para batidor de 1ª y 2ª carga.
Tres recipientes para batidor de 3ª carga.

Con destino al Taller de Carga de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba. — Apertura de propuestas: 8 de noviembre de 1943, a las 12.20 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires. — Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 5 el juego en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — Depósito de garantía: 1 o|o de la propuesta presentada. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 oct.-Nº L-2131-v.23 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Av. Ingº Huergo entre Victoria y Moreno
Licitación pública número 78, para el día 10 de noviembre de 1943
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12 — Construcción de una caballeriza, herrería y enfermería de ganado y anexos, con destino a la Escuela Superior de Guerra y Escuela Superior Técnica. Presupuesto oficial $ 484.190,02 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, octubre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.11 oct.-Nº L-2064-v.28 oct.

Licitación pública Nro. 76 para el día 4 de noviembre de 1943.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12 — Provisión y colocación de estanterías, mamparas, muebles mostrador y muebles de office de madera, incluso los trabajos de albañilería con destino a la habilitación del 2.º sótano para el archivo general del Ejército en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra.

Presupuesto oficial $ 51.943 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, octubre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.9 oct.-N.º L-2049-v.21 oct.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
III División, Sec. Compras

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de octubre del corriente año, para la provisión de los siguientes elementos:

Licitación N.º 5, a las 9 horas: Galpones casillas desarmables, alambre, ventiladores, maderas y muebles.

Licitación N.º 6, a las 9.30 horas: Maderas, hierro, hilos, máquinas y herramientas para arsenales, cueros, etc.; máquinas, accesorios herramientas, materia prima, elementos afines destinados a la reparación y conservación de vehículos automotores. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba indicada, calle San Martín 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Jefe Sección Compras.

e.2 oct.-N.º L-1995-v.20 oct.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de cinco campos en la Provincia de Corrientes, según el siguiente detalle: .

a) En los departamentos San Cosme, Capital, Empedrado, Bella Vista, Saladas, Goya, Lavalle, Esquina, San Luis del Palmar y parte oeste de San Roque, 2.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
b) En el departamento Monte Caseros, 4.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
c) En los departamentos Curuzú Cuatiá y Mercedes, 7.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Departamento de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1943.

e.16 oct.-Nº L-2091-v.3 nov.

Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre de 1943, a las 19 horas, para la provisión de tres vagonetas de carga, tres sulkys, nueve guarniciones completas y diez recados, destinados a las colonias de este Consejo. — Pliego de condiciones y otros datos dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1943.

e.19 oct.-N.º L-2136-v.23 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Noviembre 25-1943. — Remaches (Pliego 4515), a las 16.30 horas.

Noviembre 26-1943. — Cemento y ladrillos refractarios (4516), a las 16.30.

Noviembre 29-1943. — Tomas de fuerza (4531), a las 16.30.

Diciembre 1-1943. — Municiones de plomo (4542), a las 16.30.

Diciembre 7-1943. — Aceiteras y accesorios (4496), a las 15; relojes de pared y control (4497), a las 15.15; accesorios para cañerías (4498), a las 15.30; compuertas, tees giratorios, codos, etc. (4499), a las 15.45; instrumental para hospitales (4500), a las 16; material eléctrico (4501), a las 16.15.

Diciembre 9-1943. — Cañerías (4502), a las 14.30; repuestos para motores «Man» (4503), a las 14.45; accesorios para cañerías (4504), a las 15; estopa y trapos (4505), a las 15.15; motor a combustión (4506), a las 15.30; tubos de latón (4507), a las 15.45; instrumental para hospital (4508), a las 16; válvulas y bridas (4510), a las 16.15.

Diciembre 10-1943. — Lámparas eléctricas (4509), a las 14.30; papel heliográfico (4511), a las 14.45; repuestos para cabeza de inyección (4513), a las 15; cable armado (4514), a las 15.15; aparejos, diferenciales y motones (4523), a las 15.30; balanzas y básculas (4525), a las 16; discos guarda-ratas (4526), a las 16.15.

Diciembre 14-1943. — Cojinetes (4528), a las 14.45; vajilla de loza (4529), a las 15; cable de acero (4530), a las 15.15; cable de acero (4532), a las 15.30; equipo para soldadura eléctrica y acces. (4533), a las 15.45; material telefónico (4534), a las 16.

Diciembre 15-1943. — Armadura portaplaca (4537), a las 15.15; alambres varios (4538), a las 15.30; extinguidor de incendio (4539), a las 15.45; material para rebobinaje de motores (4540), a las 16; caños de hormigón y fibrocemento (4541), a las 16.15.

Diciembre 16-1943. — Instrumental para hospitales (4549), a las 14.45; accesorios para cañerías (4543), a las 14.30.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.16 oct.-N.º L-2113-v.21 oct.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Noviembre 30-1943. — Aceros (4512), a las 16.30.

Diciembre 10-1943. — Material telefónico (4524), a las 15.45.

Diciembre 14-1943. — Cañerías y accesorios (4527), a las 14.30.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.16 oct.-N.º L-2114-v.27 oct.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Noviembre 16-1943. — Aparatos de bombeo (4551), a las 16.45.

Diciembre 14-1943. — Metales (4535), a las 16.15.

Diciembre 15-1943. — Construcción edificios (4536), a las 14.30.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.16 oct.-N.º L. . . .-v.3 nov.

Novbre. 8 - 1943 — Formularios (4.470), a las 16.45.

Novbre. 12 - 1943 — Tapones de seguridad (4.493), a las 15.

e.13 oct.-N.º L-2075-v.23 oct.

Novbre. 5 - 1943 — Cajones para lubricantes (4.467), a las 16.45.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777. — Oficina 301. — 3er. piso. — Buenos Aires.

e.13 oct.-N.º L-2076-v.29 oct.

Noviembre 5 — 1943 — Envases de cartón (4463) a las 16.30.

Noviembre 8 — 1943 — Cemento fragüe rápido (4464) a las 16.30.

Noviembre 9 — 1943 — Cemento Starcer (4465) a las 16.30.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, tercer piso, Buenos Aires.

e.6 oct.-N.º L-2009-v.23 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 600 toneladas de acero dulce en barras de diversos diámetros destinadas a obras varias de la red nacional, pesos 462.385,50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de noviembre a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.9 oct.-N.° L-2033-v.27 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Holmberg a Malena, pesos 951.081.51. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 oct.-N° L-1998-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Lules a Monteros y puentes, pesos 1.249.517.13. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 23 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 oct.-N° L-2029-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Mal Paso a Malcante, pesos 257.973.88. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 23 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso. Capital.

e.18 oct.-N° L-1997-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de La Abrita a Loreto, $ 869.919,96. Hasta el día 9 de noviembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.9 oct.-N.° L-1969-v.27 oct.

Licitación pública de las obras del camino de puente Neuquén a Plottier, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, $ 615.050,60 y alternativa b) con obras de arte con superestructura de madera dura, $ 628.915,60.

Hasta el día 3 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 oct.-N.° L-1950-v.21 oct.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N° 1427, hasta las 14 horas del día 5 de noviembre próximo para la provisión de: camioneta, camión, chasis y ómnibus rural, con destino a la Dirección General de Irrigación. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, ante la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, derecha, Buenos Aires. — La apertura de propuestas, tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 10°, Buenos Aires. en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.15 oct.-N° L-2090-v.20 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

—Expte. 27.713-DTP-943—

Expediente 31.351-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de barnices, pinturas y aceites.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de noviembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — El Secretario General.

e.15 oct.-N.° L-2083-v.20 oct.

—Expte. 32.433-DC-943—

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos comerciales e industriales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de noviembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, octubre 14 de 1943. — El Secretario General.

e.18 oct.-N° L-2112-v.28 oct.

Expediente 30-445-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de cal hidratada.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de noviembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — El Secretario General.

e.15 oct.-N.° L-2084-v.20 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, tableros, accesorios y repuestos con destino al distrito Catamarca. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de noviembre próximo. a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, octubre 6 de 1943. — El Secretario General.

e.13 oct.-N° L-2046-v.23 oct.

Expte. 27.663-DC-1943

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles y elementos para imprenta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso. hasta el día 3 de noviembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1943. — El Secretario General.

e.4 oct.-N° L-1937-v 21 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

22 de Noviembre 1943 — Acero especial para elásticos, engranajes, etc. etc, O. C. 17|43 An. 4.

23 de Noviembre 1943 — Materiales varios para servicio de agua, O. C. 12|43 An. 5.

24 de Noviembre 1943 — Candados de acero galvanizado, O. C. 33|43 An. 13.

25 de Noviembre 1943 — Alambre de acero, tela metálica de ho. gdo., de bronce y tejido de alambre para cercos, O. C. 36|43.

26 de Noviembre 1943 — Caño de acero flexible para vapor tubos flexibles y mangas metálicas, etc., etc., O. C. 22|43 An. 1.

29 de Noviembre 1943 — Fresas varias, O. C. 7|43 An. 11.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado —Avda. Maipú N.° 4 — Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los Pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.13 oct.-N.° L-2079-v.23 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión **de los materiales que se** detalla a continuación y para las fechas que se indica:

10 de Noviembre 1943: Alambre de cobre desnudo. — O. C. 929|43.

12 de Noviembre 1943: Cables varios de acero galvanizado. — O. C. 941|43.

15 de Noviembre 1943: Equipo extinguidor incendios, botellas acero y líquido para ídem. — O. C. 911|43.

16 de Noviembre 1943: Sales Duferrit, Perlinton liquid Haat y Perlinton carbón. — O. C. 4|43 An. 8.

17 de Noviembre 1943: Acero dulce en barras, chapas y perfiles O. C. 908|43.

18 de Noviembre 1943: Mechas, barrenos, escoplos etc. . . O. C. 7|43 An. 18.

19 de Noviembre 1943: Materiales varios para instalación de servicios de agua. — O. C. 751|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.19 oct.-N.° L-2132-v.23 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 851 A-43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Marylyn; paquete:11.193; fecha de entrada al puerto: septiembre 26| 42; marca: D. H. C.; sin número; un bidet de pedestal.

El Jefe

e.6 oct.-v.23 oct.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ CARLOS RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 825-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima del obrero D. CARMELO GREGORIO GIUNTA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 813-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX BALOY MACIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 814-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GUAGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 815-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GERÓNIMO POLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 816-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 817-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. PEDRO ERASMO ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 818-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ TOLELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 811-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GONCALVES BENTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 812-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN RODAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 801v.-20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don TOMÁS RUDECINDO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 826-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALOMÓN SALOMÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 827-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GONZÁLEZ MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio ed la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 828-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 829-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR LAURENT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 830-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL BISTOLETI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 831-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO ISIDORO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balibiani, gerente.

e.15 oct.-N° 832-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VIRGINIO CARI, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 833-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO ZÁRATE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 834-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO VIDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 835-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RODOLFO ULLUA, que deben apersonarseal domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 836-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR RAFAEL RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 837-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL DE VEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 838-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 803-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN EPIFANIO CHIRULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 804-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO L. LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 805-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN REDL HACKER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 806-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HORMANSTORFER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 807-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DESIDERIO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 808-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 809-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TONINO CIOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 810-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRESOLONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 306-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 307-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CARLEVARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 254-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO RAMÓN MANZANARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 255-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 250-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENTINO REMIGIO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 251-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUMERSINDO ZABALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 256-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO ISABELINO MEROLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 245-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO GRILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 246-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL BERNARDO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 304-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero INOCENCIO PAIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 311-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO BELLUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 302-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO SANNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 247-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO VICTOR VÁZQUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.16 sep.-N.° 240-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADAM MOZAISKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 258-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUDINO ALDO LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 259-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DIJKSTRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 253-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO BRITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 309-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ PARDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 244-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR FAVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 819-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MILE ROMAC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 820-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS COLLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 821-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO GALBÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 822-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 823-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ RANDAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 824-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.° 247-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO BARTEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.° 248-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL BOTTOZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.° 249-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE SILVEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 sep.-N.° 313-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WLADIMIRO WOROH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 sep.-N.° 303-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO SAAD, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.° 242-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CHIRE VENTURA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.° 241-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NATALIO GAMBERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 sep.-N.° 305-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 sep.-N.° 308-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRAN ABADIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 sep.-N.° 310-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARIO NADOK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J Balbiani, gerente.
e.16 sept.-N.° 252-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DIGRACIA (H.), que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 802-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO DI POLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J Balbiani, gerente.
e.16 sept.-N.° 257-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BALZANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 sep.- 301-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 sep.-N.° 314-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS PIERANTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 sep.-N.° 312-v.4 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juéz doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES LÓPEZ FREIJE. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.23 sept.-N.° 3920 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICTOR PALMA SOTO o PALMA SOTTO. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.23 sept.-N.° 3913 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ULPIANO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DIAZ. — Buenos Aires, Septiembre siete de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.23 sept.-N.° 3912 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TORIBIA MARTINEZ. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.23 sept.-N° 3910-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BARBARA POGACAR. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.15 sept.-N.° 3857-s|p.p.-v.20 oct

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, Secretaría N° 5. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.19 oct.-N.° 4452 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EIENA MARR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Dellepiane. — Buenos Aires, 29 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.19 oct.-N.° 4453 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CRIKOR MEGDESSIAN, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Bunge Campos. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.13 oct.-N.° 4380 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANGEL CUSTODIO BUENAVENTURA DE JESÚS MARIA Y JOSÉ GIGENA cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 septiembre de 1943. — José Farga, secretario.
e.13 oct.-N.° 4384 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a doña MARÍA SOLEDAD MONTERO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 Septiembre de 1943. — José Farga, Pedro A. Dellepiane, secretarios.
e.13 oct.-N.° 4385 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICARDO o FRANCISCO RICHARD LACOSTE, Secretaría N.° 6. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Luis M. Campos, secretario.
e.13 oct.-N.° 4383 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSÉ PEREYRO ANDRADE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor L. M. Bunge Campos. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.13 nov.-N.° 4381-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINIQUETTE ABADIE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — León Guillermo Dávila, José Farga, secretarios.
e.13 oct.-N.° 4393-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS GUTIÉRREZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.

e.13 oct.-N.° 4394-s|p.p.-v.18 nov.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARÍA VALLEDOR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.° 3872-s|p.p.-v.20 oct

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ DODARO. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 sept.-N.° 3854-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SANTIAGO CÁNEPA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 sept.-N.° 3856-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO BEANOSKY, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.° 3866-s|p.p.-v.20 oct

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MIGUEL GAICHUK, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires. Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.° 3867-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO INDART, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.° 3868-s|p.p.-v.20 oct

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PÍA EUGENIA SIMONETTI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires. 6 de Septiembre de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.° 3870-s|p.p.-v.20 oct

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARÍA LUISA MONES RUIZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Carlomagno. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 sept.-N.° 3869-s|p.p.-v.20 oct

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO SILVERIO MACARIO DEL CORAZÓN DE JESÚS VALLEJO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 21 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.

e.30 sept.-N.° 4022 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez Dr. Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONELA HORODYSKA o HORRDYSKA, o PERONELA J. de HORODYSKA. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 oct.-N.° 4461 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROGERS. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Antonio Alsina, secretario

e.13 oct.-N° 4377-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESTELA PREVOT DE BELLAGAMBA. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 oct.-N° 4388 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS STOLFA. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 oct.-N° 4391-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BALZA. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 oct.-N.° 4379 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por el término de quince días a doña TERESA FLORES DE PORTELA, para que comparezca a tomar intervención en el juicio «Lago Portela, Ricardo sobre medidas previas y carta de pobreza», bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres para que la represente en dichos autos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e 7 oct.-N.° 4084 s|p.p.-v.25 oct.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE SUSSMAN. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.15 sept. N.° 3855-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DINO PAGLIAZZI.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.30 sept.-N.° 4030 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FÉLIX TOJEIRO.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.30 sept.-N.° 4014 s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELISA ROJO. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 oct.-N.° 4456 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA LUISA RUTHARDT. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 oct.-N.° 4454 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO BRAGA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 sept.-N.° 4032 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIÁN BALLESTEROS, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 sept.-N.° 4020 s|p.p.-v. 5nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por trinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NARDIELLO, por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.30 sept.-N.° 4019 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA REJNERI, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — César F. Iraola, Jorge P. Funes Lastra, secretarios.

e.30 sept.-N.° 4015 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO GISONDI. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra secretario.

e.15 sept.-N.° 3862-s|p.p.-v.20 oct

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL INNOCENZI de PISI — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.15 sept.-N.° 3871-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BONK WOTODZIMIERZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.15 sept.-N.° 3873-s|p.p.-v.20 oct

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PALERMO, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. Hugo F. Vivot, secretario.

e.23 sept.-N.° 3919 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS PREMEL o PREMRL. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.19 oct.-N.° 4457 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO PAZOS. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.13 oct.-N.° 4400 s|p.p.-v.18 nov

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ INIGUEZ. — Buenos Aires Septiembre 3 0de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.13 oct.-N.° 4399 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GARCÍA. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Enrique C. Corbelini, secretario.

e.13 oct.-N° 4395-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ CORDEIRO. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 oct.-N° 4386-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO HERMENEGILDO MUSETTI.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.13 oct.-N.° 4401-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BORIS BONCHEFT o BERL BUNSZAFT.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Antonio Collazo, secretario.

e.13 oct.-N.° 4402-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PARADELA. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.30 sep.-N.° 4025-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUELA DIAZ. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.30 sep.-N.° 4024-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PETRYK. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.30 sep.-N.° 4023-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO PALACINO. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.30 sep.-N.° 4018-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DORICIO o DORICIC. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.30 sep.-N.° 4017-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA MARÍA BERTOGLIO de BARRIGOTTI. - Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Antonio Collazo, Enrique C. Corbellini, secretarios.

e.15 sept.-N.° 3858-bis-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO MEL. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943. — Luicio L. Meléndez, secretario.

e.23 sept.-N.° 3921 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMENEGILDA TASSARA de VIGLINO. Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.23 sept.-N.° 3918 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO LUIS RIVARA. Secretaría N.° 19 — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.

e.23 sept.-N.° 3917 s|p.p.-v.28 oct

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LADISLAO MICHALKEVICIUS o MICHALKEVIAUS. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.23 sept.-N.° 3914 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERDI LÓPEZ. Secretaría N.° 20. — Buenos Aires septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.23 sept.-N.° 3911 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ZACARÍAS BRUCK. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.13 oct.-N.° 4392 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARTINIANO LOBO. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 oct.-N.º 4396 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SANZ. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 oct.-N.º 4397-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN MARÍA VERGÉS. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.º 4387 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. PEDRO BENGOA. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.º 4389 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA PÉREZ de MAGARIÑOS, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la secretaría a cargo del doctor Ubaldo Romero. — Buenos Aires, 20 septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.º 4026-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO RECUPERO. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.º 4027-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA NATIVIDAD RUSSO. — Secretaría 22. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1943 — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.º 4028-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO CALEVARO o CARLEVARI. — Secretaría 22. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.º 4029-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARCÁNGEL COPPOLA. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
sep.-N.º 4031-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO MARKMAN. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.30 sep.-N.º 4016-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LIVOLSI. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.15 sept.-Nº 3860-bis-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de PEDRO PANCIO RICARDI, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Octubre siete de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.14 oct.-N.º 4422-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN GAZCON. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.13 oct.-N.º 4390-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EGISTO BONINI, por ante la Secretaría del doctor Domingo N. Grandoli. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 oct.-Nº 4378 s|p.p.-v. 18 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL PITA.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.15 sep.-N.º 3865-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA CARDOZO de GRAY. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.30 sep.-N.º 4021-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA JUANA STEELE de MOIDMENT o MAIDMENT. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.23 sept.-N.º 3915 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FLAMM. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.19 oct.-N.º 4459 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR DI CAPRIO. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.19 oct.-N.º 4455 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ DREGER o DREGIER. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.23 sept.-Nº 3923-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GIORGI. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.23 sept.-Nº 3922-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA GARRIDO de MANAU. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.23 sept.-N.º 3916-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR SAFONTAS. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.15 sep.-N.º 3874-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DUHAGÓN.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.14 oct.-N.º 4416-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTINO o CONSTANTE COMESAÑA. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.13 oct.-Nº 4398 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moján, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA MARÍA GIASE de OLIVETTA. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.13 oct.-Nº 4382-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Román [illegible] por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCÍA.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sep.-N.º 3863-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GIUSTI o FRANCISCO BUTTI.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sept.-Nº 3859-bis-s|p.p.v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO MOSLIES.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sep.-N.º 3864-s.p.p.-v.20 oct.

El señor Juez en lo Civil doctor Adrián Fernández Moujan, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don RAMÓN FEITO BARRERO. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 sept.-N.º 3890 s|p.p.-v.26 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO WEIDLE. — Por ante la Secretaría del doctor Esteban O. Domínguez.
Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 sep.-N.º 3861-s|p.p.-v. 20 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA TELLO MARTÍNEZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.19 oct.-N.º 4460 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO NICOLI. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.19 oct.-N.º 4458 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado OSCAR VÁZQUEZ (a) "BUGI", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, octubre 9 de 1943. — Daniel A. Frías, hijo, secretario.
e.16 oct.-N.º 4445-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMÓN YÁÑEZ CORTINAS, BENJAMÍN SUBERCASEAUX y CARLOS GARCÍA VEDOYA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría 41.
Septiembre 20 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.25 sept.-N.º 3947 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SOTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — César Black, secretario.
e.2 oct.-N.º 4050-s|p.p.-v8. nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de esta Capital, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase por el término de treinta días, a JACINTO SISTOVICH, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — César Black, secretario.
e.14 oct.-N.º 4412-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase por treinta días a los procesados JOAQUÍN MARTÍN ARRIOLA, MARIANO SEGOT, ALIAS, "EL MAGO CHINCHULÍN", y HÉCTOR CASAS, ALIAS, "EL PIBE", a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.28 sept.-N.º 3960 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GHIOLDI o JUAN OLIVIERI o LUCIANO BESTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán. Centro.— Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.28 sept.-N.º 3961-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase por treinta días a AMALIA GAUNA o ENRIQUETA CHAPARRO o ADELINA BASUALDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
e.21 sept.-N.º 3886 s|p.p.-v.26 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANÍBAL JOSÉ BAFICO y ADOLFO APOLINARIO GARCÍA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, compa-

rezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tacahuano, centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.16 oct.-N.º 4449-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JORGE ORTEGA, procesado por el delito de falsif. docum. y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dispociciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.2 oct.-N.º 4042 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO COMTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 28 Septiembre de 1943. — **Enrique I. Cáceres (h.), secretario.**
e.2 oct.-N.º 4052 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL ASAN ALÍ, procesado por el delito de quiebra. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.25 sept.-N.º 3955 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS CONTI o CONDE o CONTE o PÉREZ y a PEDRO SANGUINETTI o LUGANO o RAÚL ROSEL o PEDRO DURÁN o JOSÉ GONZÁLEZ (a) "PEDRITO" procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáreces (h.), secretario.
e.24 sep.-N.º 3936-s|p.p.-v 29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ LÓPEZ MOUSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 sept.-N.º 3887 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ORLANDO PERALTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 sept.-N.º 3889 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS CARDALA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.5 oct.-N.º 4063 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZÁLEZ o MARIO GONZÁLEZ o ADOLFO SILVA RÍOS, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 1 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.5 oct.-N.º 4075 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL PÉREZ FONSECA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.5 oct.-N.º 4076 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza, a SALOMÓN DUSKYN procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.15 sept.-N.º 3875-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PORFIRIO GARI o JOSÉ PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.15 sept.-N.º 3877-s|p.p.-v.20 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a DELIO SANCHES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.
e.14 oct.-N.º 4420-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VÍCTOR CAYO BÁEZ, procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.14 oct.-Nº 4413-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a JOSÉ LÓPEZ MOUSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.14 oct.-N.º 4414-s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VÍCTOR NICOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. E. N. Black. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.5 oct.-N.º 4069 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LARRABUR o LANADURI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.22 sept.-N.º 3894-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL TOLEDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.22 sept.-N.º 3895-s|p.p.-v.27 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA o ELIDA AMAYA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black secretario.
e.22 sept.Nº 3896-s|p.p.-v.27 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALLENDE FELIPE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.22 sept.-N.º 3897-s|p.p.-v.27 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIBERA POZZO de SASSONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.22 sept.-N.º 3898-s|p.p.-v.27 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO MEDINA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.22 sept.-N.º 3899-s|p.p.-v.27 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de trein

ta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO GONZÁLEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3900-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO CORDERO ALDAO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3901-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZÁLEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3903-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS GARCÍA MOLINA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 sept.-N.º 3904-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILACHA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 sept.-N.º 3876-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 sept.-N.º 3958 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.º 4418-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANTONIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.º 4411 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUIS GALCERAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.º 4421 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRÉS BENDIXEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 oct.-N.º 4409 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FÉLIX MACCHI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — Ernesto N. Blak, secretario.

e.14 oct.-N.º 4410 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo MARIO del PINO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 oct.-N.º 4444 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ESPEDITO PIZZO, procesado por el delito de malversación caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943 — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.º 4415 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LEEMAN, procesado por el delito de estafas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.14 oct.-N.º 4408 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE BERDEGEN, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 oct.-N.º 4035 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo, FRANCISCO TIMBERINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.2 oct.-N.º 4039 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE IERVASE, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre primero de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 oct.-N.º 4080 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ARNOLDO OBERLIN, AUGUSTO MACHATA y CARLOS SCHVAB procesado por el delito de estafas reiteradas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.22 sept.-N.º 3906 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIXTO BOLONINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 sep.-N.º 3941-s|p.p.-v.29 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARELLI, NATIVIDAD SARAH EDITH ANSALDO y MARINA TROCHI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, corrupción y corrupción, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna. secretario.

e.19 oct.-Nº 4462-s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLÁS ORLANDO y GREGORIO SÁNCHEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 oct.-N.º 4079 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUDDY LARSON o ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.5 oct.-N.º 4074 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FREDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.º 4055 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA BRACKER de MULLER, para que dentro de

dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.° 4056 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO HUESL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.2 oct.-N.° 4051 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSENDO MENOR FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 sept.-N.° 3905 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a KARABET TATIÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.24 sep.-N.° 3942-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL GRUMBERG o GRIMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.24 sep.-N.° 3943-s|p.p.-v.29 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE VÍCTOR ROY o ROIG y ROBERTO FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.° 4068 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a MANUEL LUCIO IGARZÁBAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.° 4067 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GASTÓN MANUEL PADILLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 oct.-N.° 4064 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JUAN RÉ o JUAN FRANCISCO MORANDI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación, y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 oct.-N° 4034-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO L. von SCHEUNBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.22 sept.-N.° 3892 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FERNÁNDEZ CÁMARA o ALBERTO OSCAR PÍO FERNÁNDEZ CÁMARA o ALBERTO SUÁREZ LAGOS o etc., para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 sept.-N.° 3893 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO DIEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 sept.-N° 3882-s|p.p.-v.25 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C. Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO SPINETTA VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.° 4081 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Alfredo P. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.° 4082 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATEO VILLADELMORO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-N° 4046-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTELO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-N° 4045-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RÓMULO DRIMER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-N° 4044-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL SCIARONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.° 3948 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIÁN VITO RÍOS CAMPO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.° 3949 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FÉLIX FRÍAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.° 3950 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RECCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.° 3951 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERREYRA BASAVILBASO e IVO D. TADEI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 sept.-N° 3883-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO A. BRAÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por **el delito de malversación de caudales** públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.25 sep.-N.° 3952 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HERNÁN RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hi-

cicro. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre once de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.16 sept.-Nº 3857-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO HIRABURG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Enrique Martínez Pena, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.17 sept.-Nº 3861-bis-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NISCHAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 oct.-Nº 4033-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TORRES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-Nº 4062 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MIRABAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso — Secretario Alfredo D. Posse. — Bueno. Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.º 4061 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID COHAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 8 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.15 oct.-N.º 4441 s|p.p.-v.20 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARMELO CLEMENTINO a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.º 4439 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIPÓLITO HERNANZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.º 4440 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 oct.-N.º 4405-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARGENTINO PALLETO o ABEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 oct.-Nº 4403-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 oct.-Nº 4404-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTO FILGUEIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 oct.-Nº 4041-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUANA LISARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 oct.-Nº 4040-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 sept.-N.º 3962-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN TALLADA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 sep.-N.º 3953 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a SANTIAGO CISNEROS o FRANCISCO CARRANZA, a comparecer en la causa que se le sigue por infraccion al artículo 175, inciso 1º, del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.29 sept.-Nº 3876-bis-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS HUGO ORLANDO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Bs. Aires, septiembre 11 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.16 sept.-Nº 3856-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BERNARDO GERSCHEUFELD, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Bs. Aires, septiembre 10 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.16 sept.-Nº 3855-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ISAAC JAROWITZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5 oct.-N.º 4060 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTOLIN VILA o ALBERTO UGARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5 oct.-N.º 4059 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a DAVID NATALIO MUCHENIK, a comparecer en la causa que se le sigue, por tent. de estafa, bajo apercibimiento de contumacia — Secretaría N.º 62. — Septiembre 20 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.º 3938-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN TALLADA, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.º 3939-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FÉLIX ALLENDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.º 3940-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a HUGO VUGERICH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de contumacia. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943 — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero secretario.

e.23 sept.-Nº 3908-s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a CRISTINA CARRION, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-Nº 3907-s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a PELAYO VIGIL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-Nº 4036-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN FERNÁNDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-Nº 4054-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO FERNÁNDEZ CÁMARA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-Nº 4053-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VITALE ROBORTELLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1943. — Sadi Masüe, secretario.

e.25 sep.-N.º 3956 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RODOLFO VILLALBA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1943. — Sadi Massüé, secretario.

e.17 sept.-Nº 3863-bis-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ..DOLF SACA o RUDOLF SUCA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el

delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.15 sept.-N.° 3878-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JULIO CHUBAROVSKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción Art. 204 C. Penal y fals. de doc. privados, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.14 oct.-N.° 4417 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL LUIS PONCE, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.° 4407 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo ARISTIDES FRANCISCO ANTONIO DE GENARO, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — El Juez doctor Ernesto González Gowland, actúa por excusación del titular del Juzgado de Instrucción N° 10, doctor Leopoldo Emilio Silva, y de acuerdo con resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones, de fecha 17 de septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.2 oct.-N° 4043-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN ALBERTO FUSO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.25 sep.-N.° 3954 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMINIO FLEITAS, procesado por el delito de falsificación documento 14039, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 sept.-N° 3909-s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, proveyendo a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría número 69, del doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza a la procesada prófuga: EUGENIA SACCO de ZARATE de CHARRAS, en causa 13.911, procesada por el delito de estafa y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de estos edictos, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa mencionada y que se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — El Juez doctor González Gowland, provee por excusación del titular doctor Leopoldo E. Silva y resolución del Superior Tribunal de fecha 17 del mes de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 oct.-N.° 4065 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13291), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4446-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13289), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4447-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13290), para que dentro del térimino de treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4448-s|p.p.-v.22 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 26

Por disposicion del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en Victoria, La Pampa, sección 23, fracción b, partidas 955, 956, 957, 959, 962, 963, sección 23, fracción C, partidas 972, 975, 976, 978, 992, 993, 994, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, C. A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4370 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4370 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en Victoria, Pampa, sección 23, fracción C, lote 10, partida 997; partida 998, lote 10; partida 99, lote 13; partida 1000, lote 13; partida 1002, lote 13, partida 1003, lote 14, partida 1013, lote 23; partida 1014, lote 15; partida 1018, lote 25; partida 1029, lote 23; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por el año 1936, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4372 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4372 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 61.375, calle Castañares s|n., sección 2356, lote 20, manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4212-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4212-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 61.529, calle frente a vía a Sayos, Sec. 2362, lote 4, manzana N, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4213-s|p.p.-v.29 oct.
e.13 ene.-N.° 4213-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.347, calle Simbrón s|n., sección 2465, lote 23, manz. B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4296-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4296-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 7428, calle Yerbal s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Deconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4207-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4207 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 19.361, calle Carhué s|n., lote 8, manzana 15, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4208-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4208-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 21.175, calle J. L. Suárez, s|n., lote 2, manzana 28, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4209-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4209-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 348.332, calle Triunvirato, s|n., lote 27, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4349 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4349 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.620, Calle Deheza s|n., y San Isidro s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4356 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4356 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado la Circunscripción 16, Partida 335.204, Calle Republiquetas s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4357 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 oct.-N.º 4357 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, 16, Partida 338.228, Calle Campos Salles s|n., lote 6, manzana 30, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4358 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4358 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del mueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.125, Calle Cabildo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4359 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4359 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.126, Calle Cabildo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4360 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4360 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 34.133, Calle Av. Gral. Paz, s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4361 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4361 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.510, Calle Migueletes s|n., sección 764, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos O. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4362 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4362 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., partida 67.487, calle Chilabert s|n., sección 2693, lote 2, manz. N., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4227 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4227 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.488, calle Chilabert s|número, Sec. 2693, lote 3, manz. N., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4228 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4228 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.490, calle Chilabert s|n., Sec. 2693, lote 5, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4229 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4229 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.489 calle Chilabert s|n., sección 2693, lote 4, manz. N., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4230 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4230 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.561, calle Unanué s|n., Sec. 2697, lote 34, manzana 100, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4231 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4231 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.593, calle Timoteo Gordillo, Sec. 2698, lote 30, manz. 99, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4232 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4232 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.621, calle Barros Pazos s|n., Sec. 2699, lote 14, manz. 98, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4233 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4233 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.635, calle Chilabert s|n., Sec. 2699, lote 40, manzana 98, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4234 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4234 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juezgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados, en Victorica, Pampa, sección 18, fracción D, lote 12, chacra B, partida 846, sección 23, fracción A, lote 3, chacra c, partida 884; lote 15, chacra D, partida 839, lote 15, chacra C, partida 890, lote 15, chacra A, partida 891, lote 17, chacra B, partida 897; lote 6, chacra C, partida 911; lote 7, chacra C, partida 915; lote 8, chacra B, Pda. 916, lote 10, chacra S. E., partida 917; lote 17, chacra A, partida 936; lote 18, chacra C, partida 942; lote 19, chacra D, partida 946; lote 20, chacra A, partida 947; lote 20, chacra B, partida 948; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrados Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4369 s|p.p.-v.20 oct.
e.31 ene.-N.º 4369 s|p.p.-v.16 reb

Por disposición del Juezgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en La Pampa, Toay, sección 3, lote 10, fracción A, partida 1105: Neuquén, Junín de Los Andes, Zona Andina, sección B, lote 29, partida 172, Zona Andina, sección B, loté 28, partida 173, Zona Andina, partida 189, Zona Andina, sección B, lote 90, 112, 113, partida 205, Zona Andina, sección C, lote 3½, partida 219; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.) secretario.

e.13 oct.-N.º 4371 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N. 4371 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.724, calla Unanué s|n., Sec. 2702, lote 37, manzana 90, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4235 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4235 s|p| p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.726, calle Cañada de Gómez s|n., Sec. 2702, lote 35, manz. 90, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4236 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4236 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.738, calle Cañada de Gómez s|n., Sec. 2702, lote 23, manz. 90, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4237 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4237 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.207, calle Pilar s|n., sección 2678, lote 11, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4222-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4222-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.299, calle Unanué s|n., sección 2684, lote 3, manzana P, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4223-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4223-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.315, calle Barros Pasos s|n., sección 2684, lote 18, manzana P, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausente, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4224-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 5224-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.369, calle Tellier s|n., sección 2687, lote 6, manzana V, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercebimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4225-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4225-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.438, calles Unanué y Hudson, sección 2691, lote 4, manzana Y, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4226-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4226-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 62.879, calle Avda. de la Noria, sección 2445, lote 28, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4214-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4214-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 62.880, calle Avda. de la Noria, sección 2445, lote 27, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4215-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4215-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 62.881, calle Avda. de la Noria, lote 26, sección 2445, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4216-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4216-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.155, calle Cafayate s|n., sección 2676, lote 24, manzana Q, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4217-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4217-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.161, calle Cafayate s|n., sección 2676, lote 30, manzana Q, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4218-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4218-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.181, calle Chilabert s|n., sección 2677, lote 38, manzana L., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4219-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4219-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.185, calle Chilabert s|n., sección 2677, lote 34, manzana L, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4220-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4220-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.204, calle Somellera sección 2678, lote 3, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4221-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4221-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 348.019, Calle Acha s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4363 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4363 s|p.p.-v. 16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 348.018, Calle Acha s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.N.° 4364 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4364 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 335.192, Calle Grecia s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1939 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4331-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4331-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 338.225, calle Campos Salles, s|n., lote 3, manzana 30, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4332-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4332-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, partida 339.022, Calle Blandengues, s|n., lote 2, manzana 55, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4333-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene. N.° 4333-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.090, Calle Arroyo Medrano s|n, y Cuba s|n., lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4334-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4334-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340874, Calle O'Higgins s|n., lote 9, manzana 34, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4342-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4342-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.875, Calle O'Higgins, s|n., y Deheza s|n., lote 10, manzana 34, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4343-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4343-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 341.211, Calle Vedia s|n., lote A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4344 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4344-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.333, Calle Pampa sin número, lote 3, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4345-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4345-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 344.920, Calle Monroe sin número, lote 4, manzana 75, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4346-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4346-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.808, calle Unanué s|n., Sec. 2705, lote 40, manzana 82, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4238 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4238 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67,834, calle Cosquín s|n., Sec. 2706, lote 2, manzana 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — **Carlos A. Novaro (h.)**, secretario.

e.13 oct.-N.° 4239 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4239 s|pp-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.844, calle Cosquín s|n., Sec. 2706, lote 12, manzana 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4240 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 een.-N.° 4240 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.845, calle Cosquín s|n., Sec. 2706, lote 13, manzana 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4241 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4241 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.854, calle Cañada de Gómez, Sec. 2706, lote 22, manz. 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4242 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4242 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en La Pampa, Victorica, partida 1031, sección 23, fracción C, lote 20 d; partida 1032, sección 23, fracción C, lote 11, chacra 20 b; partida 1034, sección 23, fracción C, lote 11, chacra D; partida 1042, sección 23, fracción d, lote 21, chacra D; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, C. A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. —Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4374 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4374 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en Neuquén, Junín de los Andes, Colonia Nahuel Huapí, lote 8; Santa Cruz, Puerto San Julián, sección 13, fracción D, lotes 4 y 7; partida 20; lote 7, partida 21; lote 14 S, partida 41; lote 32 N, partida 51; lote 12 S, partida 52; lote 16 E, partida 73; lote 14 A, partida 78; lote 11 N, partida 81; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, C. A. Moreno Vera, ha iniciado juicio por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4375 s.p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4375 s.p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en Pampa, Victorica, sección 23, fracción D; lote 22, inscripto bajo la partida 1043, lote 5, partida 1044, lote 6, partida 1048; lote 7, partida 1053; lote 8, partida 1056; lote 3, partida 1057; lote 9, partida 1060; lote 12, partida 1066; lote 12, partida 1067; lote 13, partida 1068; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4376 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4376 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2ª, Partida 105.043, calle Famatina s|n., lote 2, después del número 3249, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los año 1940 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4281-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4281-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2ª, Partida 116.340, calle Santo Domingo s|n., lote 58 después del Nº 2634, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4282-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4282-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 227.576, calle Ferrocarril Pacífico y Montenegro s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4283-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4283-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 233.667, calle Avenida Juan B. Justo a Seguí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4284-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4284-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 251.619, calle Cuenca sin número y Vírgenes s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4285-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4285-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15ª, Partida 280.507, calle Marcos Paz sin número, lote 5 P, manzana 61, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4286 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4286-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 284.800, calle Murature sin número y Víctor Hugo sin número, al 5300 impares por Murature, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4287-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4287-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Pda. 69964, calle Guaminí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4274-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4274-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Pda. 69965, calle Guaminí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4275-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4275-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., Partida 69.995, calle Ferré, sección 2819, lote 35, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4276-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4276-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.997, calle Ferré y Guaminí, sección 2819, lote 33, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4277-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4277-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 70.055, calle Av. Cruz, sección 2821, lote 37, manz. 35, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4278-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4278-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 73.987, calle Fonrouge, sección 1168, lote 11, manz. 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4279-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4279-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2ª, Partida 104.967, calle Tupungato, lote 1, después del Nº 3218, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4280-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4280-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.510, calle Itaquí, sección 2805, lote 33, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4267-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4267-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 69511, calle Itaquí, sección 2805, lote 34, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4268-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4268-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 69.515, calle Itaquí, sección 2805, lote 3, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 al 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4269-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4269-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 346.029, Calle lote 11, Lugones sin número, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años '38 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4347-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4347-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 331346, calle Conde s|n., sección 274, lote 31, manzana 157, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4308 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4308 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 31471, calle Conesa s|n., sección 278, manzana 161, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935, 1936, 1940, 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4309 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene..-N. 4309 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 3315981, calle Jaramillo s|n., lote 2, manzana 165, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4310 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4310-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 331719, calle Superí, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4311 s|p.p.v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4311 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 331785, calle Jaramillo s|n., sección 290, lote 25, manzana 146, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4312 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4312 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332429, calle Pinto s|n., sección 322, lote 3, manzana 110, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4313 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4313 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332677, calle Vilela s|n., sección 334, lote 6, manzana 112, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, setpiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4314 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4314 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332994, calle Roque Pérez s|n., sección 350, lote 26, manzana 105, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4315 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4315 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333469, calle Zapiola sin número, sección 372, lote 20, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4323 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4323 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333470, calle Zapiola, sección 372, lote 19, manzana 40, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4324 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4324 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333673, calle Ramallo s|n., y Superí s|n., sección 380, lote 24, manzana 85, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4325 s|p.p.-v.29 oct.

e.31 ene.-N.° 4325 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Pda. 333674, calle Superí s|n., sección 380, lote 25, manzana 85, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4326 s|p.p.-v.29 oct.

e.31 ene.-N.° 4326 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333678, calle Superí s|n., lote 29, manzana 85, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4327 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4327 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.264, calle Piedrabuena, sección 2.795, lote 3, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4254 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4254 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.265, calle Piedrabuena, sección 2.795, lote 2, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4255 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4255 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.272, calle Itaquí, sección 2.795, lote 34, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4256 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4256 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del docto Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.281, calle Itaquí, sección 2.796, lote 17, manzana 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4257 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4257 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.644, Calle San Isidro s|n. y Cabildo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propieta, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4365 s|p.p-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4365 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 336.695, Calle Túnez a vías s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4366 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4366 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en La Pampa, Toay, sección 2, fracción d, lote 23, SE., partida 912; lote 21, chacra 7, partida 923, chacra 8, partida 924; chacra 11, partida 927; chacra 12; partida 928; chacra 13, partida 929, chacra 14, partida 930; sección 3, fracción A, lote 24, partida 1047, lote 24, partida 1052, lote 18, SE., partida 1067; lote 17, partida 1082; lote 9, partida 1104; que el Fisco Nacional ha iniciado por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de contribución territorial y multa, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4367 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4367 s|p.p-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en la calle Padilla, lote 3, manzana C, partida 444, Murillo y Canning, lote 1, manzana D, partida 669; Acevedo, lote 16, Partida 921; Thames s|n., partida 1341; Godoy Cruz y Warnes s|n., partida 1660; Víctor Hugo y Baigorria, lote A, partida 68.928', Virgilio, lote 22, manzana A, partida 69.343; Cortina, lote 22, manzana C, partida 69.916; Límites del Municipio s|n., partida 70.434; de la circunscripción 15.º, y Coronel Díaz y Mansilla s|n., partida 4516, de la circunscripción 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno; por cobro de Impuesto de Contribución Territorial por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4368 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4368 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.357, calle Irigoyen s|n., sección 2405, lote 13, manz. d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4297-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4297-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.358, calle Irigoyen s|n., sección 2405, lote 12, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4298-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4298-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.584, calle Lacar s|n., sección 2412, lote 15, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.) secretario.

e.13 oct.-Nº 4299-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4299-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.911, calle Calderón sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4302-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4302-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen. se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 329.958, calles Guayrá sin número, y Conde sin número, sección 215, lote 4, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4305-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4305-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.133, calle Irigoyen s|n., Sec. 2398, lote 26, manz. A-A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4288-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4288-s|p.p.v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.134, calle Irigoyen, sección 2398, lote 25, manz. A-A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.) secretario.

e.13 oct.-Nº 4289-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4289-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.155, calle Baigorria, sección 2399, lote 10, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4290-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4290-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.161, calle Baigorria, sección 2399, lote 4, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4291-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4291-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.237, calle Irigoyen, sección 2401, lote 33, manz. F-F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4292-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4292-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.303, calle Irigoyen, sección 2403, lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4293-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4293-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.304, calle Irigoyen sección 2403, lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4294-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4294-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.321, calle Tinogasta, sección 2404, lote 20, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4295-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4295-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Pda. 69.526, calle Guaminí y F. Rivera, Sec. 2805, lote 14, manz. 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-Nº 4270-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4270-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.537, calle Piedrabuena, sección 2805, lote 25, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-Nº 4271-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4271-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.538, calle Piedrabuena, sección 2805, lote 26, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-Nº 4272-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4272-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 69.872, calle Tabaré, sección 2816, lote 38, manzana 44, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 al 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-Nº 4273-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4273-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332995, calle Roque Pérez s|n., sección 350, lote 25, manzana 105, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4316 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4316 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333007, calle R. Huidobro s|n., y Superí s|n., sección 350, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4317 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4317 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333153, calle Cosquín s|n., sección 356, lote 3, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4318 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4318 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.309, calle Cosquín, sección 2.796, lote 29, manzana 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4262 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4262 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 26, Partida 333269, calle Ruiz Huidobro s|n., sección 363, lote 7, manzana 95, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4320s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4320 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333443, calle Correa s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4321 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4321 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333451, calle Correa s|n., y Zapiola s|n., sección 371, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro, (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4322 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4322 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.305, calle Fructuoso Rivera, sección 2.796, lote 33, manz. 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285 — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4261 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4261 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333268, calle Ruiz Huidobro s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribucion Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. —Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4319 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4319 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 69.325, calle Fructuoso Rivera y Piedrabuena, sección 2.797, lote 13, manzana 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4263 s|p.p.-v.29 oct.
e.13 ene.-N.º 4263 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.326, calle Piedrabuena, sección 2.797, lote 12, manz. 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4264 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4264 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.337, calle Piedrabuena y Corrales s|n., lote 1, sec. 2.797, manz. 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4265 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4265 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.435, calle Guaminí, sección 2.803, lote 37, manzana 61, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4266 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4266 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.150, Calle Av. Gral. Paz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4355 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4355 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.283, calle Itaquí, sección 2.796, lote 15, manzana 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4258 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4258 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.299, calle Fructuoso Rivera, sección 2.796, lote 39, manz. 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4259 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4259 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.303, calle Fructuoso Rivera, sección 2.796, lote 35, manz. 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4260 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4260 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 68.022, calle Chilabert, sección 2.711, lote C, manz. 71, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4247 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4247 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 68.046, calle Piedrabuena, sección 2.712, lote 18, manz. 85, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4248 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4248 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.226, Calle Ramallo s|n., Crámer s|n., lote 4, manzana 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4328-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4328-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 68.668, calle Avda. Cruz, sección 2.730, lotes 16|18, manz. K, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4250 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4250 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.224, calle Av. Cnel. Roca, sección 2.793, lote 7, manzana O, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4251 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4251 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.229, calle Chilabert, sección 2.794, lote 11, manzana 70, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4252 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4252 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.263, calle Piedrabuena, sección 2.795, lote 4, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4253 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 5253 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.876, calle Cosquín s|n., Sec. 2707, lote 11, manz. 80, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4243 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4243 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 68.161, calle Unanué, sección 2.714, lote 14, manzana 63, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4249 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4249 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.894, calle Cañada de Gómez, Sec. 2707, lote 32, manz. 89, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4244 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4244 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.325, Calle Debeza s|n., y Roque Pérez, s|n., lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4329-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4329-s p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 67.976, calle Unanué, Sección 2710, lote 20, manzana 72, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4245 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4245 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 68.014, calle Cosquín s|n., Sec. 2710, lote 22, manzana 72, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4246 s|p.p.-v.19 oct.
e.31 ene.-N.º 4246 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 335.249, Calle Vedia, s|n., lote 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4330-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4330-s|p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18, Partida 425.698, Calle Alvarez s|n., lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4351 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4351 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, Partida 412.803, Calle Báez s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4350 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4350 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.561, Calle Cuba s|n., y Ramallo s|n., lote 9, manzana 16, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4352 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4352 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.055, Calle Tres de Febrero s|n., lote 50, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4353 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4353 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.093, Calle Gral. Paz s|n., lote 16 A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4354 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4354 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 55.215, calle frente a Can al Nuevo, sección 2046, lote Fr., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4210-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4210-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en Victoria, Pampa, sección 23, fracción D, lote ... partida 1071; lote 18, partida 1074; lote 19, partida 1075; lote 23, partida 1078; lote 24, partida 1079; lote 24, partida 1080; chacra 30, partida 1105; sección 18, lotes 10, 11 y 20, partida 1145; lotes 7, 4, 14, 15 y 17; partida 1147; partida 1150; lotes 10, 11 y 20, partida 1152; chacra 60, partida 1153; chacra 61, partida 1154; chacra 62, partida 115; chacra 127, partida 1156; chacra 79, partida 1168; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4373 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4373 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.096, Calle Arcos s|n., y Jaramillo s|n., lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4335-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4335-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.097, Calle Jaramillo sin número, lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4336-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4336-sp.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.098, Calle Jaramillo sin número, lote 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1941. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4337-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4337-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.101, Calle Jaramillo sin número, lote 6 r, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4338-sp.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4338-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.027, Calle Arcos s|n., y Ruiz Huidobro s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4339-sp|.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4339 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.347, Calle Ramallo s|n., lote 24, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4340-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4340-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.471, Calle Ramallo s|n., lote 11, manzana 46, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4341-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4341-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado Nº 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.214, calle J. Azurduy s|n. sección 226, lote 2, manz. 192, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-Nº 4307-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4307-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado Nº 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.155, calle Wáshington sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-Nº 4306-s|p.p.-v29 oct.
e.31 ene.-Nº 4306-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado Nº 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.888, calle Lacar sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-Nº 4300-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4300-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado Nº 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.888, calle Pje Becquer y Lacar sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-Nº 4301-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4301-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado Nº 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 291.000, calle Pasaje Wagner, sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-Nº 4303-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4303-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 326.184, calle Superi s|n., y vías del F. C. C. A., lote N.º 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4304-s|p.p.-v.29 oct.

e.31 ene.-N.º 4304-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 346.859, Calle Quesada s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4348-s|p.p.-v.29 oct.

e.31 ene.-N.º 4348-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 57.640, calle Pasaje León Calmette s|n., Sección A, lote 32, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el prpietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4211-s|p.p.-v.29 oct.

e.31 ene.-N.º 4211-s|p.p.-v.16 feb.

JUZGADO N.º 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2701, Lote 35, Manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67704. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. —Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4203 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4203 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2.513, lote 10. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 63.498. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4131 s|pp.-v-13 oct.
e.31 ene.-N.º 4131 s|p.p.-v-16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a carg odel Juzg. N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n. Parcela 2.514. Lote 34. Manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se usustancuará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|1941. — Partida: 63.558. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4117 s|p.p.-v-29 oct
e.31 ene.-N.º 4117 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Parcela 2442, Lote 26, Manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida: 62.768. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4195 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4195 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Hudson sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n., Parcela 2686, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.359. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4182-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4182-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado el la calle Oliden s|n., Parcela 2513, Lote 2, Manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 63.506. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943 — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4183-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4183-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, Lote 45, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Partida 63.449. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4184-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4184-s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del ubicado en las calles Crisóstomo Alvarez s|n. y Olíden s|n. Parcela 2.525. Lote 2. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contar los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|6-38|41. — Partida: 63.889. — Buenos 4ires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4130 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.º 4130 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del ubicado en la calle Málaga s|n. Parcela 2.525. Lote 12. Manzana C., para que concurran a abonar el ampuesto y multa **correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Ltrada (Art. 18 Ley 11.285).** Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 63.899. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4129 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.º 4129 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2701, Lote 37, Manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Partida: 67702. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4206 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4206 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos s|n., Parcela 2699, Lote 15, Manzana 98, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67620. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. —Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4205 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4205 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2702, Lote 41, Manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67720. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4204 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4204 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Ramón Lista, sin número, Parcela 2367, lote 14, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Partida 289.234. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4143-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4143-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, Parcela 2.376, lote 26, manz. D. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 289.466. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4096 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4096 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, Parcela 2.378, lote 1, manz. D. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Partida: 289.509. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4095 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4095 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número, Parcela 2.697, lote 23, manzana 190; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Partida: 67.572. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4114 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4114 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Parcela 2.700, lote 13 manz. 93, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.675. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4113 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4113 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Parcela 2.700, lote 12, manz. 92. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.676. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4112 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4112 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número, Parcela 2.702, lote 32, manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 67.729. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4111 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4111 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 31, manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.730. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4110 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4110 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 30, manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.731. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4109 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4109 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomas Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 29, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.732. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4108 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4108 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 28, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.733. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4107 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4107 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.734. — Buenos Aires septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4106 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4106 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 26, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.735. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4105 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4105 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., Parcela 2394, lote 35, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6-3-41. — Partida: 62.111. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4104 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4104 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Riestra s|n., y Larrazábal s|n., Parc. 2.394, lote 36, manz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|6-38|41. — Partida: 62.112. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4103 s|p.p. v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4103 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Strangford sin número, Parcela 2.396, lote 12 f, manz. B. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6-38|41. —Partida: 62.198. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4102 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4102 s|p.p-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Strangford s|n., y Larraya s|n., Parc. 2.396, lote lote 13 f. manz. B. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6-38|41. — Partida: 62.199. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4101 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4101 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, Parcela 2.433, lote 13, manz. 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años. 1934|41. — Partida: 62.485. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4100 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4100 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, Parcela 2.433, lote 12, manz. 24 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 62.486. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4099 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4099 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño sin número, Parcela 2.442, lote 6, manzana 10. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 62.746. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4098 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4098 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los pro pietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Indio sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Partida: 276.576. — Buenos Ai. Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4097 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4097 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n. Parcela 2.525. Lote 10. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada |Atr. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 63.901. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4127 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4127 s|p.p.-v-16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. Parcela 2.525. Lote 2. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. por cobro de impuestos de Contribución de los años 1935|6-38|41. — Partida: 63.888. — Buenos Aires. Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4126 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4126 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gnilabert s|n. Parcela 2.685. Lote 34. Manzana M., para que concurran a abonar al impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes da la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.343. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

13 oct.-N.° 4125 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4125 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.°, 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n. Parcela 2.685. Lote 29. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Partida: 67.348. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4124 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4124 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n. Parcela 2.685. Lote 3. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.340. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4123 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4123 s|p.p.-v-16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n. Parcela 2.685. Lote 28. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa corespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de de impuestos de Contribución Territorial de los año 1934|6-38|41. — Partida: 67.349. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4122 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4122 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n. Parcela 2.685. Lote 4. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribucinó Territorial de los años 1938|41. — Partida: 6-.339. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4121 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4121 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n., Parcela 1061. Lote 13. Manzana 49, para que concurran a abonar el impuesto y multa correpondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 39|41. — Partida 28.342. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4134 s|p.p.-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4134 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n., Parcela 1295, Lote 17, Manzana I., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. Partida: 35065. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4199 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4199 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Parcela 2403, Lote 27, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida: 290287. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4198 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4198 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Parcela 2442, Lote 28, Manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. Partida 62766. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4197 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4197 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Parcela 2442, Lote 27, Manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida: 62767. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4196 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4196 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Príncipe Humberto sin número, Parcela 2308, lote 4, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 287.766. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4148-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4148-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arregui sin número, Parcela 2261, lote 6, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Pda. 286.440. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4147-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4147-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Príncipe Humberto s|n., Parcela 2508, lote 5, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 287.767. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4146-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4146-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Molière sin número (D. 2465), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 288.647. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4145-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4145-s|p.p.-v. 16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles P. Fer. Bouzá sin número y Avenida F. Beiró sin número, Parcela 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41.— Partida 289.229. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4144-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4144-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juz. N.° 30, se llamma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n. Parcela 2.698. Lote 7. Manzana 99, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6|38|41. — Partida: 67576. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4116 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4116 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juz. N.° 30, se llamma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n. Parcela 2.699. Lote 10. Manzana 98, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si as no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Atr. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que siguet éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.625. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 otc.-N.° 4115 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4115 s|p.p.-v1-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santander s|n. Parcela 2.513. Lote 33. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 63.517. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4120 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4120 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor uJez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a relizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Santander s|n. Parcela 2.514. Lote 22. Manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y la multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37-40|41. — Partida: 63.528. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.1 3ene.-N.° 4119 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4119 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santander s|n. Parcela 2514, lote 21, manzana D., para que concurran a abonarr el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.529. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 ene.-N.° 4118 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4118 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n. Parcela 1.062. Lote 15. Manzana 44; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 39|41. — Partida 28.381. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4133-v.19 oct.
e.31 ene.-N.° 4133-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2525, Lote 3, Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|6 — 38|41. Partida: 63.890. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4172 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4172 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Junta s|n., y White s|n., Parcela 1021, Lote 14, **para que concurran a abonar el impuesto** y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Partida: 74.104. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4171 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4171 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., Parcela 2832, Lote 14, Manzana 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida: 70.391. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4170 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4170 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2693, Lote 29, Manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.480. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4169 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4169 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n., Parcela 2693, Lote 1, Manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.499. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4168 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4168 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale T. Gordillo s|n., Parcela 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.506. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4167 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4167 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2696, Lote 12, Manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.531. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4166 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4166 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2696, Lote B, Manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 — 38|41. — Partida: 67.533. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4165 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4165 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2232, Lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 285.547. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4155 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4155 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2697, Lote 31, Manzana 100 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.564. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4163 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4163 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2534, Lote 2, Manzana B. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 63.866. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4162 s|p.p.-v. 29 oct.
e.31 ene.-Nº 4162 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, Lote 58, Manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacoinal a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida: 63.438. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. —Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4161 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4161 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miranda s|n., y Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley, 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 285.3[illegible]. —Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4160 s|p.p.-v. 29 oct.
e.31 ene.-Nº 4160 s|p.p.-v. 16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lascano s|n., Parcela 2259, Lote 2, Manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 286.363. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4159 s|p.p.-v. 29 oct.
e.31 ene.-Nº 4159 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2380, Lote 27, Manzana E. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Partida: 259.557. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Anegl Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4158 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4158 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Parcela 2402, Lote 2, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 250.278. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4157 s|p.p.-v.[illegible] oct.
e.13 ene.-N.º 4157 s|p.p.-v.[illegible] feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2697, Lote 32, Manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.563. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4164 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4164 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2221, Lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuéstos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 285.165. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4156 s|p.p.-v.20 oct.
e.31 ene.-Nº 4156 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño s|n., Parcela 2510, Lote 83, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.415. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4188-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4188-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño s|n., Parcela 2511, Lote 62, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.423. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4187-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4187-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, lote 55, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.440. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4186-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4186-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, Lote 54, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Partida 63.441. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4185-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4185-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., Parcela 2210, lote 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. Partida 284.907. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4087-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4087-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Hugo s|n., y Médanos s|n., Parcela 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1936|38|41. Partida 284.932. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4086-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4086-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle P. Marino s|n., Parcela 2212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida 284.962. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4085-s|p.p.-v.2 9oct.
e.31 ene.-N.º 4085-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2378, lote 21, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. Partida 289.510. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4094-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4094-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Parcela 2403, lote 26, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida 290.288. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4093-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4093-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., Parcela 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 290.307. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4092-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4092-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., Parcela 2403, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a epdido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. Partida 290.308. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4091-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4091-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen s|n., J. Varela s|n., Parcela 2405, lote 10, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se su tanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|41. Partida 290.360. — Buenos Aires Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4090-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4090-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez s|n., Parcela 2411, lote 8, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida 290.577. — Buenos Aire, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4089-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4089-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, s|n., Parcela 2687, Lote 12, Manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.363. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4181-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4181-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., Parcela 2687, Lote 11, Manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.364. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4180-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4180-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 10, Manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.365. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4179-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4179-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 9, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.366. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4178-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4178-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 8, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.367. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4177-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4177-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 7, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.368. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4176-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4176-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier Parcela 2690, Lote 19, Manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.406. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4175-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4175-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Albariño sin número y Avda. de la Noria sin número, Parcela 2445, lote 1, manz. 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 62.874. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4194-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4194-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mollinedo, Miralla y Río de la Matanza sin número, parcela 2479, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 63.188. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4193-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4193-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño, s|n., Parcela 2510, lote 90, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.408. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4192-s|p.p.-v.29 otc.
e.31 ene.-N.º 4192-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño s|n. Parcela 2510, Lote 89, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.409. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4191-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4191-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño, s|n., Parcela 2510, Lote 85, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.413. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4190-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4190-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño, s|n., Parcela 2510, Lote 84, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.414. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4189-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4189-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n., Parcela 2687, Lote 16, Manzana V., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.373. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4174 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4174 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2692, Lote 11, Manzana O. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6, 2.ª c., 38|41. — Partida: 67.452. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4173 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4173 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 290.619. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4142-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4142-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 293.236. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4141-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4141-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. del Tejar a Freyre (a 2741), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1944. — Partida 327.851. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4140-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4140-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde sin número, Parcela 275, lote 17, manzana 158, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 331.362. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4139-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4139-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echevarría sin número, Parcela 677, lote 32, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Partida 343.104. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4138-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4138-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General Artigas, sin número, lote 7, manzana 131, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Partida 360.523. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4137-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4137-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número (a. 250), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 285.552. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4154-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4154-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n., y Cervantes s|n., Parcela 2240, lote 2, manzana C. bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6|8|41. — Partida 285.821. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4153-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4153-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2º Bermúdez, sin número, Parcela 2248, lote 17, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Partida 286.062. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4152-s|p.p.-v|29 oct.
e.31 ene.-Nº 4152-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2º Bermúdez, sin número, Parcela 2248, lote 16, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Partida 286.063. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4151-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4151-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2º Bermúdez sin número, Parcela 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Pda. 286.084. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4150-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4150-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Príncipe Humberto sin número, Parcela 2308, lote 3, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 287.765. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4149-s|p|p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4149-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Muratüre s|n., Parcela 2207, lote 25, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|38. Partida 284.775. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4088-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4088-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manuela Pedraza sin número (después del 5121), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1939|41. — Partida 365.589. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4136-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4136-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Partida 114.248. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4135-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4135-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2702, Lote 39, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67722. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4202 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4202 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., y C. de Gómez s|n., Parcela 2702, Lote 36, Manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67725. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4201 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4201 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2702, Lote 34, Manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67727. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4200 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4200 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles V. Hugo s|n. y Alcázar s|n. Parcela 2.216. Lote 5. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 285.048. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4132 s|p.p.-v- 29 oct.
e.31 ene.-N.° 4132 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2.525. Lote 4. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida. 63.891. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4128 s|p.p.-v-29 oct
e.31 ene.-N.° 4128 s|p.p.-v-16 feb.

JUZGADO N.° 33

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 33, de la Capiatl, a cargo del doctor Germán Pirán Balcarce, se hace saber por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles Teniente General Donato Alvarez s|número, entre 1523 y baldío; Concepción Arenal s|número entre números 4533 y 4553; Médanos s|número, acera 1201|1299, a 16,02 m de Maturín; Cañada de Gómez 1405 (calculado); Fonrouge 1586 (calculado), a 16,42 m de José E. Rodó; Araujo 935 (calculado), a 27,50 m de M. Artigas; Araujo 901, (calculado), esquina M. Artigas 5450 (calculado); Rivadavia 9869 (calculado); Crespo s|número, acera 2802|2900, a 31,52 m de General Fructuoso Rivera; General Fructuoso Rivera s|número, acera 1601|1699; a 20 m de Mom, que las Obras Sanitarias de la Nación, por intermedio del apoderado señor Alberto S. Gallo, ha iniciado juicios contra propietarios desconocidos, por cobro del impuesto de baldíos, Ley 11.336, aplicado a dichos inmuebles, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer los propietarios, se sustanciarán los mismos juicios en rebeldía y con la intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 oct.-Nº 4443-s|p.p.-v.2 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL ESTEBAN ALTAVILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada «Altavilla Manuel Esteban, infracción artículo 19, Ley 11.386», N.° 1587, año 1943, de este Juzgado, Secretaría Ojam Gache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, s[illegible]. — Secretaría, Septiembre 28 de 1943. — Juan Carlos Ojam Gache, secretario.

e.5 oct.-N.° 4070 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DA MIEL, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 35, inc. C, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 22|1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, planta baja.

e.5 oct.-Nº 4071-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a LUIS VAZQUEZ CORRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 28 de la Ley 12.150, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.17 sept.-Nº 3862-bis-s|p.p.-v.22 oct.

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita llama y emplaza a los señores IRURETA GOYENA LEÓN y FRANCISCO DOLEJO, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 oct.-N.° 4451 s|p.p.-v.3 nov.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª CELEDONIA MARÍA IGNACIA MASINI GONZÁLEZ, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Raúl Galcerán, secretario.

e.15 oct.-Nº 4435-s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª CÁNDIDA MARÍA ANDRÓNICA GARCÍA de MONTERO, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre 6 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.15 oct.-Nº 4437-s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª MERCEDES SOTO y CAMBELL, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Raúl Galcerán, secretario.

e.15 oct.-Nº 4438-s|p.p.-v.2 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707 (tasa militar) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Alvarez Roberto.
Farruggia Angel.
Fariña José.
Franchini Angel.
Franco Mateo.
Foschi Marcelo.
Fior Eliseo.

Busciglio Cayetano.
Díaz Anastasio C.
Baños Martín R.
Bitetti Serafín.
Bianchi José.
Aviani Florencio G.
Galván Juan J.
Grizman Rafael.
Gómez Francisco.
Coronel Estanislao.
Cecchi Juan.
Centuriiión Gerónimo.
Berra David C.
Bustos Juan.
Anino Domingo.
Arévalo Pedro.
Acosta Saturnino.
Angelozzi Pascual.
Aguirre Francisco J.
Acosta Francisco S.
Coronel José.
Coronel Enrique.
Cattaneo Eliseo.
Castagno Américo P.
Crespi Juan.
Castro José.
Chevez Pedro.
Díaz Higinio.
Delfino Segundo M.
Díaz Dionisio Ramón.
Díaz Martín.
Escudero Hilario.
Ferreyra Félix V.
González Pedro.
Giunta José.
Grillo Armando.
Jaime Francisco.
Juárez Francisco R.
Girín José.
Figueroa Juan G.
Ferreyra Lorenzo C.
Ferreyra Carlos.
Ferraro Antonio.
Ferradotti Juan.
Fernández Patricio.
Fernández Daniel.
Fernández Amadeo.
Feleccia Antonio.
Galuppe Donato.
Gimeno Eugenio.
Gilabert Miguel.
Giccoliconi Efrain.
González José.
Gómez Vicente.
Gómez Juan.

Gómez Ricardo.
Gómez García.
Gómez Angel Juan.
Goytia German R.
Godoy Amadeo.
Groisman Julio.
González Manuel.
González Juan R.
Ginea Fernando L.
Gallegos Macedio.
Gambino Antonio.
Gaudenzio Roberto.
Gerón Manuel.
Giannico Dante.
García Patricio.

Gastaldi Santiago.
García Juan Jorge.
García Héctor.
Gardero Enrique J.
Carranza Carlos.
Carranza José A.
Cardó José.
Cardozo Arístides.
Cárcamo Valentín.
Cellamore Alejandro.
Compte Anselmo.
Ayanez Enrique.
Amato Antonio.
Garin Enrique.
Gayol Juan.
Barsella Adrián.
Bonetto Néstor.
Garaycochea Albino.
García Cipriano.
Gurria Juan M.
Greppi Julio.
Bagils Enrique.
Chiarello Luis.
Chiappe. Juan.
Canellas Francisco.
Córdoba Roberto.
Colussi Celestino.
Castillo José.
Castellini Ernani.
Castelli Ramón.
Castelli José.
Castelli Duilio.
Carrizo Francisco.
Carranza Ricardo.
Candelario Coronel.
Correa Ernesto.
Caranecer Néstor.
Cardoso Miguel.
Bordoy Vicente.
Bonel Saturnino.

Botta Vicente.
Bollero Juan.
Borelli Francisco R.
Boressi Leonardo.
Bevacqua Cataldo.
Bandoni Jorge.
Banchero Carlos.
Bargallo Ramón.
Barbosa Bartolomé.
Barraza Jorge.
Barrera David.
Barrera Fernando.
Barrio Manuel.
Bentacquer José R.
Benavides Pablo.
Benavídez Ernesto.
Bermant Saul.
Berón Destrada.
Bercovich Rodolfo.
Belluomini Hipóito.
Bertaina Eduardo.
Bisogni Adolfo.
Biral Antonio.
Bussolini José A.
Buffach José M.
Brunner Juan.
Brex Dionisio.
Brunelli Arsenio.
Brugger Godofredo.
Bruno Pedro.
Arias Sandalio.
Arias Ramón.
Agüello Arnaldo.
Argele Cayetano.
Ardiles Miguel.
Arce Néstor.
Aneztiádes Constantino.
Anessi Ciro.
Antonelli Francisco.
Ayala Ignacio.
Azcona Santiago.
Alegre Saturnino.
Almada Manuel.
Alvarez Marcial.
Albi Juan.
Aletta de Sylvas A.

Albandoz Roberto.
Acevedo José.
Acedo Miguel.
Acevedo Ernesto.
Abalos Carlos A.
Correas Víctor.
Cornejo Ramón.
Cressi Aronne.
Cros Casimiro A.
Cury Eduardo.
Clemente Pascual.
De Reybat Arturo.
Della Banca Genaro.
De Francisco Roberto.
Devoto Alfredo.
Dicapsa Julio.
Dianda Arturo V. H.
Disdier José.
Disdier Gerónimo.
Di Pietrantonio Carlos.
Dela Antonio.
Donaire Alberto.
Durquet Pedro M.
Drogo Luis.
Fernández Máximo.
Fernández Leopoldo.
Fernández Domingo.
Felsen Federico.
Fedele Juan.
Fayad Juan.
Figini Carlos.
Fierro Flores del M.
Fonseca Héctor.
Flores Juan.
Garrod Raphl H.
Gallegos Manuel.
García Manuel.
Giménez Roberto.
Gerónimo Julio.
Giangualano Nicolás.
Gentile Leonardo.
Giraud Vicente.
Giraldo Miguel L.
Godoy Enrique.
Gómez Arturo.
Giúdice Olmos.
Gómez y López A.
Gómez Policarpo.
Ganzález Rafael.
González Epigenio.
Gustavino Aníbal.
Baigorria Jorge.
Colombo Fernando.
Coltro Angel.
Contini Pedro.
Causelo Manuel.
D'Paúl Neldi.
Irazoqui Alfredo.
Estevez Jesús.
Echeverría José.
Estévez José.
Campos Pablo.
Campra Esteban.
Cantarutti Francisco.
Candet Mateo.

Calderón Martín.
Caporaletti Vicente.
Caputti Roque.
Cazador Carlos.
Castellanos José.
Castellanos Francisco.
Casella Ernesto.
Casco Enrique.
Carrasco José.
Cicero José A.
Chiafardini Carlos A.
Ciampo Antonio.
Ceriani Luis.
Chacón Domingo.
Chaves Roberto.
Champagne Lorenzo.
Chiodi Luis.
Coronel Arturo.
Díaz José M.
Destrade Rodolfo J.
Díaz Manuel.
Doino Francisco.
De Benedetti Víctor A.
Furlán Pedro M.
Frischer Ernesto.
Foset Luis.
Fito Jaime.
Ferrini Francisco.
Ferrer Manuel.
Echauri Vicente.
Juriol Guillermo.
Juárez Adel.
Amilibia Hipólito R.
Firo Miguel J.
Cossia Luis.
Díaz Carlos.

Arpiani Fernando P.
Cegampa Esteban V.
Dunde Arturo.
Canetta Hilario.
Domínguez Pedro.
Heredia Alberto.
Fernández Elías.
Alfonso Carmen.
Baigarria Emiliano.
Basualdo Héctor J.
Alonso Lucas M.
De Gaetano Carlos A.
García Angel.
Alfonso Alberto.
Bravo Manuel E.
Bercoz David.
Gutiérrez Angel.

Albornoz Guillermo.
Druvetta Carlos.
Boliatti Osvaldo.
Bunello Domingo.
Figliolo Juan.
Gapani Pedro.
Gómez Alberto C.
Frantin José.
Franteovich Santiago.
Fessia Amgel .
Conde Ramón.
González Hipólito.
Jáuregui Francisco.
Aguirre Héctor.
García Manuel.
Gallo Alfredo S.

Fierro Enrique.
Domínguez Miguel.
D'Salvo Pedro.
Bloise Alfonso.
Biancardi Eduardo.
Giordano Francisco.
Giordano Gerardo.
Godoy Juan C.
Gómez Bengino.
Gómez Francisco.
González Carlos F.
González Martiniano.
González Lindolfo.
Gorosito Ricardo C.
Guevara Juan G.
Hancevich Esteban.
Herrero David.
Herrera Jorge.

Hidalgo Roberto.
Arizmendy Casimiro.
Derluc Edmon.
Gluliadori Virgilio.

Frutos Apolinario.
Báez Juan.
Ferrari Felipe.
Ferrari Felipe.
Ferreyra Pedro.
Figueroa Pedro.
Bustamante Mercedes
Cabrera José A.
Callejas Arcadio.
Camisa Francisco C.
Castro Tristán J.

Colonge Abel A.
Costa Antonio.
Da Cruz Percy.
De Luise Dante.
Devito Saturnino H.
Díaz Norberto R.
Durán Francisco.
Flores Demetrio F.
Fregossi Emilio.
Freytes Silvestre C.
Funes Vicente.
Galván Juan F.
Gallao Hermenegildo.
Gargabella Cayetano.
Giménez Máximo R
Acosta Eusebio.
Aguerri Francisco.
Agubita Marcelo.
Albornoz Amadeo.
Arbonez Juan.
Arias Orlando.
Armánino R. J.
Balaguero Antonio.
Baldini Santiago.
Barsi Angel.
Becerra Marcos.
Belén Calixto R.
Bertaina José Juan.

Bertolotto Pablo E.
Bisglieri Carlos E.
Bringas Pedro.

Guida Francisco P.
Escudero Isaac.
Espíndola Teodomiro.
Estebecorena Ramón.
Farías Juan J.
Faure Hernán R.
Fernández Juan E.
Fernández Luis.
Fort Angel.

Gómez Antonio.
Gómez Juan E.
Gómez Rafael P.
González Rómulo.
González Rubén.
González del Solar L.
Granje José.
Guassardo Juan.
Herrero Nicolás.
Jordán Isidro.
Borgonovo Adolfo O.
Biga Bartolomé L.
Barisani Juan A.
Audisio Lucas A.
Barbosa Enrique.
Bedini Alburo F.
Blanco Fructuoso.
Barki Hugo D
Bella Juan A.
Bocamazzo Juan.
Blanco Guillermo.
Cabrera Manuel.
Bustos Joaquín.
Brunner Ricardo.
Carrasco Urbano.
Calcabrini Mario A.
Casciatto Juan.
Codagnone Armando.
Cimolay Victoriano.
Cervetti Luis.
Coll Juan.
Dinardo Domingo.
De Sanctis Orlando.
Escandell Guillermo.
Domínguez Félix.
Domínguez Bernardo S.
Fabrizzi Domingo.
Esquivel Reynaldo.
Jauregui Melquíades.
Irazoqui Juan.
Herrera Hugo.
Guzmán Héctor A.
Godoy Constancio V.
Covacevich Mariano.
Di Marco Salvador.
De Natale Alfredo.
Díaz José N.
Fanelli Domingo.
González José.
Arduino Felipe.
Benvenuto Félix
Bevacqua Rafael.
Bilich Jorge.
Búa Alfredo.
Bonel José María.
Bottinelli José A.
Bussi Francisco L.
Constantino José.
Domínguez José T.
Escudero Bernardino
Ambrosio Nicolás.
Castelli Juan.
Ciampo Luis.
Hyland Santiago.
Delmedico Pedro.
Berna Armando.
Carmona Pedro.
Calvo José.
Colasso Carlitos.
De César Oscar.
Darnay Rolando.
Dalvez Pedro.
Esteban José.
Discapsiatti Hamlet.
Digorolamo Antonio.
Caballo José F.
Borel Tránsito.
Borda Benito.
Arias Cruz.
Aymeri Marcial.
Arias Bonifacio.
Argañaraz Segundo.
Berrutti Roberto.
Alfaro Ambrosio.
Alfani Juan.
Aguirre Julio.
Acosta Ubaldino.
Accino Domingo.
Canella Salvador.

Calliatti Víctor.
Fabre Herrera S.
Fernández Ramón.

Fernigrini Ferruccio A.
Flores Eleuterio.
Gudiño Ramón.
Guardatti Pilar E.
Hirsegelt José.
Herrero Juan.
Hernández Ventura.
Hermier Prudencio
Armanino Ademaro.
Krebser Emilio.
Kleiber Alfredo.
Junco Pedro.
Giacuzzi Arturo.
Izaguirre Cristóbal.
Ibarra Víctor M.
Fuscelli Amelio.
Froyen Miguel A.
Fuentes Aníbal.
Grado Adolfo M.
González Severo.
González Roberto.
González Pedro E.
Gagliardi Pedro.
Hernández Aristóbulo
Hernández Benjamín.
Hubert Augusto.
Gorosito Benigno.
Gutiérrez Rogelio.
Guidobono Ernesto J.
Guidobono Dardo.
Guesalaja Frías Pasto-
Grouselles Bernardo.
González Cecilio.
Garay Jacinto.
Buseiglio Francisco.
Almada Iduviguen.
Acevedo Ernesto.
[illegible]oniero Aurelio.
Catalá Pascual.
Dardas José M.
Dueña Benigno.
Espinosa Gilberto.
Fernández Angel.
Fernández Miguel.
Figueredo Francisco.
Figliolo Nicolás B.
Flores Addón.
Foressi Augusto A.
Foressi Eduardo N.
Font Miguel.
Garbino Gervasio J.
Garay Sebastián Patricio.
Galíndez Francisco.
García Manuel I.
García Manuel.
García Pedro.
Godino Salvador.
Gómez Alejandro.
Ferrari Romeo M.
Esquivel Raúl.
Coria Antonio.
Cuesta Miguel.
Chiesa Roberto.
Chrico Salvador.
D'Andrea Atilio D. O.
Darchez Clemente.
Debenedetti Victorio.
Díaz José.
Difulvio Ernesto.
Dimarco Arturo.
Elías Ramón.
Fernández José.
Fernández José.
Ferreyra Rufino.
Fontanes Lorenzo.
Fragale Vicente.
Fragapane Miguel.
García Juan.
Gaspar Mario.
Gasparetti José.
Gerardi Mario N.
Giani Armando.
Giminello Alfredo.
Giorcelli Alejandro.
Godoy José.
Golver Marcos.
Gómez Manuel.
Gómez Oscar.
Gómez Osvaldo.
González Juan R.
González Oscar.
González Ricardo.
Griffo Adolfo.
Guida Eufemio.
Hahn Curto Gmo.
Herrera Adolfo.
Herrero Feliciano.
Hess Juan.
Ibáñez Miguel F.
Ibarra Juan.
Iñigo Jesús.
Irigoyen Inocencio.
Itulain Roberto.

Itulain Manuel.
Jasprizza Víctor S.
Del Mazzo Rubén.
Bonifatti José D.
Beretti Emilio A.
Armandaray Faustino.
Escudero Cloro.
Ibarra Ignacio.
Espíndola Eusebio.
Gami Rodolfo.
Carnassa Victorio.
Alvarez Fernando.
Ascencio Guillermo.
Conti Juan L.
Escudero Ramón.
Kariner Elías.
Alsina Adolfo I.
Jerez Manuel.
Hervias Alfredo.
Herrera José A.
Echeparo Fermín.
De Gaetano Miguel.
Detoma Pablo.
Dotto Juan Fco.
Duarte Suplicio.
Abaca Juan Carlos.
Acevedo Pascual.
Agüero José.
Arana Adolfo.
Aredes Ramón A.
Allica Alfredo.
Andino Dante.
Aguilar Pedro.
Aguilar Joaquín.
Aguerópolis Luis.
Arreggui Eleuterio.
Goytea Ortilia.
Gómez Liberato.
Gainza Timoteo E.
Godino Enrique.
González Mariano.
Goixina Marcos.
García Alejandro.
Guasch Francisco.
Grosia José.
Güello Vicente.
Góngora Ramón D.
Giovanelli Eduardo R.
García Javier.
Gallaretto Francisco A.
Galión Pablo.
Galván José.
Feffe Humberto.
Fernández Manuel.
Ferraris Pedro.
Camia José.
Canis José.
Capra Emilio.
Castaldi Rodolfo.
Castillo Felipe.
Castro Raúl.
Carranza Nicolás F.
Ceñoz Oscar.
Cravero Cándido.
Baldebenítez Gaspar.
Barbato Amadeo.
Barrera Germán A.
Basualdo Andrés J.
Battaglia Alfredo.
Bazán Pedro.
Bianchini José.
Biffi Toribio.
Birt Ernesto L.
Beggs Alberto.
Berón Gregorio.
Bustos Pedro.
Degano José.
Arquiel Salvador.
Coronel Eliseo E.
Badaro Juan.
Bevilacqua Florindo A.
Alord José.
Durán Santiago E.
Ferrari José.
Dumont Francisco J.
Castro Víctor.
Fuster Domingo A.
Fermentini Agustín.
Bengolea Juan.
Galiano Pedro A.
Gérez Pastor Luis.
Bajani Antonio.
Calleggaris José E.
Chiaramonte José.
Capporosi Benedecto.
Arce Eusebio J.

González Moisés.
Sorkin Bernardo.
Gómez Valentín.
Guerrero Manuel.
Aelicher Luis.

Funez Rufino.
Ferreyra Vicente.
Filippini Juan J.
Bravo Julio V.
Arrighi Américo.
Cesare Luis.
Juaristi José.
Della Vedove Emilio.
Fabrizzi Armando.
Etchemendy Mario.
Espierres Eustaquio.
Blanco Pelayo.
Di Maggio José.
Drimer León I.
Grazziani Tomás.
Díaz Gil Juan.
Coppa Saúl.
Córdoba Filiberto.
Coronel Luis.
Correa Fausto.
Cortazar Francisco.
Cortés Diego.
Corvalán Gerardo.
Costa Ismael R.
Covacevich Alberto.
Cristofanetti Oscar.
Cucco Victorio M.
Carietto Segundo C.
Curtoni José A.
Catz Samuel.
Cecao Liberato.
Cívico Doroteo.
Colome Manuel.
Castro Alejandro.
Calderoni Ricardo.
Castro Pedro C.
Calabrese Andrés.
Coll Rafael.
Caminos Ernesto.
Albornoz Leonardo.
Altamirano Andrés.
Argüello Ramón.
Bartolini Joaquín.
Barros Roberto.
Barón Cipriano.
Barbará José A.
Agonese Alberto.
Fabbri José.
Fernández Roque.
Fercatti Emilio.
Bianchi Andrés.
Bonanzi José.
Grannucci Octavio.
Gómez Emilio.
Adami César.
Hiraldo Andrés.
Destrades Angel.
Figueroa Gregorio.
Alonso Raúl.
Fernández Faustino.
Corrales Manuel.
Canterucci Juan.
Castelli Luis.
Franquelli Carlos.
Fornazari Armando.
Basílico Pedro.
Curvales Teófilo.
Giménez Alfredo.
Gómez Delfín.
Gómez Gregorio.
Hernández Valerio.
González Pedro.
Ceccini Luis.
Hintze Eduardo.
Fonseca Aquiles.
Farzán Andrés.
Godderis Carlos.
Guiñazú Horacio.
Garro Abelardo.
Gálvez Francisco.
Gabilloti Carlos G.
Barbini Duilio.
Arias Aníbal.
Esteves Pedro.
Ferreyra Alfredo.
Aragón Jacinto.
Carate Manuel.
Benito Pedro.
Cuello Martín.
Cortese Miguel A.
Córdoba Eugenio.
Ceballos Eduardo.
Carvallo Beloli R.
Caraza Martín M.
Capolengo Juan.
Capdevila José.
Granados Juan.
Gotta Santiago.
Gorosito Raúl S.
Gómez Lucilo.
Gómez Francisco.
Giménez Isidro.

Gilbarri Héctor.
Gabira Francisco.
García José.
Finadi Alfonso.
Fernández Valentín.
Fernández Rudecindo.
Fernández Juan.
Faini Domingo.
Gubello Antonio.
Bertolotto Dante.
Barrios Manuel.
Arancella Amado.
Andrada Lindoro.
Almandoz Jacinto.
Agassia Daniel.
Irusta Ricardo.
Irribaren Constancio.
Hortal Justo.

Colarte Neregildo.
Chapparro José.
Carporo Severino.
Carabajal Tristán.
Flores Fulgencio N.
Flores Consolación B.
Ferneris Luis J.
Fimoli Juan.
Figueroa Ramón.
Gaitán José M.
Gómez Melitón F.
González Pedro A.
Cáceres Fabián.
Carasso Miguel José.
Carlés Pedro Pablo.
Cáceres Matías.
Gorosito Raúl S.
Gordillo Mateo.
Grione Ricardo.
Gómez Juan J.
Gómez José.
Ginocchi Dante Luis.
Busto Pedro.
Galces José.
Gallaretto Humberto.
Bustos Miguel.
Bozzo Virgilio.
Bonfoco Alfredo.
Bombén Amadeo.
Balbi Luis Celestino.
Baidón Julián.
Domínguez Manuel.
Dilsen Mario.
Dávila Juan G.
D'Annunzio Miguel.
Ferolio Domingo Mario
Ferreyra Juan.
Barrera Víctor.
Barros Emilio A.
Botazzo Marcos.
Burnett Eduardo.
Corgnatti Ceferino.
Cueto Eliseo L.
Coccolo Juan.
Clere Ernesto.
Castillo Felipe G.
Castellanos Pedro.
Cascella Antonio.
Decchille Juan.
Arrighi Carlos.
Bassolo Carlos.
Britos José Esteban.
Bustos Segundo.
Borgonovo Aurelio.
Calamante Fermín.
Castro Blás Emilio.
Castelli Amadeo.
Hoffmann Otto C.
Farró Antonio.
Fernández Francisco.
Forcinetto Saverio.
Forbitti Juan.
Duarte Ramón.
Díaz Nicanor.
Delpino Luis.
Agüero Pedro.
Albertelli Adolfo.
Albil Evangelisto.
Altamirano José.
Acinelli Aquiles.
Baños Salomón.
Correas Nicanor.
Cortadi Angel.
Kuri Wenceslao.
Alvarez Sebastián.
Badalatti Angel.
Ballarini Luis.
Barone Domingo.
Barberis Juan.
Baudoni Juan.
Barraco Angel.
Grassi Roque.
Chiozza Nicolás.

Cefarelli Bruno Pascual
Ciliberto Denis J.
Costa Luis.
Curti Fernando.
Gallina Arturo.
Giordano Santiago.
Goñi David Justo.
Gómez Marcelino.
Gili Atilio.
Kari José.
García Gerónimo.
Galletto Orlando E.
Espeletta Esteban.
Almada Simón O.
Araya Pascual.
Albarracín Enrique.

Foster Juan.
Fignoli Juan.
Ferruglio José.
Faiozzo José.
Gorvalán Brigido.
Cidra José.
Castelli Ermolao.
Carbone Gaspar.
Devay Alfredo.
Decosco Carmen.
Amaya Juan.
Alday Angel F.
Abalo Antonio.
Bistolfi Pedro.
Bernardi Alberto.
Barbieri Lorenzo.
Estella José R.
Escondaro Nazare G.
Hernández Pablo.
Hasquín Lisandro.
Herrera Serafín.
Herren Ricardo.
Herrera Alfredo.
Isella Luis Blas.
Igarzábal Marcelo R.
Ribas Honorio.
Bertolotto Lorenzo.
Bellotti Luis.
Díaz Juan.
Colidón Celestino.
Gómez Alfredo.
Ghirardi Juan.
Alberich Antonio.
Amaya Juan Sebastián.
Artacho Juan.
Arpe Isidro.
Barros Manuel.
Bertotto Francisco.
Constantino Luis.
Caffa Juan M.
Chapital Pedro L.
Fernández Enrique.
Fernández Enrique.
Delvecchio Antonio.
Dimarco Antonio.
Devani Lorenzo.
Donnizzetti Sebastián.
Duflos Antonio J.
Díaz Rudecindo.
Fiorio Atilio G.
Flonna Juan.
Ferruccio Miguel.
Ferreyra Epifanio A.
Farre Luis.
Agüero Lorenzo.
Argüello Juan B.
Alfieri Pedro.
Ayala Roque.
Aguirre Eduardo E.
Ajaglia Santos.
Bertachi Silvio.
Borgonovo José.
Camani Altube.
Arias Pedro A.
Aráoz José S.
Crusco Marcelino.
Kasperchi Valentín.
Boglick Pedro.
Bolatti Domingo V.
Echeverría Joaquín.
Cansino Eugenio.
Cohin Mauricio.
Cáceres Florencio.
Argento Pedro.
Alvarez Adolfo A.
Del Arco Ramón.
Foresto José.
Battaini Federico.
Bautista Raúl.
Bulaccio Juan C.
Gross Luis A.
Albornoz Alberto.
Cabrera Tomás.
González Dario P.
Giorda José.

Giménez Bartolomé.
Galtes Alberto.
Garcilazo Luis Alberto.
Aronna Francisco.
Giommi Luis Santiago A.
Cuello José.
Costoya Andrés.
Corrozza Guillermo.
Ferreyra Florencio Lisandro.
Belis Juan F.
Allegretti Oronzio.
Blotta Domingo.
Curi Abraham.
Benevenutto Victorio.
Blackmore Storey Guillermo.
Dileonardo Américo A.
Caminos Heraclio.
Costello Aristóbulo.
Cristi Pablo.
Gaiteri José.
Gille Gabriel.
Genz Lorenzo José.
Gilardoni Pedro J.

Giménez Carlos J.
Albano Francisco Antonio.
Cobos Néstor Marcos.
Fernández Ovidio A.
Bazán Gabino C.
Ciori Juan.
Asborno Luis Francisco.
Hoyos José del Carmen.
Cuirolo Juan Andrés.
Fernández Agustín.
Doronink Juan.
Ash Claudio E.
González Herberto.
González José.
Giromini Francisco.
Giboudot Pedro.
Grimolizzi Alfredo.
Gamboa Felipe.
Bernasconi José C.
Bornia Pedro.
Bordi Juan.
Bowden Douglas E.
Biskup Juan Luis.
Bezzoni Antonio.
Barcia Carlos.
Barrozzo Angel.
Barranco Francisco.
Chiapella Bernardo.
Croza Luis Martín.
Cerri Pascual.
Cabrera Ramón.
Fasce Miguel.
Fontana Esteban.
Fontanet Santiago J.
Arriola Gabriel.
Almirón Hugo.
Aranda Calixto.
Delarrosa Higinio.
De Julio Miguel.
Delvecchio Donato.
Firpo Francisco.
Forcat Julio F.
Castillo Pedro.
Committi José E.
Dalavalle Alejandro.

Iglesias Arturo.
Herrera José.
Hernández Manuel.
Heredia Angel Arturo.
Cohegell Eduardo.
Igarrabide Oscar J.
Jurado Matías.
Carcamo Isidro.
Cortés Gregorio.
Figueroa Víctor.
Eschovez René S.
Erasimide Gerasimo.
Ferreyra Ernesto R.
Flores Hugo.
Forges Honorio.
Galardi Andrés.
García Enrique C.
García Manuel.
García Miguel.
Genero Miguel.
Gerez Ernesto.
Gonella Luis.
Gomez Juan.
Gomez Rogelio E.
González Alejandro.
Gónzalez Manuel.
Grecco Antonio.
Guattieri José.
Guffanti Juan.
Hernández Juan A.
Herra Arturo.
Irazoqui Oscar.
Herrera Domingo R.

Jamardo Víctor.
Jorge Benjamín.
Agostino Sebantián P.
Feruglio Juan S.
Figuroa Carlos.
Fontan Víctor.
Astesano Eduardo D.
Bianchi Andrés.
Bessone José.
Bertonatti Juan.
Amato José.
Bas Alberto.
Amaya Inocencio.
Argueyo José.
Aguir Luis.
Arrieta Ricardo.
Arascaeta Tomas.
Alonso Juan.
Acuña Roque.
Brunelli Félix.
Beltrame Bruno.
Bautista Alberto E.
Basualdo Manuel.
Bonalpech Eduardo.
Berman Isidoro.
Bacigaluppo Pedro.
Coria Ansano.
Cehcchio Moises.
Casal Manuel.
Centeno Ernesto.
Cinicatti Francisco.
Callejas Aníbal.
Canacho Secundino.
Cosme Francisco.
Bellunghi Raúl.
Cabral Juan.
Abadie Pacheco Antonio.
Domínguez Manuel.
Dall Lago Renato H.
Darigo Juan.
Depaoli Julio O
Di Blassi Daniel J.
Comelli Isidoro.
Contreras Ramón.
Dell Valle Aristóbulo.
Carlera Carlos.
Beccerro Rufino.
Acosta Ramón.
Gagliano José.
Brunelli Luis.
Caba Antonio.
Bianchi Angen.
Bressi Antonio.
Bravo Paulino.
Farini Rómulo.
D'Acera José P.
Fernández Héctor.
Ferreyra Félix.
Chaparro Gregorio.
Arguello Mauricio.
Carinci Jorge E.
De Dominici José.
Farías Emilio.
Carrizzo Juan.
Kleiber Alfredo E.
García Saturnino.
García Carlos.
Gómez Andrés.
Gómez Cipriano.
Gómez Héctor.
Granati Alfredo.
Grande Miguel.
Granito Rosario.
Grandt Julio R.
Helguero Amadeo.
Hermoso Camilo.
Kelman Jacobo.
Fabre Dante.
Castro Angel.
Falderin Juan A.
Feijoo Hipólito.
Fernández José.
Ferrari Guillemo.
Ferreyra Corrales O.

Ferreyra Marcos.
Ferreyra Ruben.
Fiatarone Umberto.
Figueredo Pablo.
Figueroa Leandro.
Fonsalia Luis.
Fontanarosa Héctor.
Foz Guillermo.
Franchini Juan.
Impelleceri Salvador.
Hipólito José.
Irigaray Alcides.
Issón Eduardo.
Izquierdo Nicolás.
Jaime Luis.
Juárez José D.
Julián Angel.

Casterbon Guillermo.
Cauffman José.
Kerbin Leopoldo.
Claver Reinero.
Hirain Ramón.
Ardonin César.
Hernández Arnoldo.
Hernández Guillermo.
Herrera Manuel.
Guacci Cayetano.
Guzman Antonio.
Guerrero Rafael.
González Manuel.
González Martín.
González Ramón.
González Ramón.
González Tomás.
Gimberg Abraham.
Gritti Arturo.
Girbing Arturo.
Giuliano Luis.
Godoy Sixto.
Goycochea Roberto.
Gómez Roberto.
González Carlos.
González Juan.

Giménez Manuel.
Giménez Osvaldo.
Giménez Rogelio.
Giorgió Víctor.
Giovanni José.
Gaetano Pedro.
Galiarno Miguel.
Gamero Alfredo.
Garay Seferino.
García Ernesto J.
García Fructuoso.
García Isidro.
García Tomás.
Garnero Liorno.
Andino Ricardo.
Acuña Alberto.
Agnoli Humberto.
Agüero Francisco.
Albertelli Osvaldo.
Albornoz Faustino.
Almaraá Daniel.
Altamirano Faustino.
Altamirano José.
Alvarez Manuel.
Aldez Brígido.
Costa Homar.
Cressini Juan.
Crespo Félix.
Judicciotti Matías.
Cuencua Jesús.
Cueto Angel.
Curaba Vicente.
Curbien Lorenzo.
Chancha José.
Cellotto Miguel.
Cerezo Enrique.
Cicaré Juan.
Cilento Domingo.
Colombo Osvaldo.
Conti Valerio.
Castro Salvador.
Cattaneo Heriberto.
Callio Andrés.
Castellini Luis.
Castillo Raúl.

Casal Marcelino.
Campana Domingo.
Carmona Pablo.
Cámpora Angel.
Carlino Alfonso.
Capdevila José.
Carvallo Juan.
Carbajo Gregorio.
Capeccki Hugo.
Gugliucci Alfredo.
Gugliucci Camilo R.
Guidi Carlos R.
Hernández Antonio.
Herrera Ciro.
Iglesias Antonio.
Jorge Felipe.
Giménez Juan.
González Ernesto.
González José.
Grossoli Domingo.
Guffanti David.
Folino Alfredo.
Framarini Alberto.
Gallioni José.
García Juan.
Gatto Eduardo.
Gilardo Rigoletto.
Gianoble Edmigio.

Domínguez Benjamín.
Famularo Ramón.
Farrando José.
Feler Pablo.
Fernández Manuel.
Flores Ricardo.
Chapero Humberto.
Chiavazza Rubén.
Dainotto Carlos.
D'Angelo Alfonso O.
D'Angelo Vicente.
Daniel Horacio C.
De Anna Hércules.
Del Valle Carlos.
Dellacasa Ramón A.
Detrigio Mauro.
Diederich Edgardo H.
Calañero Miguel.
Cálcagno Hilario.
Campagnole Antonio.
Campbelli Lebrún.
Castillo Juan.
Cordaneda Jesús.
Costa Fernando A.
Cerz Constantino de Jesús.
Cutrini Juan R.
Basano Francisco.
Balón Ignacio.
Barbiere José.

Bienner Enrique T.
Bottaro Agustín.
Brancatti Roque.
Britos José.
Bruno José.
Buzz Mauricio.

Cabrera Antonio.
Cacciatore Miguel.
Accursi Ernesto.
Acuña Oscar M.
Agüero Ramón.
Alberich Federico José.
Almagro Onofre.
Aled Nazin.
Alles Elías.
Angelletti David.
Añauque Marcelino.
Arfele José.
Cobián Alberto.
Casenave José.
Correa Carlos A.
Casella Miguel.
Desimone José H.
Fernández Pastor.
Genecio Euclides.
Godoy Marcos S.
Gómez Pedro A.
Acuña Tomás.
Abrigo Juan.
Acotto Armando.
Angeloni Fernando J.
Arce Martín.
Arch Roberto.
Arias Enrique.
Beltrame Carlos.
Benvidez Juan.
Benítez Juan C.
Bernasconi Ernesto.
Bebey Oscar.
Brque José.
Buzzano Mario.
Cavalliero Leandro.
Cabrera Américo.
Cabrera Hilario.
Calento Leonardo.
Calleja Adelino.
Carballo Miguel.
Carranza Manuel.
Carrizo José.
Castillo Juan B.
Cellaa José M.
Cordero Manuel.
Covanato Juan B.
Cristoforo Antonio.
Chaves Santiago.
Dalli Elías.
D'Angelo Vicente A.
D'Aniballe José.
Dávila Julián R.
Derosa Humberto.
Detomo Pablo.
Andino Juan.
Bertolano Mario.
Andorno Luis.
Benvenutto José R.
Berggia Luis.
Bortolossi Ernesto.
Bettchokk Santiago.
Becarias Oscar.
Bennazar Pedro.
Barras Molitón.

Barrios Domingo.
Aranda Antonio.
Baglietto Juan.
Arrieta Pedro
Arroyo Juan.
Blanck Carlos A.
Blanco Manuel.
Bonavireiz Ziolo M.
Bonino Francisco J.
Cozzo Guillermo R.
Botta Américo A.
Bozzini Agustín E.
Braga Ramón.
Brunatto José.
Díaz Manuel.
Dasso Juan N.
Demasso Mario H.
D' Hippolito Antonio.
Domínguez Aleardo.
Escudero Mariano.
Escoro Vicente.
Echagüe Antonio.
Durand Hipólito.
Duffour Carlos.
Domínguez Vicente D.
Cabrera Rodolfo.
Chocon Cristóbal.
Damiani Alberto I.
De Alcaráz Ernesto.
D'Fazzo Nicolás.
Delgado José.
Delmedico Alberto.
De Nicola Donato.
Díaz Alfonso.
Díaz Alfredo.
Coppa Celestino.
Córdoba Pablo.
Corrales Eduardo.
Cortes Enrique.
Carello Roque.
Chacon Tomás.
Insaurralde Domingo.
Casari José.
Hansen Jorge.
Guerreo Oscar.
Gómez Jacinto.
García Juan J.
Frigoli Aurelio.
Flamini Enrique.
Feruglio Angel J.
Fernández Juan.
Farina Pedro.
Clark Tomás.
Castro Juan.
Carboni Luis.
Calderón Ricardo.
Bernasconi Angel L. V.
Barrionuevo Ernesto.
Arrieta Angel.
Abezón Gregorio.
Alfonso Gumersindo.
Badalini Atilio.
Báez José J. L.
Basualdo Felipe I.
Bertolotto Juan.
Brezendor Federico E.

Bolazel José L.
Baldini Mateo.
Contreras Antonio.
Juliano Francisco.
Jeres Berisardo.
Alonso Juan.
Alvarez Adolfo J.
Alustiuza Pablo R.
Aguirre Sixto.
Acuña Leonardo.
Abre Tomás A.
Abinal Hilario.
Kleiber Walter A.
Jaimovich Felipe.
Iragguirre Hilario.
Ibáñez Teófilo.
Hothier Alberto M.
Hure Juan.
Enz Ernesto.
Hermosilla José.
Haffelli Pedro.
Eybetta Juan.
Espinosa Alejandro M.
Bertarini Atilio.
Díaz Vicente.
Depauli Emilio.
Frutos Santiago.
Bonafé Guerino.
Benvenutto Nicanor A.
Barbero José.
Costa Juan.
Coronaldesi Juan.
Cuartino Nicolás.
Correa Gregorio.
Capparelli Vicente.

Cardoso Mateo.
Cariello Agustín.
Casile Juan L.
González José.
Grimaldos Juan.
Guszenski Isaac.
González Lizardo.
Gómez Dionisio.
Gómez Emilio.
Gómez Enrique.
Girling Ricardo.
Gentil Francisco.
Gauna Vicente.
García Martín.
Galimberti José.
Batther Jorge.
Bernal Agustín S.
Bonel Francisco.
Brignardello Antonio.
Faroni Constantino.
Fernández Ernesto.
Fernández Zenón.
Ferratti Ricardo.
Filiberti Juan.
Finocchietto Fulvio.
Delgado Ricardo.
Denzo Adriano.
Domínguez Eduardo.
Espinosa Nestor.
Escalante José.
Hernández Juseldo.
Hiriart Pedro.
Colosisti Pedro.
Armoa Angel.
Fusci Emilio.
Giménez Juan.
Gracia Antonio.
Gutiérrez Rafael.
Ballatore José.
De Ferrari Francisco.
De la Haya Leslie.
De Guardia Francisco M.
Del Pinto Luis.
Delisia Gaetán.
Derminio Alejandro.
Díaz Antonio.
Di Mauro Francisco.
Drovetta Ascensio N.
Druetta Emiliano V.
Acuña Félix.
Aguirre Antonio.
Alarcón Juan.
Alfaro Rosario.
Amarino Crispín.
Amorossi Martín.
Area Augusto.
Aredes Ramón.
Arias Blás L.
Fernández Andrés.
Fernández José.
Fernández Manuel.
Fernández Manuel.
Fernández Matías.
Ferraris Luis.

Ferraro Julio.
Frade Juan del.
Franco Nicolás.
Fabbri César.
Escoda Alfredo.
Expósito Antonio.
Igaretta Ovidio.
Ibáñez Modesto.
Irigaray Miguel.
Irigaray Leandro.
Kieurman Santiago.
Hernández Hermenegildo.
Espinosa Cipriano.
Heydallen Adolfo.
Esteban Miguel.
Espejo Antonio.
Evangelista Federico.
Escalante Rodolfo.
Espíndola Narciso.
Echeverría Luis.
Franchini Victorio.
Frías Pedro.
Fraidias Cándido.
Froamdn Enrique.
Fernández Santiago.
Fernández José.
Fernández Francisco.
Avalle Oscar.
Argumedo Gilberto.
Araya Fernando.
Arana Vivián.
Alfonso Teófilo.
Alday Juan.
Agustini Manuel.
Acosta José.
Dreyffus Enrique.
Domínguez Oscar.

Di Paolo Francisco.
Detrizzio Leonidas.
De Marco Antonio.
Davidovich David.
Dando Carlos.

Bustos Andrés A.
Busiglio Cayetano.
Bollati Pedro.
Boledo Ramón.
Boetto Sebastián E.
Blustein José.
Blanco Domingo.
Belén Calixto.
Colome Ricardo.
Ciarlo Félix.
Cesatti Aldo.
Cerpa Hilario.
Castellanos Roberto.
Casafiore Antonio.
Cardozo Julio C.
Canelio Justo.
Gilart José.
Guerrero F. Francisco.
Grecco Andrés.
González Horacio.
González Antonio.
Gómez Agapito.
Gordillo Luciano.
Confalonieri Cecilio.
Galotto Miguel.
Camargo Daniel.
Campanella Cándido.

Chizzini Anibal.
González Antonio.
Diger Laino Antonio.
Gaibisso José.
Gaity Juan B.
Gallardo Lucas.
Gallano José.
Galli Adolfo.
García Carlos.
García Esteban.
García Feliciano L.
García Juan.
Garrido Emeterio.
Gatica Juan.
Gatiello Héctor.
Ghirardi Luis.
Giannastasio Alfredo.
Giannoglio Manuel.
Giavedoni Geremías.
Giménez Fl. del Rosario.
Godoy Juan de Dios.
Gómez Pedro.
Gómez Emilio.
González Carlos.
Gordillo Simón.
Grandi Felipe.
Gregorio Juan.
Grubero Domingo.
Guaragna Mario.
Cattáneo Gualberto.
Calderón Carlos.
Camaño Roque.
Cappa Roberto.
Caraball Celestino.
Cardozo Ramón.
Carlos José.
Castellaneta Nicolás.
Castellanos Luis A.
Catrini Emilio.
Cervetti Enrique.
Chaves Matiliano.
Chiambetti Juan.
Chichiri Juan A.
Cola Amellio.
Constantino Juan.
Ponte Carlos.
Corbella Victorino.
Córdoba Ramón.
Cremonte Eduardo.
Cuneo Clodomiro.
Curto Francisco.
Bautista Juan.
Bazzano Ambrosio.
Curaba Ciro.
Bilanzone Pascual.
Cuello Anastasio R.
Costa Alfredo.
Bela Luis.
Billiust Constante.
Blanco Juan.
Borgia Vicente.
Bustos Agustín.
D'Andretta Juan.
Di Masso Nicolás.
González Eustaquio.
Gómez Evaristo.
D'Hipólito Vicente.

Hoffsteer G.
Hauumam Pedro.
Hurtado Segundo.
Hariste Pedro.
Hernandez Diógenes.
Casagrande Juan.
Centanc Juan.
Córdoba Juan N.
Gardiol Alejandro.
Huhn Claudio L.
Coronel Félix.
Arassus Carlos Fermín.
Gapuzzi Federico.
Fornasiero Assis.
Ferraris Héctor.
Fernandez José.
Faggios José A.
Andino Dionisio.
Andrade Miguel.
Atencio Pedro.
Guzmán Benito.
Gutiérrez Leonardo.
Gutiérrez Diego.
Gordo Jonas.
González Tomás.
Gonzalez José.
Amorróz Pedro.
Alegría Nicolás.
Almirón Alfredo.
Dineola Antonio.
Curuchet Leocadio.
D'Uva Lorenzo.
D'Con) Ulises.

Díaz Carlos S.
Corbalán José.
Contreras Juan.
Castillo Ramón.
Camaño Domingo.
Calvo Febo Alberto.
Borda Francisco.
Godoy Domingo.
Ginardeno Félix.
Genis José.
Jaime Ramón.
Arcelli Antonio M.
Jacobo Aaron.
Iriart Miguel E.
Iriart Carlos.
Arfordt Enrique.
Gordillo Martín.
Giorgio Francisco.
Gerónimo Vicente.
Garros Ernesto.
Garzón Conrado.
Gándara Federico.
Estrada Rogelio A.
Díaz Carlos C.
Caputti Luis A.
Bradley Guillermo.
Bayo Alejandro P.
Bianculli Vicente.
Fornarya Fidel José.
Griolio Roberto.
Cuzzia Bruno.

Bellino Francisco.
Caballero Santiago F.
Cagliaris José.
D'Alessandro César.
Cornejo María A.
Capmany José.
Ferrazza Hilarion.
Ariosis Serafín E.
Aristimuñoz Delfín.
Atayde José M.
Borgia Humberto.
Avila Albino.
Castro Aquilino.
Fracchia Domingo.
Gutiérrez Ado T.
Díaz Samuel.
Juárez Aurelio.
Cantón y Rodríguez Armando J.
Fernadas Juan.
Flores Moisés.
Flamini Herminio.
Fornero Félix.
Folis Domingo.
Fuentes Gabriel.
Franicevich Antonio S.
Frales Néstor.
Fares Clemente.
Francesio Pedro.
Falcone Miguel.
Fabri Juan C.
Gómez Narciso.
Bengolea Silvano.
Bolognesi Aldo.
D'Angello Salvador.
Costello Manuel.
Castellanos Jorge.

Cammariatto Antonio.
Campos Carlos.
Camminatta José.
Caamaño Juan E.
Camba José O.
Feldman Samuel.
Ferrazzini Horacio A.
Foppoli Emilio J.
Fregaglia Arturo.
Fuentes Hugo R.
Fuentes José.
Fernández Juan.
De Feo Luis.
Albarracín Pedro.
Horazi Agustín.
Yryart Roberto.
Finaldi Alberto.

Frías Carlos A.
Gómez Antonio.
Gallardo Ambrosio.
Gastiaburo Ernesto J.
Guaroni Alfredo.
Giúdice Bernardino.
Gatti Marcos.
Ghira Pericles Pablo.
Guzmán Angel.
Contino Víctor.
Caballero Laureno A.
Altuna Julián.
Gómez Gregorio.
González Eduardo.
González Manuel.
González José.
González Felipe.
Giordano Armando.
García Juan.
Gazzo Alfredo.
Becchio Enrique.
Borzzatta Enrique.
Bustos Delfín.
Garros Enrique.
Gregorio César.
Gatti Andrés.
Giani Enrique.
Ginello Acrato A.
Gahn Miguel.
Gorosito Simón.
Gómez Candela.
Garofalo Manuel.
González Pablo.
Grisolia Domingo.
Genovese Vicente.
Gavini Silvio.
Gorosito Wesceslao.
González José.
González Julio.
Gallegos Segundo.

González Agripino.
Guidón Pedro.
Gallo Pedro.
Gil Zacarías.
Giella Antonio.
Gibbons Jorge A.
Gutiérrez Camilo.
Gómez Juan.
García José P.
Gorgone Felipe.
Grecco Antonio.
González Gerónimo.
Bálsamo Antonio.
Avellaneda Ruperto.
Guanter Pedro.
Farias Pedro.
Bracamonte Guillermo.
Altieri Salvador.
González Joaquín.
Cassani Pedro.
Baijecich Juan.
Agostinelli José.
Defonte Eduardo.
Alfonso Amadeo.
Cilenti Juan.
Franco Guillermo.
Fiorito Miguel.
Fiorette Luis.
Figgini Luis A.
Fiocca Eduardo.
Ferreyra Aquilino M.
Ferreyra Esteban.
Ferraro Pascual.
Fernández Braulio.
Fernández Crispuli.
Fernández Genaro.
Fernández Juan M.
Fernández Mateo.
Fernández Manuel.
Fedele Luis.
Draggi Arnaldo R.
Delfino Enrique C.
Diponte Miguel.
Díaz Pedro J.

Frade Victorio J. de.
Dadea Julio.
Dirienzo Angel.
Díaz Alejo.
De Filippi Héctor.
Defilippi Dante.
Díaz Elías.
Duarte Carlos.
Dambrosio Francisco.
Dicesare Luis.
Delpino José M.
Della Pena Antonio.
Dulcich Pablo.
Díaz Félix R.
Di Lorenzo Armando.
De Luca Pascual.
De Marco José.
Díaz Gregorio.
Dicapua Miguel.
Devoto Oscar N.
Docanto Pedro.
Decille José.
Castillo Juvenal del.
Castelli Pedro.
Cavallini Antonio.
Castro Jesús.
Castro Felipe.
Castillo Rodolfo.
Castillo Arturo.
Castañón Ramiro.
Carril Armando.
Carranza Ramón.
Carranza Héctor.
Cardozo Anastasio.
Campanelli Antonio.
Campanella Amadeo.
Camba Vicente.
Cafies Eduardo A.
Cabrera Rufino.
Caballero Bernabé.
Ceballos Eulogio.
Chiodi Juan C.
Chebasco Ramón.
Cantreras Cloromiro.
Cocconi Arquímedes.
Córdoba Isaac.
Córdoba Manuel.
Coviello Carmelo.
Costello Ismael.
Cóppola Armando.
Coria Raúl.

Coniglio Antonio.
Córdoba Ramón.
Coll Angel.
Cozzolino Alberto.
Cozzia Angel.
Crola Alfredo.
Cumbo N. José.
Curletto Héctor.
Basualdo Adolfo.
Basualdo Acuña.
Bartolomé Miguel.
Barro Armando.
Barrero Luis.
Barbagelatta José A
Balestra Gerónimo.
Bancora Amaranto.
Bagni Alberto.
Bacchoffer Rodolfo.
Barros Santiago.
Bernasconi Luis.
Bertotto Victorio G.
Bertolotto Juan.
Benítez Guillermo P.
Benítez Antonio.
García Martín.
Cessoni Mario.
Fernández Cupertino.
Fabre Rodolfo L.
Duclos Alberto.
Bellini Arturo G.
Becerra Carlos.
Blotto Juan.
Biancquet Andrés.
Blasco Juan.
Blanc Bloquet. N. C.
Brosa Eduardo.
Bragagnolo Silvio.
Bracamonte Luis C.
Biere Aubert.
Biaggini Pedro.
Bianchi Raúl H.
Bouvier Federico.
Bosuqe Juan.
Bonito Julián.
Bonino Roberto.
Bosch José.
Bonifatto Francisco.
Budot José.
Arichualuaga Enrique A.
Arichuluaga Andrés.

Araya Enrique.
Aramburú Pedro.
Aragone Edelmiro E.
Aschieri Osvaldo.
Aparicio Segundo. S.
Amoroso Cayetano.
Andreani Julio.
Andresen Inbart.
Anelli Flordante.
Alanís Alejandro.
Abanese Armando.
Albea Dalmiro.
Alleart Antonio.
Alesina Actis F.
Jáuregui Antonio.
Isobella Cayetano.
Iragoilaytía Angel.
Hermoso Jacinto.
Hermida Ramón.
Guastavino Enrique.
González Saturnino.
González Emeterio.
Giunti Raúl.
Giuliani Rogelio.
Giorgi Pascual.
García Alfonso.
Gaeta Domingo.
Buccomini Mario.
Brown Luis.
Brugnarolo Juan.
Branzuna Isaac.
Britos Ramón.
Bravo Alejandro.
Bracamonte Reynaldo.
Borzani Horacio J. A.

Bessone Luis T.
Blaissi Rafael.
Barbarini Rómulo.
Barranco Juan.
Alberti Pedro.
Alarcón Alberto.
Aguilar Marcos.
Buffa José.
Accasi Miguel J.
Bernasconi Juan.
Bellotti Eusebio.
Benedetto Juan.
Balbiani Antonio.
Ayala Blás L.
Aupi José.
Allegue Manuel.
Alvarez Joaquín.
Herrera Leandro.
Herrera Lidoro.
Holtz Carlos.
Herrera Edelmiro.
Alvarez Guillermo.
Haag Jorge.
Insúa Vicente.
Iglesias Julio.
Eduardi Carlos.
Estalle Severo.
Eymer Héctor.
Elizondo Patricio.
Escotti Casimiro.
Espinosa Morales E.
Caravetti Vicente.
Coronel Vicente.
Correas Belisario.
Coccolo Pedro A.
Aguado Anastasio.
Escape Oscar.
Escobar Elías.
Escudero Mateo.
Herrera Rodolfo.
Haecht Carlos.
Herrera Enrique.
Herrera José.
Basino Carlos.
Echagüe Carlos.
Bubello José.
Broglia Rodolfo.
Bogado Manuel.
Bistetti Luis.
Bensuley José.
Bartolini Segundo.
Baranzano Raúl.
Falco Domingo.
Bustos Fortunato.
Bulgheroni Ernesto.
Ferreyra Alberto.
Ferreyra Emilio.
Figueroa Alberto.
Flores Juan.
Fornasiero José.
Franco Esanislao.
Fernández José.
Demaría Domingo.
Dethier José.
Díaz Ernesto S.
Dibernardi Andrés.

Donelly Guillermo.
Fuzzi Carlos.
Funes Ignacio.
Fuentes Luis Ma. de la.
Ferraro Carmen.
Ferrer Roberto.
Decille Miguel.
Delmonte Adolfo.
Declaro Matías.
Giogir Angel.
García Anacleto.
Gaitán Gerónimo.
Garro Abraham.
Genzano Roque.
Caroberti Francisco.
Carrasco Valentín.
Casanova Oscar.
Castellasso José.
Catrari Domingo.
Catrini Luis.
Cuello Manuel.
Cuello Justo.
Cortés Hernán.
Coronel Segundo.
Córdoba Caimero.
Cóppola Alejo.
Clavero Gabriel.

Chappell Carlos.
Cabrera Wenceslao.
Cardacci Victorio.
González Pedro.
Fermi Ludovico.
Hubert Enrique.
Jaimovich Bernardo.
Carles Luis.
Arévalo Vicente M.
Castigliano Roberto E.
Alis Cirilo.
Britos Ramón R.
Bravo José A.
Caslderón Basilio.
Cagnoli Emilio.
González Higinio.

Jannucci Víctor J.
Alvarez Pío.
Cabrera Alejo.
Audero José D.
Aguirre Juan P.
Cantero Juan J.
Almada Carlos.
Camacho Manuel.
Cejas Alfredo P.
García Nicasio.
Espíndola Ramón V.
Gúzman Francisco Antonio.
Díaz Cirilo.
Alegre Valentín.
Cayafa Pascual.
C. Gómez Fernando F.
Herrera Damián E.
Hernández Juan J.
Gómez Fructuoso Juan.
Grippo Juan.
Carvallo Serviliano.
Acosta Anacleto.
Gay Antonio.

Carusso Fortunato.
Galnares José.
Fernández Vital.
Flores Juan.
Arman Juan.
Bertorello Alberto.
Angelastro Francisco.
Antonini Héctor.
Arcino Bernabé.
Berni Víctor H.
Bertone Angel.
Bertone Pedro L.
Ardiles Urbano.
Argañaraz Martín G.
Benzadón Leoy.
Bercaglio Angel F. M.
Berchi Clemente.
Arrastía Oscar.
Arné Pablo.
Armada Elías.
Aycaner Filemón J.
Avila Aurelio.

Avalos Miguel.
Arbida Miguel.
Arta Enrique.
Banner Fernando T.
Balbo Inocencio.
Baigorria Toribio.
Bagli Alejandro.
Baccone Olinto O.
Arfenoni Lisandro H.
Barrios Néstor.

Barrionuevo Jorge.
Barrientos Alfredo.
Baldomá Antonio.
Benegas Orlando.
Bellunghi Ramón.
Ballys Américo P.
Berdón Emilio J.
Biancho Oscar J.
Bessola Miguel.
Binda Francisco.
Biscione Gerónimo.
Bigoroni Guido.
Blanco Virgilio.
Borda Miguel A.
Brajón Enrique.
Domínguez Severino.
Domínguez Luna F.

Espeletta Pedro S.
Echague Carlos.
Bianchiotto Pascual.
Brochero Leandro.
Brunnet José.
Bustos Enrique.
Buticce Antonio.
Cabrera Banilo.
Di Maggio Juan.
Divanni Felipe.
Dola Carlos Santos.
Duva Angel Oscar.
Durán Adolfo.
Drovetta Heraldo.

Cabrera Juan R.
Cáceres Risel.
Chazzarreta Angel.
Ceringón Emilio.
Chiopalo Francisco.
Damía Marcos.
Darioli Carlos.
Deloy Carlos.
Delpino Jorge.
Delpino Juan.
Delvecchio D.
Depiante Enrique.
Depicunta Eduardo F.
Desana Carlos A.
Dell' Usso Guido.
Krugger Víctor.
Kañefschs Hirsch.
Franco José.
Fernández Julio.
Fiorito Lorenzo.
Girardi Francisco.
Girón Pedro.
Gorosito Félix R.
Arroyo Miguel A.
Aguirre Juan.

Altamirano Angel.
Amadeo Oscar.
Ansaldi Luis R.
Balbuena Ramón.
Barani Pedro.
Barros Julio.
Bassani Angel.
Battaglia Felipe.
Bazán Isabel P.
Bernardes Mariano.
Bissio Antonio.

Bocciotto Enrique.
Brack Victoriano.
Bustamante S.

Bustamante Simón.
Bustos José.
Cáceres Alcides.
Calvo Luis.
Carlini Dante F.
Carlomagno Heriberto.
Carrasco Francisco.
Carrasco Francisco.
Caruso Luis.
Castellanos Antonio.
Castro Fernando C.
Ceccaldi Mateo.
Céfola Francisco.
Centaro Cayetano.
Centurián Eustaquio.
Cepedo Santiago.
Colombo Raúl.
Contribunale Guerino.
Copetti Aldo.

Bruzuela Angel.
Acuña Angel.
Adsarias Ramón L.
Alvarez Luis.
Arias José F.
Arias Medardo.
Ascurra Jacinto.
Abecilla Juan.

Bonfiglio Juan.
Biancotti Bartolomé.
Canneralli Ernesto.
Capriolo Victorio.
Carlés Carlos A.
Carrizo Cosme.

Contreras José T.
Correa Enrique.
Cortés Luis.
Baiz Ramón.
Barrientos Epifanio R.
Basteri Hilario R.
Borau Gregorio.
Borgini Andrea.
Brasco Tomás.
Bustos Bernardo.
Calderón Alejandro.
Cilla Juan P.
Crespín Ignacio.

D'Aluz Joaquín A.
Drago Francisco N.
Duván José.
Avellaneda Jorge.
Ferreyra Halmar.
Gahan Agustín H.
Garay Epe.
Genzano Francisco.
Giménez Pastor.
González Néstor.
Gutiérrez Carlos.
Fernández Aparicio.
Echauri Emilio.
Caponi Juan M.
Bellomo Lorenzo.

Arévalo Carlos.
González Pantaleón.
Cappiere Vicente.
Caisell Héctor.
Carcos Mario.
Kuriger Juan.
Genzano o Rafael.
Flores Silvio José.
Campanille José S.
Jaray Alberto.
Balberdi Ramós S.
Cerrutti Pescero.
Gómez Fructuoso A.
Ansola Victorio.
Bonor Mauricio.
Cordaro Juan.
Carmelengo José.
Escobar Sergio.
Jonte Ricardo.
Cortínez Segundo Lisandro.
Fenández Héctor.
Ferreyra Sigfredo.
Garconuño Francisco.
Chappano Alessio J. M.
Cordiviola Eliseo.
Dipietro Pascual.
Barrera Silvano.
Ascino Fortunato M.
Angelozzi Mario M.
Gilio Armando C.
Cecchini Esteban
Baurace Antonio
Contan Antonio.
García Manuel.

Acosta Pedro M.
Gatti Gante Pascual.
García Adolfo.
Barra Albino Luis.
Fenández Luis.
Juárez Marcos.
Amado Elías.
Espósito José.
Cernadas Víctor.

Baldoni Reynaldo A.
Echevarría Eloy.
Caro Américo.
Centúrión Livio.
Hipólito Vicente.
Galante José C.
Belolo David.
Garro Nicandro.
Galli Pedro J.
Delagaray Pedro L.
Gamba Julio.
Hefferman Patricio.
Conoscenti José S.
Diochiazza Pablo.
Flores Juan Pedro.
Aguilar Fabián.
García Pablo J.
Abad. Pablo.
Arias Luis.
Benítez Pablo.
Abaca Ovidio.

Abujall Husen.
Acuña Félix V.
Aguirre Enrique.
Aguirre Pascual V.
Aime Mateo.
Alaimo Elen.
Alberti Angel.
Alderete Bernardo L.
Algarañaz Francisco.
Alonso Miguel.
Alvarado Benjamín.
Giampoali Juan P.
Castañada Ramón.
Carabelle Lorenzo S.
Delando Félix.
Depaúl Néstor L.
Bonetto Vicente M.
Bertolini Alejandro.
Bonguiani Alfredo.
Bertolini Domingo.
Barrionuevo Arturo C.
Gorodo Miguel.
Gómez Alberto.
Gionne Guillermo.
Gil Eloy R.
Jaimez Dolores R.
Fox Francisco P.
Alaimo Salvador.
Giraudo Juan.
Córdoba Jesús.
Faraoni Emilio.
Gaitán Ramón A.
Gómez Severo.
Bazán Angel P.
Barrales José.
Groendijk Bernardo.
Chocobar Rómulo.
Curth Guillermo C.
Colaza Juan B.
Chavarría Pedro P.
Alvarez Angel.
Glineur Floriberto
Genesio Guillermo.
Gortínez Roberto G.
Grendi Eduardo C. C.
Arce Rodolfo G.
Esmores Antonio N.
Cavallero Manuel.
Alvarez Carlos J.
Ayala Ramón E.
Avalo Leandro.
Chiappano Juan.
Cámara Américo.
Guerini Enrique.
Giusti Antonio F.
González Ramón E.
Guerini Vicente.
Gorosito Eustaquio.
Fernández Lucio P.
Ferreyra Arturo.
Fox José Pablo.
Funes Ramón.
Diapardo Pascual E.
D'Alterio Nicolás.
Danico Luis.
Biliivich Lucas B.
Burri Furio.
De Vicenzi Carmen.
Aranda Santos.
Fernández Belisario.
De Paúl Tomás.

Bossio Antonio Luis.
Arman Juan.
Gelpi Esteban.
Arman Ramón.
Brandoni Carlos.
Folis Anselmo.
Galonetti Ernesto.
Baltar Rogelio.
Dolmikoff Efrain.
Arrua Diego Benjamín.
Díaz Diomisio Ramón.

Rosario, Septiembre 30 de 1943. — José M. Lejarza, secretario.

e.13 oct.-N.º 4078 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAMON ESCOLÁSTICO SILVA, c|.1906, matrícula 2.811.116, para que comparezca ante este Tribunal en la audiencia del tercer día hábil posterior al vencimiento de la presente publicación, a las 10 horas, a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción al artículo 19 de la Ley 11.386, se le sigue ante este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. — Rosario, Septiembre 13 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.20 sept.-Nº 3877-bis-s|p.p.-v.25 oct.

(Sección Santa Fe)

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos contra EDUARDO COLOM (apoderado de Raúl Villasuso), por apremio, se cita y emplaza al demandado Colom, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del juicio. — Lo que se publica a los efectos legales por tres veces en los Boletines Judicial y Oficial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.

e.19 oct.-Nº 4463-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Administración General de Impuestos Internos de la Nación contra la firma R. RODRÍGUEZ y CÍA., sobre apremio, se cita y emplaza a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del juicio. — Lo que se publica a los efectos legales por tres veces en los Boletines Oficial y Judicial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.

e.19 oct.-Nº 4464-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, contra don JORGE ABRAHAM, sobre apremio, se cita y emplaza al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le designará defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del juicio. — Lo que se publica a los efectos legales, por tres veces, en los Boletines Oficial y Judicial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.

e.19 oct.-Nº 4465-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, en la causa promovida por el señor Procurador Fiscal contra SOFÍA HABICHT viuda de REUTEMANN, sobre nulidad de carta de ciudadanía, se cita y emplaza a la demandada doña Sofía Habicht viuda de Reutemann, para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. — Lo que se publica a los efectos legales por quince veces en los Boletines Oficial y Judicial, de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.

e.19 oct.-Nº 4466-s|p.p.-v.29 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL NEUQUEN

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, se cita, llama y emplaza a JUAN PACEK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante este Tribunal, caratulada: "**Pacex Juan s|quiebra, s|incidente sobre calificación**", bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — **Neuquén, Septiembre 10 de 1943. — Máximo L. Salcedo, secretario.**

e.22 sept.-N.º 3891 s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA

Por disposición del Juez Letrado del Territorio de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a CANTALICIO VAZQUEZ, procesado por el delito de hurto simple, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, octubre 6 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 oct.-N.º 4419 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Berlingeri, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANDALIO VIERA. — Resistencia, 25 de septiembre de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.5 oct.-Nº 4057-s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADOS DE COMERCIO

Se hace saber por ocho días en los autos "BROUSSON RAÚL, su quiebra", que tramitan por ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría Esteves que el liquidador ha formulado estado de distribución el que, de no mediar oposición fundada será aprobado dentro del término perentorio de diez días a contar de la última publicación. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.13 oct.-N.º 9484-v.21 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LARRIVE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres (1943), entre los señores Rafael Larrive, argentino de veintitrés (23) años de edad, y con domicilio en la calle Rivadavia número 1954; Reinaldo Rodríguez, argentino de treinta (30) años de edad, y con domicilio en Victoria N.º 4164 y Héctor Montes, argentino de veintiséis (26) años de edad y con domicilio en Liniers 1091, todos de estado civil solteros y hábiles para contratar, convienen en: Artículo primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: LARRIVE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Sarandí doscientos veintidós (222) y sin perjuicio de las sucursales y agencias que podrá establecer en cualquier otro punto de la República y del extranjero. — Artículo segundo: Dicha sociedad tendrá por objeto la comercialización de productos químicos farmacéuticos e industriales y productos manufacturados en general. — Con tal fin podrá realizar cualquier transacción o acto jurídico vinculado directa o indirectamente con dicho objeto. — Entre ellos y además de todos aquellos actos que se consideren necesarios para la mejor conducción de los negocios sociales y de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, los actos que se detallan a continuación: a) adquirir, vender o permutar bienes raíces y semovientes y muebles, celebrar contratos de locación como locadora y locataria. — b) Aceptar todo género de concesiones, marcas y patentes. — c) Efectuar negocios de representaciones, agencias y mandatos. — d) Acordar, constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo derecho real. — e) Exportar e importar. — f) Tomar participaciones en sociedades o negocios de cualquier clase. g) Constituir sociedades; y dar o tomar dinero prestado con y sin hipoteca y prenda. h) Practicar todo otro negocio lícito, que por unanimidad de los socios se resolviera explotar. Artículo tercero: La sociedad se declara constituída desde el primero (1.º) de agosto de mil novecientos cuarenta y tres (1943), fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato y durará hasta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis y siempre que con noventa días de anticipación a este vencimiento no haya denuncia por telegrama colacionado, manifestando voluntad de no continuar, se considerará renovado por un período igual y en las mismas condiciones que se establecen en este contrato. — Artículo cuarto: El capital social de siete mil seiscientos pesos moneda nacional, está representado por setenta y seis acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, que los socios toman a su cargo aportando el cincuenta por ciento en efectivo en este acto, del importe de las acciones que toman a su cargo en la siguiente proporción: Treinta y ocho acciones el señor Rafael Larrive; diez y nueve acciones el señor Reinaldo Rodríguez y diez y nueve el señor Héctor Montes. — Artículo quinto: El capital podrá ser aumentado hasta el 31 de mayo de mil novecientos cuarenta y seis por resolución de la unanimidad de los socios. — A partir de esa fecha bastará la mayoría de votos. — El socio que no desee participar del aumento podrá seguir con la suma aportada o bien vender sus acciones a los restantes. — Artículo sexto: La sociedad estará representada y administrada por uno o más gerentes que podrán o no ser socios y que durarán en sus cargos mientras dure su buena conducta y desempeño. — Serán nombrados y separados de sus cargos con causas justificadas, por mayoría de votos. — Artículo séptimo: Los socios resuelven en este acto, nombrar gerente al **señor Rafael Larrive, argentino, de 23 años, con domicilio en la calle Rivadavia 1954 de esta Capital. — El Gerente percibirá la remuneración mensual que anualmente le asigne la Asamblea. Art. octavo: El gerente tendrá la administración y dirección de todos los negocios de la sociedad y el uso de la firma social, con las salvedades que más adelante se consignan. — También podrá otorgar poderes. — Artículo noveno: Los socios señores Héctor Montes y Reinaldo Rodríguez podrán firmar, conjuntamente, cheques, correspondencia y otros documentos relacionados con la marcha del negocio. — Artículo décimo: Para todo acto o contrato que tenga por objeto derechos reales, para tomar participaciones en otras sociedades, para constituír nuevas sociedades, y para emprender cualquier otro negocio que no fuera objeto de la sociedad, necesita la autorización previa de los asociados. — Artículo undécimo: La Asamblea podrá delegar funciones especiales en sus socios y fijará en cada caso la remuneración correspondiente. — Artículo duodécimo: Los socios tendrán acceso a la contabilidad de la sociedad y si cualquiera de ellos entendiera que es irregular la administración de la sociedad podrá solicitar al gerente citación a Asamblea. — Artículo décimo tercero: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos o remociones de gerentes y demás resoluciones de importancia que interesen a la sociedad se insertarán en el libro de actas que serán firmadas por los socios — Artículo décimo cuarto: El día 31 de mayo de cada año el gerente con la intervención de los socios que lo deseen, practicará un balance general de los negocios de la sociedad que deberá ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días posteriores a aquella fecha. — Artículo décimo quinto: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Artículo décimo sexto. La distribución de las utilidades se efectuará en la siguiente forma: a. 5 o|o con destino a la formación del fondo de reserva legal y hasta el diez por ciento del capital social, por lo menos. — b. Cubrir las pérdidas de ejercicios anteriores. — c. Una vez hechas esas deducciones y las que la asamblea decida, el saldo será distribuído entre los socios. — Artículo décimo séptimo: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas sociales, salvo las expresamente especificadas en el presente contrato y lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo décimo octavo. — El socio señor Rafael Larrive queda facultado para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y practicar las demás diligencias necesarias para que sea considerada la sociedad definitivamente constituída. — Artículo décimo noveno: La liquidación y partición de la sociedad se hará sobre la base de lo establecido en el capítulo décimo del Código de Comercio. — Firmado: Rafael Larrive. — Reinaldo Rodríguez. — Héctor Montes. — Señor Juez de Comercio. — Rafael Larrive, en mérito a la autorización que le confiere el contrato de sociedad de la firma Larrive y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que obra en los autos caratulados «Larrive y Cía. Sdad. Rdad. Lda. s|inscripción». — Ante V. S. como mejor proceda se presenta y expone: — I) Que habiéndose deslizado un error en las cláusulas 4.ª y 5.ª, de dicho contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, vengo a subsanarlo a fin de ponerlo de acuerdo con el Art. 9.º de la Ley 11.645. — Debiéndose leer en adelante en dichas cláusulas "cuotas" por la palabra acción. — Quedando en consecuencia su redacción en la siguiente forma: «Art. 4.º — El capital social de siete mil seiscientos pesos m|n., está representado por setenta y seis cuotas de cien pesos c|u., que los socios toman en efectivo en la siguiente proporción: treinta y ocho cuotas del señor Rafael Larrive, diez y nueve el señor Reinaldo Rodríguez, diez y nueve el señor Héctor Montes. — Artículo quinto: El capital podrá ser aumentado hasta el 31 de mayo de 1946, por resolución de la unanimidad de los socios. — A partir de esa fecha bastará la mayoría de votos el socio que desee participar del aumento podrá seguir con la suma aportada o bien vender sus cuotas a los restantes. — II) Por todo lo expuesto solicito de V. S. se sirva ordenar la inscripción del referido contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada. — Fdo.: Rafael Larrive. — Reinaldo Rodríguez. — Héctor Montes.**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — **Carlos M.ª Bouquet, secretario.**

e.19 oct.-N.º 9752-v.23 oct.

SOCIEDAD QUIMICO INDUSTRIAL "ADRIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Folio. 613. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron Doña Ernestina Luisa María Iacobacci de Croce, que firma «Ernestina Iacobacci de Croce», casada, domiciliada en la calle Güemes número ochocientos cincuenta del Pueblo de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Doña María Luisa Blamey de Iacobacci, viuda que

vive en la Avenida Fernández número ciento ochenta y cinco del Pueblo de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, ambas accidentalmente en esta Ciudad; doña María Luisa Malisani de Iacobacci, viuda, que habita en la calle Agüero número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve y el Doctor Don Alfredo Luis Claudio Iacobacci, que acostumbra a llamarse con el solo nombre de «Alfredo Iacobacci» y firma en todos sus actos «Alf. Iacobacci», casado, con domicilio en la calle Victoria número cuatro mil ciento diez y siete, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, a los que doy fe, conozco y dicen: Que con fecha diez de Enero de mil novecientos treinta y seis el compareciente Doctor Iacobacci y sus hermanos Don Juan Iacobacci y Doctor Jaime Iacobacci, celebraron un contrato de sociedad, colectiva, que giraba en esta plaza bajo el rubro de «Sociedad Químico Industrial Adria Iacobacci Hermanos», cuyo objeto principal era la elaboración, importación y adquisición en plaza de productos químicos de cualquier clase y su venta al por mayor y menor con un capital de treinta y seis mil pesos moneda nacional aportado por los socios en la siguiente forma: diez mil quinientos pesos cada uno de los Señores Alfredo y Juan Iacobacci y quince mil pesos el Doctor Jaime Iacobacci, estableciéndose un plazo indeterminado para la duración de la Sociedad, con las demás cláusulas y condiciones contenidas en la escritura otorgada en la fecha indicada por ante mí y en este Registro, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho del mismo mes y año bajo el número diez, folio setenta y seis del libro doscientos veinte y tres de Contratos Públicos. — Que el socio Don Juan o Juan Jaime César Iacobacci, falleció intestado en esta Ciudad el siete de Mayo de mil novecientos treinta y siete, según partida agregada a fojas uno de su juicio sucesorio que tramita ante el Juzgado en lo Civil de esta Ciudad a cargo del Doctor Don Román Garriga y Secretaría de Don Horacio Wasserzug y a fojas treinta y dos se dictó la declaratoria de herederos a favor de la esposa del causante la compareciente Señora Blamey de Iacobacci y de sus hijos menores Doña Martha, Don Juan Joel y Doña María Elena por el auto que dice así: «Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos treinta y nueve. Autos y Vistos. El pedido formulado y la garantía ofrecida a fojas treinta que se acepta, las partidas, de defunción de fojas uno (ciento diez y ocho T. uno de mil novecientos treinta y siete. Sec. veinte de esta Ciudad; de matrimonio de fojas veinte y cinco (noventa y cuatro de mil novecientos veinte y dos. Andalgalá. Catamarca) y de nacimiento de fojas veinte y tres (ciento veinte y tres de mil novecientos veinte y cuatro. Andalgalá), de fojas siete (ciento cincuenta y uno de mil novecientos veinte y seis. Sec. tercera. Lomas de Zamora, Prov. Bs. Aires) y de fojas nueve (ciento cuarenta y nueve de mil novecientos treinta y cuatro. Idem, Idem) la conformidad que antecede del Consejo N. de Educación y Ministerios Públicos y aplicando los Arts. mil trescientos quince y tres mil quinientos sesenta y cinco del Cód. Civil y seiscientos noventa y cinco del de Procdts.. declárase en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de Don Juan Jaime César Iacobacci le suceden en el carácter de universales herederos sus hijos legítimos doña Martha, Don Juan Joel y Doña María Elena Iacobacci y Blamey, sin perjuicio de la mitad que como socia le corresponde por derecho propio a su viuda Doña María Luisa Blamey de Iacobacci. Rep. la foja. — Hernán Maschwitz. — Ante mí: H. Wasserzug». — A su vez el socio Doctor Jaime o Jaime Eugenio Pedro Iacobacci falleció también intestado en esta Ciudad el quince de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, según partida agregada a fojas uno de su juicio sucesorio que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Doctor Don Arturo G. González y Secretaría del Doctor Don Enrique Giraudy y a fojas cincuenta y tres fué declarada su única y universal heredera su hija Doña Ada Cesira Benedicta sin perjuicio de los derechos de su esposa la compareciente Señora Malisani de Iacobacci por el auto que dice así: «Buenos Aires, Marzo catorce de mil novecientos cuarenta. — Autos y Vistos. Por lo que resulta de la partida de defunción de fojas uno de la de matrimonio de fojas dos y de la de nacimiento de fojas ocho, de la publicación de edictos insertos en los diarios de fojas diez y ocho y fojas diez y nueve sobre cuyo resultado negativo certifica el actuario a fojas veinte, y dos vta., y lo dispuesto en el art. tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don Jaime Eugenio Pedro Iacobacci es su universal heredera su legítima hija doña Ada Cesira Benedicta Iacobacci y Malisani sin perjuicio de los derechos que la citada disposición deja a salvo a la cónyuge supérstite doña María Luisa Malisani de Iacobacci. — Rep. la foja. — Enmendado: "Ada". vale. — Roberto Madero. — Ante mí: Enrique Giraudy". — Que con el fin de no entorpecer la marcha de la Sociedad las comparecientes Señoras Blamey de Iacobacci y Malisani de Iacobacci, solicitaron en los respectivos juicios sucesorios, que se les autorizara a hacerse cargo del aporte de capital y de los créditos que pudieran tener los socios al momento de su fallecimiento en la mencionada sociedad, de acuerdo a los balances oportunamente practicados por el Contador Público Nacional Don Pedro J. S. Louge los que arrojan un saldo de trece mil quinientos un peso treinta y seis centavos a favor de la sucesión de Don Juan Iacobacci y de veinte y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos ochenta y tres centavos moneda nacional a favor de la sucesión del Doctor Jaime Iacobacci cuyas pericias fueron aprobadas judicialmente y se comprometieron a compensar a los herederos menores con una parte equivalente a la que podría tocarle en la Sociedad en bienes de otra naturaleza, cuyas autorizaciones les fueron otorgadas en ambos juicios sucesorios a fojas ciento veinte y uno y doscientos noventa y dos vuelta, respectivamente, por los autos, que con los escritos de su referencia, transcriptos dicen así: "Propongo se adjudique a la viuda la parte en una sociedad. Señor Juez de lo Civil. Alejandro E. Ghigliani, por doña María Luisa Blamey de Iacobacci, en el juicio sucesorio de don Juan Jaime César Iacobacci, a V. S. digo: Resulta de autos que el causante era miembro de la Sociedad Químico Industrial Adria, Iacobacci Hnos. de la que eran socios también sus otros hermanos los Señores Jaime Iacobacci y Alfredo Iacobacci. — El balance de esa Sociedad se hizo por el contador Louge y fué presentado en esta sucesión y en la del otro socio fallecido Jaime. — Actualmente, obligar al otro socio supérstite a abonar a una y otra sucesión la parte líquida de sus respectivos causantes y también vender todo, para recoger en la liquidación cada socio lo que pudiera corresponderle, sería no sólo inconveniente sino ruinoso. — Se han puesto de acuerdo las herederas mayores, que lo son las respectivas viudas de Jaime Iacobacci y Juan Iacobacci, es decir la Señora María Luisa Malisani de Iacobacci y María Luisa Blamey de Iacobacci, para una solución, que contempla los intereses de los herederos menores y evita el desastre de una liquidación. — Esa solución consiste en aceptar las viudas que se les adjudique la parte de sus esposos fallecidos, en la nombrada sociedad Adria. — Desde el punto de vista de la igualdad de la partición aquella es factible, porque tanto en una como en otra sucesión hay bienes suficientes para que después de cubiertas las deudas, puedan ser compensados los herederos menores, de esa adjudicación total en la sociedad, a una y otra viuda. — Y con el criterio de la previsión y contemplando exclusivamente el interés de los menores, pareciera siempre más prudente (y ese criterio es el que inspiró al legislador tratándose de sociedades y de menores), alejarlos de complicaciones y azares propios de toda industria o comercio. — En consecuencia, las dos viudas y herederas, en una y otra sucesión, presentan este mismo escrito, para solicitar de los dos jueces, previa intervención del Señor Asesor de Menores, quiera autorizarlas a adjudicarse la parte del causante en la Sociedad Adria, como una parte de su hijuela y con cargo naturalmente, de tomarse en cuenta esa adjudicación al hacerse la división definitiva a fin de que los herederos menores reciban en bienes raíces o de otra clase su justo equivalente, y no sea alterada la igualdad de la partición. Esta autorización es urgente, porque adjudicadas esas partes las Señoras viudas podrán disponer de inmediato, para regularizar la situación de la Sociedad Adria, ya que tendrán plenas facultades para tratar directamente con el otro socio y hacer los convenios que sean necesarios. — Ruego a V. S. quiera acordar la autorización que piden y la adjudicación que solicitan, que será Justicia. — Alejandro E. Ghigliani. — María L. M. de Iacobacci". — "Buenos Aires, Agosto doce de mil novecientos cuarenta y dos. — Autos y Vistos: Téngase presente lo expuesto en el escrito de fojas ciento diez y nueve y en la vista que antecede a sus efectos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Pupilar concédese la autorización solicitada a fojas ciento diez y seis bajo la condición que allí se expresa. — Dése testimonio. — Rep. la foja. — Román Garriga. — Ante mí: H. Wasserzug". — "Solicito autorización para adjudicación. — Señor Juez de lo Civil Luis M. B. Reissig, por la Señora María Luisa Malisani de Iacobacci, en la sucesión del Dr. Jaime Eugenio Pedro Iacobacci a V. S. digo: Que de fojas cincuenta y cuatro a cincuenta y seis se halla agregado el contrato de la Sociedad Químico Industrial Adria Iacobacci Hnos., de la que eran socios los señores Jaime Iacobacci, Juan Iacobacci y Alfredo Iacobacci. — El inventario y balance de los bienes de esa Sociedad y la parte de los causantes Jaime Iacobacci y Juan Iacobacci, se hizo por el contador Louge, fué presentado en las dos sucesiones y en ambas aprobado, según resulta de autos. — Actualmente obligar al socio supérstite a abonar a una y otra sucesión la parte líquida de sus respectivos causantes y también vender todo, para recoger en la liquidación cada socio lo que pudiera corresponderle, sería no sólo inconveniente sino ruinoso. — Se han puesto de acuerdo las herederas mayores, que lo son las respectivas viudas de Jaime Iacobacci y Juan Iacobacci, es decir la Señora María Luisa Malisani de Iacobacci y María Luisa Blamey de Iacobacci, para una solución que contempla los intereses de los herederos menores y evita de la igualdad de la partición aquésolución consiste en aceptar las viudas que se les adjudique la parte de sus esposos fallecidos, en la nombrada sociedad Adria. — Desde el punto de vista de la igualdad de la partición aquella es factible, porque tanto en una como en otra sucesión hay bienes suficientes para que después de cubiertas las deudas, puedan ser compensados los herederos menores, de esa adjudicación total en la Sociedad, a una y otra viuda. — Y con el criterio de la previsión y contemplando exclusivamente el interés de los menores, pareciera siempre más prudente (y ese criterio es el que inspiró al legislador tratándose de sociedades y de menores), alejarlos de complicaciones y azares propios de toda industria o comercio. — En consecuencia las dos herederas, en una y otra sucesión, presentan este mismo escrito, para solicitar de los dos jueces, previa intervención del Señor Asesor de Menores, quiera autorizarla a adjudicarse la parte del causante en la Sociedad Adria, como una parte de su hijuela, y con cargo naturalmente, de tomarse en cuenta esa adjudicación al hacerse la división definitiva a fin de que los herederos menores reciban en bienes raíces o de otra clase, su justo equivalente y no sea alterada la igualdad de la partición. — Esta autorización es urgente, porque adjudicadas esas partes las Señoras viudas podrán disponer de inmediato para regularizar la situación legal de la Sociedad Adria, ya que tendrán plenas facultades para tratar directamente con el otro socio y hacer los convenios que sean necesarios. — Ruegan a V. S. quiera acordar la autorización que piden y la adjudicación que solicitan, que será Justicia. — A. J. Ghigliani. — L. M. B. Reissig. — María Luisa Blamey de Iacobacci. — María L. M. de Iacobacci". — "Buenos Aires, Septiembre veinte y cinco de mil novecientos cuarenta y dos. — Autos y Vistos: Concédese la autorización solicitada a fojas doscientos ochenta y seis. — Dése testimonio. — Arturo G. González. — Ante mí: Enrique Giraudy". — Que la Señora María Luisa Malisani de Iacobacci manifestó que de los quince mil pesos aportados como capital a la sociedad por su difunto esposo Don Jaime Iacobacci, por convenio privado existente con la Señora Ernestina Iacobacci de Croce, seis mil pesos fueron aportados en nombre de esta por lo que reconoce como de pertenencia de la Señora Ernestina Iacobacci de Croce, los seis mil pesos mencionados, como también en la parte proporcional de utilidades que le correspondieron al socio Jaime Iacobacci desde la constitución de la sociedad, que los cuatro comparecientes han resuelto constituir una nueva sociedad, la que tendrá el carácter de sociedad de responsabilidad limitada para continuar la explotación de la industria de laboratorios y fábrica de productos químicos que existe instalada en la calle Belgrano tres mil ochocientos veinte y nueve. — Que al efecto y con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, han efectuado un inventario y en base al mismo, un balance general, del que se agrega y forma parte integrante de esta escritura una copia firmada por los comparecientes en prueba de conformidad, haciéndose cargo del activo y pasivo resultante de dicha documentación la sociedad que por este acto se constituye, cuya sociedad se regirá bajo los siguientes términos y condiciones. — Primero. — La sociedad se denominará "SOCIEDAD QUIMICO INDUSTRIAL "ADRIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. El domicilio legal de la sociedad se fija en esta Ciudad calle Belgrano tres mil ochocientos veinte y nueve. — Tercero. La Sociedad tendrá por principal objeto la elaboración, importación y adquisición en plaza, de productos químicos de cualquier clase y su venta al por mayor y menor, pudiendo a tales efectos instalar laboratorios, fábricas, depósitos, locales para la venta y cualesquiera otros establecimientos y realizar todas las demás operaciones inherentes a los negocios sociales. — Cuarto. El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en ciento una cuotas de quinientos pesos cada una, aportados en la forma siguiente: por el socio Alfredo Iacobacci quince mil pesos, por el socio Señora María Luisa Blamey de Iacobacci, diez mil quinientos pesos, por el socio Señora María Luisa Malisani de Iacobacci, quince mil pesos, por el socio Señora Ernestina Iacobacci de Croce diez mil pesos. — Declaran los comparecientes que el capital está formado por el aporte de cada una en el capital de la antigua sociedad, aumentado hasta las sumas expresadas, con los créditos que figuran en las cuentas personales de cada socio en el balance adjunto, quedando a favor de cada socio

un saldo de esos créditos, que figura en la cuenta respectiva. — El capital mencionado se halla totalmente integrado en la proporción indicada encontrándose representado por existencias de materias primas, productos elaborados, maquinarias, muebles y útiles y demás rubros que indica el balance mencionado en el exordio. — Quinto. La dirección y administración de la sociedad queda a cargo del Doctor Alfredo Iacobacci, el que tendrá el uso de la firma social en su calidad de socio gerente, el que firmará con su rúbrica personal bajo un sello o inscripción que diga "Sociedad Químico Industrial "Adria", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El socio gerente podrá delegar su firma en un tercero mediante poder especial al efecto y previa conformidad de los demás socios. — Sexto. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado, los beneficios serán distribuídos en proporción al capital aportado, previa deducción del diez por ciento destinado a Fondo de Reserva y de las sumas que oportunamente se fijen para gratificación del personal. — Séptimo. El socio gerente, recibirá en concepto de sueldo por el desempeño de sus funciones, una suma que fijarán de común acuerdo los socios, y que no podrá ser superior a mil pesos mensuales ni inferior a trescientos pesos. — Octavo. Queda establecido que el socio gerente Doctor Alfredo Iacobacci, no tendrá obligación de dedicar a la sociedad, más que las horas correspondientes a medio día de trabajo, pudiendo dedicarse a otras actividades profesionales o industriales, siempre que estas últimas no interfieran con las actividades de la sociedad. — Noveno. La sociedad se constituye por el término de cinco años. — Décimo. En caso de que hubiera que proceder a la liquidación de la sociedad, queda convenido que ésta se realizará procediendo a la elaboración de las materias primas que existen acumuladas y a la venta de esas materias y de los productos elaborados, por un término de tres meses, durante los cuales no se harán nuevas adquisiciones y se limitarán en lo posible los gastos generales. — Las materias primas y los productos elaborados que no hubieran sido liquidados en este término, serán consignados a casas de comercio adecuadas para su liquidación definitiva, excluyéndose la liquidación en remate público. — Undécimo. La aprobación de los balances, así como el nombramiento o remoción del Gerente o Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltas por mayoría absoluta de votos de los socios. — Duodécimo. Todas las resoluciones que se adopten, se harán constar en un libro de actas que se llevará con ese objeto y cuyas actas serán firmadas por todos los socios que concurran a la reunión. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos presentes Don Alberto Esteve y Don José Vilar, ambos vecinos hábiles mayores de edad y de mi conocimiento de que certifico. — Enmendado: Secretaría — á Entre Líneas: dividido. vale. — Ernestina Iacobacci de Croce. — María Luisa Blamey de Iacobacci. — María L. M. de Iacobacci. — Alf. Iacobacci. — Tgo.: A. Esteve. — Tgo.: José Vilar. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Pedro Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ocho de mi adscripción bajo el número Ciento noventa y ocho a que me remito. — Para la Sociedad otorgante expido el presente en siete sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno numerados: del setecientos cuarenta y tres mil quince, al setecientos cuarenta y tres mil veinte y uno, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Enmendado: mí — Belgrano — Capital. Vale. — Jorge Pedro Repetto. — Hay una estampilla y un sello en tinta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.19 oct.-N.º 9742-v.23 oct.

EXPRESO IBERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número diez. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecieron los señores don Emilio Herrero Boti, que firma «E. Herrero», casado, español, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Perú número novecientos cincuenta y siete y don Feliciano Raspall Maristany, de estado viudo, argentino naturalizado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número mil quinientos ochenta y nueve, ambos comparecientes vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, como queda establecido, de paso en ésta, hábiles para contratar, de mi conocimiento personal, de que doy fe y dijeron: Que han convenido en formalizar el contrato de sociedad que se expresa a continuación: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, a partir del día primero del corriente mes y año, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto explotar el ramo de encomiendas internacionales, transportes y afines. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de «EXPRESO IBERIA, SOCIEDAD DE RESPONSOBILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Rivadavia número mil quinientos ochenta y nueve, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y designar representantes en cualquier punto de esta República o en el extranjero, pudiendo además combinarse o fusionarse con otras sociedades o empresas que exploten ramos similares. — Tercero: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y sin perjuicio de ello cualquiera de los socios después de transcurridos dos años de vigencia del presente contrato social, podrá pedir la disolución de la misma, previo aviso dado al otro socio por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Será causal asimismo de disolución y sin preaviso, la circunstancia de que las operaciones sociales arrojaren pérdidas que ascendieran al cincuenta por ciento del capital social. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de doce mil pesos moneda nacional, dividido en doce cuotas de mil pesos nacionales cada una y es integrado en su totalidad en este acto por ambos socios y por partes iguales, cuyo capital está representado por los muebles, útiles, enseres, material de embalaje, instalaciones y mercaderías existentes en la casa comercial que los comparecientes tienen establecida en la Capital Federal, calle Rivadavia número mil quinientos ochenta y nueve, bajo el rubro de «Expreso Iberia», para la explotación del mismo ramo, y cuya existencia de capital se acredita en virtud de las escrituras de venta que del referido negocio le hizo don Guillermo Hombravella a los comparecientes, con fechas veintisiete de julio próximo pasado, ante el Escribano don Leonidas I. Ferrando, en el Registro número treinta y cinco de su adscripción. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios en su carácter de gerentes, para cuyos cargos desde ya quedan designados, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada o alternativamente y en forma gratuita. — Sexto: — Serán atribuciones de los gerentes, todas las necesarias para el objeto social, y especialmente para efectuar todo pago ordinario de la administración; cobrar y percibir todas las sumas de dinero o cosas que se llegare a adeudar, suscribir las escrituras públicas o documentos privados que fueren del caso en el desempeño de su cargo; arrendar bienes inmuebles con o sin contrato escrito, por los precios, plazos y demás condiciones que convenga; solicitar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, o del Banco Central y otros Bancos Nacionales o Extranjeros dentro o fuera del país, suscribiendo los correspondientes documentos, letras, vales o pagarés; girar en descubierto, librar cheques, giros, letras u otras órdenes de pago contra los fondos que se llegaren a depositar en cuenta corriente, y finalmente representar a la sociedad en todas las cuestiones judiciales o administrativas que puedan suscitarse, pudiendo entablar y contestar demandas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores y terceros en discordia, fijar domicilios especiales y declinar y prorrogar de jurisdicción. — Séptimo: — A los fines de la representación en juicio, los gerentes indistintamente quedan facultados para conferir poderes especiales o generales y revocarlos, con todas las facultades que sean necesarias, incluso las arriba enumeradas. — Octavo: Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la administración de la sociedad y aprobación de los balances serán resueltas por mayoría de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas y dichas resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas, cada una de las cuales será firmada por los socios que hubieran intervenido en la deliberación. — Noveno: El día treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que se realicen y las utilidades o pérdidas que el mismo arroje, serán distribuídas o soportadas entre ambos socios, por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veinte de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige este género de sociedades. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo designarán un representante en la sociedad cuya incorporación será resuelta por el voto unánime de los socios, pero de ninguna manera y por el término de seis meses a contar de la incorporación, el representante de los herederos podrá pedir se le entregue la dirección y administración de los negocios sociales respecto a la parte que corresponda al socio fallecido. — Décimo primero: — Ninguno de los socios por sí ni representados por terceras personas, podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, tanto en este país como en el extranjero, ni asumir la representación de otras sociedades o personas que ejerzan el mismo comercio, salvo el caso que esta sociedad los autorice expresamente para ello. — Décimo segundo: — Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, ya se trate de la interpretación de las cláusulas contenidas en este contrato, o en lo referente a la marcha de la sociedad, será resuelta por árbitros, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia antes de conocer en el asunto, cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercero: — Para el caso de disolución de la sociedad, los gerentes quedan desde ya ampliamente facultados para proceder a la liquidación de la misma. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, la ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo son don Jesús Basanta Chao y don Justo Fernández, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de que doy fe. — Sigue a la otorgada con fecha de ayer, bajo el número nueve. — E. Herrero. — F. Raspall. — Maristany. — Tgo.: Jesús Basanta Chao. — Tgo.: J. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: G. Laureano Varela. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los gerentes, expido el presente en tres sellos de ley, números un millón doscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco al presente correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Dechos: $ 140 m/n. — Hay un sello. — G. Laureano Varela. — Certifico que don Gaspar Laureano Varela es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 28 de Agosto de 1943. — Hay un sello. — M. A. Pessagno Espora. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. don Marco Aurelio Pessagno Espora es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 28 de Agosto de 1943. — Hay un sello. — Víctor M. Fernández.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.
e.19 oct.-N.º 9767-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha renunciado al cargo de Gerente que tenía en la sociedad "E. M. E. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Clemente Azpilicueta, nombrándose en su reemplazo en carácter provisorio al señor Arturo Bernardo Colombres, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Agustín Pita, con fecha 28 de Septiembre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.19 oct.-N.º 9764-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que BOUCAU HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Herrera 860, ha otorgado poder de administración a don Carlos Lucio Ruiz con fecha 2 de Julio de 1943, ante el Escribano don José Antonio Basso (h.).

Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.19 oct.-N.º 9766-v.23 oct.

LABORATORIOS AUTOMATICOS TECNOFILM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Octubre de 1943, reunidos los Sres. Ricardo Raffo, argentino, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Córdoba N.º 3193, y Celestino Anzuola, argentino, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Tucumán N.º 1367, piso 3.º "A", ambos de esta Ciudad, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá Primero: La sociedad se constituye por el término de seis años, contados del día de la fecha, denominándose LABORATORIOS AUTOMATICOS TECNOFILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará al ramo de montaje, revelación y copias de películas cinematográficas, sirviendo de base para las operaciones sociales los laboratorios ya instalados en esta Capital, calle Cerviño N.º 4431, que hasta la fecha venía explotando el Sr. Ricardo Raffo y que se incorpora ahora a esta nueva Sociedad; la que podrá formar sociedades con terceros y tendrá su asiento principal en la calle Cerviño 4431 de esta Ciudad. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 200 cuotas de $ 1000, cada una, suscripto totalmente así: 190 cuotas de $ 1000 cada una por el Sr. Raffo y 10 cuotas de $ 1000 cada una el Sr. Anzuola. — Estos aportan sus respectivas suscripciones en especie, conforme a la "Planilla Inventario" que

los nombrados socios firman por separado, como formando parte integrante de este contrato. — Tercero: La Administración de la Sociedad será ejercida únicamente por el socio Sr. Ricardo Raffo, en calidad de Gerente el que tendrá el uso de la firma social adoptada. — Cuarto: Anualmente se practicará un balance e Inventario general. — De las utilidades que se obtengan, después de deducido el 5 o|o para fondo de reserva legal, se distribuirá el 80 o|o para el Sr. Raffo y el otro 20 o|o para el Sr. Anzuola. — En igual proporción se soportarán las pérdidas. — Quinto: La disolución y liquidación de la sociedad se producirá si en algún ejercicio comercial hubiere pérdidas que excedieran del 40 o|o del capital social. Producida la disolución, la liquidación la efectuará el Sr. Raffo, quien procederá a realizar el Activo y extinguir el Pasivo si lo hubiere. — Sexto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 11.645. — Séptimo: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente, las partes constituyen domicilio legales en los lugares indicados más arriba, como domicilios reales de los mismos. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: "seis". — Vale. — Ricardo Raffo. — C. Anzuola. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9232-v.20 oct.

COMERCIAL PAN AMÉRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 10 v. — Primer Testimonio: Escritura número siete. En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a ocho días de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Juan Gorrín Jiménez, que firma "Juan Gorrín J.", venezolano, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Sociedad de San Francisco número dos, de la Ciudad de Caracas, República de Venezuela y don Emilio Herrero Boti, que firma "E. Herrero", español, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Perú número novecientos cincuenta y siete, de la Capital Federal, ambos comparecientes de estado casados, de paso en ésta, mayores de edad, como queda establecido, hábiles para este acto, de mi conocimiento personal, de que doy fe y exponen: Que han convenido en celebrar el contrato de sociedad de que instruyen las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes a partir del día primero de Agosto del corriente año, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto explotar el ramo de transportes en general y afines, importación y exportación de toda clase de mercaderías, comisiones, consignaciones y representaciones en general, en el país y en el extranjero, y todo otro acto de comercio que directa o indirectamente esté relacionado con el objeto expresado. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "COMERCIAL PAN AMÉRICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Rivadavia número mil quinientos ochenta y nueve, no obstante lo cual podrá establecer Sucursales, Agencia o Depósitos en cualquier otro lugar de esta República o fuera de ella. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios después de transcurrido dos años de vigencia del presente contrato social, podrá pedir la disolución de la misma, previo aviso dado al otro socio, por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. Será causal, asimismo, de disolución y sin preaviso, la circunstancia de que las operaciones sociales, arrojaran pérdidas que ascendieran al cincuenta por ciento del capital social. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, divididos en diez cuotas de mil pesos cada una y es integrado en su totalidad, en este acto y en dinero efectivo, por ambos socios y en partes iguales. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los dos socios en su carácter de gerentes, para cuyos cargos desde ya quedan designados, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada o alternativamente y en forma gratuita. — Sexta: Serán atribuciones de los gerentes, todas las necesarias para el objeto social y especialmente efectuar todo pago ordinario de la administración, cobrar y percibir todas las sumas de dinero o cosas que se le llegaren a adeudar a la Sociedad; suscribir las escrituras públicas o documentos privados que fueren del caso en el desempeño de sus cargos; solicitar dinero en préstamo, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Central y otros Bancos nacionales o extranjeros, dentro o fuera del país; suscribiendo los correspondientes documentos, letras, vales o pagarés; girar en descubierto, librar cheques, giros, letras u otras órdenes de pago contra los fondos que se lleguen a depositar en cuenta corriente y finalmente representar a la Sociedad, en todas las cuestiones judiciales o administrativas que puedan suscitarse, pudiendo entablar y contestar demandas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros, o arbitradores amigables componedores y terceros en discordia, fijar domicilios especiales y declinar y prorrogar de jurisdicción. — Séptima: A los fines de la representación en juicios de la Sociedad los gerentes, indistintamente, quedan facultados para conferir poderes especiales o generales y revocarlos, con todas las facultades que sean necesarias, incluso las arriba enumeradas. — Octava: Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la administración de la Sociedad y aprobación de balances, serán resueltas por mayoría absoluta de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas, y dichas resoluciones serán asentadas en un libro de actas, cada una de las cuales será firmada por los socios que hubieran intervenido en la deliberación. — Novena: El día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que se realicen, y las utilidades o pérdidas que el mismo arroje, serán distribuídas o soportadas entre ambos socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige este género de sociedades. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo designarán un representante en la Sociedad, cuya incorporación será resuelta por el voto unánime de los socios; pero de ninguna manera y por el término de seis meses, a contar de la incorporación, el representante de los herederos podrá pedir se le entregue la dirección y administración de los negocios sociales, respecto a la parte que corresponda al socio fallecido. — Décima primera: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, ya se trate de la interpretación de las cláusulas contenidas en este contrato, o en lo referente a la marcha de la Sociedad, será dirimida o resuelta por árbitros, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos designar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer el asunto, cuyo fallo será inapelable. — Décima segunda: Para el caso de disolución de la Sociedad, los gerentes quedan desde ya ampliamente facultados para proceder a la liquidación de la misma, bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. Leída que les fué, la ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y en presencia de los testigos del acto que los son don Jesús Basanta Chao y don Cándido Rama, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. Sigue a la otorgada con fecha veinte y tres de Junio próximo pasado, bajo el número seis. — Juan Gorrín J. — E. Herrero. — Tgo.: Jesús Basanta Chao. — Tgo.: Cándido Rama. — Hay un sello. — Ante mí: G. Laureano Varela. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número treinta y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad "Comercial Pan América", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso moneda nacional cada uno, números un millón doscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuatro, correlativamente al novecientos seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Dchos.: $ 140 m|n. — Hay un sello. — G. Laureano Varela. Certifico que don G. Laureano Varela es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 10 de Agosto de 1943. — Hay un sello. — M. A. Pessagno Espora. El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. don Marco Aurelio Pessagno Espora es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 10 de Agosto de 1943. — Hay un sello. — Víctor M. Fernández. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9567-v.20 oct.

"FRIGORIFICO LINIERS"

Soc. de Resp. Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 856 vto. — Primer testimonio. — Número quinientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparece don Isaac Goschinsky que firma "I. Goschinsky", argentino naturalizado, nacido el día dos de Abril del año mil ochocientos ochenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Rosa Krauss, comerciante y don Eduardo Alejandro Galas que firma "E. Galas", argentino, nacido el día diez y siete de Febrero del año mil novecientos once, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carolina Pardini, comerciante, ambos comparecientes domiciliados en la calle Tellier número dos mil doscientos cincuenta y uno, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que habiendo convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada viene por este acto a llevarla a efecto, mediante las condiciones que instruye el respectivo contrato que ha de regirla y pasan a otorgar bajo las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada cuya duración será por el término de tres años y empezará sus operaciones a contar de la fecha de su iniciación en el Registro Público de Comercio siendo prorrogable por tres años más por común acuerdo de los socios, dicha prórroga será automáticamente considerada si sesenta días antes del vencimiento de los tres primeros años, este no ha sido denunciado; su principal ramo será la explotación del frigorífico que se halla instalado en la calle Tellier dos mil doscientos cincuenta y uno al dos mil doscientos cincuenta y tres, la fabricación de grasas de cerdo, embutidos, etcétera, sin perjuicio de los actos de comercio que puedan realizar como derivados de su ramo o para su mejor cumplimiento. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "FRIGORÍFICO LINIERS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sin perjuicio de los agregados que dispone la Ley respectiva. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Tellier dos mil doscientos cincuenta y uno al dos mil doscientos cincuenta y tres o en otro lugar del país o del extranjero que fijen los socios por mutuo consentimiento. — Cuarta: El capital de esta Sociedad será de treinta y siete mil pesos moneda nacional dividido en trescientas setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios, en la proporción de catorce cuotas don Isaac Goschinsky y de veintitrés cuotas don Eduardo Alejandro Galas, consistiendo el aporte de ambos socios en mercaderías, máquinas e instalaciones, muebles y útiles, caja y bancos, que han sido en treinta y siete mil pesos inventariados, cuyos bienes quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio. — El detalle de las máquinas, mercaderías e instalaciones etcétera que aportan los socios, constan en el inventario que los contratantes declaran haber practicado antes de ahora y del cual obra un ejemplar en poder de cada uno. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios señores Isaac Goschinsky y Eduardo Alejandro Galas en forma conjunta y solidaria, los que tendrán el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio o industria o en prestaciones gratuítas. — Sexta: Los socios administradores además de las facultades que les reconocen las leyes y las otras que pueda acordarles la Sociedad, tiene especialmente las que se enumeran a continuación a título enunciativo y no limitativo y son: Representar a la Sociedad ante las autoridades públicas legislativas, ejecutivas, judiciales o administrativas de la Nación, Provincias y Municipalidades y en todos los actos de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos: Tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiarias. — Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la Sociedad. — Conferir a otro de los socios o a terceros, poderes generales o especiales, para actos de administración o representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero y jurisdicción con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todos o algunas facultades que este contrato les confiere. — Firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales. — Nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones. — Aceptar poderes y renunciarlos. — Comprar, vender, permutar bienes, muebles o inmuebles y especialmente los implicados en los objetivos de la Sociedad; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provincias, Municipalidades u otras instituciones o administraciones de la Nación, Provincias o Municipalidades. — Constituir, transferir o extinguir hipotecas, depósitos de garantía, prendas de toda clase o todo otro derecho o gravámen de carácter real. — Recibir pagos y extinguir obligaciones, celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes. — Dar en pago, en

dosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar, novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de créditos, valores o títulos públicos, cupones de valores. — Tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero. — Hacer depósitos de cuenta corriente o a plazo fijo o en cualquier otra forma, fijando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y terceros, girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la Sociedad; y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, con el Banco Hipotecario Nacional o con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las obligaciones que para operaciones con estos institutos estipulan las leyes de su creación u orgánicas y otras especiales y los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que dicten los mismos. — La misma autorización con todas las facultades que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades y en iguales términos, tiene para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones de crédito personal o real. — Contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos con relación a todos o cualesquiera de los bienes de la sociedad y al personal de la misma, formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apelar. — Recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías. — Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención adquirirlas de terceros, ceder las de la Sociedad a título oneroso o transferirlas definitivamente o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convengan, celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes, incluso servicios personales y profesionales en los términos, por los precios, plazos, con las garantías que estipulen, reivindicar y deducir tercerías de dominio o de mejor derecho. — Séptima: Los socios administradores podrán firmar por la sociedad válidamente en todos los actos y contratos en que la misma sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, con la prohibición expresa de firmar o autorizar que se firme por aquella en actos ajenos al interés social o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato ni en ninguna clase de operaciones de favor ni aun, bajo su responsabilidad particular. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario generales demostrativos del estado y marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo resuelvan los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes del balance anual una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal y para las donaciones graciables al personal, en caso de resolverlo así los socios, serán distribuídas entre éstos en la siguiente forma: cincuenta por ciento al socio Isaac Goschinsky y cincuenta por ciento al socio Eduardo Alejandro Galas. — Novena: Los socios no tendrán sueldo por su carácter de administradores, ni por cualquier otra función que desempeñaran en la Sociedad. — Décimo: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria. — Pero sí, les será permitido dedicarse a otras actividades que no sean afines a los objetos de este contrato. — Deberán prestarse recíproca cooperación en sus funciones. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapaz podrán optar: a) por el reembolso del haber que les correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la conformidad de los otros, de acuerdo con la ley. — Décima segunda: El socio Isaac Goschinsky en su carácter de propietario del inmueble sito en la calle Tellier número dos mil doscientos cincuenta y uno al dos mil doscientos cincuenta y tres, donde funcionará el frigorífico y fábrica objeto de este contrato, hace renuncia de los alquileres que pudieran corresponderle. — Estableciéndose que las mejoras eventuales que en la misma se introduzcan serán a beneficio del señor Isaac Goschinsky. — Serán por cuenta de la Sociedad el pago de los impuestos y gravámenes que incidan sobre la finca Tellier dos mil doscientos cincuenta y uno al dos mil doscientos cincuenta y tres, como así también el pago de los intereses de la hipoteca por catorce mil pesos moneda nacional al seis y medio por ciento de interés anual a favor de la Sra. Ana de González que grava el inmueble. — Décima tercera: El socio señor Isaac Goschinsky aporta a la sociedad la marca registrada "Liniers", dándole a la misma el derecho de usarla sin limitación alguna, pero estableciéndose que en caso de disolución de la sociedad ésta volverá a ser de su exclusiva propiedad. — Décima cuarta: Los socios Gerentes administradores, tendrán derecho de retirar hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales a cuenta de la ganancia que establece el artículo octavo de este contrato. — Décima quinta: Todas las cuestiones que pudieran suscitarse y que no han sido expresamente establecidas en el presente contrato serán regidas de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Autorizante deja constancia que a los efectos de la constitución de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete de transferencias de negocios, habiéndose publicado los edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Noticioso" y transcurridos diez días desde la última publicación no se presentaron acreedores del enajenante. — Leída que les es a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don José Lungo y don Oscar A. Porcel, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — I. Goschinsky. — E. Galas. — José Lungo. — Oscar A. Porcel. — Hay un sello. — Ante mí V. D. Bruno. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio ochocientos cincuenta y seis vuelto del Registro ciento sesenta y siete. Doy fe. — Para "Frigorífico Liniers" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números seiscientos treinta y cinco mil novecientos noventa y seis, noventa y siete, seiscientos treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento o sea en la Ciudad de Buenos Aires a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello y una estampilla. — V. D. Bruno.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9613-v.20 oct.

TERANEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Paulo Guillermo Trinks, brasileño, casado, domiciliado en Federico Lacroze 2321; Pablo Alberto Dentone, argentino, casado, domiciliado en Sadi Carnot 264; Miguel Filgueira, argentino, casado, domiciliado en Osvaldo Cruz 1785; Ernesto Alberto Podestá, argentino, soltero, domiciliado en Triunvirato 4482; Fausto Juan Francisco Santoro, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 222; todos mayores de edad y Blanca Rosa Volta, argentina, soltera, menor de edad, pero judicialmente autorizada para ejercer el comercio, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 2030, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo con las siguientes bases y condiciones: Art. 1.º) Objeto: Queda constituída desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, una Soc. de Resp. Ltda. con el objeto de dedicarse en general a la importación y representación de maderas y afines y especialmente maderas terciadas y artículos para la fabricación de muebles, pudiendo realizar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su objeto. — Están además facultados los socios para anexar a su giro comercial, los ramos que estimen convenientes en lo futuro, previa inscripción de la modificación en el Registro Público de Comercio. — Art. 2.º) Denominación: La sociedad girará con el rubro de TERANEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo 347 esc. 612 de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o extranjero. — Art. 3.º) Término: El término de duración de la sociedad será indeterminado. — Art. 4.º) Capital: el capital social queda fijado en la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 140.000) representado por ciento cuarenta cuotas de pesos mil cada una, y suscripto e integrado por los socios de la manera siguiente: Paulo Guillermo Trinks; cuarenta cuotas que representan $ 40.000,00 m|n. — Pablo Alberto Dentone: veinte cuotas que representan $ 20.000,00 m|n. — Miguel Filgueira: veinte cuotas que representan $ 20.000,00 m|n. — Ernesto Alberto Podestá: veinte cuotas que representa $ 20.000,00 m|n. — Fausto Juan Francisco Santoro: veinte cuotas que representan $ 20.000,60 m|n. — Blanca Rosa Volta; veinte cuotas que representan $ 20.000,00 m|n. — Las cuotas no podrán ser cedidas entre los socios ni a terceros, sino con la expresa conformidad de todos los socios. — El capital podrá ser aumentado por resolución de todos los componentes de la sociedad quienes tendrán derecho a suscribir un número de cuotas proporcional al capital que tengan aportado. — En caso de que un socio no deseare suscribir la totalidad de las cuotas que le pudieran corresponder, éstas podrán ser distribuídas entre los demás socios u ofrecidas a terceros extraños a la sociedad. — En su caso el ingreso de uno o varios socios no importará modificación de las cláusulas del presente contrato. — Ello sin perjuicio de la facultad de los componentes de la sociedad para modificarlo e inscribir dicha modificación en el Registro de Comercio. — Art. 5.º) Administración: La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios nombrados en calidad de gerentes por los restantes, quienes actuarán conjuntamente. — Ellos tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo, sin que la enumeración sea taxativa: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. b) firmar en nombre de la sociedad y obligarla en contratos, documentos, escrituras que se refieran a la misma o a su objeto. c) representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Central, Aduana, Municipalidad y otras instituciones oficiales o particulares, como asimismo ante los poderes públicos y reparticiones de carácter Nacional o Provincial. d) representar a la sociedad en pleitos y demandas contra ésta; demandar en nombre de ella, otorgar poderes y realizar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus tareas. — Los gerentes serán remunerados con un porcentaje de la utilidad neta del ejercicio el que será establecido por el común acuerdo de todos los socios y proporcionado el tiempo que hayan desempeñado el cargo. — Para oportunidades futuras podrán ser nombrados como gerentes personas, que no revistan la calidad de socios. — Se hace constar expresamente que el socio Fausto Juan Francisco Santoro, por incompatibilidad de funciones no desempeñará en la sociedad cargo administrativo alguno. — Art. 6.º) Firma Social: Todos los socios tienen el uso de la firma social, seguida de la suya personal. — Para realizar los actos de la sociedad será necesario la firma conjunta de dos de ellos. — Queda absolutamente prohibido el uso de la firma social en fianzas y garantías a favor de terceros o en actos ajenos a la sociedad. — Art. 7.º) Balances: Cada año se practicarán balances que comprenderán el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre. — El primer balance se realizará el treinta y uno de diciembre del corriente año. — El balance deberá encontrarse realizado dentro de los treinta días de terminado el ejercicio anual y será aprobado por mayoría. — Art. 8.º) Utilidades: las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio se repartirán de la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital y el resto entre los socios, en proporción a las cuotas que han aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Si hubiere deudas sociales las utilidades podrán repartirse si todos los socios así lo convienen. — Art. 9.º) Disolución: la sociedad podrá disolverse: a) por voluntad de todos los socios. b) por pérdida del veinticinco por ciento del capital social. c) por fallecimiento de uno de los socios si la mayoría así lo acuerda. — Art. 10). Fallecimiento de Alguno de los Socios: el fallecimiento de cualquiera de los socios no provoca la disolución de la sociedad, salvo lo expresado en el artículo anterior. Se procederá a efectuar dentro del término de ocho días, un Balance General, determinando el haber del socio fallecido. Dicho balance será sometido a la consideración de los herederos, los que deberán aprobarlo u observarlo dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha que tengan conocimiento del mismo. — Se entiende que los herederos lo aprueban sin excepción y sin posible discusión ulterior, si dentro de dicho término no han hecho observación alguna. — Para la verificación y aprobación del balance así como para percibir el importe en su caso, los herederos deberán unificar personería, debiendo la persona que los represente constituir domicilio en esta Capital, y si alguna remuneración le correspondiera ella será por cuenta exclusiva de los herederos. — Estos percibirán el haber del socio fallecido, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con el interés del seis por ciento anual siempre que los socios sobrevivientes no optasen por liquidar al contado. — Los herederos podrán con la conformidad de los socios sobrevivientes, y con representación unificada, seguir en la sociedad en las mismas condiciones en que se hallaba el socio fallecido, pero sin dere-

cho a ejercer la gerencia y sin uso de la firma social. — Art. 11). Liquidación: En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo que sea, los liquidadores serán designados de entre los socios. — El producido de la liquidación previa deducción del pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Art. 12) Arbitraje: cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar ellos, uno más, para que resuelva en última instancia. — En caso de desacuerdo sobre el nombramiento del árbitro tercero, éste será nombrado dentro de los diez días por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — La resolución de los o del en su caso, árbitros, será obligatoria para las partes e inapelable. — Art. 13.). Domicilios: Para todos los efectos de este contrato, los socios constituyen domicilio en los domicilios reales indicados al comienzo del mismo. — Bajo las trece cláusulas que anteceden se deja formalizada la presente sociedad a cuyo fin se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. — Blanca Rosa Volta. — E. A. Podestá. — Fausto Santoro. — Miguel Filgueira. — Paulo Trinks. — Pablo A. Dentone.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9627-v.20 oct.

RUTEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los Sres. don Luis Rutstein, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Tucumán dos mil ciento setenta y cuatro, Capital Federal; don José Goldberg, ruso, soltero, domiciliado en Quintana ciento sesenta y seis; don Abraham Feldman, polaco, casado, domiciliado en Ramón Falcón trescientos ochenta; don Ber Kaplan, polaco, casado, domiciliado en Balcarce ciento cuarenta y nueve, los tres últimos domicilios de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad, se convino en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día (diecinueve) diecinueve del mes de Agosto del año en curso, queda constituída entre los cuatro otorgantes, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto todo lo concerniente a la explotación, compra-venta, importación y|o exportación, confección y|o fabricación de hilados y tejidos en general y sus conexos o derivados, como así de cualquier industria o comercio con que pudiesen tener afinidad. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación "RUTEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal y domicilio legal en la calle Pasteur trescientos cincuenta y uno, de esta Capital, o donde más adelante se designe; y su establecimiento industrial en la calle Quintana ciento sesenta y seis, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, o donde más adelante se designe. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será indeterminado, pudiendo retirarse el o los socios que así lo desearen, al finalizar cada período de tres años a contar desde el vencimiento del ejercicio financiero, y luego de practicado el respectivo balance anual, previo aviso por telegrama colacionado seis meses antes de cumplirse dicho período de tres años. — Cuarto: La Sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, y sin perder su calidad comercial, podrá adquirir a título de compra o en cualquier otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos hipotecarios o prendarios, todos los que podrá enajenar o gravar en garantía de préstamos o de saldo de precios, permutarlos y arrendarlos. —Quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Luis Rutstein ciento sesenta cuotas que representan ciento sesenta mil pesos, de los que aportó cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos treintidós centavos en efectivo y ciento cinco mil novecientos cincuenta pesos sesentiocho centavos en maquinarias, instalaciones y mercaderías; el señor Abraham Feldman diez cuotas que representan diez mil pesos que aportó en efectivo; el señor José Goldberg seis cuotas que representan seis mil pesos, de los que aportó dos mil pesos en efectivo y cuatro mil pesos en maquinarias; y el señor Ber Kaplan cuatro cuotas que representan cuatro mil pesos que aportó en maquinarias. Los aportes que los socios integraron en especie consta en el balance adjunto, debidamente firmado y que forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La Sociedad estará administrada por el socio Luis Rutstein, con amplias facultades, pudiendo, entre otras: Primero) Ejercer, ya sea judicial o extrajudicialmente, la representación legal de la Sociedad. — Segundo) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad y explotar los mismos comprar, vender, permutar, transferir, ceder, hipotecar y gravar muebles e inmuebles, semovientes, créditos, garantías, acciones, mercaderías o cualquier otro bien, de cualquier naturaleza, en las condiciones, precio, importe, tipo de moneda, forma de pago y demás condiciones que estimare más convenientes para los intereses sociales. - Tercero) Librar, aceptar, y firmar giros, letras, pagarés letras de cambio, órdenes de pago y otros documentos comerciales y endosar y garantizar los mismos. — Cuarto) Abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, girar sobre los mismos, hacer manifestaciones de bienes, girar en descubierto, endosar cheques simples y cruzados, extraer dineros, solicitar créditos bancarios y realizar cuantas más operaciones bancarias estimare convenientes a los intereses sociales. — Quinto) Disponer y usar la firma social. Presentarse ante los señores jueces, tribunales superiores e inferiores del país y demás autoridades que corresponda, con escritos, escrituras, títulos, partidas, testigos y todo género de pruebas, documentos y justificativos; recusar con o sin causa; declinar y prorrogar jurisdicciones; absolver y hacer absolver posiciones, entablar y contestar todo género de demandas, querellas y contrademandas; promover e intervenir en toda clase de incidentes, excepciones y reconvenciones; tachar; recusar; apelar; decir de nulidad; repreguntar; pedir el cotejo de letras, confrontaciones de firmas y compulsas de libros, solicitar la venta de bienes; particiones y división de condominios; asistir a juicios verbales y de conciliación, reuniones de acreedores, celebración de concordatos y juntas de verificación, graduación y distribución de créditos, los cuales podrá observar e impugnar; interponer todo género de recursos legales y desistir de ellos; abonar y percibir judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero que le correspondan a la Sociedad por cualquier concepto; prestar y exigir juramentos, cauciones y arraigos; iniciar la sucesión y solicitar la quiebra o el concurso civil de los deudores de la Sociedad; transigir y comprometer en toda clase de árbitros y arbitradores, con designación de tercero para el caso de discordia y con imposición de multas o sin ellas, suscribiendo los compromisos del caso; pedir indemnizaciones, inventarios, avalúos, peritajes, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, y sus levantamientos respectivos; proponer, aceptar o rechazar el nombramiento de escribanos, contadores, partidores, síndicos, administradores, calígrafos, martilleros, y toda clase de peritos y funcionarios; aceptar herencias con o sin beneficio de inventario; solicitar oficios, informes, exhortos, inscripciones y protocolizaciones; producir informaciones; pedir el desalojo de inquilinos y el lanzamiento de ocupantes e intrusos, conferir en nombre de la Sociedad poderes judiciales y|o administrativos, generales y|o especiales, con las facultades que el administrador juzgue más convenientes y revocar los mismos. — Sexto) Celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, firmar y endosar warrants, guías y conocimientos marítimos, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y representar a la Sociedad ante cualquier repartición del Gobierno, Aduanas y cualquier oficina Nacional o Provincial, Correos, así como ante cualquier oficina Nacional o Provincial, con plenos poderes, formular solicitudes por concesiones de cualquier naturaleza que fuere, ante los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, en las condiciones que pudiere juzgar convenientes para los intereses de la Sociedad. — Séptimo) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones que estimare convenientes, ya sea en forma de sueldo o comisión y estableciendo los deberes correspondientes a tales cargos. — Octavo) Nombrar, si lo considerase convenientes, Gerentes o administradores, fijando su remuneración, como así trasladar o despedir los mismos, como a cualquier otro que formase parte del personal de la Sociedad, y sustituir en ellos, o en cualesquiera de los otros socios, todo o parte de sus facultades y poderes y revocar y modificar tales sustituciones a su discreción. — Noveno) Abrir sucursales y agencias dentro y fuera de la República. —Décimo) Fijar las cuentas en que se imputarán cada una de las erogaciones e ingresos de la Sociedad. — Décimo Primero) Adquirir y vender, sin restricción, herramientas, maquinarias, instalaciones, muebles y enseres para el uso de la Sociedad, al contado o a crédito y realizar las operaciones previstas en el artículo cuarto de este contrato. — Décimo Segundo) Percibir los fondos de la Sociedad y disponer de los mismos para los fines de la buena marcha de los negocios sociales. — Décimo Tercero) Transportar, preparar para el mercado, comprar, vender, importar, exportar, negociar, almacenar y comercializar cualesquier producto o mercadería que directa o indirectamente se relacione a los negocios sociales. — Décimo Cuarto) Celebrar cualquier contrato y tomar parte en cualquier negocio que fuere necesario, respecto de los intereses u objeto de la Sociedad, o que en alguna forma pudiera relacionarse con los mismos, pudiendo, además, efectuar fusiones, convenciones, u otra comunidad de intereses con cualesquiera otra Sociedad, firma o particular y con tal fin hacer arreglos al efecto de la armonía de intereses y cooperación de administración. — Décimo Quinto) Contratar, arrendar, construir, edificar, comprar y vender bienes inmuebles que pudieran ser necesarios o que estimare necesarios para la adecuada explotación de los negocios sociales, y en las condiciones y plazos y precios que estimare más convenientes; y solicitar, obtener, enajenar patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio. — Décimo Sexto) Realizar, en general, todo cuanto fuere menester a la explotación de los negocios de la Sociedad y disponer de aquellos bienes que fueran necesarios o convenientes a la explotación de los negocios sociales, realizando, además todos los actos que no fueren prohibidos por las leyes del país. — La enunciación que precede se entenderá como explicativa y no limitativa, pudiendo el señor Luis Rutstein dedicarse a toda clase de operaciones y negociaciones particulares, sin que las funciones y cargos que desempeñare en la Sociedad coarten, en forma alguna, aquellos negocios particulares que actualmente o en lo sucesivo realizare en los mismos ramos y|o los conexos, afines o distintos ramos del comercio o industria a la que actualmente o en lo sucesivo se dedicare la Sociedad. — Septimo. Los socios Abraham Feldman, José Goldberg y Ber Kaplan dedicarán todas sus actividades, tiempo y capacidad, única y exclusivamente para los fines sociales, siéndoles absoluta y terminantemente prohibido entrar en negociaciones de cualquier clase ajenas al giro y comercio, de la Sociedad, como asimismo les está vedado comprometer su firma personal o social en ninguna clase de documentos, fianzas, endosos, obligaciones a favor de terceros, Bancos o particulares, o en documentos denominados comúnmente "de favor". — Octavo: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula la sexta y en lo que atañe únicamente al uso de la firma social, se conviene que el socio Luis Rutstein podrá disponer de la misma por sí solo; y el socio Abraham Feldman cuando lo acompañe la firma de cualquiera de los socios José Goldberg o Ber Kaplan. — Los socios mencionados en último término no podrán, sin embargo, disponer de la firma social entre sí, ni por sí. — Noveno: Queda convenido que las utilidades líquidas que la Sociedad produzca se aportará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El remanente que resultare se distribuirá entre los socios en la siguiente forma y proporción: Luis Rutstein, cincuenta y cinco por ciento; Abraham Feldman, veinticinco por ciento; José Goldberg, diez por ciento; Ber Kaplan, diez por ciento. — El aporte al fondo de reserva legal cesará cuando se alcance el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que la que precede. — Décimo: Los socios no podrán retirar en ningún momento las utilidades que arrojen los respectivos balances, utilidades que, indefectiblemente se destinarán para aumentar el capital de los socios en sus respectivas proporciones, sin que devenguen intereses. Ello no obstante, en casos especiales o fortuitos, que serán juzgados en cada oportunidad por el socio Luis Rutstein, los socios podrán solicitar entregas parciales a cuenta de sus utilidades, que se acordarán siempre y cuando mediare la conformidad de dicho socio Luis Rutstein, quien en tal caso, podrá o no insistir en que los demás socios retiren igual suma, u otra proporcional a las respectivas cuentas de utilidades de los socios. — Décimo Primero. De toda resolución que interese a la Sociedad, incluso la aprobación o desaprobación de los balances, se dejará constancia en un libro de actas, tomándose todas las decisiones por mayoría de votos de los socios presentes que deberán representar no menos de la mitad más uno del total de las cuotas capital, teniéndose presente a los efectos de la computación de votos, lo preceptuado por el art. diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Segundo: El socio Abraham Feldman tendrá a su cargo la parte técnica del negocio y|o aquellas otras funciones que más adelante pudiera asignarle el socio Luis Rutstein, y deberá dedicar a la atención del mismo todo su tiempo, estándole prohibido vincularse directa o indirectamente, ya sea aportando su tiempo, conocimiento o capital a otras actividades de cualquier naturaleza que fueren. — Igual prohibición alcanza a los socios José Goldberg y Ber Kaplan. — Décimo Tercero: El ejercicio financiero vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año, y dentro de los treinta días siguientes se practicarán los respectivos balances e inventarios. El primer ejercicio financiero vence el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Décimo Cuarto: Con imputación a la cuenta de gastos generales, los socios Abraham Feldman y José Goldberg gozarán mensualmente un sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional y trescientos pesos moneda nacional respectivamente. El socio Ber Kaplan, con imputación a la misma cuenta, gozará de la asignación que le fijare el socio administrador en retribución de los servicios personales que prestare de acuerdo a la costumbre y mente habitual por la naturaleza de

su trabajo. — El socio Luis Rutstein no gozará de asignación mensual alguna. — Décimo Quinto: Conforme lo establecido en el artículo segundo, y la prioridad que el socio Luis Rutstein tiene en la parte comercial y administrativa, dedicará a los negocios sociales el tiempo que él juzgue necesario, ya que se halla plenamente facultado para dedicarse a los asuntos y negocios particulares que actualmente o en lo sucesivo pudiera realizar. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá como sigue: Si el fallecimiento o la incapacidad sobreviniese a cualesquiera de los siguientes socios: Abraham Feldman, José Goldberg y|o Ber Kaplan, los herederos y|o representantes legales de dichos socios pre-muerto o incapacitado, deberán unificar la representación. Y quien así los represente velará por los intereses del socio fallecido ó incapacitado; hasta tanto venciere el ejercicio financiero en curso. En esta oportunidad los demás socios resolverán sobre lo que corresponda, pudiéndose liquidar la participación del socio pre-muerto o incapacitado de entre los diversos rubros que constituyen el activo y pasivo, es decir, tanto en especie como en dinero, o bien adquirir, por convenio, el capital del socio pre-muerto o incapacitado en la Sociedad, el que se repartirá entre los demás socios en proporción al capital de cada uno de ellos. Si, en cambio, el fallecimiento o la incapacidad sobreviniere al socio Luis Rutstein, los herederos o representantes legales del mismo, deberán unificar la representación; y quien así los represente ejercerá todas las facultades y derechos que por este contrato le correspondieren al mencionado socio. — Décimo Séptimo: En caso de liquidación de la Sociedad, se practicará un balance general e inventario, repartiéndose entre los socios y en proporción a sus respectivos capitales los diversos rubros que constituyen el activo y pasivo, lo que equivale a decir, que la repartición se hará proporcionalmente, tanto en especie como en dinero. El uso que cualesquiera de los socios hiciere del derecho que les confiere el artículo tercero, no implica la liquidación de la Sociedad; pero en caso de que el socio Luis Rutstein hiciere uso de ese derecho, se procederá a la liquidación de la Sociedad, siempre y cuando así lo solicitare dicho señor Rutstein. — A los efectos de lo dispuesto por este artículo décimo séptimo y el que precede, décimo sexto y para todo lo demás a que hubiere lugar, se deja expresamente establecido de que el único liquidador de la Sociedad, lo será el señor Luis Rutstein, sus representantes y|o sus herederos y|o el representante único de éstos. — Dicho señor Luis Rutstein, sus representantes y|o sus herederos, tendrán prioridad, en caso de disolución de la Sociedad, al uso del nombre "Rutextil". — Décimo Octavo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta única y exclusivamente por don David Jacobs, y en caso de fallecimiento, renuncia o impedimento de éste, por don Manuel Esteban Vázquez; en calidad de árbitro único amigable componedor, cuyo voto será inapelable y acatado por los socios. El o los socios que se alcen contra el laudo o dificulten la suministración de los elementos que sean precisos para laudar, dentro de los quince días de habérsele hecho la correspondiente requisitoria, abonarán a cada uno de los socios que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital de los socios conformes. — Décimo Noveno: En todo lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sometiéndose la Sociedad y sus socios a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. —Los socios fijan los siguientes domicilios legales: El señor Luis Rutstein en la calle Pasteur trescientos cincuenta y uno; el señor Abraham Feldman en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos setenta, departamento cuatro; y los señores José Goldberg y Ber Kaplan en la calle Jünte dos mil cuatrocientos setenta y ocho, todos de esta Capital, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, interpelaciones e intimaciones que pudieren formularse-les, domicilios estos, que solo podrán modificarse previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios y siempre que lo fuere dentro de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que preceden, los abajo firmantes dejan constituída la Sociedad de que se trata y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho. — En fe de lo cual y previa lectura ratificación firman el presente contrato en seis (seis) sellos de diez centavos moneda nacional numerados del quinientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y tres al quinientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete, y el presente inclusive, habilitados con el estampillado de ley, en la Capital Federal, a los diez y ocho (diez y ocho) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Enmendado: cuatro mil cuarenta — novecientos — que — Vale.. — Entrelíneas: renta y nueve pesos treintidós centavos — cientos cincuenta pesos sesentiocho centavos. Vale — Fdo.: Luis Rutstein. — A. Feldman. — José Goldberg. — Ber Kaplan. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9596-v 20 oct.

KARIC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina el día primero del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Luis E. Segretin, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Isaac Karic, que firma «Isak Karic», yugoeslavo, nacido el veintitrés de Noviembre de mil novecientos cinco, casado en primeras nupcias con doña Laura Albala, comerciante, domiciliado en la calle Ascuénaga número mil setecientos cincuenta y siete y su hermano don León Karic, yugoeslavo, nacido el diez y seis de Febrero de mil novecientos ocho, soltero, comerciante, domiciliado con el anterior, ambos vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tiene por domicilio esta Capital y que girará bajo la denominación de KARIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La Sociedad podrá instalar sucursales o agentes en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la siguiente forma: el socio Isaac Karic concurre con ochenta y un mil doscientos pesos moneda nacional, de los cuales cuarenta y un mil seiscientos sesenta y un peso con ochenta y un centavos en dinero efectivo y el resto en mercaderías, muebles, útiles y créditos a cobrar y el otro socio don León Karic aporta la suma de diez y ocho mil ochocientos pesos en dinero efectivo. — Tercera: La sociedad se dedicará a negocios en tabacos, lanas, textiles y demás productos del país; comisiones; importación y exportación de artículos en general y a las demás actividades que los socios resuelvan y estén consentidas y amparadas por las leyes de esta República. — Cuarta: El término de duración de este contrato se fija en cinco años a contar desde el día de la inscripción en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de lo que los socios resolvieran en lo sucesivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios como gerentes, siendo el señor León Karic el técnico en la sección tabacos. — Tendrán el uso de la firma social indistintamente, con excepción de los siguientes casos, en los que firmarán ambos socios: operaciones de compra-venta o constitución de derechos reales sobre inmuebles; pedidos de créditos a Bancos oficiales o particulares y firma de obligaciones de toda especie. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales y de las ganancias líquidas que resulten se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el resto, se repartirá entre ambos socios por partes iguales — Si hubiese pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán firmados por ambos socios para considerarse aprobados y en las mismas condiciones quedarán si ninguno de los socios lo observase por escrito dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que fueron efectuados. — Séptima: Ambos socios dedicarán todas sus actividades a la atención de los negocios sociales y mensualmente retirarán, como sueldo, cuatrocientos pesos moneda legal, el socio señor Isaac Karic, y doscientos pesos de igual moneda don León Karic, con cargo a gastos generales de administración. — Octava: Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social para asuntos extraños a los negocios sociales, excepto cuando se tratare de garantir pequeñas obligaciones de los socios. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato, se produjere el fallecimiento de uno de los socios, el superviviente continuará los negocios con los herederos del socio fallecido hasta la expiración del contrato. — Para ese caso, los sucesores del extinto unificarán su representación. — Décima: Si alguno de los socios se le presentara la oportunidad de efectuar algún negocio que no se relacione con los de la sociedad, podrá hacerlo, previa autorización del otro socio dada por escrito. — Undécima: Toda divergencia que se suscite entre los socios, respecto de la interpretación del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designado uno por cada socio, con facultad para que designen un tercero para el caso de discordia. — El laudo que ellos expidan, será inapelable. — Décima Segunda: Todo lo que no esté previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos don Andrés Carlos Caviglia y don Rafael Bourre, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Isak Karic. — León Karic. — A. C. Caviglia. — R. Bourre. — Hay un sello. — Ante mí: L. E. Segretin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y uno del Registro número uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Karic" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, cada uno, números setecientos cuarenta y un mil doscientos setenta y seis y el siguiente en orden correlativo, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — L. E. Segretin. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9626-v.20 oct.

GRILLO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, hácese saber por el término de cinco días que la Sociedad Grillo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha modificado su **contrato social en la sigiuete forma:**

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve **de Julio del año mil novecientos** cuarenta y tres ante mí el **Escribano** autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Domingo Grillo, soltero don José Grillo, casado, don Humberto Grillo, casado, don Edgardo Rigazzzi, casado, y don Italo Argentino Basso, soltero, argentino, todos mayores de edad de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta ciudad bajo la denominación de "GRILLO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según así resulta del contrato pasado ante el autorizante el dos de Setiembre de mil novecientos treinta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de Octubre del mismo año, bajo el número doscientos sesenta y nueve, al folio trescientos treinta y ocho del Libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y de la escritura de cesión de cuota social pasada también ante autorizante el veinte y cinco de Marzo del corriente año, otorgada por la señora Josefina Grillo de Grossi a favor de los socios José y Humberto Grillo. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que existinedo dificultad en la interpretación del artículo segundo del contrato, en cuanto se refiere a la duración de la sociedad, vienen por la presente a establecer: "Que la sociedad debe entenderse constituída por tiempo indeterminado". — Asimismo convienen reemplazar el artículo séptimo de dicho contrato por el siguiente: Los gerentes atenderán en forma personal el negocio, debiendo estar siempre presente uno de ellos. — Ejercerán la representación legal de la sociedad en todos sus actos, administrando ampliamente sus bienes y negocios y podrán determinar, disponer y resolver en toda clase de operaciones sociales, inclusive adquirir toda calse de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o de cualquier otro objeto por compra, permuta, donación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, o de otro modo enejenarlos o gravarlos, por los precios, plazos, y condiciones que pactaren. — Podrán formar sociedad o personas, con otras sociedades o personas, conviniendo el capital, plazos, representación y demás condiciones firmando los documentos públicos y privados que en cada caso fuere menester, siendo entendido que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Los socios gerentes dedicarán todo su saber y energía al negocio, no pudiendo dedicarse a otros, ni efectuar operaciones por cuenta propia o ajena, salvo consentimiento de los demás asociados. — Quedan exceptuadas las actividades profesionales del Abogado Doctor José Grillo. — Y reemplazar el artículo octavo por el siguiente: Los socios gerentes gozarán de una retribución mensual de seiscientos pesos moneda nacional y los socios restantes tendrán una retribución mensual de trescientos pesos cada uno, cuando presten personal atención a los negocios. — Con estas únicas modificaciones dan por otorgada la presente, quedando vigente el contrato originario en todo lo que no ha sido modificado por esta escritura. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don José Curras, don Héctor B. Borthaburu y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles y mayores de edad, doy fe. — Domingo Grillo. — José Grillo. — H. Grillo. — Italo A. Basso. — Edgardo Rigazzi. — José Curras. — H. B. Borthaburu. Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón cuatrocientos veinte y seis mil seiscientos ochenta y nueve B., y al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Juan A. Pastrana.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9535-v.20 oct.

JOSÉ M. CORTÉS E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que los componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de JOSÉ M. CORTÉS E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores José María Cortés, Juan José Cortés y Rosa Musantti de Cortés, otorgaron con fecha 30 de Setiembre de 1943, ante el escribano Luis C. Valiante, una escritura por la cual el capital social originario de Doscientos mil pesos m|n., lo aumentaron a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, integrándose la diferencia de Cincuenta mil pesos de la misma moneda, en la siguiente forma: por la revalorización de los rubros "Transportes y Rodados", Diecisiete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; "Instalaciones y máquinas", Veintitrés mil doscientos ochenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional; "Muebles y Utiles", Tres mil quinientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional; y el saldo es aportado en efectivo, así: "Por el socio señor José María Cortés, Dos mil ochocientos treinta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; por el socio señor Juan José Cortés, Dos mil trescientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional; y por la socia señora Rosa Musantti de Cortés, la suma de Quinientos diez pesos con noventa y seis centavos moneda nacional. — En consecuencia se deja establecido que el total de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, importe del nuevo capital fijado a la sociedad, corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor José María Cortés, Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; al señor Juan José Cortés, Ciento dos mil quinientos pesos moneda nacional, y a la señora Rosa Musantti de Cortés, Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, a 13 de Octubre de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.16 oct.-Nº 9635-v.21 oct.

MAPIK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. **Escritura Nº doscientos noventa y tres. — En la Ciudad de** Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Máximo Klein, casado en primeras nupcias, de cuarenta años de edad, húngaro naturalizado argentino, comerciante, domiciliado en la calle Charcas mil doscientos veinte y dos; don Rómulo Pedro Macció, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Franklin seiscientos cincuenta y cuatro y don Cosme Damián Pirato, casado en primeras nupcias, de veinte y dos años de edad, argentino, técnico mecánico, domiciliado en la calle Talcahuano ochocientos ochenta y tres, todos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes condiciones: Primera: A contar desde la fecha de esta escritura, queda constituída entre los tres comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a explotar el negocio de fabricación de cierres para carteras, sus anexos y similares. — Segunda: La Sociedad podrá también comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, dar en pago y arrendar bienes inmuebles, constituir, transferir y adquirir hipotecas y toda clase de derechos reales, como también conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Tercera: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de MAPIK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Charcas mil doscientos veinte y dos, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato, será de cinco años, a contar desde la fecha y se prorrogará automáticamente por períodos de cinco años, salvo el caso de que con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada plazo, cualquiera de los socios manifestase su deseo de no continuar en la sociedad, haciendo esta manifestación a los otros socios, por medio de un telegrama colacionado. — La parte que corresponda al socio saliente por capital y utilidades, será abonada a éste en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el resto en seis cuotas iguales semestrales, con más el interés del seis por ciento anual. — Quinta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la proporción de veinte y ocho cuotas por el señor Klein y una cuota por cada uno de los señores Macció y Pirato, hallándose este aporte representado por mercaderías y dinero efectivo, de acuerdo al balance practicado por las partes. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios, pero la firma social deberá ser usada por el señor Klein, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios, en todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, con la sola limitación de no emplearla o comprometerla, en negocios o actos ajenos al de la Sociedad, ni en fianzas o garantías de cualquier clase. — Séptima: Les queda absolutamente prohibido a los socios, adquirir mercaderías del negocio, si no mediante pago al contado. — Octava: El día treinta y uno de Enero de cada año se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado una vez firmado por los socios. — Para la formación de los balances, las mercaderías se calcularán al costo o al valor de plaza cuando éste sea notoriamente inferior en la fecha del balance y los muebles y útiles sufrirán una quita del diez por ciento. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada uno de los balances, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales, teniendo en cuenta lo que se establece en el artículo siguiente. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida del veinte por ciento del capital, dará derecho a cada uno de los socios a pedir la inmediata liquidación de la Sociedad. — Décima: Los socios señores Macció y Pirato, sólo podrán retirar utilidades una vez igualado el aporte de cada uno de éllos, con el del señor Klein, en cuyo caso como se ha dicho, se repartirán las mismas utilidades por partes iguales entre los tres socios. — Undécimo: Los socios percibirán mensualmente, en el carácter de sueldo la cantidad de quinientos pesos cada uno, cuya cantidad se cargará a la cuenta de gastos generales. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a extraños, sin el consentimiento de los otros dos socios, renunciando al derecho de ocurrir al Juez, en caso de oposición. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, él o los sobrevivientes podrán optar entre proceder a la liquidación total de la Sociedad o bien continuar con la misma, con los herederos del socio o socios fallecidos. — Optando por el segundo caso, el socio o socios supérstites, adquirirán la parte del socio o socios fallecidos, abonándola así: veinte por ciento al contado y el resto en seis cuotas iguales, semestrales, con más el interés del seis por ciento anual. — Décima Cuarta: En caso de procederse a la liquidación de la Sociedad, ésta estará a cargo del socio o socios sobrevivientes, conjuntamente con un representante de los herederos del socio o socios fallecidos. — Décima Quinta: El socio señor Klein queda autorizado para administrar cualquier otro negocio que no sea del mismo ramo. — Décima Sexta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios o sus herederos por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta o dirimida por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de éllos o la de este último que será inapelable, será acatada por los socios cualquiera que sea la forma en que se pronuncien, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Con las bases y condiciones que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura en la que se ratifican, así la otorgan y firman en presencia de los testigos don Estanislao Escavinki y don Venancio Garay, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Máximo Klein. — R. Macció. — C. Pirato. — E. Escavinki. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno numerados: quinientos noventa y nueve mil trescientos veinte y ocho; quinientos noventa y nueve mil trescientos veinte y nueve y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado — la — sobrevivientes. — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — José María Amado. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 oct.-N.º 9643-v.21 oct.

CENTROFILM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de Octubre de 1943, entre los señores: Doctor Arnón R. Rojansky, británico, casado, mayor de edad; doctor Zdenko Bruck, yugoeslavo, casado, mayor de edad, y don Ladislav Reichenfeld, yugoeslavo, casado, mayor de edad los tres contratantes, domiciliados en Corrientes 569, piso 9º, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará: "CENTROFILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su primer domicilio y asiento principal de los negocios, en esta Capital, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la comercialización, alquiler, venta, distribución, importación, exportación de materiales cinematográficos, aparatos, películas, etc., y en general toda otra operación que tenga relación con la industria cinematográfica. — Tercera: Tendrá una duración de cinco años a partir del día 1º de Noviembre de 1943. — Cuarta: El Capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una. — El socio Dr. Rojansky suscribe 45 cuotas, o sea veintidós mil quinientos pesos m|n., e integra, en dinero efectivo, el 50 o|o de las mismas. — El Dr. Zdenko Bruck, suscribe 40 cuotas, o sea veinte mil pesos m|n., e integra, en dinero efectivo, el 50 o|o de las mismas. El Sr. Ladislav Reinchenfeld suscribe 15 cuotas, o sea siete mil quinientos pesos m|n., e integra, en dinero efectivo, el 50 o|o de las mismas. El 50 o|o restante lo aportarán los socios, cuando lo requieran las necesidades de la sociedad y previo aviso que hará el gerente con quince días de anticipación. — Quinto: Los socios **Arnón R. Rojansky y Zdenko Bruck, desempeñarán, conjunta, separada o alternativamente el cargo de gerentes de la sociedad, con amplias facultades, para la representación, administración y uso de la firma social. — El nombramiento o revocación de gerente, se efectuará por simple mayoría de votos. — Quedan, expresamente autorizados para efectuar toda clase de operaciones bancarias, sin excepción alguna, firmando todos los documentos y escrituras necesarias y pudiendo, además, conferir poderes especiales o generales.** — Sexta: El día 30 de Septiembre de cada año, se efectuará un balance general, destinándose, de las utilidades, líquidas y realizadas, el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Las utilidades y las pérdidas se distribuirán y|o soportarán en proporción a los aportes. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, podrán ser socios de la sociedad. — En caso de retiro voluntario los restantes socios tienen derecho preferente para adquirir las cuotas del socio saliente y por el valor efectivo que se establecerá por balance a realizarse en esa oportunidad. — Octava: Toda duda o divergencia que se plantee entre los socios, en cualquier época, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y designando los árbitros, antes de fallar otro único de fallo inapelable para el caso de desacuerdo. — Novena: Los balances serán aprobados por la mayoría de votos de los socios; si no son sometidos a votación ni observados dentro de los treinta días de su realización, se considerarán automáticamente aprobados. — Cubierto el máximo de reserva legal, a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, el cinco por ciento de las ganancias se repartirán en proporción a los aportes. — En cada balance a los rubros del activo se les efectuará la amortización que se fije de común acuerdo. — Décima: En caso de liquidación y partición, será designado liquidador cualesquiera de los firmantes del presente, y, si no hubiere acuerdo o aceptación, un tercero por mayoría de votos. — Satisfecho el pasivo social, se distribuirá el saldo entre los socios en proporción a los aportes. — El cambio de objeto de la sociedad, el aumento de la responsabilidad de los socios, y toda otra modificación sustancial al acto constitutivo, no podrá efectuarse sino por unanimidad de votos. **Conformes con todo lo expuesto firman el presente, en el lugar y fecha arriba indicados. — Z. Bruck, A. R. Rojansky. — L. Reichenfeld.**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 oct.-N.º 9640-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Vicente Augusto Freda, vende, cede y transfiere a favor del señor Roberto Zander veinte y cuatro de las veinte y cinco cuotas que tiene en el capital social en la Sociedad "ZANFRED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belçaguy, con fecha 29 de Setiembre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9580-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro "CASA QUETIZA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Alsina 3270, ha prorrogado el término de su duración por un año más a partir del primero de Octubre de 1943, según documento de fecha 27 de Setiembre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9611-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que por instrumento privado de veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ha sido designado Gerente General de la Sociedad VÍCTOR A. CAZZANIGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor Víctor A. Cazzaniga, con todas las facultades que establece la cláusula décima del contrato de Sociedad de doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno sin limitación alguna, reformando además las cláusulas octava y décima cuarta del expresado contrato en la forma siguiente: Octava: El capital se divide en trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una correspondiendo al socio Víctor A. Cazzaniga ciento noventa cuotas; Florinda Ada C. de Cazzaniga treinta cuotas: José F. Cazzaniga, treinta cuotas; Severino Cazzaniga veinte cuotas; Lorenzo P. Oderigo, veinte cuotas y Augusto Cervio diez cuotas. — Décima cuarta: Las utilidades que produzca la explotación de cada ejercicio anual serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: Víctor A. Cazzaniga sesenta y siete por ciento; Florinda Ada C. de Cazzaniga ocho por ciento; José F. Cazzaniga ocho por ciento; Severino Cazzaniga seis por ciento;

Lorenzo P. Oderigo siete por ciento y

Augusto Cervio cuatro por ciento.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.° 9592-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que don Ubaldo González, cede y transfiere a favor del doctor Elyeser Magalhaes las veinte cuotas de un mil pesos cada una que tiene en la sociedad "FILEY INDUSTRIAL QUÍMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" así como igualmente que el contrato de dicha sociedad queda modificado en el sentido de que el nuevo socio doctor Elyeser Magalhaes tendrá conjunta, alternativa o separadamente con don Ernesto Caronna, el uso de la firma social con todos los más amplios poderes de administración que por la ley y por el contrato corresponden a los administradores o gerentes de esta clase de sociedades, según el documento de fecha catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, octubre 13 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.° 9565-v.20 oct.

NUESTRO BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano Juan G. Castagnola, los señores José Boltes Beltrán y José Bordón, vendieron, cedieron y transfirieron a don Joaquín Cugat, las cuotas de capital que tenían en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominada NUESTRO BAR; habiéndose modificado por la misma escritura las cláusulas cuarta, quinta, sexta y octava del contrato de sociedad, las que quedan de la siguiente forma: Cuarta: La dirección administrativa de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado por un gerente general tesorero; un gerente administrativo y un gerente general tesorero suplente. — Quinta: Quedan designados gerentes los socios don Joaquín Cugat, gerente general tesorero, don Juan Bautista Cerdá, gerente administrativo y don Juan Bautista Camacho, gerente generau tesorero suplente. — Sexta: La firma social estará a cargo y será usada conjuntamente por el gerente general tesorero y el gerente administrativo en la siguiente forma: "Nuesto Bar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de los dos gerentes mencionados. — En caso de ausencia de uno de los dos gerentes anteriormente aludidos, tendrá el uso de la firma social en reemplazo del ausente el gerente general tesorero suplente, don Juan Bautista Camacho. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas de terceros o garantía alguna. — Octava: El capital social lo constituye la suma de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y queda suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: don Joaquín Cugat, cuarenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota o sean cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, de las que, cuarenta y una de ellas se hallan integradas en su totalidad; treinta y ocho que suscribió e integró de acuerdo a lo consignado en el contrato formalizado el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, en la forma siguiente: treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional, representados por las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, etcétera, según balance e inventario por separado practicado en esa fecha y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos quince centavos moneda nacional en dinero efectivo, entregado en la fecha indicada. — Tres cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean tres mil pesos moneda nacional suscriptas por el señor José Boltes Beltrán e integradas en su totalidad en la fecha expresada y que adquiere del mismo por este instrumento y una cuota de un mil pesos moneda nacional o sean un mil pesos moneda nacional suscripta por el señor José Bordón de la que integró el cincuenta por ciento o sean quinientos pesos moneda nacional y que adquiere del mismo por esta escritura e integrará su importe restante oportunamente en dinero efectivo; don Juan Bautista Camacho, nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean nueve mil pesos moneda nacional integradas en su totalidad y don Manuel Diéguez, dos cuotas de un mil pesos moneda nacional integradas en su totalidad y don Juan Bautista Cerdá, una cuota de un mil pesos moneda nacional o sean un mil pesos moneda nacional, de los que tiene integrados el cincuenta por ciento o sean quinientos pesos moneda nacional. — Entrelíneas — y octava — Raspado — expresada. — Valen. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 oct.-N.° 9696-v.22 oct.

VICENTE MARTINI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta y cinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecieron ante mí infrascripto, Escribano Público y testigos que al final firmarán, Don Nicolás Luis Martini, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Santiago del Estero número setecientos cincuenta y cuatro; Don Luis Enrique Arata, de estado soltero, argentino; domiciliado en la calle Inclán número cuatro mil cuatro; Don Rómulo Enrique Martini, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Vidal número dos mil trescientos sesenta y dos; Doña Rosa Isabel Martini, de estado soltera, argentina, domiciliada en la calle Humberto primero número mil cuatrocientos quince; Doña Amalia Martini de Belatti, de estado casada, argentina, domiciliada en la calle San José número mil setenta y cuatro; Don Santiago Belatti, de estado casado, argentino, domiciliado también en la calle San José número mil setenta y cuatro; Don Rafael Vicente Nicolás Martini, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Conesa número mil ochocientos ochenta y uno; Don Vicente Antonio Nicolás Martini, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí número mil setenta y siete; Don Andrés Riportella, de estado casado, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Humberto primero número mil setecientos cincuenta y cinco; Don José Bartolomé Repetto, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Matheu número mil novecientos cuarenta y cuatro; Don Andrés Riva, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Independencia, número mil ochenta, Don Daniel Carlos Tito Martini, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Vidal número dos mil trescientos sesenta y dos y Don Pablo Orso, de estado casado, argentino y domiciliado en la calle Humberto primero número mil seiscientos cincuenta y cuatro, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes, bajo los artículos que a continuación se detallan: Artículo Primero: — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "VICENTE MARTINI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que continuará los negocios de la Sociedad que, con el mismo nombre, giraba en esta Ciudad y quedó disuelta por vencimiento del término de su duración, el día treinta de Junio del corriente año, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el compareciente Don Nicolás Luis Martini, según resulta del acta de la Asamblea Extraordinaria de socios de la Sociedad ya nombrada "Vicente Martini e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; habiéndose tomado razón de dicha transferencia en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ochocientos cuarenta y cuatro, folio ciento sesenta, del libro veintitrés de Transferencias de Negocios, Por este acto, Don Nicolás Luis Martini transfiere íntegramente y sin reserva alguna el predicho activo y pasivo, como asimismo, todos los demás derechos constitutivos del negocio, del establecimiento y de los demás bienes comerciales y sociales que adquirió de la extinguida Sociedad ya citada, a la nueva Sociedad que por este acto se constituye. La Sociedad tendrá su sede en esta Capital, y su domicilio actual en la calle Humberto primero número mil cuatrocientos dos. — Artículo Segundo: La Sociedad se dedicará a la compra-venta y a otras operaciones de maderas, de hierro y de artículos y materiales del ramo de construcciones y negocios anexos así como, también a la explotación de aserraderos, obrajes y otros negocios u operaciones afines o complementarios. — Al efecto de cumplir el objeto social, podrá constituir sociedades con terceros y establecer agencias, sucursales, representaciones, oficinas o depósitos en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero. — La Sociedad podrá además, ya para la realización y como medio de las actividades enunciadas, sea como negocios u operaciones del objeto social: (A) Adquirir o enajenar, a título de compra-venta, cesión, permuta, dación en pago o en otra forma, bienes inmuebles o derechos sobre ellos. — Tomar y dar bienes en arrendamientos subarrendar, ceder arrendamientos y rescindirlos. — (B) Facilitar dinero en préstamo con hipoteca, con prenda o con cualquier otra clase de garantías reales o personales. — (C) Solicitar préstamos de dinero de particulares y celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos y con cualquier otro Establecimiento Bancario, establecidos o que en adelante se establezcan en el territorio de la República y con sus sucursales y agencias. — Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, obtener adelantos y anticipos de fondos, efectuar descuentos de letras, pagarés, giros, cheques o cualquier otro documentos, comercial o no, firmando como girante, aceptante y endosante. — Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el día primero de Julio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato; debiéndose tener como de la Sociedad que se constituye todas las operaciones, derechos y obligaciones de la Sociedad disuelta "Vicente Martini e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el nombrado don Nicolás Luis Martini, según Inventario y Balance que todos los comparecientes conocen y con el cual están conformes, activo y pasivo que se transfiere, según queda expresado más arriba, a la Sociedad que por este acto se constituye. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los comparecientes suscriben y aceptan en la siguiente forma: Don Nicolás Luis Martini, cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Don Luis Enrique Arata, trescientas setenta cuotas, o sea, trescientos setenta mil pesos moneda nacional; Don Rómulo Enrique Martini, treinta y tres cuotas, o sea, treinta y tres mil pesos moneda nacional; Doña Rosa Isabel Martini, cincuenta cuotas, o sea, cincuenta mil pesos moneda nacional; Doña Amalia Martini de Belatti, veintiocho cuotas, o sea, veintiocho mil pesos moneda nacional; Don Santiago Belatti, veinticuatro cuotas, o sea, veinticuatro mil pesos moneda nacional; Don Rafael Vicente Nicolás Martini, diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional; Don Vicente Antonio Nicolás Martini, diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional; Don Andrés Riportella, treinta cuotas, o sea, treinta mil pesos moneda nacional; Don José Bartolomé Repetto, diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional; Don Andrés Riva, veinte cuotas, o sea, veinte mil pesos moneda nacional; Don Daniel Carlos Tito Martini, diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional; Don Pablo Orso, cinco cuotas, o sea, cinco mil pesos moneda nacional. — El capital expresado de un millón de pesos moneda nacional, ha sido aportado y queda totalmente integrado, en la fecha, en la forma siguiente: El socio Don Nicolás Luis Martini, aporta bienes consistentes en mercaderías, dinero efectivo, créditos a cobrar, muebles y útiles, taller de aserradero de madera y demás efectos, de acuerdo con el inventario y balance practicado el treinta de Junio del corriente año, conocido y aceptado por todos los comparecientes, el que, deducidos los créditos a pagar, arroja el haber líquido de quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional; los demás socios hacen sus aportes en dinero efectivo, según resulta del depósito que han verificado en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad que

por este acto se constituye, y cuyo recibo me exhiben en este acto. — Se hace constar que la diferencia en más, entre la suma de cuatrocientos mil pesos equivalente al valor de las cuatrocientas cuotas, subscriptas e integradas por el socio Don Nicolás Luis Martini, y el haber líquido de quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que, según el referido balance, se transfiere por este acto, o sea, la suma de ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, se le reintegrará y pagará en efectivo con el remanente que queda, una vez cubierto íntegramente el importe de un millón de pesos moneda nacional, que es el capital de la Sociedad que se constituye. — Artículo Quinto:: Desígnase para desempeñar la Gerencia de la Sociedad, al socio Don Luis Enrique Arata, a quien se le asigna, como retribución, un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional y el ocho por ciento del total de las utilidades realizadas y líquidas, que arroje cada ejercicio anual. — Serán atribuciones del Gerente, las que se expresan a continuación: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, para lo cual queda autorizado a hacer uso de la firma social. — b) Administrar todos los negocios de la Sociedad. — c) Nombrar adscriptos o auxiliares a la Gerencia, tomar, trasladar, suspender y despedir empleados y obreros, y fijar sus sueldos y salarios. — Para el caso de un empleado que fuera a la vez socio, el despido del mismo sólo podrá resolverse por la Asamblea de socios. — d) Conferir y revocar poderes generales y especiales, para negocios u operaciones sociales y para representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas de todos los fueros y jurisdicciones. — e) Realizar todas las operaciones y negocios que hagan al objeto de la Sociedad, para lo cual podrá dar y percibir sumas de dinero, y otros valores o efectos, descontar, girar, aceptar y endosar cheques, letras, pagarés y otros documentos, comerciales o no, otorgar recibos y cartas de pago y abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Establecimiento Bancario de acuerdo con sus estatutos y reglamentos con asiento en la República o que en lo sucesivo se establecieren sus sucursales o agencias con la reserva establecida en el inciso h de este artículo quinto. — f) Adquirir inmuebles, créditos, títulos, acciones, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, y venderlos, cederlos o en cualquier otra forma enajenarlos; gravar los inmuebles con hipoteca u otro derecho real, y dar y tomar inmuebles en arrendamiento por el precio, los plazos y la forma de pago que considere más convenientes. — Constituir sociedades con terceros, girar en descubierto y solicitar anticipos y adelantos de fondos. — Conceder préstamos con garantía hipotecaria u otra garantía real o personal. — g) Aceptar hipotecas, prendas y toda clase de garantías, otorgando las escrituras correspondientes; conceder quitas y moratorias, cancelar hipotecas y prendas. — Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores, y prorrogar y declinar de jurisdicción. — h) Tomar dinero prestado de bancos, compañías, sociedades o particulares, con o sin garantías. — i) Convocar las asambleas ordinarias, y las asambleas extraordinarias solicitadas en la forma que establece este contrato. — Convocar, por propia iniciativa, a Asamblea Extraordinaria, siempre que lo considere necesario. — El Gerente tendrá voz en todas las asambleas, y, cuando fuera a la vez socio, también tendrá derecho de voto, salvo en los casos en que expresamente este contrato no le reconoce este derecho. — j) Presentar anualmente a la Asamblea de socios un informe sobre el estado de los negocios sociales, junto con el Inventario General y Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. — Al efecto podrá suspender las operaciones de la Sociedad, en la medida que lo considere necesario, y hasta siete días hábiles anteriores a la fecha del Balance. — (k) Dictar los reglamentos internos que considere necesarios. — (l) Desempeñar las funciones de liquidador conjuntamente con los miembros del Consejo de Fiscalización. — (m) Determinar, al final de cada ejercicio, el porcentaje del artículo sexto, Inciso tercero, y la forma como deberá distribuirse su monto entre el personal de la Sociedad. — Los actos y resoluciones del Gerente realizados en ejercicio de las facultades que le confieren los incisos, d), f), h), y m), no serán válidos y, en consecuencia, no obligarán a la Sociedad, si no hubieren sido expresamente autorizados por el Consejo de Fiscalización que se crea por el artículo octavo de este contrato. Los poderes que se confieran para el caso de enfermedad, licencia, ausencia o imposibilidad del Gerente, para ejercer la administración de la Sociedad y demás atribuciones de la Gerencia, deberán otorgarse a favor de hasta un máximo de cuatro personas, socios o empleados de la Sociedad, bastando la firma conjunta de dos de los apoderados para que la intervención y los actos de los mismos tengan plena validez. El cargo de Gerente es irrenunciable. — Artículo Sexto. — Sin perjuicio de los balances anuales, se practicarán balances de comprobación cuando se consideren necesarios. — El inventario y Balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se practicará anualmente el treinta de Junio. — De las utilidades líquidas y definitivamente realizadas que anualmente arroje el Balance General, se harán las siguientes deducciones, que serán previas a toda distribución de utilidades: Primero: Cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite legal. — Segundo: Hasta el seis por ciento para formar un fondo de reserva de previsión. — Este porcentaje será determinado anualmente por el Gerente. — Tercero: Hasta el veinte por ciento para gratificar al personal de la Sociedad, con arreglo a la competencia, diligencia y asistencia y al espíritu de iniciativa demostrados en el desempeño de sus funciones. — En este porcentaje se incluye el ocho por ciento de las utilidades que corresponde a la remuneración del Gerente, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de este contrato. — Cuarto: La suma necesaria para formar un fondo de previsión hasta subrir el setenta y cinco por ciento de las obligaciones de la Ley número once mil setecientos veintinueve, suma que se determinará anualmente, teniendo en cuenta el número, la antigüedad y el sueldo de los empleados y obreros de la Sociedad. — El remanente, previa deducción de la suma que la Asamblea asigne al Consejo de Fiscalización en concepto de honorarios, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y pasará a la cuenta de cada socio. — Estos se obligan a dejar en dicha cuenta el treinta por ciento de las utilidades que les hayan correspondido en cada ejercicio, y el saldo de la cuenta de cada socio devengará un interés del cinco por ciento anual. — Con la conformidad del Gerente y del Consejo de Fiscalización, los socios podrán retirar de dicha cuenta hasta el cincuenta por ciento de sus depósitos obligatorios. — El Gerente queda autorizado para devolver a los socios en cualquier momento, cualquier suma de sus depósitos en la referida cuenta. — En tal caso, la devolución deberá realizarse comenzando con las sumas por depósitos voluntarios. — La devolución se hará siempre a prorrata de los saldos que arroje cada cuenta. — Si el balance de un ejercicio arrojare pérdidas, no obstante haberse incorporado al activo el fondo de reserva indicado más arriba en este artículo sexto, bajo los números segundo y cuarto, dichas pérdidas serán soportadas por todos los socios en proporción a sus aportes. — Artículo Séptimo: Las bases para la confección y formación de los Inventarios y Balances, serán las siguientes: (a) Los créditos contra insolventes y los manifiestamente incobrables, se eliminarán íntegramente, los créditos de cobro dudoso, se castigarán con una reducción del treinta al setenta y cinco por ciento sobre su valor nominal. (b) En los balances anuales, las mercaderías se estimarán por su precio de costo, o el corriente en plaza, si éste es menor. — En el último balance, todas las mercaderías se estimarán por su precio de costo, cualquiera sea el corriente en plaza. — (c) Los bienes inmuebles se estimarán por su valor de costo, debiendo practicarse anualmente una amortización del cuatro por ciento sobre dicho valor. — Para la confección del último balance de la Sociedad, su valor será determinado por dos tasadores de la casa central del Banco Hipotecario Nacional, designados por sorteo por la Asamblea de socios. — En el mismo acto, la Asamblea insaculará a otro tasador del Banco Hipotecario Nacional, para que intervenga, como perito tercero, en caso de disidencia entre los dos peritos insaculados en primer término; (d) los muebles, útiles, maquinarias y demás implementos, se estimarán por su valor de costo, debiendo practicarse anualmente, sobre dicho valor, una amortización del ocho por ciento por uso o desgaste; (e) Los rodados se amortizarán anualmente en un veinte por ciento. — Para el último balance, su valor se determinará por dos peritos sorteados por la asamblea, de una lista de cinco personas especializadas, confeccionada por la misma Asamblea. — En el mismo acto se insaculará a otro perito de la predicha lista, para que intervenga, como perito tercero en el caso de disidencia entre los peritos insaculados en primer orden. — Artículo Octavo: Créase por este acto un Consejo de Fiscalización, compuesto de dos miembros. — Los miembros suplentes del Consejo reemplazarán, en el orden en que se los designa en este artículo a los miembros titulares, en el caso de muerte, renuncia, remoción o incapacidad permanente. — Para los casos de enfermedad, ausencia u otro impedimento o incapacidad temporaria de un miembro titular, el miembro suplente lo reemplazará por todo el tiempo que dure la enfermedad, ausencia, incapacidad o impedimento. Desígnase en este acto, para toda la duración del contrato, como miembros titulares del Consejo de Fiscalización, a los socios señores Nicolás Luis Martini y Rómulo Enrique Martini, y como miembros suplentes a los socios señores Andrés Riva y Daniel Carlos Tito Martini. En adelante, los miembros titulares y suplentes del Consejo que fuere menester elegir, lo serán entre los socios igualmente por toda la duración del contrato. Los miembros titulares del Consejo de Fiscalización percibirán los emolumentos que anualmente, al considerarse y aprobarse el Inventario y Balance, les fije la Asamblea de socios.. — Son atribuciones del Consejo de Fiscalización: (A) Autorizar al Gerente para realizar las operaciones y actos a que se refieren los incisos d), f), h) y m) del artículo quinto y el inciso C) de este artículo octavo. — (B) Solicitar la convocatoria de Asambleas Extraordinarias, cuando las juzgue necesarias; y convocar las Ordinarias, y las Extraordinarias solicitadas por los socios, siempre que el Gerente no pueda hacerlo o haya omitido, por cualquier motivo, su convocatoria. — (C) Autorizar al Gerente a conceder créditos por ventas que excedan de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, a personas, entidades o empresas que no sean las reparticiones públicas, las entidades autárquicas, las empresas de ferrocarriles, de tranvías, de navegación y de otros servicios públicos, o a empresas o establecimientos comerciales con manifiesta y reconocida responsabilidad y solvencia; en estos casos, no será necesario la autorización del consejo de Fiscalización. — Los actos u operaciones realizados por el Gerente sin la debida autorización del Consejo de Fiscalización, son absolutamente nulos y no obligan a la Sociedad. Todo perjuicio o responsabilidad que se derivase de dichos actos, será exclusivamente a cargo del Gerente que los hubiere realizado. Se entenderá que existe autorización del Consejo de Fiscalización cuando sus miembros, expresa y conjuntamente, hayan manifestado, por escrito su conformidad. — Dicha conformidad podrá ser otorgada por acto separado o firmando los dos miembros del Consejo, conjuntamente con el Gerente, el documento o el instrumento pertinente. — (D) Cumplir la función de liquidadores conjuntamente con el Gerente, en todos los casos de liquidación de la Sociedad. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar en los meses de Julio, Noviembre y Marzo, durante los primeros nueve años de este contrato, y en los meses de Noviembre, Abril y Junio en el último año del mismo. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente y, en los casos previstos en el inciso B) del artículo octavo, por el Consejo de Fiscalización. — Un número de socios que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social, podrá solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria .— Artículo Décimo: Los socios serán citados a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias por telegrama colacionado; podrán sin embargo, notificarse personalmente, firmando al pie del documento de convocatoria a Asamblea. En ambos casos la citación deberá especificar el carácter de la Asamblea, la persona o personas —en el caso de Asambleas Extraordinarias— que hayan solicitado la convocatoria, el orden del día y fecha, hora y lugar de la Asamblea. Toda citación deberá hacerse con anticipación de cinco días, por lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Los plazos indicados en este contrato, son de días corridos. — Las citaciones deberán hacerse en los domicilios que los socios constituyan en este acto, si no han hecho saber, por escrito, a la Gerencia, la constitución de nuevo domicilio. — Las Asambleas deberán reunirse, salvo caso de fuerza mayor, en el local de la Sociedad. — En las Asambleas no podrán considerarse otros asuntos que los expresamente indicados en el orden del día. — Artículo Décimo Primero: La Asamblea de socios quedará legalmente constituída con la asistencia de ocho socios que representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo en los casos en que, por la naturaleza de los asuntos que deban tratarse se exijan, por la Ley o por este contrato, proporciones y porcentajes distintos. — Si el día fijado para la reunión la Asamblea no pudiere constituirse por falta de número, después de una hora de espera, se citará nuevamente a los socios para una Asamblea que tendrá lugar dentro de los diez días siguientes y que se considerará constituída con los socios que asistan, cualquiera sea su número y el capital que representen, y sus resoluciones tendrán plena validez. — Sin embargo, para la última Asamblea de socios, o sea la que deberá realizarse el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, se hará una única citación, y las resoluciones de esta Asamblea tendrán plena validez, cualquiera sea el número de socios concurrentes y el monto del capital que representen. — Los socios que no puedan asistir a las Asambleas podrán hacerse representar en la misma solamente por otro socio, bastando al efecto una carta-poder especial para cada Asamblea. — Cada socio sólo podrá representar a un socio. — Siempre que la autenticidad o suficiencia del poder suscite dudas, la Asamblea, por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social, decidirá sobre dichas cuestiones. — La Asamblea elegirá, en cada reunión, al

socio que deba presidirla y al que deberá actuar como Secretario. — Las resoluciones de la Asamblea, así como, también todas las deliberaciones e incidencias del acto, se harán constar en un "Libro de Actas", que firmarán el Presidente y el Secretario y dos socios nombrados por la Asamblea para aprobar y firmar el acta. — Artículo Décimo Segundo: Las resoluciones en las Asambleas de socios, se tomarán de conformidad con los siguientes porcentajes y reglas: Primero: Para el nombramiento de Gerente y de los miembros del Consejo de Fiscalización, será necesario el voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital presente en la Asamblea. — Segundo: Para la suspensión provisional y para la remoción del Gerente o de un miembro titular o suplente del Consejo de Fiscalización, será necesario el voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, una vez deducido de éste el monto de las cuotas pertenecientes al Gerente o al miembro del Consejo de Fiscalización de que se trate, quien solo tendrá voz en la Asamblea que considere su suspensión o remoción. — Tercero: En las votaciones relativas al Inventario y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, las resoluciones deberán tomarse por el voto de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. Queda establecido que el Gerente podrá intervenir, con voz y voto, en las resoluciones que se tomen en relación al Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. — Cuarto: Para las resoluciones relacionadas con el cambio de objeto de la Sociedad y el aumento de la responsabilidad de los socios, será necesario el voto unánime de los socios que componen la Sociedad. — Quinto: Para los demás casos que no hayan sido expresamente contemplados en el presente contrato, las resoluciones se tomarán por el voto de socios que representen, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. La Asamblea de socios es la autoridad suprema de la Sociedad. Son facultades de la Asamblea: (a) Aprobar, observar o rechazar los inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas. — (b) Nombrar, suspender provisionalmente y remover al Gerente y a los miembros titulares o suplentes del Consejo de Fiscalización. — (c) Considerar y resolver todos los asuntos relacionados con la administración y el giro de la Sociedad, y aquellos que el Gerente, el Consejo de Fiscalización o los socios individualmente le sometan por tener relación con los intereses, el objeto y los fines de la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: Las cuotas y demás derechos sociales son intransferibles a terceros no socios; tampoco podrán ser cedidos a uno o más socios por convenios particulares concluídos entre éstos y el socio cedente. El socio o socios que deseen ceder sus cuotas deberán hacer saber su propósito por escrito, al Gerente, quien lo someterá a la resolución de la correspondiente Asamblea de socios. La cesión de cuotas solicitada, solo podrá resolverse por el voto de la mayoría absoluta de los socios presentes que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, una vez deducido de éste el monto de las cuotas del socio cedente, quien no podrá ejercer su derecho de voto en dicha votación. Aprobada la cesión por la Asamblea, se procederá acto contínuo a distribuir las cuotas cedidas entre los socios que se hayan manifestado conformes con su adquisición. La adjudicación de las cuotas y demás derechos sociales del socio o socios cedentes, se hará a prorrata de las cuotas de que sea titular cada socio adquirente. La cuota o cuotas que, según el predicho cálculo, deban fraccionarse, se adjudicarán íntegramente al adquirente que sea titular de un menor número de cuotas. Cuando ninguno de los socios presentes quiera hacer uso del derecho de adquisición de cuotas, que lo acuerda este artículo, las cuotas y demás derechos sociales del socio cedente serán adquiridos por la Sociedad. — En todos los casos de cesión de cuotas previstos en este artículo décimo tercero el importe de la cesión se liquidará en la época y forma establecidas en el artículo décimo quinto del presente contrato, según que el pedido del socio cedente se haya hecho entre el primero de Enero y el treinta de Junio o entre el primero de Julio y el treinta y uno de Diciembre. — Los comparecientes renuncian expresamente al procedimiento y recursos establecidos en el párrafo segundo del artículo décimo segundo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como también a cualquier otro recurso contra las resoluciones de la Asamblea, recaídas en las cuestiones a que se refiere el presente artículo. — Artículo Décimo Cuarto: El Gerente, los miembros del Consejo de Fiscalización y todo empleado que sea a la vez socio, separados de su cargo o despedidos de su empleo por las causas establecidas en el artículo décimo cuarto de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, o por inconducta, mal desempeño, dolo, fraude o incapacidad manifiesta en el ejercicio de su cargo o empleo y, en general, por toda otra causa que justifique su despido en los términos de la Ley número once mil setecientos veintinueve, quedarán simultáneamente excluídos de la Sociedad en su condición de socios, salvo que la separación haya sido motivada por enfermedad. Resuelta la separación definitiva del Gerente, del empleado-socio o de un miembro del Consejo de Fiscalización, la Asamblea de socios resolverá la distribución y adjudicación de las cuotas y demás derechos sociales, del socio, separado o despedido de su cargo o empleo, a los demás socios o a la Sociedad, de acuerdo al procedimiento que establece el artículo décimo tercero del presente contrato. — La liquidación de los intereses sociales del socio excluído se hará de acuerdo a las las formas y procedimientos establecidos en el artículo décimo quinto de este contrato, debiendo considerarse como fecha de exclusión la de la Asamblea que haya tomado dicha resolución. — Artículo Décimo Quinto: Para el caso de fallecimiento o de la incapacidad del artículo cuatrocientos diez y nueve, inciso noveno, del Código de Comercio de un socio durante el término de duración del presente contrato, la Sociedad, en una Asamblea de socios, optará entre incorporar a los herederos y legatarios del socio fallecido o continuar con el socio incapaz por intermedio de su representante legal, o excluir a la sucesión o al incapaz de la Sociedad, haciéndose cargo de sus cuotas y demás derechos sociales, en la forma y por el procedimiento establecidos en el artículo décimo tercero del presente contrato. —La incorporación de los herederos y legatarios del socio fallecido a la Sociedad, y en su caso, la continuación de la misma con el socio incapaz, solo podrá sancionarse por el voto favorable de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. — El representante de la sucesión o el representante legal del socio incapaz, debidamente autorizado, podrá intervenir en esta votación con todos los derechos del causante o del incapaz. De optar la Asamblea de socios por la incorporación de los herederos y legatarios del socio fallecido, estos deberán designar a una sola persona, de entre los herederos que lo represente con facultades amplias, a todos los herederos y legatarios del socio fallecido. Si por el contrario, la Asamblea optare por la exclusión de la sucesión del socio fallecido o del incapaz, en su caso, la liquidación y transferencia de las cuotas y demás derechos sociales del socio fallecido o del incapaz, se realizarán en la forma siguiente: (a) Si el fallecimiento o incapacidad ocurriere entre el primero de Enero y el treinta de Junio, la sucesión del socio fallecido o, en su caso el incapaz no podrá exigir la liquidación de lo que le correspondiere en la Sociedad, hasta tanto la Asamblea no haya considerado y aprobado el Inventario y Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del corrrespondiente ejercicio anual. Dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de dicha Asamblea, deberá abonarse a los herederos y legatarios del causante o al socio incapaz, o consignarse a su orden, el importe del valor nominal de sus cuotas; con más su parte en las utilidades del ejercicio, o con deducción de las pérdidas que haya arrojado el Balance aprobado y la parte que le corresponda en todos los fondos de reserva y de previsión, como así, también, el saldo de la cuenta personal a que se refiere el artículo sexto de este contrato; (b) Si el fallecimiento del socio o su incapacidad ocurriere entre el primero de Julio y el treinta y uno de Diciembre, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Asamblea que hubiere resuelto la exclusión, la Sociedad abonará a la sucesión o al incapaz, o consignará a su orden, el valor nominal de las cuotas pertenecientes al causante o al incapaz, con deducción, en su caso, de las pérdidas que haya arrojado el último Inventario y Balance aprobado, y el porcentaje que le correspondiera en todos los fondos de reserva y previsión. El saldo que resultare de esta liquidación devengará un interés del cinco por ciento desde la fecha del último balance hasta la del día en que se haga efectivo el pago o la consignación. En esta fecha se liquidará y entregará a la sucesión, o al incapaz excluído de la Sociedad, el saldo de su cuenta personal que prevé el artículo sexto del presente contrato. — Artículo Décimo Sexto: Conocido y comprobado que el capital social ha sufrido una pérdida del cincuenta por ciento, no obstante haberse computado el monto de los fondos de reserva previstos en el artículo sexto, bajo los números segundo y tercero, deberá convocarse a los socios a una Asamblea Extraordinaria, en la que podrá resolverse la liquidación de la Sociedad por el voto de la mayoría absoluta de los socios presentes que representen la mayoría absoluta de las cuotas sociales. — Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la Asamblea que ha resuelto la liquidación de la Sociedad, el socio o los socios que no estén conformes con dicha liquidación deberán hacer conocer a la Sociedad, por medio de telegrama colacionado, su resolución de hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, por los valores que resulten del inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que han servido de base a la Asamblea para resolver la liquidación de la Sociedad, sin prima alguna por concepto de llave. — El pago deberá efectuarse, a elección del adquirente, en una de las dos formas establecidas por este contrato, en el inciso segundo del artículo décimo octavo. — De ser dos o más los socios que ejerzan el precedente derecho, deberán mejorar los valores que haya arrojado el referido Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Al socio que ofrezca el precio más alto, se le adjudicará el activo y pasivo de la Sociedad en la forma establecida en este artículo. — Artículo Décimo Séptimo: Al vencimiento del término de duración del presente contrato, la Sociedad se considerará disuelta y entrará en liquidación, salvo que medie ofrecimiento de uno o más socios para hacerse cargo del activo y pasivo del establecimiento conforme al Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio. — El o los socios que opten por hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad al vencimiento del presente contrato, deberán comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado, tres meses antes de esa fecha. La transferencia se hará previo pago de los valores correspondientes y sin prima o derecho alguno por concepto de llave. — Dicho pago deberá formalizarse, a elección del adquirente, en una de las dos maneras establecidas en el inciso segundo del artículo décimo octavo de este contrato. — Cuando los socios que ofrezcan hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad sean dos o más, deberán mejorar los valores que hayan arrojajdo el último Inventario y Balance. — Al socio que haya ofrecido el precio más alto se le adjudicará el activo y pasivo de la Sociedad en la forma establecida en este artículo. — Artículo Décimo Octavo: Inciso primero: En los casos de adquisición de cuotas sociales por los socios o por la Sociedad, previstos en los artículos décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto del presente contrato, los socios adquirentes, o la Sociedad en su caso, deberán, a su elección, ofrecer una de las dos formas de pago siguientes: (a) Al contado; (b) Una tercera parte al contado y las dos terceras partes restantes a los seis y doce meses siguientes contados desde la fecha de la Asamblea en que se acordó la transferencia, con garantía hipotecaria en primer término a satisfacción del acreedor, y el cinco por ciento de interés anual. — Inciso segundo: En las situaciones de los artículos décimo sexto y décimo séptimo del presente contrato, el socio o los socios que opten por hacese cargo del activo y pasivo de la sociedad, deberán abonar los valores correspondientes en una de las dos formas siguientes, a elección del o de los adquirentes: (a) Al contado; (b) Una tercera parte al contado y las dos terceras partes restantes a uno y dos años de plazo, respectivamente, contados desde la fecha de la Asamblea que votó la transferencia, con garantía hipotecaria en primer término, a satisfacción de los acreedores, y con el interés del cinco por ciento anual. — Artículo Décimo Noveno: Toda discordia, diferencia o cuestión social, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por la Asamblea de la Sociedad y el otro por el o los socios discordes. — Los arbitradores así designados nombrarán a su vez, a un tercero para el caso de desacuerdo. — Artículo Vigésimo: En caso de liquidación de la Sociedad, esta será practicada por el Gerente conjuntamente con los miembros del Consejo de Fiscalización, quienes podrán hacerse asesorar por los contadores y demás peritos, cuyos servicios estimen necesarios, y deberán informar trimestralmente a todos los socios sobre la marcha de la liquidación, y rendir cuenta documentada del resultado de sus gestiones. — Bajo los artículos que preceden los comparecientes dan por formalizada la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho y solicitan de mí, el autorizante expida el correspondiente testimonio a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Así la otorgaron, previa lectura en la que se ratificaron y firmaron en presencia de los testigos don Rubén Zampini y don Luis M. Mignaco, vecinos, hábiles y mayores de edad, doy fe. — Sobrerraspado: expresamente — décimo — Vale. — Nicolás L. Martini. — Luis E. Arata. — Rómulo E. Martini. — Rosa I. Martini. — Amalia M. de Belatti. —Santiago Belatti. — Rafael V. N. Martini. — Vicente A. Nicolás Martini. — Andrés Riportella. — José B. Repetto. — Andrés Riva. — Daniel C. T. Martini. — Pablo Orso. — Rubén Zampini. — Luis M. Mignaco. — Hay un sello. —Ante mí: José A. Beruti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos treinta y cuatro del Registro número sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Vicente Martini e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en trece sellos de un peso con cincuenta centavos del número ochocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve al número ochocientos treinta y seis mil novecientos uno inclusive, que sello y firmo en la Ciudad y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas. — Título — el — el — décimo — de — Todo vale. — José A. Beruti. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secertario general.

e.18 oct.-N.º 9687-v.22 oct.

OLIVA Y GRADIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Luis Quir-

no Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Cesión de cuotas y modificación de cláusulas de contrato social. — Buenos Aires, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Los abajo firmados por una parte don Ataulfo Gundemaro Dakar Oliva, domiciliado en la calle Varela N.° 1261; y por otra don Ramón Gradín y don Mario Rodolfo Rongo, domiciliados en la calle Pavón N.° 4180, los tres argentinos, hábiles, mayores de edad, en el carácter de únicos socios de la razón social "OLIVA Y GRADIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de esta Capital, calle Pavón número cuatro mil ciento ochenta según contrato formalizado el cinco de Marzo del corriente año y modificación de dicho contrato de fecha trece de Junio último, inscriptos conjuntamente, en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos veinticuatro al folio ochenta y uno del libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo, formalizar el presente contrato que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: Don Ataulfo Gundemaro Dakar Oliva, declara: Que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad "Oliva y Gradin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" diez cuotas de capital aportado, valor de cien pesos moneda nacional cada cuota, o sea un total de un mil pesos moneda nacional. — Por este acto, vende, cede y transfiere a favor de los señores Ramón Gradín y Mario Rodolfo Rongo cinco cuotas para cada uno, cuyo importe el señor Oliva manifiesta haber recibido a su entera satisfacción, sirviendo el presente de más eficaz recibo en forma. — Segunda: En virtud de la transferencia que de sus cuotas efectúa, el señor Oliva cede y transfiere sin limitación alguna a favor de los señores Gradín y Rongo todos sus derechos en la sociedad de que se trata y coloca a los adquirentes nombrados en su mismo lugar, obligándose conforme a derecho. — Hace constar asimismo el señor Oliva que no tiene impedimento legal ni de ninguna especie para la transferencia que realiza y que como consecuencia de esta cesión de cuotas renuncia al cargo de gerente de la sociedad de que se trata. — Tercera: Por su parte, los señores Ramón Gradín y Mario Rodolfo Rongo, hacen constar: Que aceptan la compra de cinco cuotas de capital premencionadas para cada uno y que, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "Oliva y Gradin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por este acto, resuelven, de común acuerdo, modificar las cláusulas Primera y Décima del contrato de la Sociedad; cláusulas que dejan modificadas en la forma siguiente: — Primera: A contar desde la fecha la razón social "Oliva y Gradin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" girará bajo la denominación de "ALQUIMIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Décima: Anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios. — Las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Declaran asimismo, ambos socios que todas las cláusulas y condiciones del contrato de la Sociedad en cuanto no han sido modificadas por el presente contrato, quedan vigentes y en toda su fuerza y valor legal, así como de que el presente deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio para que surta los efectos de ley. — De conformidad se firma en el lugar y fecha ut-supra. — A. Oliva. — Ramón Gradín. — Mario R. Rongo. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 oct.-N.° 9711-v.22 oct.

C. I. F. A. G. COMERCIO E INDUSTRIA, FORESTAL, AGRICOLA Y GANADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número cuatrocientos sesenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Juan Malamud y Hertzemberg, que acostumbra llamarse "Juan Malamud" y firmar "J. Malamud", argentino, domiciliado en la Avenida Norberto Quirno Costa número mil cuatrocientos cuarenta y siete; don Israel Malamud y Hertzemberg, que acostumbra llamarse y firmar "Israel Malamud", argentino, domiciliado en la calle José A. Terry número doscientos catorce; don Meyer Malamud y Hertzemberg, que acostumbra llamarse "Meyer Malamud" y firmar "M. Malamud", argentino, domiciliado en la calle Solís número cuatrocientos quince, y don Simón Lubarsky, ruso, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere número dos mil ochenta y cinco, los cuatro de estado casado, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido entre ellos en la celebración de un contrato de Sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los señores don Juan; don Israel y don Meyer Malamud y Hertzemberg, y don Simón Lubarsky, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco que declaran conocer y que se considera aplicable a este contrato en todo lo que no esté expresamente dispuesto en el mismo. — Segunda: La Sociedad se denominará "C. I. F. A. G. COMERCIO E INDUSTRIA FORESTAL, AGRICOLA Y GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su objeto será la explotación de todos los ramos derivados de la agricultura, ganadería, bosques y anexos", ya sea comercialmente, ya como industria. A estos fines y sin que la enunciación sea limitativa, podrá: Importar y exportar; comprar y vender al contado o a plazos con o sin garantías, acordar y aceptar bonificaciones o liberaciones, explotar, comprar, dar y tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago, comprar, vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, inclusive plantas industriales, semovientes, títulos, derechos o acciones, aceptando o constituyendo derecho reales, prendarios, o de cualquier naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o industriales con particulares, con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia o con cualquier repartición o institución pública o privada de conformidad con las leyes orgánicas, estatutos y reglamentos, aceptar mandatos y comisiones, realizar por cuenta propia o de terceros cualquier operación relacionada directa o indirectamente con sus fines principales. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Victoria número seiscientos treinta y siete sin perjuicio de poder extender sus operaciones a cualquier punto de la República y del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración será por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse en cualquier momento de la Sociedad, previo aviso a los demás socios con una anticipación de seis meses. En tal caso, su haber en la sociedad le será reintegrado en cinco cuotas anuales del ciento por ciento cada una, las que devengarán un interés a estilo del que cobrare el Banco de la Nación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: mil trescientas sesenta cuotas, o sean ciento treinta y seis mil pesos don Juan Malamud; mil doscientas cuotas o sean ciento veinte mil pesos don Israel Malamud; mil ciento veinte cuotas o sean ciento doce mil pesos don Simón Lubarsky; y trescientas veinte cuotas o sean treinta y dos mil pesos don Meyer Malamud. — Dicho capital ha sido integrado por los socios en dinero efectivo. — Sexta: Los beneficios y los quebrantos serán prorrateados en proporción a las cuotas suscriptas. — Séptima: La Sociedad será administrada por los socios Juan e Israel Malamud y Simón Lubarsky, quienes indistintamente quedan designados "Gerentes", los que tendrán el uso de la firma social adoptada, estándoles prohibido usarla para operaciones ajenas a la que constituye el objeto de la Sociedad y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. — Los "Gerentes" tendrán el uso de la firma social, conjunta, separada o indistintamente. Además de las atribuciones que por ley les corresponde, los socios administradores o "Gerentes" quedan expresamente autorizados para, a:) Efectuar todos los actos que constituyen el objeto de la Sociedad, y que han sido enumerados en el artículo segundo de este contrato. — b) Hacer depósito de dinero o valores en los Bancos particulares o del Estado y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan. c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria o personal. d) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Conferir poderes de cualquier índole, y con la amplitud que fuese necesario. f) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — g) Comprar y vender bienes inmuebles, por los precios, formas de pago, y condiciones que vieren convenir. — h) Crear sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, nombrando factores o apoderados especiales o generales en la casa principal o sucursales, confiriéndoles los mandatos que consideren convenientes, pudiendo, si lo reputaren oportuno, hacer extensivo a los mismos la representación de la sociedad a toda la República o en el extranjero y autorizándolos para conferir poderes especiales, para la administración de determinadas agencias o sucursales, quedando aquéllos facultados para asignar a esas agencias o sucursales, la parte del capital que crean conveniente, y organizar la administración de las mismas . . . i) Constituir filiales y formar parte de firmas en el país y en el extranjero. — Octava: Los socios "Gerentes" podrán retirar mensualmente para sus gastos la cantidad que de común acuerdo fijen los socios, imputándose esta partida a "Gastos Generales". — Novena: Anualmente, el treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen conveniente practicar. Por mayoría de votos la Asamblea de socios resolverá sobre el destino de las utilidades y reservas extraordinarias, una vez efectuada la exigida por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para el caso de que hubiese una pérdida del veinte por ciento del capital en cada ejercicio durante dos años consecutivos, podrá pedirse la disolución por la Asamblea que la resolverá por simple mayoría del capital. — Décima: Los socios serán citados al domicilio que deberán registrar en la Sociedad para concurrir a las Asambleas. Para su realización bastará la simple asistencia de la mayoría de los capitales. Para la aprobación de los balances, será necesario el voto de las tres cuartas partes de los capitales cualquiera sea el número de los asistentes a la Asamblea respectiva. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento, incapacidad física o legal o el retiro en las condiciones del artículo cuarto, de uno de los socios, la Sociedad se disolverá parcialmente y los socios restantes tendrán opción, la que deberá expresarse dentro de los tres meses siguientes al fallecimiento, incapacidad o retiro, para: a) Decidir por las tres cuartas partes del capital la entrada en la misma de los herederos del socio fallecido o incapacitado. b) Tomar la sociedad o en su defecto cualquiera de los socios, la parte de ese socio, abonándosele a los herederos la cuota del socio fallecido o incapacitado en las condiciones establecidas en el artículo cuarto. Los herederos y legatarios del socio fallecido o incapacitado estarán representados por una sola persona. En ningún caso podrán pretender una cantidad mayor que la correspondiente al socio, de acuerdo con los libros de la sociedad al producirse el deceso, incapacidad o retiro. — Duodécima: Los socios "Gerentes" se reunirán mensualmente, pudiendo llevar un "Libro de Actas", que firmarán los asistentes a las mencionadas reuniones. Los demás socios podrán observar la marcha de lo negocios y operaciones sociales, podrán asimismo pedir explicaciones y aclaraciones, exhibición de libros y constancias. El "Libro de Actas" podrá ser observado por los socios, pero la Sociedad no estará obligada a exhibirlo o dejar constancia para terceros contratantes. — Décima tercera. Una vez realizado el balance anual, cada socio tendrá derecho a retirar hasta la mitad de las ganancias que le correspondan recibiendo el remanente un interés que se determinará en cada oportunidad por la mayoría de los socios. El resto permanecerá detenido durante un año, salvo que por mayoría de capitales se resuelva distribuirlo. — Décima cuarta: Todas las cuestiones o desavenencias que se susciten entre los socios, incluso la prevista en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad serán resueltas por medio de árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, con el que constituirán tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, dejan formalizada la presente sociedad. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos del acto don José A. Micheli y don Carmelo Vitale Nocera, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Malamud. - Israel Malamud. - M. Malamud - S. Lubarsky. - Tgo.: José A. Micheli. - Tgo.: Carmelo Vitale Nocera. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Petracchi. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio mil setenta del Registro sesenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad C. I. F. A. G. Comercio e Industria Forestal, Agrícola y Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: del setecientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Petracchi: Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 oct.-N.° 9680-v.22 oct.

Ministerio de Obras Públicas

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO CONDOR

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Cóndor, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.500 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Segunda; ubicada en el lote 111, zona Norte Río Santa Cruz del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.° 9146-v.13 nov.

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO BLANCO

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.°, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Blanco, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.000 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Primera, ubicada en el lote 58, zona Norte Río Santa Cruz, del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.° 9148-v.13 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 249.204

Junio 18 de 1943. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.536. — Aviso N.° 2455.

v.23 octubre

Acta N.° 251.934

CLAM

Septiembre 27 de 1943. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.265. — Aviso N.° 5177.

v.23 octubre

Acta N.° 251.935

POPSY

Septiembre 27 de 1943. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 146.522. — Aviso N.° 5178.

v.23 octubre

Acta N.° 251.932

DUENDES

Septiembre 27 de 1943. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.642. — Aviso N.° 5175.

v.23 octubre

Acta N.° 251.933

AGUILETE

Septiembre 27 de 1943. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: yerba mate. — Renovación de la N.° 146.521. — Aviso N.° 5176.

v.23 octubre

Acta N.° 251.940



Septiembre 27 de 1943. — Stephan Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5100.

v.23 octubre

Acta N.° 250.885

MARCA Z ZETA

Agosto 18 de 1943. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.870. — Aviso número 3954.

v.23 octubre

Acta N.° 251.936

DEVENIR

Septiembre 27 de 1943. — Carmen Livingston de Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 51[illegible].

v.23 octubre

Acta N.° 251.937

COMPETENCIA

Septiembre 27 de 1943. — Oscar Alberto Bravo y Juan Carlos Bravo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5097.

v.23 octubre

Acta N.° 251.938

ALFOMBRIL

Septiembre 27 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5098.

v.23 octubre

Acta N.° 251.939

ESTELA

Septiembre 27 de 1943. — Delia Carmen Millone. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Menos: naipes. — Aviso número 5099.

v.23 octubre

Acta N.° 251.930

DORYAN

Septiembre 27 de 1943. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: comprimidos de clorato de potasa. — Renovación de la N.° 144.519. — Aviso N.° 5180.

v.23 octubre

Acta N.° 251.929

VALLECITO

Septiembre 27 de 1943. — Springer & Reinb'at. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5181.

v.23 octubre

Acta N.° 251.941



Septiembre 27 de 1943. — Stephan Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5101.

v.23 octubre

Acta N.° 251.942



Septiembre 27 de 1943. — Stephan Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5102.

v.23 octubre

Acta N.° 251.944

GOLDEN PEACOCK

Septiembre 27 de 1943. — Zulema Prieto de Gutiez y Dorothy Ellen Branch. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5104.

v.23 octubre

Acta N.° 251.946

LANOL

Septiembre 27 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 5160.

v.23 octubre

Acta N.° 251.947

LANOL

Septiembre 27 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5162.

v.23 octubre

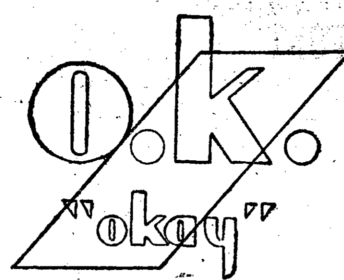
Acta N.° 251.955



Septiembre 27 de 1943. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5190.

v.23 octubre

Acta N.° 251.945



Septiembre 27 de 1943. — The Oca Medicine Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.719. — Aviso N.° 5185.

v.23 octubre

Acta N.° 251.948

LANOL

Septiembre 27 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejiyado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5161.

v.23 octubre

Acta N.° 251.949

MULTIVITOL

Septiembre 27 de 1943. — La Química «Bayer», Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5189.

v.23 octubre

Acta N.° 251.950



Septiembre 27 de 1943. — Manyi & Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5183.

v.23 octubre

Acta N.° 251.954

NAUSICA

Septiembre 27 de 1943. — Antonio Dayarte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 5185.

v.23 octubre

Acta N.° 251.955

AQUILES

Septiembre 27 de 1943. — Antonio Dayarte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5184.

v.23 octubre

Acta N.° 251.957

NUESTRA NATACHA

Septiembre 27 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo Estudio San Miguel. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 5133.

v.23 octubre

Acta N.° 251.958

PAGO CHICO

Septiembre 27 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo Estudio San Miguel. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 5132.

v.23 octubre

Acta N.° 251.959

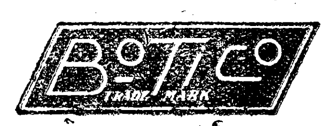
PE BE TE

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 27 de 1943. — Industrhilos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 250.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.796. — Aviso N.° 4978.

v.23 octubre

Acta N.° 251.960



Septiembre 27 de 1943. — Industrhilos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 250.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.797. — Aviso N.° 4977.

v.23 octubre

Acta N.° 251.963



Septiembre 27 de 1943. — López Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.940. — Aviso N.° 4982.

v.23 octubre

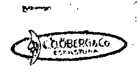
Acta N.° 251.961

" ALVAREZ "

Septiembre 27 de 1943. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos helados, de la clase 22. — Renovación de la número 146.562. — Aviso N.° 4980.

v.23 octubre

Acta N.° 251.962



Septiembre 27 de 1943. — C. O. Oberg & Co., s Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia. — Para distinguir limas, raspas y escofinas, de la clase 10. — Aviso N.° 4981.

v.23 octubre

Acta N.° 251.964



Septiembre 27 de 1943. — López Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.941. — Aviso N.° 4983.

v.23 octubre

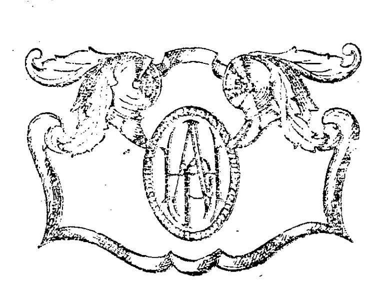
Acta N.° 251.966



Septiembre 27 de 1943. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.494. — Aviso N.° 4985.

v.23 octubre

Acta N.° 251.971



Septiembre 27 de 1943. — Alvear Palace Hotel, Soc. Anón. Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4986.

v.23 octubre

Acta N.° 251.967

LA PREFERIDA

Septiembre 27 de 1943. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, menos cuellos, de la clase 15. — Renovación de la número 145.495. — Aviso N.° 4986.

v.23 octubre

Acta N.° 251.968

LA PREFERIDA

Septiembre 27 de 1943. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.496. — Aviso N.° 4987.

v.23 octubre

Acta N.° 251.969



Septiembre 27 de 1943. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.497. — Aviso N.° 4988.

v.23 octubre

Acta N.° 251.972



Septiembre 27 de 1943. — García, Alvarez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5194.

v.23 octubre

Acta N.° 251.973



Septiembre 27 de 1943. — García, Alvarez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5195.

v.23 octubre

Acta N.° 251.974



Septiembre 27 de 1943. — Puig & Rubia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 146.206. — Aviso N.° 5192.

v.23 octubre

Acta N.° 251.970



Septiembre 27 de 1943. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.581. — Aviso N.° 4989.

v.23 octubre

Acta N.° 252.123



Octubre 2 de 1943. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.776. — Aviso N.° 5010.

v.23 octubre

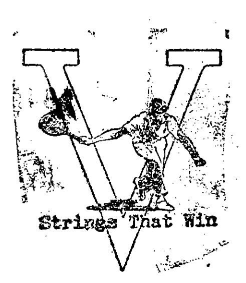
Acta N.° 251.975



Septiembre 27 de 1943. — Puig & Rubín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.207. — Aviso número 5193.

v.23 octubre

Acta N.° 251.978



Setiembre 28 de 1943. — Victor Surgical Gut M. F. G. Co., de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir cordeles o torcidos de tripa de animales para todos sus usos, de la clase 3. — Renovación de la número 146.976. — Aviso número 5165.

v.23 octubre

Acta N.° 251.976

BENICRON

Septiembre 28 de 1943. — Raúl Roviralta Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5182.

v.23 octubre

Acta N.° 251.979



Setiembre 28 de 1943. — Teodoro Gwerder. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5164.

v.23 octubre

Acta N.° 251.981

IRDAL

Setiembre 28 de 1943. — Dal Pastro Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5202.

v.23 octubre

Acta N.° 251.982

LYSOFORM

Septiembre 28 de 1943. — Méndel & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 147.469. — Aviso número 4991.

v.23 octubre

Acta N.° 251.983



Septiembre 28 de 1943. — Méndel & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 147.470. — Aviso número 4992.

v.23 octubre

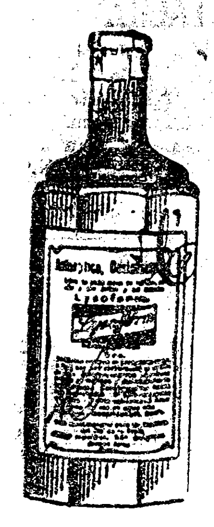
Acta N.° 251.984



Septiembre 28 de 1943. — Méndel & Cía. — Para distinguir preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, (envase), de la clase 2. — Renovación de la númerc 147.471. — Aviso número 4993.

v.23 octubre

Acta N.° 251.985



Septiembre 28 de 1943. — Méndel & Cía. — Para distinguir preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, (envase), de la clase 2. — Renovación de la número 147.472. — Aviso número 4994.

v.23 octubre

Acta N.° 251.986



Setiembre 28 de 1943. — S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146.527. — Aviso número 5265.

v.23 octubre

Acta N.° 251.987

CHURCHILL
MARCA REGISTRADA

Setiembre 28 de 1943. — Enrique Hughes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5207.

v.23 octubre

Acta N.° 251.988



Setiembre 28 de 1943. — Iturraspe Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5298.

v.23 octubre

Acta N.° 251.977

FORT

Setiembre 28 de 1943. — Angel Bruno. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 51..

v.23 octubre

Acta N.° 251.990

S/T

Setiembre 28 de 1943. — Pellissier, Jonas & Rivet, Inc., de Walden Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5210.

v.23 octubre

Acta N.° 251.991



Setiembre 28 de 1943. — Pellissier, Jonas & Rivet, Inc., de Walden Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5211.

v.23 octubre

Acta N.° 251.992

SULFALIDINA

Setiembre 28 de 1943. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5212.

v.23 octubre

Acta N.° 251.993

DIASTOS

Setiembre 28 de 1943. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 144.691. — Aviso número 5213.

v.23 octubre

Acta N.° 251.994

VAGINOIDES

Setiembre 28 de 1943. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 144.692. — Aviso número 5214.

v.23 octubre

Acta N.° 251.995

GYROTRON

Septiembre 28 de 1943. — Sperry Gyroscope Company, Inc., de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5215.

v.23 octubre

Acta N.° 251.996

GYROTRON

Septiembre 28 de 1943. — Sperry Gyroscope Company, Inc., de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5216.

v.23 octubre

Acta N.° 251.997



Setiembre 28 de 1943. — Ismael Jiménez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 5231.

v.23 octubre

Acta N.° 251.998



Septiembre 28 de 1943. — Cajas y Tesoros Borges Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. pesos 50.000. — Para distinguer metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5226.

v.23 octubre

Acta N.° 252.000



Setiembre 28 de 1943. — Inés Jacquet de Cartey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 5228.

v.23 octubre

Acta N.° 252.006

MARIA

Setiembre 29 de 1943. — José Antonio Prioseo y Huberto Rojas. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso Nº 5201.

v.23 octubre

Acta N.° 251.999



Setiembre 28 de 1943. — Cajas y Tesoros Borges, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5227.

v.23 octubre

Acta N.° 252.001

NAVEGANTE

Setiembre 28 de 1943. — Arbotto, Guzzini y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 5229.

v.23 octubre

Acta N.° 252.002

RAMEX

Setiembre 28 de 1943. — Willy Albert Ramseier, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5230.

v.23 octubre

Acta N.° 252.003



Setiembre 28 de 1943. — Mario Albasini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.º 144.589. — Aviso N.º 5197.

v.23 octubre

Acta N.° 252.004



Setiembre 28 de 1943. — Francisco Mira. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 146.638. — Aviso Nº 5198.

v.23 octubre

Acta N.° 252.005

EL FESTIVAL, LA VIDA Y LAS AVENTURAS DE TURPIN

Setiembre 28 de 1943. — Jaime Cabouli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 5199.

v.23 octubre

Acta N.° 252.007



Setiembre 29 de 1943. — Hagop Jigamian. — Para distinguir tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, menos cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 5203.

v.23 octubre

Acta N.° 252.008

MENOTRANS

Setiembre 29 de 1943. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5204.

v.23 octubre

Acta N.° 252.009



Setiembre 29 de 1943. — Juan Luis Bach y Armando Graziano. — Para distinguir chinches, broches en general para papeles y abrochadores de escritorio, de la clase 18. — Aviso Nº 5205

v.23 octubre

Acta N.° 252.010

DENTALGOL

Setiembre 29 de 1943. — Felipe Teper. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 5247.

v.23 octubre

Acta N.° 252.011

CALCITIMOL

Setiembre 29 de 1943. — Felipe Teper. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 5246.

v.23 octubre

Acta N.° 252.012

ROSLIN

Setiembre 29 de 1943. — Isaac Podlubne. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5249.

v.23 octubre

Acta N.° 252.013

JORGITO

Setiembre 29 de 1943. — Solá Hnos. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 5251.

v.23 octubre

Acta N.° 252.014

REAL

Setiembre 29 de 1943. — Solá Hnos. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos, clavos de herraduras, de la clase 10. — Aviso Nº 5250.

v.23 octubre

Acta N.° 252.015

LAMPREA

Setiembre 29 de 1943. — Gómez, García y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 300.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5244.

v.23 octubre

Acta N.° 252.016

LAMPREA

Setiembre 29 de 1943. — Gómez, García y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 300.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5245.

v.23 octubre

Acta N.° 252.017

SANTA INES

Setiembre 29 de 1943. — Angel Bersato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5252.

v.23 octubre

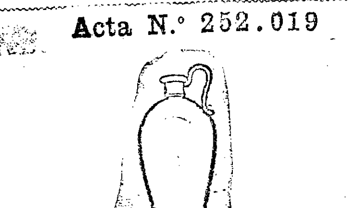
Acta N.° 252.018



Setiembre 29 de 1943. — Isaac Tenson. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 5253.

v.23 octubre

Acta N.° 252.019



Setiembre 29 de 1943. — Juan Neguer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3187.

v.23 octubre

Acta N.° 252.020

POLVORIN

Setiembre 29 de 1943. — Ricardo Escoda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5254.

v.23 octubre

Acta N.° 252.021

AUGUSTA

Setiembre 29 de 1943. — Sorzana & Domenech, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 800.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5217.

v.23 octubre

Acta N.° 252.022

SEL - FUR

Setiembre 29 de 1943. — Simón Schwartz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5218.

v.23 octubre

Acta N.° 252.023

PANCORVO

Setiembre 29 de 1943. — Pancorvo y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5219.

v.23 octubre

Acta N.° 252.024



Setiembre 29 de 1943. — Atilio Turrin. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5220.

v.23 octubre

Acta N.° 252.027

LA MUJER X

Setiembre 29 de 1943. — Carlos Gallart y Cía. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso Nº 5248.

v.23 octubre

Acta N.° 252.028

VITOLIZADO

Setiembre 29 de 1943. — Ildefonso M. Thomsen. — Para distinguir aceites para pinturas, de la clase 10. — Aviso Nº 5242.

v.23 octubre

Acta N.° 252.029

COPRON

Setiembre 29 de 1943. — Guillermo A. Suárez & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: cabullería y lonería. — Aviso Nº 5240.

v.23 octubre

Acta N.° 252.025

SULFAMEROZINA

Setiembre 29 de 1943. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pensylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias (y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5221.

v.23 octubre

Acta N.° 252.030

LAS LOMITAS

Setiembre 29 de 1943. — María Homps de Delpech. — Para distinguir productos lácteos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 5241.

v.23 octubre

Acta N.° 252.032



Setiembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir, carpas, velas para barcos, toldos, bolsas y artículos de lonería, de la clase 10. — Aviso Nº 5255.

v.23 octubre

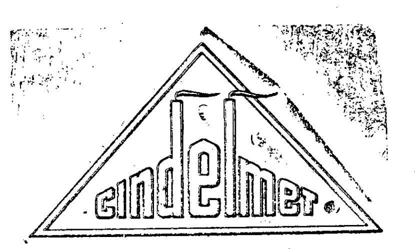
Acta N.° 252.033

AFTOHEIM

Setiembre 29 de 1943. — Ciro Alonso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 146.540. — Aviso Nº 4995.

v.23 octubre

Acta N.° 252.034



Setiembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Cindelmet, Corporación Industrial del Metal. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4996.

v.23 octubre

Acta N.° 252.036

INTERMA

Septiembre 29 de 1943. — Interma, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4998.

v.23 octubre

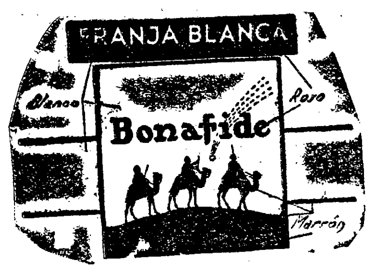
Acta N.° 252.037

CIDER

Septiembre 29 de 1943. — Ricardo J. Sivori. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.755. — Aviso N.° 4999.

v.23 octubre

Acta N.° 252.038



Septiembre 29 de 1943. — Café Bonafide, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5238.

v.23 octubre

Acta N.° 252.039

CALVERTEX

Septiembre 29 de 1943. — García, Alvarez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5256.

v.23 octubre

Acta N.° 252.040

CALVERTEX

Septiembre 29 de 1943. — García, Alvarez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5257.

v.23 octubre

Acta N.° 252.041



PAPPALARDO

Septiembre 29 de 1943. — Salvador Pappalardo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3779.

v.23 octubre

Acta N.° 252.043



Septiembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5237.

v.23 octubre

Acta N.° 252.042

ETERNIL

Septiembre 29 de 1943. — Lereo & Correa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5052.

v.23 octubre

Acta N.° 252.044

ANIS DEL MONO

Septiembre 29 de 1943. — Bosch & Cía., de Badalona, España. — Para distinguir anis, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.707. — Aviso número 5234.

v.23 octubre

Acta N.° 252.045



Septiembre 29 de 1943. — Bosch & Cía., de Badalona, España. — Para distinguir anisados, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.246. — Aviso N.° 5235.

v.23 octubre

Acta N.° 252.046



Septiembre 29 de 1943. — Bosch & Cía., de Badalona, España. — Para distinguir anisados y anis, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.708. — Aviso N.° 5236.

v.23 octubre

Acta N.° 252.047

PARRAL

Septiembre 29 de 1943. — Viñedos y Bodegas Arizú, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5233.

v.23 octubre

Acta N.° 252.048

WASSINGTON
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 29 de 1943. — Antonio Ludolf Wássington. — Para distinguir pomadas para limpiar y lustrar calzado, guarniciones y demás artículos de cuero en general, líquidos betunes y demás para el mismo uso, de la clase 14. — Renovación de la N.° 144.537. — Aviso N.° 5261.

v.23 octubre

Acta N.° 252.049



Septiembre 30 de 1943. — Alegría & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.263. — Aviso N.° 5285.

v.23 octubre

Acta N.° 252.051

CUNOGRO

Septiembre 30 de 1943. — Noseda, Curutchet & Grosso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, ti trar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5262.

v.23 octubre

Acta N.° 252.053



Septiembre 30 de 1943. — Máximo A. Lamaro. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5277.

v.23 octubre

Acta N.° 252.056



Septiembre 30 de 1943. — Luis A. Tonini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5278.

v.23 octubre

Acta N.° 252.061

GEORGINE

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5270.

v.23 octubre

Acta N.° 252.055

ROLF

Septiembre 30 de 1943. — Nachman Gersch Reitman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5279.

v.23 octubre

Acta N.° 252.057

EXTRAIT

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina, S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos, extractos. — Aviso N.° 5268.

v.23 octubre

Acta N.° 252.058

VALAZE

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina, S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5269.

v.23 octubre

Acta N.° 252.059

LIQUIDINE

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina, S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5272.

v.23 octubre

Acta N.° 252.060

BEAUTILIFT

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5271.

v.23 octubre

Acta N.° 252.054

ARAÑA

Septiembre 30 de 1943. — Nachman Gersch Reitman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5280.

v.23 octubre

Acta N.° 252.066



Septiembre 30 de 1943. — Estévez & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 145.484. — Aviso N.° 5224.

v.23 octubre

Acta N.° 252.063

CONCEAL

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5273.

v.23 octubre

Acta N.° 252.064

AQUACADE

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5276.

v.23 octubre

Acta N.° 252.065

NOVENA

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5275.

v.23 octubre

Acta N.° 252.062

EAU D'OR

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5274.

v.23 octubre

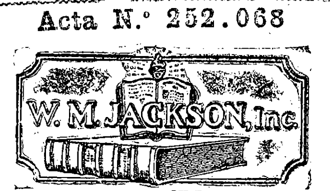
Acta N.° 252.067

SILCA

Septiembre 30 de 1943. — Silvio Sasadio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5225.

v.23 octubre

Acta N.° 252.068



Septiembre 30 de 1943. — W. M. Jackson Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 145.415. — Aviso N.° 5223.

v.23 octubre

Acta N.° 252.072

VENTILADO

Septiembre 30 de 1943. — Martin Sons & Company Limited, de Lindley, Huddersfield, York, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.021. — Aviso número 5290.

v.23 octubre

Acta N.° 252.070

"ELGIN"

Septiembre 30 de 1943. — Elgin National Watch Company, de Elgin, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 144.996. — Aviso N.° 5288.

v.23 octubre

Acta N.° 252.073



Septiembre 30 de 1943. — Hart-Carter Company, de Peoria, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos para la separación y limpieza de granos en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.962. — Aviso N.° 5291.

v.23 octubre

Acta N.° 252.074

LINGERWETT

Septiembre 30 de 1943. — Wilson Imperial Company, de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir disolventes y eliminadores de pintura y barniz, incluyendo compuestos con o sin cera en una condición líquida o mezclas de tales compuestos, de la clase 10. — Renovación de la N.° 145.469. — Aviso N.° 5292.

v.23 octubre

Acta N.° 252.075

WONDER-PASTE

Septiembre 30 de 1943. — Wilson Imperial Company, de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir una preparación para eliminar pintura o barniz de superficies recubiertas de pinturas, barniz o esmalte, de la clase 10. — Renovación de la número 145.470. — Aviso número 5293.

v.23 octubre

Acta N.° 252.076

TOOTRESS

Septiembre 30 de 1943. — Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.032. — Aviso número 5294.

v.23 octubre

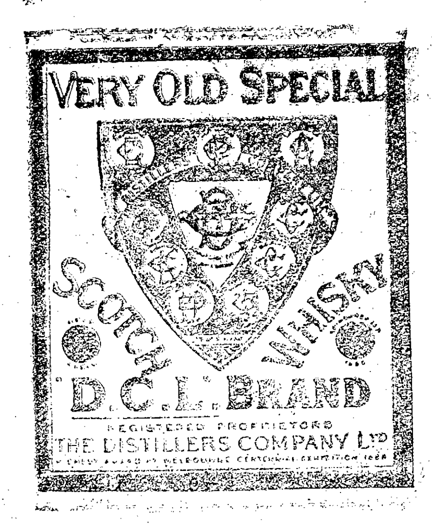
Acta N.° 252.077

SUPERFEX

Septiembre 30 de 1943. — Perfection Stove Company., de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 144.890. — Aviso número 5295.

v.23 octubre

Acta N.° 252.078



Septiembre 30 de 1943. — The distillers Agency Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 144.5[illegible]. — Aviso N.° 5296.

v.23 octubre

Acta N.° 252.079



Septiembre 30 de 1943. — Patons & Baldwins, Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilados de lana bruta o peinada, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.891. — Aviso N.° 5298.

v.23 octubre

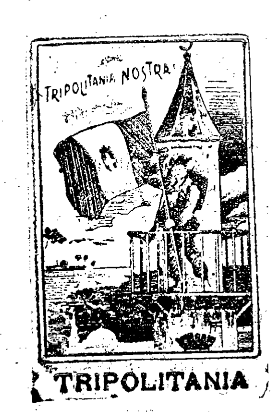
Acta N.° 252.080



Septiembre 30 de 1943. — Patons & Baldwins, Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos de lana, lana inglesa, pelo o cerda e hilados en los que estos materiales predominan, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.892. — Aviso N.° 5299.

v.23 octubre

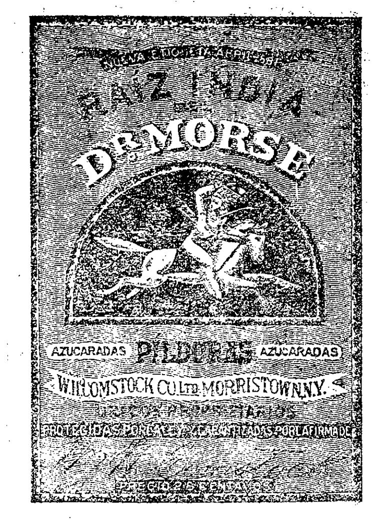
Acta N.° 252.082



Septiembre 30 de 1943. — Brenta, Roncoroni & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.821. — Aviso N.° 5301.

v.23 octubre

Acta N.° 252.081



Septiembre 30 de 1943. — The W. H. Comstock Ltd., de St. Lawrence, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir píldoras purgantes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.955. — Aviso N.° 5300.

v.23 octubre

Acta N.° 252.083

DONDE VAMOS?

Septiembre 30 de 1943. — Carlos Caro Potestad. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5302.

v.23 octubre

Acta N.° 252.084

Industria Argentina
L O R M A Y E
Marca Registrada

Septiembre 30 de 1943. — Luis Selem Bloomfield y José Alejandro Hoffmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5311.

v.23 octubre

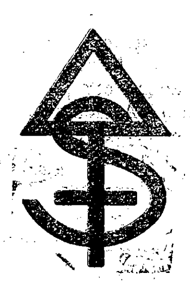
Acta N.° 252.085

ESMERALDA

Septiembre 30 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3935.

v.23 octubre

Acta N.° 252.083



Septiembre 30 de 1943. — Texas Gulf Sulphur Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 147.097. Aviso número 5000.

v.23 octubre

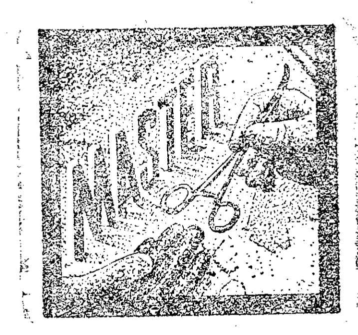
Acta N.° 252.087

SIDEROSTHEN

Septiembre 30 de 1943. — D. Anderson & Son, Limited, de Manchester, Inglaterra y Belfast, Irlanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 147.123. — Aviso número 5001.

v.23 octubre

Acta N.° 252.089



Septiembre 30 de 1943. — Master Surgical Instrument Corp. de Irvington, New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5259.

v.23 octubre

Acta N.° 252.090

PROTELA

Septiembre 30 de 1943. — Alli Chemical Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5258.
— Aviso número 5258.

v.23 octubre

Acta N.° 252.091

BEUPAT

Septiembre 30 de 1943. — Laboratorios Andromaco, Soc. Anón. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5309.

v.23 octubre

Acta N.° 252.093

ERMOL

Octubre 1 de 1943. — E. Federico Morck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5315.

v.23 octubre

Acta N.° 252.094

MINIMORE

Octubre 1 de 1943. — Roberto Nery Paylos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5312.

v.23 octubre

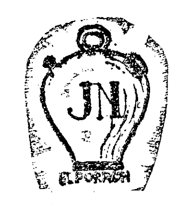
Acta N.° 252.095

AVELBITA

Octubre 1 de 1943. — Néstor V. Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5319.

v.23 octubre

Acta N.° 252.096



Octubre 1 de 1943. — Juan Neguer. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso número 5287.

v.23 octubre

Acta N.° 252.097



Octubre 1 de 1943. — Juan Fausto Titto y Emilio Ibérico Gibal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.592. — Aviso número 5326.

v.23 octubre

Acta N.° 252.098

TRINIDAD

Octubre 1 de 1943. — Salomón Tokman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5303.

v.23 octubre

Acta N.° 252.099



Octubre 1 de 1943. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir pastillas de menta en general, de la clase 22. — Renovación de la número 147.435. — Aviso número 5004.

v.23 octubre

Acta N.° 252.100

NUTVEL

Octubre 1 de 1943. — Chocolat Suchard Societe Anonyme, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5005.

v.23 octubre

Acta N.° 252.101

SUCARDA

Octubre 1 de 1943. — Chocolat Suchard Societe Anonyme, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5006.

v.23 octubre

Acta N.° 252.102

REGALIA

Octubre 1 de 1943. — Chocolat Suchard Societe Anonyme, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5007.

v.23 octubre

Acta N.° 252.104



Octubre 1 de 1943. — A. Rossetti y Cía. — Para distinguir madera de construcción, de la clase 3. — Renovación de la N.° 153.444. — Aviso N.° 5322.

v.23 octubre

Acta N.° 252.105

AMPLIVOX

Octubre 1 de 1943. — Radio Man Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 28.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5239.

v.23 octubre

Acta N.° 252.106

TRUFLEX

Octubre 1 de 1943. — Gillette Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distiguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10; menos hojas de sierras para cortar metales. — Renovación de la número 147.203. — Aviso N.° 5260.

v.23 octubre

Acta N.° 252.107

EL INGLES

Octubre 1 de 1943. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.593. — Aviso N.° 5308.

v.23 octubre

Acta N.° 252.108



Octubre 1 de 1943. — Mariotto Garzi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5327.

v.23 octubre

Acta N.° 252.110

ROSALIA

Octubre 1 de 1943. —M. Fernández Grova y Cía. — Para distinguir tela y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5329.

v.23 octubre

Acta N.° 252.109



Octubre 1 de 1943. — S. E. Syriani. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: cales, yesos, tierra romana, cementos, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, caños, piedras, mosaicos y otros materiales de construcción tallados y elaborados. — Aviso N.° 5328.

v.23 octubre

Acta N.° 252.111

GLUCOLGI

Octubre 1 de 1943. —R. A. Lostaló. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5332.

v.23 octubre

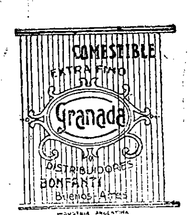
Acta N.° 252.112



Octubre 1 de 1943. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5331.

v.23 octubre

Acta N.° 252.113



Octubre 1 de 1943. — Bonfanti Hnos. Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 5330.

v.23 octubre

Acta N.° 252.114

EL SOL

Octubre 2 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, rapés y en general artículos para fumadores, de la clase 21, menos: tabacos, cigarros y fósforos. — Aviso N.° 4065.

v.23 octubre

Acta N.° 252.115

SAIVA

Octubre 2 de 1943. — Socedad Argentina de Industrialización del Vidrio y Anexos, (Saiva). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5335.

v.23 octubre

Acta N.° 252.116

PONEMAS - PESAMAS

Octubre 2 de 1943. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South América), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5337.

v.23 octubre

Acta N.° 252.117

MULTIPLEX - UTILOL

Octubre 2 de 1943. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5338.

v.23 octubre

Acta N.° 252.118

CRECEDOR - PONEDOR

Octubre 2 de 1943. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5339.

v.23 octubre

Acta N.° 252.119

POLLADOR - POSTUROL

Octubre 2 de 1943. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5340.

v.23 octubre

Acta N.° 252.120

FERTILOR - FORTICOL

Octubre 2 de 1943. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5341.

v.23 octubre

Acta N.° 252.126

COIHUE

Octubre 2 de 1943. — Viñedos y Bodegas Soc. Anón. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5013.

v.23 octubre

Acta N.° 252.124



Octubre 2 de 1943. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.777. — Aviso N.° 5011.

v.23 octubre

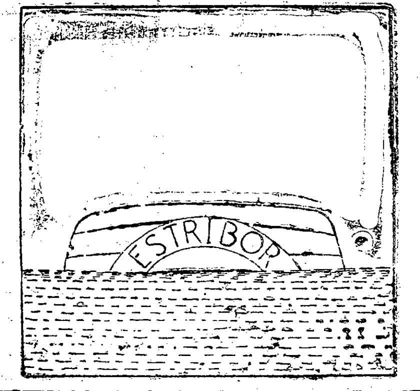
Acta N.° 252.092

FRIOLUX

Septiembre 30 de 1943. — Francisco Struhl. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5310.

v.23 octubre

Acta N.° 252.121



Octubre 2 de 1943. — José Piñeiro (Hijo) & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5008.

v.23 octubre

Acta N.° 252.122



Octubre 2 de 1943. —Société Anonyme des Etablissements Arsene Saupiquet, de Nantes (Loire Inferieure), Francia. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 147.042. — Aviso N.° 5009.

v.23 octubre

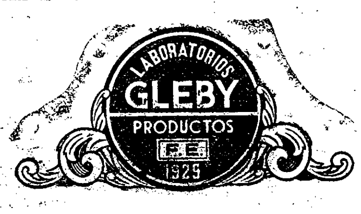
Acta N.° 252.125

NORMALISTA

Octubre 2 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas de la clase 18. — Aviso N.° 5012.

v.23 octubre

Acta N.° 252.127



Octubre 2 de 1943. — Manuel Míguez de Montevideo, (R. O. del Uruguay). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5014.

v.23 octubre

Acta N.° 249.199



Junio 17 de 1943. — Salvador Buscemi. — Para distinguir tanque de hormigón armado con cierre hermético, de la clase 5. — Aviso N° 1321.

v.23 octubre

Acta N.° 251.943

JULIO ROMERO

Setiembre 27 de 1943. — Roberto Merino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5103.

v.23 octubre

Acta N.° 251.951

ASOCIACION DE COMERCIANTES EN MATERIALES PARA CONSTRUCCION
LAVALLE 1268 BUENOS AIRES (CON PERSONERIA JURIDICA)
MARCA REGISTRADA

Setiembre 27 de 1943. — Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 5186.

v.23 octubre

Acta N.° 251.952

ASOCIACION DE COMERCIANTES EN MATERIALES PARA CONSTRUCCION
LAVALLE 1268 BUENOS AIRES (CON PERSONERIA JURIDICA)
MARCA REGISTRADA

Setiembre 27 de 1943. — Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 5187.

v.23 octubre

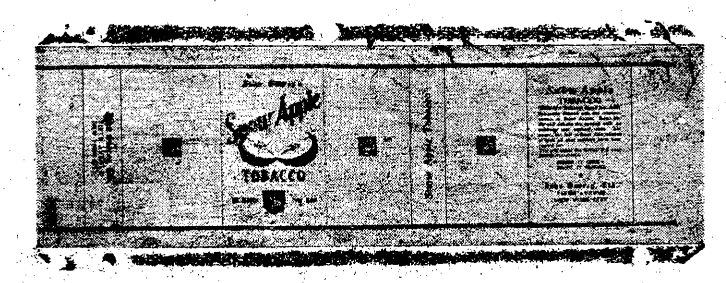
Acta N.° 251.953

ASOCIACION DE COMERCIANTES EN MATERIALES PARA CONSTRUCCION
LAVALLE 1268 BUENOS AIRES (CON PERSONERIA JURIDICA)
MARCA REGISTRADA

Setiembre 27 de 1943. — Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5188.

v.23 octubre

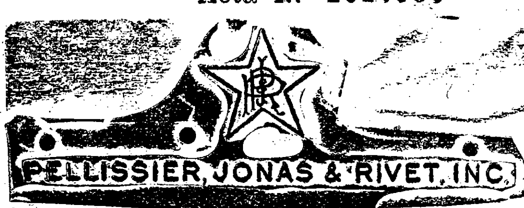
Acta N.° 251.965



Setiembre 27 de 1943. — John Surrey, Ltd., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N° 4934.

v.23 octubre

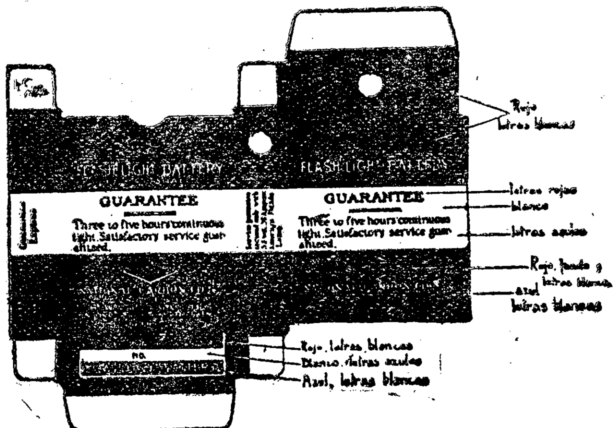
Acta N.° 251.98



Setiembre 28 de 1943. — Pellissier, Jonás & Rivet, Inc., de Walden, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 5209.

v.23 octubre

Acta N.° 252.026



Setiembre 29 de 1943. — National Carbón Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir pilas en general, de la clase 20. — Renovación de la N° 144.729. — Aviso N° 5222.

v.23 octubre

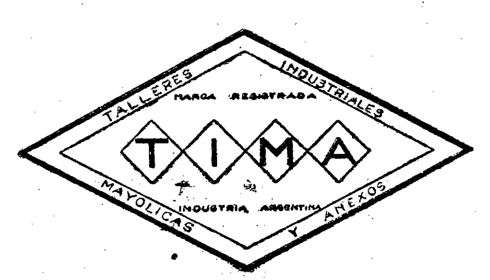
Acta N.° 252.050



Setiembre 30 de 1943. — Deambroggi & Cía. — Para distinguir desinfectantes y antisépticos, de la clase 2. — Renovación de la N° 145.547. — Aviso N° 5284.

v.23 octubre

Acta N.° 252.103



Octubre 1° de 1943. — José Fraga y Eduardo Fraga. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 5243.

v.23 octubre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario Interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional